

REGISTRO DISTRITAL

ACUERDOS DE 2019

EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

Acuerdo Número 004 (Marzo 14 de 2019)

“Por el cual se emite concepto favorable al ajuste del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la Vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 como resultado del cierre financiero de la vigencia 2018”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 27 del Decreto 662 de 2018 y el artículo 44 de los Estatutos de la empresa Metro de Bogotá S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 88 de la Ley 489 de 1998, señala que la dirección y administración de las empresas industriales y comerciales del Estado estará a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente o Presidente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 662 de 2018, las modificaciones pre-

supuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital previo concepto favorable de la Junta Directiva.

Que en el Capítulo 5 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado mediante la Resolución No. SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017, de la Secretaría Distrital de Hacienda, se encuentran las principales actividades para la información del cierre presupuestal.

Que en la sesión No. 24 del catorce (14) de marzo de 2019, la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., emitió concepto favorable al ajuste del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., como resultado del Cierre Financiero de la Vigencia 2018.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto favorable al ajuste del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$231.181.013.818), como resultado del Cierre Financiero de la Vigencia 2018, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPiación INICIAL 2019	AJUSTE POR CIERRE 2018	APROPiación AJUSTADA 2019
31	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.287.543.782.000	231.181.013.818	1.518.724.795.818
32	INGRESOS	284.499.998.000	0	284.499.998.000
322	Transferencias	275.519.584.000	0	275.519.584.000
323	Recursos de capital	8.980.414.000	0	8.980.414.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	1.572.043.780.000	231.181.013.818	1.803.224.793.818

ARTÍCULO 2º. Emitir concepto favorable al ajuste neto del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL UN MILLONES

TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$282.081.389.042), como resultado del Cierre Financiero de la Vigencia 2018, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	Descripción	Apropiación Vigente 2019	AJUSTE CIERRE 2018	Presupuesto 2019 Ajustado
33	GASTOS	1.237.525.401.000	(282.081.389.042)	955.444.011.958
331	Gastos de Funcionamiento	28.773.509.000	2.398.333.247	31.171.842.247
333	Servicio de la Deuda	3.181.201.000	0	3.181.201.000
334	INVERSIÓN	1.205.570.691.000	(284.479.722.289)	921.090.968.711

ARTÍCULO 4º. (Sic.) Como resultado de las modificaciones realizadas en los artículos 1º y 2º del presente acuerdo, la Disponibilidad Final presenta un valor definitivo de \$847.780.781.860

ARTÍCULO 5º. Comuníquese el presente acuerdo a la Gerencia Administrativa y Financiera de la empresa Metro de Bogotá S.A., para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6º. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Presidente

LUISA FERNANDA MORA MORA
Secretaria Junta Directiva

DECRETO DE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 149 (Abril 4 de 2019)

“Por medio del cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité Distrital del Espacio Público, la operación de la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público VIARTE y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 35 y los numerales 1, 3, 4 y 16 del artículo 38 del Decreto - Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 la Constitución Política de Colombia establece que *“Es obligación del Estado y de las per-*

sonas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que el inciso 2 del artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación”.*

Que el inciso primero del artículo 82 ibídem dispone que: *“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.”.*

Que el concepto de espacio público cuenta con definición legal, la cual en la actualidad se encuentra consagrada en las siguientes tres normas: el artículo 5º de la ley 9ª de 1989 (Ley de Reforma Urbana), el artículo 117 de la ley 388 de 1997 (Ley de Desarrollo Territorial) y el artículo 139 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

Que según el inciso primero del artículo 139 de la Ley 1801 de 2016, el espacio público es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional.

Que el artículo 1 de la Ley 397 de 1997 *“Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”*, establece los principios fundamentales sobre los cuales deben surtir los asuntos relacionados con la cultura, su promoción, su desarrollo, y su preservación entre otros, así como el respeto por la diversidad cultural.

Que el Decreto Distrital 190 de 2004, *“Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003”, estableció en el artículo 271 que: “La ubicación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público del Distrito Capital, requerirá de concepto favorable emitido por el Comité Distrital del Espacio Público. Una vez efectuada la gestión anterior, se deberá solicitar la licencia de intervención y ocupación de espacio público respectiva.”*

Que el artículo 94 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, señaló que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto: “(...) orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil (...)”.*

Que el literal j del artículo 94 ibidem, señala como atribución de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la de: *“Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.”*

Que mediante el Decreto Distrital 554 de 2015, *“Por el cual se modifica el Comité Distrital del Espacio Público de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”, se modificaron la composición y las atribuciones del Comité Distrital del Espacio Público y se creó la Ventanilla Única de Intervenciones Artísticas en el Espacio Público – VIARTE, como mecanismo para garantizar el cumplimiento de los principios que deben regular las actuaciones administrativas de que trata el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y fijó el procedimiento para el trámite de implantación de intervenciones artísticas permanentes en el espacio público.*

Que el numeral 2.3 del artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, estableció como una de las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, aquella que autoriza “La dotación de amoblamiento urbano y la instalación de expresiones artísticas o arborización. Los municipios y distritos establecerán qué tipo de amoblamiento sobre el espacio público requiere de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, así como los procedimientos y condiciones para su expedición”.*

Que el literal a) del artículo 3 del Decreto Distrital 037 de 2017, *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”, señala que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como función: “Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica.”*

Que mediante el Decreto Distrital 552 de 2018 se adoptó el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá.

Que por solicitud de los integrantes del Comité Distrital del Espacio Público, como consta en actas con radicados No. 20173100074763 y 20173100154403, se requiere ajustar la conformación y funcionamiento de este, así como la operación de la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público VIARTE y el trámite para las implantaciones artísticas permanentes en el espacio público de la ciudad, con el propósito de que la expedición del concepto del Comité sea más eficiente, claro y ajustado a las necesidades y dinámicas del sector.

Que mediante oficio radicado 20187100112422 del 17 de octubre de 2018 la Dirección de Desarrollo Institucional de la Secretaría General, emitió concepto técnico favorable para el trámite del decreto.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

CAPÍTULO I

OBJETO

ARTÍCULO 1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto establecer la conformación y funcionamiento del Comité Distrital del Espacio Público, la operación de la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público VIARTE y el trámite para la implantación, traslado y donación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público de la ciudad.

CAPÍTULO II

GLOSARIO

ARTÍCULO 2. Glosario. Únicamente para efectos de lo dispuesto en el presente decreto se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, las cuales surgen de los conceptos suministrados por los representantes de las universidades al Comité Distrital del Espacio Público:

2.1 **Expresión artística:** Toda manifestación individual o grupal y forma de expresión cultural que busca transmitir la sensibilidad de una época. Se define por su carácter de temporalidad en el espacio público, entre las cuales se encuentran las expresiones permanentes, tales como monumentos y esculturas.

2.2 **Permanencia:** El término se usa para indicar que los elementos u objetos se mantendrán en el tiempo. Es el lapso o duración de una expresión artística que conlleva procesos de gestión (como su mantenimiento, protección y conservación) que deben estar contempladas desde su creación para permanecer sin límite de tiempo en el espacio público de la ciudad en buen estado.

Es pertinente aclarar que las obras temporales están definidas como aquellas expresiones artísticas que, por su concepción y condición en el espacio público, están destinadas a desaparecer en un lapso de tiempo máximo de dos (2) años. Dentro de estas expresiones artísticas se encuentran el grafiti y los murales, entre otras.

2.3 **Implantación:** Ubicación o emplazamiento en el espacio público de una expresión artística que conlleva un análisis interdisciplinar del contexto y un posicionamiento respecto a los elementos existentes. Se expresa en la coherencia con el entorno, mitigación del impacto ambiental, social y cultural.

2.4 **Espacio Público:** el concepto de espacio público cuenta con definición legal, la cual en la actualidad se encuentra consagrada en las siguientes tres normas: el artículo 5º de la ley 9ª de 1989 (ley de Reforma Urbana), el artículo 117 de la ley 388 de 1997 (ley de Desarrollo Territorial) y el artículo 139 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia). A continuación se transcribe el artículo 139 de la Ley 1801 de 2016:

“Artículo 139. Definición del espacio público. Es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional.

Constituyen espacio público: el subsuelo, el espectro electromagnético, las áreas requeridas para la circulación peatonal, en bicicleta y vehicular; la recreación pública, activa o pasiva; las

frangas de retiro de las edificaciones sobre las vías y aislamientos de las edificaciones, fuentes de agua, humedales, rondas de los cuerpos de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares; las instalaciones o redes de conducción de los servicios públicos básicos; las instalaciones y los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones; las obras de interés público y los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos, paisajísticos y artísticos; los terrenos necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales; los terrenos necesarios de bajamar, así como sus elementos vegetativos, arenas, corales y bosques nativos, legalmente protegidos; la zona de seguridad y protección de la vía férrea; las estructuras de transporte masivo y, en general, todas las zonas existentes y debidamente afectadas por el interés colectivo manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.

“Parágrafo 1º. Para efectos de este Código se entiende por bienes fiscales, además de los enunciados por el artículo 674 del Código Civil, los de propiedad de entidades de derecho público, cuyo uso generalmente no pertenece a todos los habitantes y sirven como medios necesarios para la prestación de las funciones y los servicios públicos, tales como los edificios, granjas experimentales, lotes de terreno destinados a obras de infraestructura dirigidas a la instalación o dotación de servicios públicos y los baldíos destinados a la explotación económica.

“Parágrafo 2º. Para efectos de este Código se entiende por bienes de uso público los que permanentemente están al uso, goce, disfrute de todos los habitantes de un territorio, como por ejemplo los parques, caminos o vías públicas y las aguas que corren.”

CAPÍTULO III

FASES PARA LA IMPLANTACIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE CARÁCTER PERMANENTE EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD

ARTÍCULO 3. Fases para la implantación de una expresión artística de carácter permanente en el espacio público de la ciudad. El interesado sea persona natural o jurídica, pública o privada, del orden distrital o nacional, deberá adelantar las siguientes fases:

3.1 **Radicación:** Se deberá radicar en la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio

Público – VIARTE la solicitud para la implantación de la expresión artística de carácter permanente, junto con la totalidad de los documentos requeridos para su trámite, los cuales se indicarán en el protocolo que para tal fin elabore la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

- 3.2 **Análisis:** El Comité Distrital del Espacio Público adelantará el análisis y estudio de la solicitud, emitiendo el concepto en el que se determine si es viable o no autorizar la implantación.
- 3.3 **Trámite de Licencia de intervención y ocupación del espacio público:** En caso que el Comité Distrital del Espacio Público emita concepto favorable, el interesado deberá tramitar la Licencia de intervención y ocupación del espacio público de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1077 de 2015, en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá y en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, así como obtener los permisos a que haya a lugar.
- 3.4 **Inventario:** Entregar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES la información requerida, de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas por la entidad para la inclusión de la expresión artística de carácter permanente en su inventario.
- 3.5 **Implantación:** Implantar en el espacio público aprobado la expresión artística de carácter permanente.

CAPÍTULO IV

COMITÉ DISTRITAL DEL ESPACIO PÚBLICO

ARTÍCULO 4. Comité Distrital del Espacio Público. El Comité Distrital del Espacio Público, es el responsable de emitir concepto sobre los fundamentos teóricos, artísticos, patrimoniales, urbanos y técnicos necesarios para garantizar la pertinencia y calidad de la implantación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público de la ciudad, en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá y demás normas que rigen la materia.

ARTÍCULO 5. Conformación del Comité. El Comité Distrital del Espacio Público, estará conformado por:

- 5.1 El (la) Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado que será el Director (a) de Arte, Cultura y Patrimonio, quien lo presidirá.
- 5.2 El (la) Subdirector (a) de Arte, Cultura y Patrimonio o su delegado (a) quien ejercerá la Secretaría Técnica y actuará con voz pero sin voto.

- 5.3 El (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, o su delegado.
- 5.4 El (la) Director (a) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o su delegado.
- 5.5 El (la) Director (a) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, o su delegado.
- 5.6 El (la) Director (a) del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, o su delegado.
- 5.7 El (la) Director (a) del Instituto Distrital de Desarrollo Urbano – IDU, o su delegado.
- 5.8 Dos (2) delegados de las instituciones de educación superior que tengan programas en artes plásticas y visuales en el Distrito Capital.

PARÁGRAFO 1. Los delegados de las instituciones de educación superior actuarán por un periodo de dos (2) años contados a partir de su posesión y podrán ser reelegidos por una (1) sola vez, por otro periodo igual.

PARÁGRAFO 2. Los integrantes del Comité Distrital del Espacio Público no recibirán ninguna remuneración por su gestión y se entenderá que su participación es ad honorem.

PARÁGRAFO 3. Las delegaciones de los servidores públicos que hacen parte del Comité solo podrán hacerse a servidores públicos de carácter directivo o asesor.

PARÁGRAFO 4. Sin perjuicio de la conformación del Comité, serán invitadas las entidades administradoras del espacio público que se requieran.

ARTÍCULO 6. Selección de los representantes de las instituciones de Educación Superior. Para la selección de los delegados de las instituciones de Educación Superior de que trata el artículo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte convocará a los representantes de las instituciones que tengan programas de artes plásticas y visuales o su equivalente, ubicadas en Bogotá para que designen su delegado.

PARÁGRAFO. En caso de no efectuarse la delegación de cualquiera de los miembros del Comité Distrital dentro del término de dos (2) meses a partir de la solicitud, la Presidencia del Comité la efectuará directamente a través del mecanismo que considere conveniente.

ARTÍCULO 7. Régimen general de inhabilidades e incompatibilidades. Los integrantes del Comité que tengan la calidad de servidores públicos estarán sujetos al régimen general de inhabilidades e incom-

patibilidades señalados en la Ley. Igualmente, deberán declarar cualquier conflicto de intereses en los asuntos propios del Comité, para lo cual se procederá conforme lo establezca el reglamento interno.

ARTÍCULO 8. Funciones del Comité Distrital del Espacio Público. El Comité Distrital del Espacio Público ejercerá las siguientes funciones:

- 8.1 Definir los fundamentos teóricos, artísticos, patrimoniales, urbanos y técnicos necesarios para garantizar la pertinencia y la calidad de las expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público, en el marco de las políticas de mejoramiento, embellecimiento, protección, conservación y protección del espacio público y el patrimonio cultural de la ciudad.
- 8.2 Emitir concepto sobre la pertinencia, calidad, coherencia y sostenibilidad de la expresión artística de carácter permanente y de la solicitud de implantación en el espacio público de la ciudad.
- 8.3 Aprobar el cambio de la condición de permanencia de la expresión artística de carácter temporal a permanente, siempre y cuando lleve más de dos (2) años implantada en el espacio público y cumpla con los requisitos que para tal fin establezca el Comité.
- 8.4 Aprobar mediante concepto las condiciones de calidad y pertinencia de las convocatorias que realicen las entidades de la Administración Distrital, que tengan por objeto la ubicación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público.
- 8.5 Dictar su propio reglamento.

PARÁGRAFO 1. De presentarse expresiones de carácter permanente que no se enmarquen dentro de las descritas en el presente decreto, el Comité Distrital del Espacio Público analizará cada caso en particular y tendrá la potestad de definir el procedimiento aplicable a la misma.

PARÁGRAFO 2. El Comité emitirá concepto respecto a los traslados de expresiones artísticas de carácter permanente y de las donaciones propuestas por personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, del orden distrital o nacional.

ARTÍCULO 9. Sesiones. El Comité Distrital del Espacio Público, sesionará presencial o virtualmente de manera ordinaria tres (3) veces al año, no obstante, podrá sesionar de manera extraordinaria por solicitud motivada de alguno de los integrantes del mismo.

PARÁGRAFO 1. El Comité podrá invitar a sus deliberaciones a los servidores públicos, contratistas o

expertos que estime necesario, de acuerdo con los temas específicos a tratar, quienes participarán con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 10. Quórum y decisiones: El Comité sesionará válidamente y podrá deliberar y tomar las decisiones con la participación y votación de la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 11. Presidencia. La Presidencia del Comité Distrital del Espacio Público estará a cargo del (la) Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado (a) que será el Director/a de Arte, Cultura y Patrimonio o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 12. Funciones de la Presidencia. Son funciones de la Presidencia del Comité Distrital del Espacio Público:

- 12.1. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por el Comité, entre ellas el reglamento interno.
- 12.2. Programar las sesiones ordinarias.
- 12.3. Programar las sesiones extraordinarias cuando se requieran.
- 12.4. Suscribir el informe de gestión.
- 12.5. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.
- 12.6. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité.

ARTÍCULO 13. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Comité Distrital del Espacio Público estará a cargo del Subdirector (a) de Arte, Cultura y de Patrimonio, o quien haga sus veces, el cual participará en las sesiones con voz pero sin voto y tendrá a cargo las siguientes funciones:

- 13.1 Revisar y preparar la presentación de las solicitudes de implantación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público para darles trámite ante el Comité;
- 13.2 Remitir los informes de las solicitudes de implantación de las expresiones artísticas permanentes en el espacio público de la ciudad, para ser revisadas y estudiadas por los integrantes del Comité;
- 13.3 Informar por escrito y remitir al solicitante el concepto emitido por el Comité, así como a las entidades competentes que tengan injerencia en el desarrollo del proyecto;
- 13.4 Coordinar con la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público – VIARTE la socialización del proyecto con la comunidad;

- 13.5 Citar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité a los integrantes e invitados;
- 13.6 Programar la agenda de cada sesión;
- 13.7 Presentar, coordinar o elaborar los informes que el Comité solicite para el cumplimiento de sus funciones;
- 13.8 Obtener material informativo, técnico, doctrinario, jurisprudencial y bibliográfico que sea indispensable para las actividades del Comité;
- 13.9 Proporcionar la logística necesaria para el óptimo funcionamiento del Comité;
- 13.10 Elaborar las actas, informes y demás documentos, y coordinar con la Presidencia su suscripción;
- 13.11 Proyectar el reglamento interno del Comité;
- 13.12 Verificar el quorum antes de iniciar la sesión;
- 13.12 Fijar y hacer seguimiento al orden del día propuesto por los integrantes del Comité;
- 13.13 Publicar el reglamento interno, actos administrativos de creación, actas, informes, y los demás documentos que se requieran en la página web de la entidad que ejerce este rol;
- 13.14 Custodiar y conservar los documentos expedidos por el Comité y demás documentos relacionados;
- 13.15 Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los integrantes del Comité;
- 13.17 Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité.

ARTÍCULO 14. Reglamento Interno. El Comité Distrital del Espacio Público, adoptará y aprobará el reglamento interno para su funcionamiento dentro los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del presente decreto.

CAPÍTULO V

VENTANILLA ÚNICA DE IMPLANTACIONES ARTÍSTICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO – VIARTE

ARTÍCULO 15. Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público VIARTE. La Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público - VIARTE tiene a su cargo recibir la documentación que debe ser presentada para llevar a cabo el trámite de la implantación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público de la ciudad, así como orientar y atender las inquietudes de los interesados referentes a este tema.

ARTÍCULO 16. Operación de la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público - VIARTE. La Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público - VIARTE estará a cargo de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio o su delegada y operará para:

- 16.1 Orientar y atender las inquietudes de los interesados en implantar expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público;
- 16.2 Estudiar técnica y jurídicamente las solicitudes y documentos requeridos para la implantación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público, con el fin de darles trámite ante el Comité;
- 16.3 Requerir al solicitante para que subsane la solicitud o los documentos aportados, y recibir la respuesta a los requerimientos efectuados;
- 16.4 Remitir la solicitud a la Secretaría Técnica del Comité, cuando haya cumplido con el lleno de los requisitos para continuar con el trámite;
- 16.5 Coordinar con el interesado la socialización del proyecto a la comunidad, una vez haya sido aprobado por el Comité Distrital de Espacio Público.

PARÁGRAFO 1. El procedimiento y los requisitos para la solicitud de implantaciones, traslados y donaciones de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público, serán los adoptados por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante acto administrativo que se expedirá en un plazo no mayor a noventa (90) días hábiles, contados desde la publicación del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. Toda solicitud deberá cumplir con las normas y reglamentaciones sobre espacio público, en particular las establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá y sus decretos reglamentarios.

CAPÍTULO VI

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 17 Prohibiciones. No se permitirán implantaciones artísticas de carácter permanente en el espacio público, en los siguientes casos:

- 17.1 Cuando las áreas propuestas para la implantación de expresiones artísticas de carácter permanente interfieran la circulación peatonal, en las esquinas, en los puentes peatonales o vehiculares y en los andenes que tengan anchos inferiores a ocho (8) metros.

17.2 No podrán implantarse en los separadores e isletas viales con ancho inferior a ocho (8) metros, ni en los separadores ubicados en los cruces peatonales autorizados.

PARÁGRAFO. Cuando se pretenda la implantación de la expresión artística de carácter permanente en sectores declarados como de Interés Cultural, ya sean de carácter distrital o nacional, el interesado debe contar con la aprobación previa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC o del Ministerio de Cultura, según corresponda.

ARTÍCULO 18. Mantenimiento de la Expresión Artística de Carácter Permanente en el Espacio Público. El interesado en la implantación de una expresión artística de carácter permanente en el espacio público, sea persona natural o jurídica, pública o privada, del orden distrital o nacional, deberá incluir en su solicitud una propuesta de mantenimiento de la expresión artística de carácter permanente en el espacio público.

ARTÍCULO 19. Inventario de Expresiones Artísticas de Carácter Permanente en el Espacio Público. El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES adoptará el inventario de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público a través de acto administrativo. Así mismo, creará y adoptará el protocolo por medio del cual señalará el procedimiento para incluir las propuestas aprobadas por el Comité en el inventario.

ARTÍCULO 20. Licencia de intervención y ocupación del espacio público. Posterior a la aprobación del Comité, el interesado deberá tramitar la Licencia de intervención y ocupación del espacio público, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 21. Restablecimiento de las condiciones del espacio público. En el caso de requerirse adelantar obras en el espacio público circundante al lugar autorizado para la implantación de la intervención artística, estas actuaciones deberán estar autorizadas en la correspondiente licencia de intervención y ocupación del espacio público. En ningún caso se podrá desmejorar las condiciones existentes en el espacio público antes de la ejecución de la obra. Asimismo, deberá asegurar que la instalación de la obra artística no deteriore el espacio público, del cual está haciendo uso

ARTÍCULO 22. Traslados de las implantaciones artísticas permanentes. En el caso que se requiera trasladar una expresión artística de carácter permanente en el espacio público, el interesado deberá radicar la solicitud ante la Ventanilla Única de Implantaciones

Artísticas en el Espacio Público – VIARTE, la cual será analizada por el Comité Distrital del Espacio Público para que se contemple la pertinencia de la implantación en el nuevo espacio. Lo anterior de acuerdo con el procedimiento que establezca dicha instancia y que será adoptado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 23. Donaciones de las implantaciones artísticas permanentes en el espacio público. En caso que existan interesados en donar implantaciones artísticas permanentes en el espacio público del Distrito Capital, el interesado deberá radicar la solicitud ante la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público – VIARTE, de conformidad con el procedimiento que establezca el Comité Distrital del Espacio Público y que será adoptado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 24. Concursos distritales para las implantaciones de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público. Las entidades públicas o privadas que adelanten concursos, convocatorias o acciones similares en las que se implanten expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público, deberán presentar ante el Comité Distrital del Espacio Público los lineamientos de estos concursos, con el propósito de obtener concepto favorable por parte del Comité Distrital de Espacio Público antes del lanzamiento del concurso y la posterior implantación de la expresión artística permanente en el espacio público.

ARTÍCULO 25. Participación de la comunidad. El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, deben poner en conocimiento de la comunidad el proyecto de implantación de la expresión artística de carácter permanente aprobada por el Comité Distrital del Espacio Público, con el fin de que los interesados conozcan la nueva intervención y emitan sus opiniones, para lo cual se publicará en la página web de las entidades citadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 26. Comunicación a las Entidades Administradoras del Espacio Público: El presente decreto deberá comunicarse por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a las Entidades Administradoras del Espacio Público previstas en el artículo 11 del Decreto Distrital 552 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 27. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir del día siguiente de la fecha de

su publicación en el Registro Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto Distrital 554 de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

Alcalde Mayor

ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ

Secretario Distrital de Planeación

MARÍA CLAUDÍA LÓPEZ SORZANO

Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

NADIME YAYER LICHT

Directora Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

RESOLUCIONES DE 2019

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número SDH-000059

(Abril 4 de 2019)

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para el recaudo y reporte de la información de la Contribución Especial por contrato de obra pública, concesión de obra pública y otras concesiones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 165 de 2013”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 2 del artículo 2 del Decreto Distrital 165 de 2013 y el literal u) del artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la Ley 1738 de 2014 otorgó vigencia permanente a la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones y a los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana de carácter territorial.

Que el Presidente de la República, en ejercicio de su facultad reglamentaria, expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior 1066

de 2015, mediante el cual estableció la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, y de los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales – FONSET.

Que el artículo 2.7.1.1.11 del mencionado decreto dispuso: *“Recursos de la contribución especial. De conformidad con el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.*

De acuerdo con el inciso 3 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

Según el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, en los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución.

En cumplimiento del párrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.

Para los efectos previstos en el artículo anterior, y de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 1421 de 2010 y 1738 de 2014, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere, y de cada cuenta que cancele al contratista.

Parágrafo. Las adiciones en valor a todos los contratos a que se refiere el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006

están gravadas con la contribución prevista en dicha norma.”

Que por razón de la prioridad nacional que tienen la seguridad y la convivencia ciudadana y la preservación del orden público, se constituye en deber del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar porque los recursos del FONSECON y de los FONSETs se asignen adecuadamente y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la preservación del orden público.

Que mediante el artículo 2 del Decreto Distrital 165 de 2013 se asignaron a la Secretaría Distrital de Hacienda las siguientes funciones:

- “1. La Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB realizará el seguimiento y control de los descuentos correspondientes a la Contribución Especial a que hace referencia el artículo 11 del Decreto Nacional 399 de 2011.*
- 2. La Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Tesorería y la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB diseñará e implementará en el Distrito Capital un procedimiento para el recaudo de la Contribución Especial y el reporte de información por parte de las entidades de derecho público y fondos del orden distrital, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.*
- 3. La Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto Nacional 399 de 2011, remitirá los informes de captación, ejecución e inversión de los recursos destinados al FONSET, en el Formulario Único Territorial que se remite regularmente a la Contraduría General de la Nación, quien los enviará al Ministerio del Interior.”*

Que con el propósito de instituir mecanismos que faciliten los trámites de recaudo y entrega de información de los pagos, contratos y descuentos relacionados con la Contribución Especial, la Secretaría Distrital de Hacienda considera pertinente modificar y sustituir integralmente lo dispuesto en la Resolución No. SDH-21 de 2015 con el fin de establecer un procedimiento que revista mayor coherencia con las disposiciones que regulan la Ley Antitrámites y con los principios de eficiencia, eficacia y efectividad de la actuación administrativa, con los requerimientos de la normativa vigente sobre cuentas maestras para el manejo de recursos del Sistema General de Participaciones y

con la gestión operativa de las entidades distritales, tendiente a obtener de forma clara y oportuna la información requerida para la legalización de los pagos efectuados por este concepto y el seguimiento y control de los descuentos correspondientes a la Contribución Especial.

Que en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de Resolución se publicó en el Portal Web de la Secretaría Distrital de Hacienda desde el día 6 hasta el día 12 de marzo de 2019, sin que se hubieran recibido comentarios por parte de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ámbito de aplicación. El presente procedimiento para el recaudo de la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones y el consiguiente reporte de información aplica a las entidades distritales de derecho público y a los fondos del orden distrital, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, el artículo 27.1.1.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior 1066 de 2015 y el Decreto Distrital 165 de 2013.

ARTÍCULO 2. Recaudo. Para el recaudo de la Contribución Especial, la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda designará la cuenta y la entidad bancaria en la cual las entidades distritales de derecho público y los fondos del orden distrital deberán realizar el pago de los valores descontados por este concepto, a través de un formato determinado y dentro de los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda. La cuenta bancaria, la entidad bancaria y los aspectos operativos de este recaudo serán informados a través de circular que para el efecto expedirá el Tesorero Distrital.

A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, la información de los pagos efectuados por este concepto, en los casos en los que se efectúe la presentación y el pago de este concepto de forma simultánea en el banco recaudador, será remitida a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda directamente por la entidad bancaria que realice el recaudo.

Para el caso de las Instituciones Educativas Distritales - IED, dicha información será remitida, de acuerdo con los parámetros informados por la Dirección Distrital de Tesorería en la circular que para tal efecto se expida.

ARTÍCULO 3. Pago de la Contribución Especial a través de las tesorerías de las entidades y fondos. Las entidades distritales de derecho público y los fon-

dos del orden distrital responsables de la contribución de que trata el artículo 2 del Decreto Distrital 165 de 2013, que realicen el descuento de la Contribución Especial respecto de giros que no se efectúan por intermedio de la Dirección Distrital de Tesorería, deberán:

1. Establecer el valor total a pagar por concepto de la Contribución Especial, resultante de la sumatoria de todos los descuentos efectuados en el respectivo mes (Recursos Propios, Recursos Distrito, Recursos SGP, entre otros).
2. Diligenciar mensualmente el *“Formato de pago de la contribución especial por contrato de obra pública, concesión de obra pública y sus adiciones”* que se encuentra disponible en formato PDF en la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda (<http://www.shd.gov.co/shd/contribuciones-ingno-trib-tes>).
3. Realizar, en la entidad bancaria que determine la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, un único pago mensual dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente. El valor indicado en el *“Formato de pago de la contribución especial por contrato de obra pública, concesión de obra pública y sus adiciones”* deberá coincidir, en todos los casos, con el valor pagado.
4. Los Establecimientos Públicos Distritales, responsables directos de la obligación tributaria e identificados con NIT propio, deberán tener en cuenta el valor de los descuentos efectuados por Contribución Especial en los documentos que ordenen pago a través de la Cuenta Única Distrital – CUD. Estos valores les serán girados separadamente por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda dentro de los cuatro (4) primeros días hábiles de cada mes, a la cuenta bancaria informada por cada establecimiento, con el fin de que éste proceda con el cumplimiento formal y sustancial de declarar y pagar la contribución.

ARTÍCULO 4. Pago de la Contribución Especial para giros que se ordenen a través de la Dirección Distrital de Tesorería. Con respecto a las entidades distritales identificadas con el NIT. 899.999.061-9 que ordenen sus pagos a través del sistema de información de la Dirección Distrital de Tesorería, esta dirección llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. Consolidar la información registrada por las entidades distritales en los documentos que ordenaron pago.
2. Establecer el valor total a pagar por concepto de la Contribución Especial, de acuerdo con la suma-

toria de todos los descuentos efectuados durante el mes en los documentos que ordenaron pago.

3. Diligenciar mensualmente el *“Formato de pago de la contribución especial por contrato de obra pública, concesión de obra pública y sus adiciones”* y realizar un único pago mensual dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente, en la entidad bancaria que determine la misma dirección.

ARTÍCULO 5. Legalización de recursos. La Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda legalizará los recursos pagados por las entidades distritales de derecho público y los fondos del orden distrital, una vez reciba los originales de los *“Formatos de pago de la contribución especial por contrato de obra pública, concesión de obra pública y sus adiciones”*, debidamente diligenciados y firmados. Dicha información será confrontada con el ingreso efectivo de los recursos en la(s) cuenta(s) bancaria(s) recaudadora(s).

En el mes siguiente al de la legalización, la Dirección Distrital de Tesorería enviará a la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá el informe de las actas de legalización elaboradas y aprobadas en el Sistema de Información, junto con los originales de los *“Formatos de pago de la contribución especial por contrato de obra pública, concesión de obra pública y sus adiciones”* recibidos.

ARTÍCULO 6. Ejecución de los recursos. La entidad ejecutora ordenará el giro de los recursos conforme al mecanismo de la Cuenta Única Distrital – CUD, a través de los documentos que ordenen pago y que se registren en el sistema de información que para el efecto tenga implementado la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la programación del PAC.

ARTÍCULO 7. Responsabilidad de Reportar. Las entidades distritales de derecho público y fondos del orden distrital, en su calidad de responsables recaudadoras del tributo, deben suministrar a la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, una relación de los contratos y descuentos efectuados durante el mes inmediatamente anterior por concepto de la Contribución Especial por contrato de obra pública, concesión de obra pública y otras concesiones suscritos, con referencia al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior 1066 de 2015.

La información suministrada deberá ajustarse a las especificaciones técnicas y al diseño de registro establecidos en la Resolución SDH-415 de 2016.

ARTÍCULO 8. Adopción del formato. Adóptese el “Formato de pago de la contribución especial por contrato de obra pública, concesión de obra pública y sus adiciones”, anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO 9. Devoluciones. Las entidades señaladas en el artículo 1 de la presente resolución que soliciten devoluciones por concepto de Contribución Especial deberán radicar, en la ventanilla de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda, un oficio dirigido a la Dirección Distrital de Tesorería cumpliendo las condiciones señaladas en el Artículo 8 del Decreto Distrital 216 de 2017, así como los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda e informados por la Dirección Distrital de Tesorería para el procedimiento de devoluciones, y efectuando los ajustes necesarios en la información previamente reportada a esta Secretaría.

PARÁGRAFO. Los recursos con los cuales se realicen las devoluciones se girarán desde la(s) cuenta(s) bancaria(s) en la que se efectúe el recaudo de la Contribución Especial, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto disponga la Dirección Distrital de Tesorería.

ARTÍCULO 10. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga y sustituye la Resolución No. SDH-21 de 2015. Para efectos de la aplicación de esta Resolución, la remisión hecha a normas jurídicas se entenderá realizada a las que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ

Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número 767-DDI-011596, 2019EE 55143 (Abril 3 de 2019)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRICTAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1, fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en el siguiente anexo: Anexo No. 1 con 247 Registros.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN ALEXÁNDER BARBOSA CRISTANCHO

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal


SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 767-DDI-011596 DEL 03 DE ABRIL DE 2019


El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación, profrío para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2019EE37404	201901100259003057	CORREDOR OVALLE RUBEN	30.662	PREDIAL	AAA0209PDM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 48A SUR 12A 11	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37411	201901100259003064	AVELLANEDA VELANDIA ABBON	1.048.397	PREDIAL	AAA0039JDSK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	KR 41 30 53 SUR	21/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37634	201901100259003291	RIAÑO MARTINEZ MARIA DE LAS MERCEDES	1.122.800	PREDIAL	AAA0029DDDE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37415	201901100259003068	SUCESION ILIQUIDA DE GIRALDO ARIAS JORGE NERY	2.262.915	PREDIAL	AAA0046HSTD	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	TV 80A 65J 38 SUR	20/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37416	201901100259003069	BLANCO ESLAVA GONZALO DE JESUS	2.876.827	PREDIAL	AAA0008MANN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	TV 13M 45C 31 SUR	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37421	201901100259003074	RIAÑO SANCHEZ LUIS JOSE	2.938.187	PREDIAL	AAA0048KCWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 57A SUR 79 27	21/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37421	201901100259003074	RIAÑO SANCHEZ LUIS JOSE	2.938.187	PREDIAL	AAA0096WDKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 57A SUR 79 27	21/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37421	201901100259003074	RIAÑO SANCHEZ LUIS JOSE	2.938.187	PREDIAL	AAA0096WLMS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 57A SUR 79 27	21/03/2019	DESCONOCIDO



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 767-DDI-011596 DEL 03 DE ABRIL DE 2019



NA	2019EE37421	201901100259003074	RIAÑO SANCHEZ LUIS JOSE	2.938.187	PREDIAL	AAA0096WLRU	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 57A SUR 79 27	21/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37421	201901100259003074	RIAÑO SANCHEZ LUIS JOSE	2.938.187	PREDIAL	AAA0096WNEA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 57A SUR 79 27	21/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37421	201901100259003074	RIAÑO SANCHEZ LUIS JOSE	2.938.187	PREDIAL	AAA0141CLRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2016	CL 57A SUR 79 27	21/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37433	201901100259003086	SUCESION ILIQUIDA DE DURAN MESA DOMINGO	4.254.667	PREDIAL	AAA0117HZBS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	KR 4 190A 27 MJ	20/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37434	201901100259003087	PEREZ PEREZ JUSTO ELIAS	4.259.649	PREDIAL	AAA0153BSHY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 182A 2 12	26/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37456	201901100259003109	LOPEZ SILVESTRE	17.090.360	PREDIAL	AAA0079CZDE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2016	CL 45 BIS SUR 80G 53	22/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37460	201901100259003113	SOTELO AYALA PE- DRO ERNESTO	17.160.420	PREDIAL	AAA0157MXHY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 145 7F 60 AP 406	26/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37462	201901100259003115	TIGA PEDRO ANTONIO	17.353.428	PREDIAL	AAA0147KCBR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 71L SUR 27Q 19	21/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37462	201901100259003115	TIGA PEDRO ANTONIO	17.353.428	PREDIAL	AAA0147KCCX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 71L SUR 27Q 19	21/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37462	201901100259003115	TIGA PEDRO ANTONIO	17.353.428	PREDIAL	AAA0147KECX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2016	CL 71L SUR 27Q 19	21/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37462	201901100259003115	TIGA PEDRO ANTONIO	17.353.428	PREDIAL	AAA0147KEEA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 71L SUR 27Q 19	21/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37462	201901100259003115	TIGA PEDRO ANTONIO	17.353.428	PREDIAL	AAA0147KEFT	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 71L SUR 27Q 19	21/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37462	201901100259003115	TIGA PEDRO ANTONIO	17.353.428	PREDIAL	AAA0147KEHY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 71L SUR 27Q 19	21/03/2019	DESCONOCIDO



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 767-DDI-011596 DEL 03 DE ABRIL DE 2019



NA	2019EE37462	201901100259003115	TIGA PEDRO ANTONIO	17.353.428	PREDIAL	AAA0147KEJH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 71L SUR 27Q 19	21/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37462	201901100259003115	TIGA PEDRO ANTONIO	17.353.428	PREDIAL	AAA0171YCSY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 71L SUR 27Q 19	21/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37464	201901100259003117	GUTIERREZ JORGE ENRIQUE	19.050.108	PREDIAL	AAA0165ESMS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	KR 87D 6 07 SUR MJ	22/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37468	201901100259003121	TRIANA RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO	19.106.803	PREDIAL	AAA0197ASKC	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2016	KR 11A 93A 22 OF 302	20/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37470	201901100259003123	CONTRERAS AGUIRRE PEDRO ANGEL	19.141.835	PREDIAL	AAA0115PBEP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 186 8D 35 MJ	26/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37474	201901100259003127	MORENO ROJAS JORGE EDUARDO	19.302.780	PREDIAL	AAA0064PTRU	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 129 105 47	19/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37476	201901100259003129	SANCHEZ LONDOÑO NESTOR DE JESUS	19.341.597	PREDIAL	AAA0199AZYX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 23 9 36	19/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37490	201901100259003143	CASALLAS MORENO MARIA ADELIA	20.082.971	PREDIAL	AAA0009CTMS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	TV 77 81H 34	20/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37493	201901100259003146	ANZOLA ANA OFELIA	21.131.990	PREDIAL	AAA0027LNEP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	KR 18Q BIS B 68A 33 SUR	21/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37520	201901100259003173	CIFUENTES ANDRADE MARINA	41.591.881	PREDIAL	AAA0179OTSK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 164A 19B 28 MJ	22/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37520	201901100259003173	CIFUENTES ANDRADE MARINA	41.591.881	PREDIAL	AAA0179OTUZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 164A 19B 28 MJ	22/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37530	201901100259003183	ELJACH DE AROLA CARMEN ALICIA	45.449.996	PREDIAL	AAA0152DMRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	KR 109A 65 06 MJ	20/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37534	201901100259003187	HERNANDEZ ELSY JULIET	51.647.470	PREDIAL	AAA0125TBHY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 94 16 09 AP 602	26/03/2019	DESCONOCIDO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 767-DDI-011596 DEL 03 DE ABRIL DE 2019

El deber de dar,
al derecho a recibir

NA	2019EE37534	201901100259003187	HERNANDEZ ELSY JULIET	51.647.470	PREDIAL	AAA0125TBIH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 94 16 09 AP 602	26/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37536	201901100259003189	TOCANCHON MARIA STELLA	51.707.933	PREDIAL	AAA0146CINTO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 128C BIS 52 05	21/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37536	201901100259003189	TOCANCHON MARIA STELLA	51.707.933	PREDIAL	AAA0146CNUZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 128C BIS 52 05	21/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37536	201901100259003189	TOCANCHON MARIA STELLA	51.707.933	PREDIAL	AAA0146CNWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 128C BIS 52 05	21/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37536	201901100259003189	TOCANCHON MARIA STELLA	51.707.933	PREDIAL	AAA0146COBS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 128C BIS 52 05	21/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37536	201901100259003189	TOCANCHON MARIA STELLA	51.707.933	PREDIAL	AAA0146COON	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 128C BIS 52 05	21/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37536	201901100259003189	TOCANCHON MARIA STELLA	51.707.933	PREDIAL	AAA0146CPEA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 128C BIS 52 05	21/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37536	201901100259003189	TOCANCHON MARIA STELLA	51.707.933	PREDIAL	AAA0146CPFT	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 128C BIS 52 05	21/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37544	201901100259003197	MORENO MUÑETON IVONNE YAMILE	52.178.954	PREDIAL	AAA0039WPRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 29 SUR 52 36	21/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37547	201901100259003200	MOLANO ROMERO NUBIA	52.295.148	PREDIAL	AAA0147XEUIH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	KR 3F 55 55 SUR	22/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37552	201901100259003205	MURILLO MESA JENNY MARICELA	52.847.727	PREDIAL	AAA0022ECNN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 49D SUR 4B 12	22/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37553	201901100259003206	JEREZ RIVERA DIANA	52.879.448	PREDIAL	AAA0018XCAF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2015, 2016	CL 77 SUR 50 16 MJ	20/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37553	201901100259003206	JEREZ RIVERA DIANA	52.879.448	PREDIAL	AAA0147XFLW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 77 SUR 50 16 MJ	20/03/2019	NO RESIDE



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 767-DDI-011596 DEL 03 DE ABRIL DE 2019



NA	2019EE37557	201901100259003210	RODRIGUEZ CASTIBLANCO CESAR URBAN	74.357.178	PREDIAL	AAA02330BNX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 64C 69P 30 AP 301	20/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37563	201901100259003216	RODRIGUEZ LUIS EDUARDO	79.230.408	PREDIAL	AAA0166ZNEP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2016	AK 15 163B 57	21/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37563	201901100259003216	RODRIGUEZ LUIS EDUARDO	79.230.408	PREDIAL	AAA0166ZNRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2016	AK 15 163B 57	21/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37563	201901100259003216	RODRIGUEZ LUIS EDUARDO	79.230.408	PREDIAL	AAA0166ZNTD	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2016	AK 15 163B 57	21/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37563	201901100259003216	RODRIGUEZ LUIS EDUARDO	79.230.408	PREDIAL	AAA0166ZPFZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2016	AK 15 163B 57	21/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37568	201901100259003224	SANCHEZ CAMPOS FERNANDO	79.293.880	PREDIAL	AAA00330BOM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	KR 11 ESTE 1A 42	20/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37571	201901100259003227	OSORIO ZARATE CARLOS ARNOLDO	79.342.236	PREDIAL	AAA0014CUJZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	KR 32 44 58 SUR BRR CLARET	22/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37655	201901100259003314	CARDENAS LONDOÑO LUIS CARLOS	79.347.628	PREDIAL	AAA0077CWRU	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	KR 14 76 39 OF 608	20/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37572	201901100259003228	PEÑA PEÑA DOLFUZ ANTONIO	79.348.732	PREDIAL	AAA0145AHRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	KR 2D 40A 27 SUR	22/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37576	201901100259003232	RODRIGUEZ RINCON CARLOS JULIO	79.464.920	PREDIAL	AAA0147RWYN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 69 SUR 76B 82 MJ 1	20/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37576	201901100259003232	RODRIGUEZ RINCON CARLOS JULIO	79.464.920	PREDIAL	AAA0147RWZE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 69 SUR 76B 82 MJ 1	20/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37576	201901100259003232	RODRIGUEZ RINCON CARLOS JULIO	79.464.920	PREDIAL	AAA0147TPWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 69 SUR 76B 82 MJ 1	20/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37582	201901100259003238	SUAREZ CASTRO JULIAN RICARDO	79.631.226	PREDIAL	AAA0115KJBR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 163B 4 94 IN 6	20/03/2019	CERRADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 767-DDI-011596 DEL 03 DE ABRIL DE 2019



NA	2019EE37582	201901100259003238	SUAREZ CASTRO JULIAN RICARDO	79.631.226	PREDIAL	AAA0158SFCN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2015, 2016	CL 163B 4 94 IN 6	20/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37583	201901100259003239	CASTRO CORREA EDGAR ENRIQUE	79.650.091	PREDIAL	AAA0016UHXK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 77A SUR 14P 38	22/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37584	201901100259003240	ARIZA ABAUNZA HENRY	79.665.735	PREDIAL	AAA0165TJPP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	KR 18C 58A 47 SUR	19/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37595	201901100259003251	CUADRO CINCO S A S	800.056.303	PREDIAL	AAA0096LYKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 42 27 13 AP 301 ED	19/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37598	201901100259003254	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL QUINDIO SURORIENTAL I SECTOR	800.092.914	PREDIAL	AAA0004HUJZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2015, 2016	CL 46A BIS C SUR 16B 70 ESTE	22/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37598	201901100259003254	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL QUINDIO SURORIENTAL I SECTOR	800.092.914	PREDIAL	AAA0004HMEP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 46A BIS C SUR 16B 70 ESTE	22/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37598	201901100259003254	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL QUINDIO SURORIENTAL I SECTOR	800.092.914	PREDIAL	AAA0004ITLW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2015	CL 46A BIS C SUR 16B 70 ESTE	22/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37599	201901100259003255	TOLOSA ZAMBRANO Y CIA S EN C T Y ZAM S EN C	800.110.085	PREDIAL	AAA0097RMB5	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 147A 53 25 AP 302	21/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37599	201901100259003255	TOLOSA ZAMBRANO Y CIA S EN C T Y ZAM S EN C	800.110.085	PREDIAL	AAA0097RMCN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 147A 53 25 AP 302	21/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0155YLVF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0155YMHK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157PJKC	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 767-DDI-011596 DEL 03 DE ABRIL DE 2019



NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157PJLF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157PJMR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157PJNX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157PJOM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157PJPA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157PJRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157PJSY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157PJTD	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157PJUH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157PJWW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157PJXS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157PJYN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 767-DDI-011596 DEL 03 DE ABRIL DE 2019

El deber de dar, al derecho a recibir

NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157PJZE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157PKAF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157PKBR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157PKCX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157PKDM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157PKEA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157PKFT	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157PKHY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157PONN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157POOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157POPP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157PORU	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 767-DDI-011596 DEL 03 DE ABRIL DE 2019



NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157POSK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157POTO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157POUZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157POWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157POXR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157POYX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157POZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157PPAW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0157PPBS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37606	201901100259003262	CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	800.198.875	PREDIAL	AAA0180TXNX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 195 21 48 IN 7 WC	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2018EE37611	201901100259003268	ASOCIACION DE AUXILIO MUTUO VIRGILIO BARCO VARGAS	830.031.612	PREDIAL	AAA0221ASAW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	KR 12D 32 44 SUR M3	20/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37612	201901100259003269	IGLESIA MISIONERA FUENTE DE VIDA ETERNA	830.033.777	PREDIAL	AAA0147BAEP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 71C 27 70 SUR	22/03/2019	CERRADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 767-DDI-011596 DEL 03 DE ABRIL DE 2019

El deber de dar,
al derecho a recibir

NA	2019EE37612	201901100259003289	IGLESIA MISIONERA FUENTE DE VIDA ETERNA	830.033.777	PREDIAL	AAA0171YXUZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 71C 27 70 SUR	22/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37623	201901100259003280	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO BOSQUES DE BEL- LAVISTA	832.000.679	PREDIAL	AAA0157NCSK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 99 2B 43	29/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37628	201901100259003285	LADRILLERA ALEMANA S.A.S.	860.037.889	PREDIAL	AAA0021SJJIH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	KR 1 C ESTE 67 B 30 SUR	26/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37628	201901100259003285	LADRILLERA ALEMANA S.A.S.	860.037.889	PREDIAL	AAA0143FLKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	KR 1 C ESTE 67 B 30 SUR	26/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37628	201901100259003285	LADRILLERA ALEMANA S.A.S.	860.037.889	PREDIAL	AAA0143FLMS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	KR 1 C ESTE 67 B 30 SUR	26/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37628	201901100259003285	LADRILLERA ALEMANA S.A.S.	860.037.889	PREDIAL	AAA0143FLPP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	KR 1 C ESTE 67 B 30 SUR	26/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37630	201901100259003287	BONIM LTDA	860.058.244	PREDIAL	AAA0031DCEP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	KR 9 11 34 LC 102	19/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37630	201901100259003287	BONIM LTDA	860.058.244	PREDIAL	AAA0031DCLF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	KR 9 11 34 LC 102	19/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37630	201901100259003287	BONIM LTDA	860.058.244	PREDIAL	AAA0031DHXC	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	KR 9 11 34 LC 102	19/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37630	201901100259003287	BONIM LTDA	860.058.244	PREDIAL	AAA0031DHKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	KR 9 11 34 LC 102	19/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37630	201901100259003287	BONIM LTDA	860.058.244	PREDIAL	AAA0031DJCX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	KR 9 11 34 LC 102	19/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37630	201901100259003287	BONIM LTDA	860.058.244	PREDIAL	AAA0031DLZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	KR 9 11 34 LC 102	19/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37630	201901100259003287	BONIM LTDA	860.058.244	PREDIAL	AAA0031DNDM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	KR 9 11 34 LC 102	19/03/2019	NO RESIDE



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 767-DDI-011596 DEL 03 DE ABRIL DE 2019



NA	2019EE37630	201901100259003287	BONIM LTDA	860.058.244	PREDIAL	AAA0031DNEA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	KR 9 11 34 LC 102	19/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37630	201901100259003287	BONIM LTDA	860.058.244	PREDIAL	AAA0031DNOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	KR 9 11 34 LC 102	19/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37630	201901100259003287	BONIM LTDA	860.058.244	PREDIAL	AAA0031DNTO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	KR 9 11 34 LC 102	19/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37630	201901100259003287	BONIM LTDA	860.058.244	PREDIAL	AAA0031DNZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2015	KR 9 11 34 LC 102	19/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37630	201901100259003287	BONIM LTDA	860.058.244	PREDIAL	AAA0031DOFZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	KR 9 11 34 LC 102	19/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37630	201901100259003287	BONIM LTDA	860.058.244	PREDIAL	AAA0031DOTD	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	KR 9 11 34 LC 102	19/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37630	201901100259003287	BONIM LTDA	860.058.244	PREDIAL	AAA0031DPWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	KR 9 11 34 LC 102	19/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37630	201901100259003287	BONIM LTDA	860.058.244	PREDIAL	AAA0031DPZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	KR 9 11 34 LC 102	19/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37630	201901100259003287	BONIM LTDA	860.058.244	PREDIAL	AAA0031DRJH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	KR 9 11 34 LC 102	19/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37630	201901100259003287	BONIM LTDA	860.058.244	PREDIAL	AAA0032FFZE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 9 11 34 LC 102	19/03/2019	NO RESIDE
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006JYNX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006JYUH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KACX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 767-DDI-011596 DEL 03 DE ABRIL DE 2019

El deber de dar,
al derecho a recibir

NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KANN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KBZE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KDNX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KEKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KEWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KEXR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KEYX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KFDE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KFKC	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KFLF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KFMR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KFNX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KFPA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 767-DDI-011596 DEL 03 DE ABRIL DE 2019



NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KHWW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KJMR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KLEP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KORU	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KOSK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KOTO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KOUZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KTFZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KUYX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KUZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KWAF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KWBR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KW CX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 767-DDI-011596 DEL 03 DE ABRIL DE 2019

El deber de dar,
al derecho a recibir

NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KWDIM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KWEA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KWFT	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KWHY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KWJH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KWLK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KWLW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KWMS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KWNN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KWDE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KWPP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KWRU	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KWSK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 767-DDI-011596 DEL 03 DE ABRIL DE 2019



NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KWTO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KWUJZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KWWWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KWXR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KWYX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KWZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KXAW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KXBS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KXCXN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KXDE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KXEP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KXFZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KXHK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 767-DDI-011596 DEL 03 DE ABRIL DE 2019

El deber de dar,
al derecho a recibir

NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KXJZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KXKC	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KXLF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KXMR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KXNX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KXOM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KXPA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KXRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KXSY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KXTD	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KXUH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KXWW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KXXS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 767-DDI-011596 DEL 03 DE ABRIL DE 2019



NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KYYN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KXZE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KYAF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KYCX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KYDM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KYEA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KYFT	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KYHY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KYJH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KYKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KYLW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KYNS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KYNN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 767-DDI-011596 DEL 03 DE ABRIL DE 2019

El deber de dar,
al derecho a recibir

NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KYOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KYPP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KYRU	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KYSK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KYTO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KYUZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KYWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KYXR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KYXX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KYZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KZAW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KZBS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KZCN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 767-DDI-011596 DEL 03 DE ABRIL DE 2019



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KZDE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KZEP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KZFFZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KZHK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KZJZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KZKC	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KZLF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KZMR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KZNX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KZOM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0006KZPA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0029BPOM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2015	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0029BPWW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 767-DDI-011596 DEL 03 DE ABRIL DE 2019

El deber de dar,
al derecho a recibir

NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AA00029BPZE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0029CADE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0029CKDE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37633	201901100259003290	ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVIENDA ECONOMICA	860.404.295	PREDIAL	AAA0029CWFZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2015, 2016	CL 37 SUR 20 28	20/03/2019	REHUSADO
NA	2019EE37637	201901100259003295	CONSULTORIA LEGAL E INVERSIONES S.A.S	900.076.634	PREDIAL	AAA0095EAOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	CL 401 SUR 74B 76 AP 202 BRR TIMIZA	21/03/2019	CERRADO
NA	2019EE37638	201901100259003296	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FPG S.A.S	900.087.930	PREDIAL	AAA0125SSFT	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	TV 17 48 SUR 40 BRR MARCO FIDEL SUAREZ	22/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37642	201901100259003301	ESTACION CARACOLI JASA S.A.S	900.196.390	PREDIAL	AAA0058DNZE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014	KR 20A 66 43 SUR	20/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37655	201901100259003314	CARDENAS ALVARADO LAURA ALEJANDRA	1.016.061.079	PREDIAL	AAA0077CWRU	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2015, 2016	AC 22 96F 35	19/03/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE37645	201901100259003304	LAYTON ROJAS REYNA ISABEL	1.032.429.775	PREDIAL	AAA0070UCZE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	15-03-18	2014, 2016	KR 112A 78F 54	20/03/2019	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

Resolución Número 039 (Abril 4 de 2019)

“Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital”

LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el numeral 9 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y el numeral 11 del artículo 5 del Decreto Distrital 323 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que: *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en Ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos los emolumentos en el presupuesto correspondiente. (...)”*

Que mediante el Acuerdo Distrital 638 de 2016 se modificó el Acuerdo Distrital 257 de 2006, creando el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, el cual está integrado por la Secretaría Jurídica Distrital, como cabeza de sector.

Que posteriormente, con la expedición del Decreto Distrital 323 de 2016, se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital y mediante el Decreto Distrital 324 de 2016, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 440 de 2016, se creó la planta de empleos de este organismo.

Que de conformidad con lo anterior, se expidió la Resolución 001 de 2016, *“Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital”*, modificada por la Resolución 062 de 2016.

Que dichas resoluciones fueron derogadas por la Resolución 067 de 2016, *“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital”*.

Que con el fin de adecuar y actualizar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, a la normatividad nacional vigente,

se hizo necesario derogar la Resolución 067 de 2016, para lo cual se expidió la Resolución 020 de 2019 “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital”.

Que en el artículo 1 de la Resolución 020 de 2019, se evidenciaron yerros de carácter formal como digitación, transcripción y omisión de palabras en las fichas de los empleos: Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina Asesora de Planeación, Técnico Operativo Código 314 Grado 20 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, entre los cuales se encuentran los de digitación, transcripción o de omisión de palabras, sin que la corrección de lugar a cambios en el sentido material del acto administrativo.

Que bajo ese contexto, se hace necesario realizar las correspondientes correcciones en los empleos: Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, en la que se omitió la inclusión de manera expresa del título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo; Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina Asesora de Planeación, señala, entre otras funciones, la de “Brindar asistencia profesional a las dependencias de la Secretaría General para la elaboración y formulación de los proyectos y los planes de acción.”, siendo lo correcto que dicha función se desempeñará en la Secretaría Jurídica Distrital; en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 20 de la Dirección de Gestión Corporativa, se transcribieron los conocimientos básicos o esenciales pertenecientes al empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 20 de la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y no los que corresponden al empleo de la Dirección de Gestión Corporativa.

Que teniendo en cuenta que por medio del artículo 1 del Decreto Distrital 359 de 2018 “Por medio del cual se dictan normas para la promoción de la participación ciudadana en relación con la designación de los Vocales de Control como miembros de la Junta Directiva de las Empresas Oficiales de Servicios Públicos Domiciliarios del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”, se asignó a la Secretaría Distrital del Hábitat “(...) la función de adelantar la convocatoria a los Comités de Desarrollo y Control Social de Servicios

Públicos Domiciliarios, con el propósito de conformar y presentar al Alcalde Mayor, las ternas para la designación de los vocales de control que conformarán las Juntas Directivas de las Empresas Oficiales de Servicios Públicos del orden distrital.”, se hace necesario suprimir la función descrita en el numeral 6 (Realizar las gestiones para convocar a los vocales de control registrados por los Comités de Desarrollo y Control Social de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin de conformar y presentar al Alcalde Mayor de Bogotá una terna para designar a cada vocal de control que harán parte de la Junta Directiva de las empresas oficiales de servicios públicos del orden Distrital.), de la ficha del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro, establecida en el Manual de Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, adoptado mediante la Resolución 020 de 2019.

Que de igual forma, es necesario adicionar una función al empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 21 del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, lo anterior, teniendo en cuenta que no existe otro empleo en el área que realice la verificación de las respuestas a las solicitudes allegadas al Despacho y de acuerdo con el nivel del empleo, el propósito principal del y el grado de responsabilidad del mismo es pertinente incluir la siguiente función, la cual quedará incluida en la ficha correspondiente con el numeral 7 así:

“7. Verificar que las respuestas a las solicitudes allegadas al despacho, se realicen en los términos de Ley y conforme a los planes y programas de la Entidad.”

Que como consecuencia de lo anterior, es pertinente incluir en el conocimiento básico o esencial del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 21, el siguiente conocimiento, con el fin de que, la persona que ocupe este empleo tenga las competencias y conocimientos necesarios para dar cumplimiento a la función anteriormente señalada, el cual quedará incluido en la ficha correspondiente con el numeral 5 así:

“5. Conocimiento de la plataforma estratégica de la Secretaría Jurídica Distrital.”

Que el artículo 3 de la Resolución 1500 de 2005, expedida por el Ministerio de Transporte realiza una clasificación de las Licencias de Conducción así:

- “1. Licencias de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio particular. Dentro de esta clasificación quedan comprendidos los vehículos de servicio oficial, diplomático, consular y de misiones especiales.*
- 2. Licencias de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público.”*

Que de lo anterior, se infiere que para la conducción de vehículos de servicio oficial se requiere la licencia de conducción de servicio particular. Por lo tanto, y con el fin de no desconocer el derecho al acceso a cargos públicos, de los aspirantes que pueden tener los méritos suficientes para el empleo, se considera pertinente eliminar como requisito la licencia de conducción de categoría C1, correspondiente a licencia de servicio público, requiriéndose en su lugar, como requisito la licencia de conducción para vehículo vigente.

Que la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio No. 2019EE893 del 04 de abril de 2019, emitió concepto técnico favorable a la propuesta de modificación y corrección de las fichas de empleos mencionados, que se encuentran dentro del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Secretaría Jurídica Distrital, adoptado mediante la Resolución 020 de 2019.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario modificar y corregir la Resolución 020 de 2019 de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar las fichas técnicas pertenecientes a algunos de los empleos de la Secretaría Jurídica Distrital, las cuales quedarán así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	21
No. de cargos:	09
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. DEPENDENCIA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE DOCTRINA Y ASUNTOS NORMATIVOS	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Proyectar, analizar y efectuar revisión de legalidad de actos administrativos de mediana y/o baja complejidad, proyectar conceptos de mediana y/o baja complejidad y atender peticiones y solicitudes, con el fin de prevenir el daño antijurídico y garantizar la seguridad jurídica.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Revisar, analizar, evaluar y proyectar los conceptos de mediana y/o baja complejidad, que le sean asignados, entre ellos los que definen disparidad de criterios al interior de un sector de la administración Distrital, de manera oportuna. 2. Revisar, analizar y proyectar respuestas a las solicitudes de comentarios a proyectos de Acuerdo y de ley de mediana y/o baja complejidad, que le sean asignados, de acuerdo a la normatividad y la jurisprudencia vigente. 3. Elaborar anteproyectos de Ley, acuerdos, decretos, resoluciones y demás actos administrativos concernientes a las actividades propias de Bogotá, D.C., - Secretaría Jurídica Distrital, que le sean asignados. 4. Revisar, ajustar y tramitar los proyectos de actos administrativos y demás documentos de mediana y/o baja complejidad que deban expedir el/la Alcalde/sa Mayor y/o el/la Secretario/a Jurídico/a Distrital, de acuerdo a los parámetros establecidos al respecto y con criterio de oportunidad. 5. Revisar, tramitar, consolidar y proyectar respuesta a las proposiciones, solicitudes y derechos de petición, consultas de mediana y/o baja complejidad que le sean asignados, de manera oportuna. 6. Participar en las mesas de trabajo y reuniones que le sean asignadas, presentar los informes correspondientes y proponer acciones, en caso que se requieran, para la solución de los temas jurídicos que se presenten. 7. Desempeñar las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo a la naturaleza del cargo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Estatuto orgánico de Bogotá 2. Estructura organizacional del Distrito 3. Plan de desarrollo de Bogotá. 4. Derecho Administrativo. 5. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 6. Estatuto de anticorrupción. 7. Herramientas ofimáticas.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
☐ Aprendizaje continuo ☐ Orientación a resultados ☐ Orientación al usuario y al ciudadano ☐ Compromiso con la organización ☐ Trabajo en equipo ☐ Adaptación al cambio	☐ Aporte técnico-profesional ☐ Comunicación efectiva ☐ Gestión de procedimientos ☐ Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en: Derecho, Derecho y Ciencias Sociales, Derecho y Ciencias Políticas, Derecho y Ciencias Humanas, Derecho y Ciencias Administrativas, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Jurisprudencia, Justicia y Derecho, o Leyes y Jurisprudencia; del núcleo básico de conocimiento en Derecho y afines. Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Tres (3) años de experiencia profesional relacionadas con las funciones del cargo.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	18
No. de cargos:	25

Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. DEPENDENCIA - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Participar en los procesos relacionados con la formulación y seguimiento a los planes de acción, proyectos de inversión, indicadores de gestión, así como en la implementación y el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión (SIG) en coordinación con las demás áreas, para el mejoramiento continuo de la Entidad.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Brindar asistencia profesional a las dependencias de la Secretaría Jurídica Distrital para la elaboración y formulación de los proyectos y los planes de acción. 2. Orientar y acompañar en la formulación de proyectos de inversión de la entidad en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo vigente y garantizar que queden plasmados en documentos técnicos, de manera oportuna. 3. Orientar y participar en la elaboración de los indicadores de gestión a las dependencias o áreas para su implementación, con el fin de medir el cumplimiento de las metas del plan de acción de las mismas. 4. Consolidar y analizar la información estadística producida por las dependencias de la Entidad con la oportunidad requerida y efectuar las recomendaciones, con el fin de mejorar la eficacia, eficiencia y efectividad de la entidad. 5. Realizar las diferentes actividades relacionadas con la sostenibilidad y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión que le sean asignadas de conformidad con su competencia. 6. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo que sean asignadas por el superior inmediato.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Sistema Integrado de Gestión. 2. Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA). 3. Estructura orgánica del Distrito y la entidad. 4. Planeación estratégica. 5. Normas técnicas de calidad 6. Herramientas ofimáticas.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
• Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio	• Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones
VII. COMPETENCIAS AREAS TRANSVERSALES	
COMPETENCIAS LABORALES TRANSVERSALES	COMPETENCIAS COMÚNES TRANSVERSALES
• Orientación a Resultados • Comunicación Efectiva	• Capacidad de Análisis • Integridad Institucional
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en: Administración Pública, Administración de Empresas o Finanzas y Relaciones Internacionales; del núcleo básico de conocimiento en Administración. Título profesional en: Ingeniería Industrial; del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Industrial y afines. Título profesional en: Economía; del núcleo básico de conocimiento en Economía. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la Ley.	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	18
No. de cargos:	25

Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. DEPENDENCIA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Efectuar las acciones de verificación sobre los sujetos de control de acuerdo con una programación establecida, haciendo uso de los procedimientos y recursos a su disposición con el fin de emitir un concepto sobre la situación jurídica observada que sirva como soporte para la toma de decisiones.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Revisar jurídicamente y requerir la documentación de las entidades sin ánimo de lucro asignadas para verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, de conformidad con la normatividad vigente. 2. Realizar el traslado por competencia de las entidades sin ánimo de lucro, a las entidades gubernamentales correspondientes según la normatividad vigente. 3. Aplicar el proceso administrativo sancionatorio a las entidades sin ánimo de lucro que incumplan sus obligaciones legales, financieras y contables para garantizar el cumplimiento del objeto social por el cual fueron creados. 4. Realizar las visitas administrativas que le sean asignadas en el ejercicio de las funciones de la dependencia, de conformidad con la programación. 5. Proyectar los actos administrativos de trámite y definitivos de los procesos sancionatorios iniciados a las personas jurídicas sin ánimo de lucro dentro de los términos legales y de acuerdo con la normativa vigente. 6. Mantener actualizado el Sistema de Información de Personas Jurídicas sin ánimo de lucro, de conformidad a las acciones que adelante en el ejercicio de sus funciones. 7. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, consultas que le sean asignados e informes, de manera oportuna. 8. Desempeñar las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo a la naturaleza del cargo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Estatuto orgánico del Distrito. 2. Estructura organizacional. 3. Plan de desarrollo de Bogotá. 4. Proceso sancionatorio. 5. Sistema de Inspección, Vigilancia y Control. 6. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 7. Estatuto de anticorrupción. 8. Herramientas ofimáticas.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
• Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio	• Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en: Derecho; Derecho y Ciencias Sociales; Derecho y Ciencias Políticas; Derecho y Ciencias Humanas; Derecho y Ciencias Administrativas; Derecho Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales; Jurisprudencia; Justicia y Derecho; ó Leyes y Jurisprudencia; del núcleo básico de conocimiento en Derecho y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Técnico Operativo
Código:	314
Grado:	21
No. de cargos:	01
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. DEPENDENCIA - DESPACHO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar actividades técnicas que permitan la operación y funcionamiento del área, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Incorporar a las bases de datos de la dependencia y a los sistemas documentales de la entidad la documentación e información dirigida o asignada a la misma, realizar la actualización, verificando que la información sea veraz. 2. Realizar el seguimiento a las peticiones incluidas en el Sistema de Quejas y Soluciones que deba atender la dependencia, e incorporar la respuesta de manera oportuna. 3. Realizar la tabulación y consolidación de las bases de datos, para la preparación de la información preliminar en el desarrollo de las instancias de coordinación y las requeridas por la dependencia. 4. Apoyar la elaboración de informes que le sean requeridos y suministrar debidamente clasificada la información que se requiera, en el marco de sus funciones. 5. Elaborar los documentos que deba presentar en razón a los asuntos de la dependencia, de forma oportuna. 6. Apoyar el proceso de gestión documental de la dependencia de conformidad con la asignación dada por el superior inmediato. 7. Verificar que las respuestas a las solicitudes allegadas al Despacho, se realicen en los términos de Ley y conforme a los planes y programas de la Entidad. 8. Desempeñar las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo a la naturaleza del cargo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Administración y gestión de recursos informáticos. 2. Bases de datos. 3. Herramientas ofimáticas. 4. Normas técnicas de calidad. 5. Conocimiento de la plataforma estratégica de la Secretaría Jurídica Distrital.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
☐ Aprendizaje continuo ☐ Orientación a resultados ☐ Orientación al usuario y al ciudadano ☐ Compromiso con la organización ☐ Trabajo en equipo ☐ Adaptación al cambio	☐ Confiabilidad Técnica ☐ Disciplina ☐ Responsabilidad
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación tecnológica o terminación y aprobación del pénsum académico de educación superior en formación profesional: Administración, Administración de Empresas, Administración Financiera y Comercial, Gestión en Recursos Humanos, Gestión de Empresas, Gestión Industrial, Gestión de Procesos Administrativos, Gestión Administrativa, Administración de Finanzas y Negocios Internacionales, Asistencia Administrativa, Comercio Internacional, Gestión y Administración de Empresas, Administración Financiera, Administración Financiera y de Sistemas, Administración Pública, Administración Industrial, Administración Comercial, Administración Logística, Administración y Finanzas, Administración Judicial, Administración de Contabilidad y Sistemas, Administración de Personal y Desarrollo Humano o Formulación de Proyectos; del núcleo básico de conocimiento en Administración. Título de formación tecnológica o terminación y aprobación del pénsum académico de educación superior en formación profesional en: Derecho; Derecho y Ciencias Sociales; Derecho y Ciencias Políticas; Derecho y Ciencias Humanas; Derecho y Ciencias Administrativas; Derecho Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales; Jurisprudencia; Justicia y Derecho; ó Leyes y Jurisprudencia; del núcleo básico de conocimiento en Derecho y afines. Título de formación tecnológica o terminación y aprobación del pénsum académico de educación superior en formación profesional en: Estadística; del núcleo básico de conocimiento en Matemáticas, estadística y afines.	Cinco (5) años de experiencia relacionada.

Título de formación tecnológica o terminación y aprobación del pénsum académico de educación superior en formación profesional en: Ingeniería Industrial, o Ingeniería de Producción; del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Industrial y afines. Título de formación tecnológica o terminación y aprobación del pénsum académico de educación superior en formación profesional en: Ingeniería Administrativa, o Ingeniería Financiera; del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Administrativa y afines. Título de formación tecnológica o terminación y aprobación del pénsum académico de educación superior en formación profesional en: Contabilidad, Contabilidad y Costos, Contaduría Pública, Contabilidad y Finanzas, Contabilidad Sistematizada, Contabilidad e Impuestos, Administración y Contabilidad Sistematizada, Contabilidad Financiera, o Administración en Contabilidad y en Sistemas; del núcleo básico de conocimiento en Contaduría Pública. Certificado de inscripción ante el COPNIA en los casos exigidos por la normatividad vigente.	Cinco (5) años de experiencia relacionada.
---	--

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Técnico Operativo
Código:	314
Grado:	20
No. de cargos:	09
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. DEPENDENCIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar labores técnicas que permitan la implementación y seguimiento a los diferentes componentes de la política de servicio a la ciudadanía y establecer un medio eficaz de participación ciudadana, que permita fomentar la transparencia y el control social, así como promover los principios y valores que deben guiar la conducta de los servidores públicos y de los ciudadanos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Adelantar acciones relacionadas con el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, para registrar, responder en los casos que sea de su competencia) y consultar los requerimientos interpuestos por la ciudadanía, de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin. 2. Realizar las acciones relacionadas con la administración de los canales dispuestos para la prestación de servicio al ciudadano, de acuerdo con los lineamientos establecidos. 3. Hacer seguimiento a la prestación del servicio al ciudadano y proponer acciones de mejoramiento y verificar la implementación de los correctivos para garantizar la mejora continua. 4. Elaborar los instrumentos e informes administrativos, técnicos y estadísticos necesarios para medir la eficiencia y eficacia de los SDQS de competencia de la Secretaría Jurídica Distrital. 5. Desarrollar los informes sobre el estado y avance de los proyectos y demás documentos que deba presentar y/o entregar la dependencia en razón a los asuntos que requiera la Dirección Corporativa, para dar cuenta de su desarrollo, necesidades y características en cumplimiento de las metas y políticas institucionales, de forma oportuna de acuerdo a las directrices y políticas institucionales, acordes a la normatividad vigente. 6. Apoyar técnicamente las acciones necesarias para el adecuado seguimiento, medición y control de planes, programas, proyectos, convenios, entre otros, que requiera el (la) Director(a) de Gestión Corporativa. 7. Analizar y determinar las causas de las no conformidades detectadas en los Sistemas de Información y realizar las acciones pertinentes, generando información confiable, real y oportuna. 8. Apoyar el proceso de gestión documental de la dependencia de conformidad con la asignación dada por el superior inmediato. 9. Desempeñar las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo a la naturaleza del cargo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Estatuto Orgánico del Distrito. 2. Estructura organizacional del Distrito Capital. 3. Plan de Desarrollo de Bogotá. 4. Conocimientos en herramientas ofimáticas. 5. Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía 6. Estatuto Anticorrupción 7. Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública. 8. Técnicas de servicio al ciudadano.	

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
☐ Aprendizaje continuo ☐ Orientación a resultados ☐ Orientación al usuario y al ciudadano ☐ Compromiso con la organización ☐ Trabajo en equipo ☐ Adaptación al cambio	☐ Confiabilidad Técnica ☐ Disciplina ☐ Responsabilidad
VII. COMPETENCIAS ÁREAS TRANSVERSALES	
COMPETENCIAS LABORALES TRANSVERSALES	COMPETENCIAS COMUNES TRANSVERSALES
☐ Desarrollo de la Empatía	☐ Capacidad de Análisis
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación tecnológica o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional: Administración Financiera, Administración de Empresas, Administración Pública, Gestión Empresarial, Procesos Administrativos, Procesos Del Talento Humano, NBC en Administración. Título de formación Tecnológica en: Administración de Empresas, Gestión Administrativa, Administración Pública, Gestión Administrativa, Administración contable, tributaria y financiera, Administración del Talento Humano, finanzas públicas, NBC en Administración Título de formación Técnica Profesional en: Ciencias de Administración y gestión y ciencias de la educación; Ingeniería Industrial, Seguridad e Higiene Industrial; Desarrollo Empresarial; Producción Industrial, NBC en Ingeniería Industrial y Afines. Título de formación Técnica Profesional en: Gestión del Talento Humano, Gestión de la calidad, Administración pública, Gestión administrativa, Administración, Administración de negocios, Administración pública, Gestión financiera, Administración del talento humano, Administración logística, Logística empresarial, Gestión administrativa, Administración contable, tributaria y financiera, Administración de personal y desarrollo humano, NBC en Administración.	Cuatro (4) años de experiencia relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Asistencial
Denominación del Empleo:	Conductor
Código:	480
Grado:	13
No. de cargos:	03
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. DEPENDENCIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Prestar el servicio de conducción, efectuar las diligencias que le sean asignadas y llevar a mantenimiento el vehículo, con la oportunidad requerida.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	

1. Conducir el vehículo asignado por la Secretaría Jurídica Distrital de acuerdo con las instrucciones que se le indiquen y respetando las normas de tránsito correspondiente. 2. Verificar el estado mecánico y los aspectos de mantenimiento del mismo para su normal funcionamiento, y reportar el estado del mismo a la Dirección de Gestión Corporativa de manera periódica. 3. Mantener en buen estado de aseo interno y externo el vehículo para la prestación del servicio. 4. Cumplir con las programaciones efectuadas, de tal manera que se garantice la presencia en los lugares y horas indicadas para la prestación del servicio. 5. Verificar que los documentos del vehículo estén actualizados y adelantar las diligencias necesarias para tal efecto con criterios de oportunidad y eficiencia. 6. Realizar los informes a la Dirección de Gestión Corporativa sobre los siniestros ocurridos o desperfectos causados al vehículo de acuerdo con los procedimientos vigentes, para la toma de decisiones. 7. Desempeñar las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo a la naturaleza del cargo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Normas de tránsito y transporte 2. Mecánica básica.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
• Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio	• Manejo de la información • Relaciones interpersonales • Colaboración
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria. Licencia de conducción para vehículo vigente.	Cuarenta y dos (42) meses de experiencia.

ARTÍCULO 2. El Director de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, entregará una (1) copia de las respectivas funciones y competencias a los servidores que actualmente desempeñan los empleos de las fichas que fueron objeto de modificación y/o corrección en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD-.

ARTÍCULO 4. La presente resolución modifica en lo pertinente la Resolución 020 de 2019, y sus demás disposiciones permanecen incólumes.

ARTÍCULO 5. Para la validez de la presente Resolución es necesaria su refrendación por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD-, y rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatros (4) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
Secretaría Jurídica Distrital

REFRENDADO:

NIDIA ROCÍO VARGAS

Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

Resolución Número 120 (Marzo 4 de 2019)

“Por medio de la cual se adopta el esquema de publicación de contenidos Web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, ordenado por la Ley 1712 de 2014”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -IDIGER;

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los Artículos 7 numerales 11 y 13 del Decreto 173 de 2014 , numeral 8 del artículo 19 del Acuerdo 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER, y considerando:

CONSIDERANDO:

El artículo 20 de la Constitución Política de Colombia garantiza a toda persona el derecho a recibir información veraz e imparcial

Que el artículo 209 ibídem, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios entre otros, de publicidad en sus actuaciones.

Que en Sentencia C-274 de 2013, la Corte Constitucional señaló que el derecho fundamental a acceder a la información pública cumple al menos tres funciones esenciales: *“... garantiza la participación democrática y el ejercicio de los derechos políticos... cumple una función instrumental para el ejercicio de otros derechos constitucionales, ya que permite conocer las condiciones necesarias para su realización... garantiza la transparencia de la gestión pública, y por lo tanto, se constituye en un mecanismo de control ciudadano de la actividad estatal”*.

Igualmente la Corte Constitucional en sentencia T063A de 2017 ha señalado: “En todo caso la jurisprudencia constitucional ha considerado pertinente realizar la diferenciación entre libertad de opinión y de información, ya que se encuentran destinadas a proteger distintos objetos y, por lo tanto, al respecto ha señalado que:

“Esta diferencia determina que la libertad de opinión tenga por objeto proteger aquellas formas de comunicación en las que predomina la expresión de la subjetividad del emisor: de sus valoraciones, sentimientos y apreciaciones personales sobre determinados hechos, situaciones o personas. Entretanto, la libertad de información protege aquellas formas de comunicación en las que prevalece la finalidad de describir o dar noticia de lo acontecido. Por tal razón, en este último caso se exige que la información transmitida sea veraz e imparcial, esto es, que las versiones sobre los hechos o acontecimientos sean verificables y en lo posible exploren las diversas perspectivas o puntos de vista desde los cuales un mismo hecho puede ser contemplado. Tal exigencia, está ligada a un aspecto fundamental, y es que en el caso de la libertad de información no sólo está involucrado el derecho de quien transmite, sino el de los receptores de la información, los cuales, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 20 constitucional, tienen derecho a que se proteja la veracidad e imparcialidad de la información que reciben”.¹

¹ Corte Constitucional, sentencias T-015 de 2015, T-277 de 2015 y T-050 de 2016

Que la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea “(...) la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional (...)”, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, las excepciones a la publicidad de información, obligando a todas las entidades públicas a adoptar y difundir ampliamente su esquema de publicación, bien sea a través de su sitio web o del dispositivo de divulgación con el que cuente, y a su vez establece los requisitos mínimos que debe contener.

Que los artículos 2° y 3° de la ibídem, en su orden consagran, los principios de máxima publicidad para titular universal y, el de divulgación proactiva de la información.

Que el artículo 1 del Decreto 1862 de 2015 que corrige un yerro del artículo 14 de la Ley 1712 de 2014, ordena a los “sujetos obligados” a garantizar y facilitar a los solicitantes, el acceso a toda la información previamente divulgada, y, a publicar tal información en los términos establecidos en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De igual forma dispone en su inciso segundo, que “Cuando se dé respuesta a una de las solicitudes aquí previstas, esta deberá hacerse pública de manera proactiva en el sitio web del sujeto obligado, y en defecto de la existencia de un sitio web, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia”.

Que el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto Nacional 1081 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”, determina los instrumentos para la gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 así: 1) Registro de Activos de Información. 2) Índice de Información Clasificada y Reservada. 3) Esquema de Publicación de Información. 4) Programa de Gestión Documental”.

Que el artículo 2.1.1.5.2 ibídem, y el numeral 10.1 del anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, disponen que los instrumentos para la gestión de la información pública deben ser adoptados y actualizados mediante acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal del sujeto obligado.

Que la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y el Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República 1081 de 2015, fijan lineamientos respecto de los estándares para la publicación y divulgación de la información, accesibilidad por medios electrónicos para población

en situación de discapacidad, formulario electrónico para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública, condiciones técnicas para la publicación de datos abiertos y condiciones de seguridad de los medios electrónicos.

Que así mismo, el artículo 2.1.1.5.3.1 del Decreto 1081 de 2015, define el Esquema de Publicación de Información como *“... el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma”*.

Que en consonancia con el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014, el artículo 2.1.1.5.3.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República 1081 de 2015, señala qué debe contener el Esquema de Publicación de Información.

Que el capítulo 2 del artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017 estipula entre las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, la Transparencia y el acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

Que el artículo 1 del Decreto 173 de 2014, determina que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; por lo tanto, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER tiene la calidad de sujeto obligado, por consiguiente debe dar aplicación a las leyes, decretos y jurisprudencia a que se refiere el presente acto administrativo

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto. Adoptar el Esquema de Publicación de Información del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – “IDIGER” que forma parte integral de la presente Resolución que contiene entre otros los siguientes ítems: categoría, subcategoría, descripción, frecuencia de actualización, lugar de consulta y responsables.

Este se constituye como el instrumento de la Entidad para comunicar de manera ordenada a la ciudadanía, interesados y usuarios sobre la información publicada del Instituto conforme con el principio de divulgación proactiva de la información y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma, en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1712 de 2014 y el

Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República 1081 de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Responsabilidades. Los funcionarios del “IDIGER” a quienes se asigne tal función, deberán cumplir los siguientes lineamientos de publicación de la información que les corresponda y velar por su estricto cumplimiento conforme lo establecido en lo pertinente en la ley 1712 de 2014, el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República 1081 de 2015, la Resolución 2564 de 2015 o las normas que las modifiquen o deroguen.

- a) Producir la información que se va a disponer en la sección “Transparencia y Acceso a la Información Pública” del portal web del “IDIGER”, así como solicitar su publicación al responsable del proceso de TICs para la Gestión del Riesgo (Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), de acuerdo con lo estipulado en el Esquema de Publicación de Información asignado a cada subdirección y Oficina Asesora. Tal responsabilidad se realizará en concordancia con las funciones establecidas para cada una de las Subdirecciones y Oficinas Asesoras del “IDIGER”.
- b) Efectuar el seguimiento, monitoreo y control sobre la calidad de la información.
- c) Remitir oportunamente los documentos a la Oficina TICs para que se pueda cumplir con las fechas de publicación de la información y la frecuencia de actualización.
- d) Implementar y colaborar con los planes de acción o actividades de mejoramiento, documentar las actividades de mejora en la herramienta del plan de mejoramiento institucional y efectuar el seguimiento correspondiente.
- e) Mantener organizados los registros, documentos, archivos y evidencias de la gestión efectuada para la publicación de la información.

PARÁGRAFO. La Oficina de TICs del “IDIGER” proporcionará soporte a las Subdirecciones y Oficinas asesoras de la entidad cuando se requiera modificar o adicionar la estructura de la sección “Transparencia y Acceso a la Información Pública” del portal web conforme al Esquema de Publicación de Información que por la presente resolución de adopta.

ARTÍCULO 3°.- Estándares de publicación de información. Cada Subdirección y Oficina Asesora del “IDIGER” se encargará de solicitar la publicación de la información al proceso TICs para la Gestión del Riesgo, de acuerdo con los ítems que le han sido asignados

según su competencia con la periodicidad establecida en el Esquema de Publicación de Información, por medio del aplicativo Aranda o en el formato establecido para tal fin.

El requerimiento deberá mencionar que la publicación se efectuará en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 o la norma que la sustituya, modifique o adicione, indicando el numeral específico de la sección “Transparencia y Acceso a la Información Pública” del portal web del “IDIGER”.

El correo electrónico mediante el cual se resuelve la mesa de servicio (Aranda) deberá ser archivado por las dependencias como evidencia de la publicación.

Los documentos publicados en la sección “Transparencia y Acceso a la Información Pública” del portal web del “IDIGER” estarán en formatos procesables y accesibles (XLS o XLSX, DOC o DOCX y PDF) para la ciudadanía y los solicitantes en general.

Para los casos relacionados con la publicación de actos administrativos se deben acompañar los archivos en formatos accesibles con su archivo escaneado respectivo (PDF o XPS).

ARTÍCULO 4°.- Contenido del esquema de publicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014 el Esquema de publicación del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – “IDIGER” contendrá como mínimo, los siguientes elementos:

1. Clase de información a publicar:

- 1.1. lista de información a que se refieren los artículos 9° información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado., 10 publicidad de la contratación. y 11 información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado de la Ley 1712 ibídem.
- 1.2. Lista de la información publicada en el sitio web oficial del Instituto adicional y conforme a lo ordenado por otras normas respecto de la información y divulgación de la misma.
- 1.3. Información publicada por los sujetos obligados que deben garantizar y facilitar a los solicitantes, de la manera más sencilla posible, el acceso a toda la información previamente divulgada. Se publicará esta información en los términos establecidos por el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011.
- 1.4. Información de interés para la ciudadanía, interesados o usuarios, publicada de

manera proactiva por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, relacionada con la actividad misional de la entidad y sus objetivos estratégicos.

2. Publicación de la información: La información publicada en la página web de la Entidad deberá cumplir los aspectos definidos en el protocolo de publicación y actualización de contenidos web de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia.
3. Cuadros de clasificación documental: Los cuadros de clasificación documental se harán conforme lo ordenado por la ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública
4. Periodicidad de la información

La periodicidad de actualización de la información publicada en la página web de la Entidad, se hará teniendo en cuenta el protocolo de publicación y actualización WEB establecido por el Instituto de acuerdo con los parámetros señalados en la Ley.

ARTÍCULO 5°.- Procedimiento participativo. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – “IDIGER” dará cumplimiento al Artículo 43 del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 para implementar un procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación.

ARTÍCULO 6°.- Publicación web. Mediante el proceso de publicación de contenidos web se implementarán los mecanismos para publicar de manera proactiva en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – “IDIGER”, <http://www.idiger.gov.co/>, las respuestas a las solicitudes realizadas por la ciudadanía en general según lo previsto en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 7°.- Revisión y Actualización. El Esquema de Publicación será revisado y actualizado cada vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – “IDIGER” lo encuentre pertinente y las circunstancias lo exijan, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014.

PARÁGRAFO. Dependencia Responsable. La Oficina Asesora de Planeación como responsable de gestionar la implementación, sostenibilidad y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la entidad y de los Subsistemas que lo componen, será responsable de la actualización del Esquema de Publicación en coordinación con las demás áreas de la entidad y con

los procesos de gestión documental, participación y direccionamiento estratégico, para lo cual se seguirán los procedimientos y orientaciones definidas al respecto.

ARTÍCULO 8°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ
Director General

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER								
Nombre o título de la información			IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR DE CONSULTA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Nombre de responsable de la información.
Categoría	Subcategoría	Descripción						
1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado.	1.1. Sección particular	a. Sección particular en la página de inicio del sitio web del sujeto obligado.	Español	Virtual	Cuando cambie documentación relacionada en la Ley 1712 de 2014 y su decreto reglamentario.	http://www.idiger.gov.co/web/guest/horario-y-puntos-de-atencion	Oficina TIC's	Oficina TIC's
		a. Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad.	Español	Físico	Cuando se presente cambio de Sede	http://www.idiger.gov.co/hora-rio-y-puntos-de-atencion	Atención al Ciudadano - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios	Atención al Ciudadano - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios
		b. Teléfonos fijos y móviles, líneas gratuitas y fax, incluyendo el indicativo nacional e internacional, en el formato (57+ Número del área respectiva).	Español	Física - virtual	Cuando se presenten cambios en las líneas de atención	http://www.idiger.gov.co/hora-rio-y-puntos-de-atencion	Oficina TIC's	Oficina TIC's
		c. Correo electrónico institucional.	Español	Virtual	Cuando se presente cambio en la cuenta de correo electrónico	http://www.idiger.gov.co/hora-rio-y-puntos-de-atencion	Oficina TIC's	Oficina TIC's
		d. Correo físico o postal.	Español	Física - virtual	Cuando se presente cambio de Sede	http://www.idiger.gov.co/transparencia	Gestión Documental - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios.	Gestión Documental - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios.
		e. Link al formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias.	Español	Virtual	Cuando se presenten cambios en el contenido del formulario	http://www.idiger.gov.co/pqrs	Atención al Ciudadano - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios. (Responsable del formulario)	Atención al Ciudadano - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios. (Responsable del formulario)
		a. Ubicación del sujeto obligado.	Español	Física - virtual	Cuando se presente cambio de Sede	http://www.idiger.gov.co/hora-rio-y-puntos-de-atencion	Administrativa - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios. (responsable del link)	Administrativa - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios. (responsable del link)
1.3. Localización física.			Español	Física - virtual	Cuando se presente cambio de Sede	http://www.idiger.gov.co/hora-rio-y-puntos-de-atencion	Administrativa - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios. (responsable del link)	Administrativa - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios. (responsable del link)

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

Categoría	Nombre o título de la información		IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR DE CONSULTA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Nombre de responsable de la información.
	Subcategoría	Descripción						
	sucursales o regionales, horarios y días de atención al público						Asuntos Disciplinarios.	Asuntos Disciplinarios.
		b. Ubicación física de sedes, áreas, regionales, etc.	Español	Física - virtual	Cuando se presente cambio de Sede	http://www.idiger.gov.co/hora-y-puntos-de-atencion	Administrativa - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios.	Administrativa - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios.
		c. Horarios y días de atención al público.	Español	Física - virtual	Cuando se presenten cambios en los horarios de atención	http://www.idiger.gov.co/hora-y-puntos-de-atencion	Atención al Ciudadano - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios	Atención al Ciudadano - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios
		d. Enlace a los datos de contacto de las sucursales o regionales.	Español	Virtual	Cuando se presente cambio de Sede	http://www.idiger.gov.co/hora-y-puntos-de-atencion	Administrativa - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios	Administrativa - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios
1.4. Correo electrónico para notificaciones judiciales		a. Disponible en la sección particular de transparencia.	Español	Virtual		http://www.idiger.gov.co/transparencia	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
		b. Disponible en el pie de página principal.	Español	Virtual	Cuando se presente cambio en la cuenta de correo electrónico para notificaciones judiciales	http://www.idiger.gov.co/home	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
		c. Disponible en la sección de atención a la ciudadanía.	Español	Virtual		http://www.idiger.gov.co/avisos-de-notificacion	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
		d. Con acuse de recibido al remitente de forma automática.	Español	Virtual		http://www.idiger.gov.co/transparencia	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
1.5. Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales		a. Enlace que dirija a las políticas de seguridad de la información, además de las condiciones de uso de la información referente a la protección de datos personales publicada en el sitio web, según lo establecido en la ley 1581 de 2012.	Español	Virtual	Cuando se presenten cambios en la política de seguridad de la información	http://www.idiger.gov.co/web/guest/tratamiento-de-datos-personales	TIC's	TIC's

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER							
Nombre o título de la información		IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR DE CONSULTA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Nombre de responsable de la información.
Categoría	Subcategoría	Descripción					
2. Información de interés.	2.1. Datos abiertos	a. Publicar datos abiertos generados por el sujeto obligado en su sitio web. b. Publicar datos abiertos en el portal www.datos.gov.co.	Español	Virtual	Cuando se presenten cambios en los datos abiertos	https://www.datos.gov.co/bro wse?q=instituto%20distrital%20de%20gestion%20de%20n esgos&sortBy=relevance&utf8=%E2%9C%93	Áreas misionales Gestión documental
	2.2. Estudios, investigaciones y otras publicaciones	a. Estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interés, definiendo una periodicidad para estas publicaciones.	Español	Virtual	Cuando se presenten cambios en los datos abiertos	https://www.datos.gov.co/bro wse?q=instituto%20distrital%20de%20gestion%20de%20n esgos&sortBy=relevance&utf8=%E2%9C%93	TIC'S
	2.3. Convocatorias	a. Convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios.	Español	Física - virtual	Según periodicidad establecida en la Estrategia de Comunicación, Divulgación y Socialización de la vigencia	http://logina.sire.gov.co/sire/ MetadatosP/index.jsp	Oficina Asesora de Comunicaciones Áreas Misionales
	2.4. Preguntas y respuestas frecuentes	a. Lista de preguntas frecuentes con las respectivas respuestas, relacionadas con la entidad, su gestión y los servicios y trámites que presta.	Español	Virtual	Según Plan Anual de Adquisiciones y Plan de trabajo de la	Pendiente por generar	Áreas misionales
	2.5. Glosario	a. Glosario que contenga el conjunto de términos que usa la entidad o que tienen relación con su actividad.	Español	Virtual	Semestralmente revisar y actualizar listado de preguntas frecuentes	http://www.idiger.gov.co/preguntas-frecuentes	Atención al Ciudadano - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios Atención al Ciudadano - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios Misionales

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER										
Nombre o título de la información			IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR DE CONSULTA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Nombre de responsable de la información.		
Categoría	Subcategoría	Descripción								
	2.6. Noticias	a. Sección que contenga las noticias más relevantes para sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés y que estén relacionadas con su actividad.	Español	Virtual	Semanalmente	http://www.idiger.gov.co/noticias	Oficina Asesora de Comunicaciones	Oficina Asesora de Comunicaciones		
	2.7. Calendario de actividades	a. Calendario de eventos y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la entidad.	Español	Virtual	Semanalmente		Oficina Asesora de Comunicaciones	Oficina Asesora de Comunicaciones		
	2.8. Información para niñas, niños y adolescentes	a. El sujeto obligado diseña y publica información dirigida para los niños, niñas y adolescentes sobre la entidad, sus servicios o sus actividades, de manera didáctica.	Español	Virtual	Por demanda	http://www.idiger.gov.co/ninos	Oficina Asesora de Comunicaciones	Oficina Asesora de Comunicaciones		
	2.9. Información adicional	a. Información general o adicional útil para los usuarios, ciudadanos o grupos de interés.	Español	Física - virtual	Anualmente revisión de información que se podría incluir en este link	http://www.idiger.gov.co/transparencia	Todas las dependencias	Todas las dependencias		
	3.1. Misión y visión	a. Misión y visión de acuerdo con la norma de creación o reestructuración o según lo definido en el sistema de gestión de calidad de la entidad.	Español	Física - virtual	Cuando se presenten cambios	http://www.idiger.gov.co/web/guest/mision-y-vision	Oficina Asesora de Planeación	Oficina Asesora de Planeación		
3. Estructura orgánica y talento humano.	3.2. Funciones y deberes	a. Funciones y deberes de acuerdo con su norma de creación o reestructuración. Si alguna norma le asigna funciones adicionales, éstas también se deben incluir en este punto.	Español	Física - virtual	Cuando existan modificaciones en el acuerdo de creación o funciones del Instituto	http://www.idiger.gov.co/orga-nigrama	Oficina Asesora de Planeación	Oficina Asesora de Planeación		

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER							
Categoría	Nombre o título de la información		IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR DE CONSULTA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN
	Subcategoría	Descripción					
	3.3. Procesos y procedimientos	a. Procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas.	Español	Física - virtual	Cuando se presenten cambios	http://www.idiger.gov.co/mapa-de-procesos	Oficina Asesora de Planeación
	3.4. Organigrama	a. Estructura orgánica de la entidad.	Español	Física - virtual	Cuando se presenten cambios	http://www.idiger.gov.co/orga-nigrama	Oficina Asesora de Comunicaciones
		b. Publicado de manera gráfica y legible, en un formato accesible y usable.	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/orga-nigrama	Oficina Asesora de Comunicaciones
		c. Descripción de la estructura orgánica, donde se dé información general de cada división o dependencia.	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/orga-nigrama	Oficina Asesora de Comunicaciones
	3.5. Directorio de servidores públicos y contratistas	Directorio de información de los servidores públicos y contratistas incluyendo aquellos que laboran en las sedes, áreas, divisiones, departamentos y/o regionales según corresponda.	Español	Física - virtual	Cuando existan cambios en la planta de personal y en la base de datos de contratación vigente	http://www.idiger.gov.co/directorio	Talento Humano - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios Oficina Asesora Jurídica
		Publicado en formato accesible y reutilizable, con la siguiente información:	Español	Física - virtual			

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER			Nombre o título de la información	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR DE CONSULTA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Nombre de responsable de la información.
Categoría	Subcategoría	Descripción							
		a. Nombres y apellidos completos.	Español	Física - virtual			http://www.idiger.gov.co/directorio		
		b. País, Departamento y Ciudad de nacimiento.	Español	Física - virtual			http://www.idiger.gov.co/directorio		
		c. Formación académica.	Español	Física - virtual			http://www.idiger.gov.co/directorio		
		d. Experiencia laboral y profesional.	Español	Física - virtual			http://www.idiger.gov.co/directorio		
		e. Empleo, cargo o actividad que desempeña (En caso de contratistas el rol que desempeña con base en el objeto contractual).	Español	Física - virtual			http://www.idiger.gov.co/directorio		
		f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución	Español	Física - virtual			http://www.idiger.gov.co/directorio		
		g. Dirección de correo electrónico institucional.	Español	Física - virtual			http://www.idiger.gov.co/directorio		
		h. Teléfono Institucional.	Español	Física - virtual			http://www.idiger.gov.co/directorio		
		i. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.	Español	Física - virtual			http://www.idiger.gov.co/directorio		
		j. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.	Español	Física - virtual			http://www.idiger.gov.co/directorio		

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER									
Nombre o título de la información			IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR DE CONSULTA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Nombre de responsable de la información.	
Categoría	Subcategoría	Descripción							
	3.6. Directorio de entidades	a. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.	Español	Física - virtual	Cuando existan cambios en los links de acceso al sitio web de las entidades del sector	http://www.idiger.gov.co/directorio	Oficina Asesora de Planeación	Oficina Asesora de Planeación	
	3.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	a. Listado de las principales agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad propia de la entidad, con enlace al sitio Web de cada una de éstas y los datos de contacto de los principales grupos de interés y/u organizaciones sociales o poblacionales.	Español	Virtual	Anualmente revisión de información que se podría incluir	No se ha consolidado en las diferentes áreas	Oficina Asesora de Planeación	Oficina Asesora de Planeación	
	3.8. Ofertas de empleo	a. Oferta de empleos para los cargos a proveer.	Español	Física - virtual	Cuando existan cargos a proveer	Actualmente no hay vacantes por el proceso de concurso	Talento Humano	Talento Humano	
		a. Decreto único reglamentario sectorial, el cual debe aparecer como el documento principal.	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/web/guest/normograma			
		b. Decretos descargables no compilados de: Estructura, Salarios, Decretos que desarrollan leyes marco y Otros.	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/web/guest/normograma			
4. Normatividad.	4.1. Sujetos obligados del orden nacional	c. Decreto único reglamentario sectorial publicado en formato que facilite la búsqueda de texto dentro del documento y la búsqueda debe mostrar los párrafos en donde se encuentra él o los términos de la búsqueda.	Español	Física - virtual	Cuando existan cambios en la normatividad vigente	http://www.idiger.gov.co/normograma	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER									
Nombre o título de la información			IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR DE CONSULTA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Nombre de responsable de la información.	
Categoría	Subcategoría	Descripción							
		d. Decreto único sectorial con referencias a leyes, decretos u otras normas del sector e hipervínculos que direccionen a estas normas específicas. e. Hipervínculos a los actos que modifiquen, deroguen, reglamenten, sustituyan, adicionen o modifiquen cualquiera de los artículos del decreto único. f. Decisiones judiciales que declaren la nulidad de apartes del decreto único. g. En la medida en que el Sistema Único de Información Normativa – SUIN vaya habilitando las funcionalidades de consulta focalizada, la entidad deberá hacer referencia a la norma alojada en dicho sistema. h. Si existen resoluciones, circulares u otro tipo de actos administrativos de carácter general, se debe publicar un listado descargable, ordenado por tipo de norma, temática y fecha de expedición, indicando: Tipo de acto administrativo, Fecha de expedición, Descripción corta.	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/norma			
			Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/norma			
			Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/norma			
			Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/norma			
			Español	Física - virtual		Toda la normatividad esta con enlace activo a consulta la norma			
	4.2. Sujetos obligados del orden territorial	a. Listado de la normatividad disponible. Tipo de Norma, Fecha de expedición, Descripción corta y Enlace para su consulta.	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/norma			

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER									
Categoría	Nombre o título de la información		IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR DE CONSULTA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Nombre de responsable de la información.	
	Subcategoría	Descripción							
		b. Información organizada por tipo de norma, temática y fecha de expedición de la más reciente a la más antigua o un buscador avanzado teniendo en cuenta filtros de palabra clave, tipo de norma y fecha de expedición.	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/norma			
		c. Normas publicadas dentro de los siguientes 5 días de su expedición.	Español	Física - virtual		En proceso de validación de la información a publicar por parte de la alta dirección			
	4.3. Otros sujetos obligados	a. Todas las normas generales y reglamentarias relacionadas con su operación.	Español	Física - virtual		Información en proceso de validación			
	5.1. Presupuesto general asignado	a. Presupuesto general asignado para cada año fiscal.	Español	Física - virtual	Anual	http://www.idiger.gov.co/informacion		Presupuesto - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios	
5. Presupuesto.	5.2. Ejecución presupuestal histórica anual	a. Información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	Español	Física - virtual	Anual	http://www.idiger.gov.co/informacion		Presupuesto - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios	
	5.3. Estados financieros	a. Estados financieros para los sujetos obligados que aplique.	Español	Física - virtual	Trimestral	http://www.idiger.gov.co/informacion			
6. Planeación.	6.1. Políticas, lineamientos y manuales	a. Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales.	Español	Física - virtual	Anual	http://www.idiger.gov.co/transparencia		Oficina Asesora de Planeación	
		b. Manuales.	Español	Física - virtual	Según solicitudes de modificación, creación o actualización de documentos del SIG	http://www.idiger.gov.co/transparencia		Oficina Asesora de Planeación	

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER							
Nombre o título de la información		IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR DE CONSULTA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Nombre de responsable de la información.
Categoría	Subcategoría	Español	Física - virtual	Según solicitudes de modificación, creación o anulación de documentos del SIG	http://www.idiger.gov.co/transparencia	Oficina Asesora de Planeación	Oficina Asesora de Planeación
	c. Planes estratégicos, sectoriales e institucionales.						
	d. Plan de Rendición de cuentas.				http://www.idiger.gov.co/informe-de-rendicion-de-la-cuenta-fiscal-a-la-controloria-de-bogota	Oficina Asesora de Planeación	Oficina Asesora de Planeación
	e. Plan de Servicio al ciudadano.				http://www.idiger.gov.co/transparencia	Atención al Ciudadano - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios	Atención al Ciudadano - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios
	f. Plan Antitramites.				http://www.idiger.gov.co/transparencia	Atención al Ciudadano	Atención al Ciudadano
	g. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de conformidad con el Art. 73 de Ley 1474 de 2011				http://www.idiger.gov.co/transparencia	Oficina Asesora de Planeación	Oficina Asesora de Planeación
	h. Contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas.				Actualmente se notifica, se adelantará el ajuste para comunicar decisión política que se adopte y afecte al público	Las áreas que producen la información	Las áreas que producen la información

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER						
Categoría	Nombre o título de la información		IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR DE CONSULTA
	Subcategoría	Descripción				
		Plan de gasto público para cada año fiscal con:	Español			Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios El plan de gasto público es plan de funcionamiento e inversión, que es entre corporativa y la OAP El plan de compras lo maneja la Oficina Jurídica El presupuesto si es Corporativa- Los Indicadores los maneja la OAP
	6.2. Plan de gasto público (Plan de acción)				Según modificaciones al Plan de Acción	Oficina Asesora de Planeación (para proyectos de Inversión). Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios (para gastos de funcionamiento) Oficina Asesora Jurídica
		a. Objetivos	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/plan-anual-de-adquisiciones
		b. Estrategias	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/plan-anual-de-adquisiciones
		c. Proyectos	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/plan-anual-de-adquisiciones
		d. Metas	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/plan-anual-de-adquisiciones
		e. Responsables	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/plan-anual-de-adquisiciones
		f. Planes generales de compras	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/transparencia
		g. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.	Español	Física - virtual		Presupuesto - Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER												
Nombre o título de la información			Categoría	Subcategoría	Descripción	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE		FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR DE CONSULTA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Nombre de responsable de la información.
					h. Presupuesto desagregado con modificaciones	Español	Física - virtual			http://www.idiger.gov.co/transparencia		
					a. Proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia. Los proyectos de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.	Español	Física - virtual		Cada 4 años	http://www.idiger.gov.co/transparencia	Áreas misionales	Áreas misionales
					6.3. Programas y proyectos en ejecución							
					6.4. Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño	Español	Física - virtual		Mensual	https://www.youtube.com/watch?v=HVrKEBG0P2A&feature=youtu.be	Áreas misionales	Áreas misionales
					Mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional, indicando:	Español	Física - virtual					
					6.5. Participación en la formulación de políticas							
					a. Sujetos que pueden participar.	Español	Física - virtual		Según modificaciones al procedimiento	http://www.idiger.gov.co/web/guest/defensor-del-ciudadano	Todas las áreas	Todas las áreas
					b. Medios presenciales y electrónicos.	Español	Física - virtual			http://www.idiger.gov.co/transparencia		
					c. Áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.	Español	Física - virtual			http://www.idiger.gov.co/web/guest/defensor-del-ciudadano		

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER								
Nombre o título de la información			IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR DE CONSULTA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Nombre de responsable de la información.
Categoría	Subcategoría	Descripción						
	6.6. Informes de empalme	a. Informe de empalme del representante legal, cuando haya un cambio del mismo.	Español	Física - virtual	Cuando haya un cambio del Representante Legal.	http://www.idiger.gov.co/transparencia	Talento Humano	Talento Humano
		Informes de gestión, evaluación y auditoría incluyendo ejercicio presupuestal. Publicar como mínimo:	Español	Física - virtual	Anual		Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Control Interno	Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Control Interno
		a. Informe enviado al Congreso/Asamblea/Consejo.	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/informes-gestion-evaluacion-auditoria	Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Control Interno - Todas las áreas.	Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Control Interno - Todas las áreas.
7. Control.	7.1. Informes de gestión, evaluación y auditoría	b. Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la República o a los organismos de control territorial, según corresponda.	Español	Física - virtual	Mensual y Anual	http://www.idiger.gov.co/informe-de-rendicion-de-la-cuenta-fiscal-a-la-contraloria-de-bogota	Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Control Interno	Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Control Interno
		c. Informe de rendición de cuentas a los ciudadanos, incluyendo la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición.	Español	Física - virtual	Anual	http://www.idiger.gov.co/informes-gestion-evaluacion-auditoria	Todas las dependencias - Atención al ciudadano - PQRS	Todas las dependencias - Atención al ciudadano - PQRS
		d. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control.	Español	Física - virtual	Mensual y Anual	http://www.idiger.gov.co/informes-organismos-de-inspeccion-vigilancia-y-control	Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Control Interno	Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Control Interno

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER							
Nombre o título de la información			IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR DE CONSULTA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN
Categoría	Subcategoría	Descripción					
	7.2. Reportes de control interno	a. Informe pormenorizado del estado del control interno de acuerdo al artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.	Español	Física - virtual	Cuatrimestral	http://www.idiger.gov.co/reportes-control-interno	Oficina de Control Interno
	7.3. Planes de Mejoramiento	a. Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por entes de control internos o externos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control.	Español	Física - virtual	Trimestral	http://www.idiger.gov.co/planes-de-mejoramiento	Oficina de Control Interno
		b. Enlace al sitio web del organismo de control en donde se encuentren los informes que éste ha elaborado sobre la entidad.	Español	Virtual	Según modificaciones al link de acceso	http://www.idiger.gov.co/planes-de-mejoramiento	
	7.4. Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión	a. Relación de todas las entidades que vigilan al sujeto obligado.	Español	Virtual	Según modificaciones al link de acceso	http://www.idiger.gov.co/entes-de-control	Oficina de Control Interno
		b. Mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente al sujeto obligado.	Español	Virtual		http://www.idiger.gov.co/entes-de-control	

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER									
Categoría	Nombre o título de la información		IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR DE CONSULTA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Nombre de responsable de la información.	
	Subcategoría	Descripción							
		c. Indicar, como mínimo, el tipo de control que se ejecuta al interior y exterior (fiscal, social, político, etc.).	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/entes-de-control			
	7.5. Información para población vulnerable	a. Normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a población vulnerable de acuerdo con su misión y la normatividad aplicable.	Español	Virtual	Semestral	http://www.idiger.gov.co/web/guest/normograma	Cada área debe dar cuenta de esta información. Consolida Servicio al ciudadano.	Cada área debe dar cuenta de esta información. Consolida Servicio al ciudadano.	
	7.6. Defensa judicial	Informe sobre las demandas contra la entidad, incluyendo:	Español	Física - virtual	Trimestral				
		a. Número de demandas.	Español	Física - virtual	Trimestral	http://www.idiger.gov.co/defensa-judicial		Oficina Asesora Jurídica	
		b. Estado en que se encuentra.	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/defensa-judicial			
		c. Pretensión o cuantía de la demanda.	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/defensa-judicial			
		d. Riesgo de pérdida.	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/defensa-judicial			

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER									
Nombre o título de la información			IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR DE CONSULTA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Nombre de responsable de la información.	
Categoría	Subcategoría	Descripción							
8. Contratación.	8.1. Publicación de la información contractual	a. Información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP.	Español	Virtual	Mensualmente o cuando existan cambios en la base de datos	https://www.contratacionbogota.gov.co/es/web/cav3/ciudadano	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	
	8.2. Publicación de la ejecución de contratos	a. Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos.	Español	Virtual	Mensualmente o cuando existan cambios en la base de datos	https://www.contratacionbogota.gov.co/es/web/cav3/ciudadano	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	
	8.3. Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	a. Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	Español	Física - virtual	Cuando existan cambios normativos o actualización del manual	http://www.idiger.gov.co/transparencia	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	
9. Trámites y servicios.	8.4. Plan Anual de Adquisiciones	a. Plan Anual de Adquisiciones (PAA).	Español	Virtual	Según modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones	http://www.idiger.gov.co/plan-anual-de-adquisiciones	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	
	9.1. Trámites y servicios	b. Enlace que direcciona al PAA publicado en el SECOP.	Español	Virtual		http://www.idiger.gov.co/plan-anual-de-adquisiciones	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	
		Trámites que se adelantan ante las mismas, señalando:	Español	Física - virtual	Según cambios normativos	http://www.idiger.gov.co/web/guest/tramites-y-servicios	Atención al Ciudadano y áreas que realizan o tienen bajo su responsabilidad la ejecución de los trámites	Atención al Ciudadano y áreas que realizan o tienen bajo su responsabilidad la ejecución de los trámites	
		a. La norma que los sustenta.	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/manuales			
		b. Los procedimientos o protocolos de atención.	Español	Física - virtual	Según cambios en los procedimientos de Atención al Usuario				
		c. Los costos.	Español	Física - virtual	Según cambios normativos	http://www.idiger.gov.co/web/guest/tramites-y-servicios			

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER									
Nombre o título de la información			IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR DE CONSULTA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN		Nombre de responsable de la información.
Categoría	Subcategoría	Descripción							
		d. Los formatos y formularios requeridos, indicando y facilitando el acceso a aquellos que se encuentran disponibles en línea.	Español	Física - virtual	Según cambios en los procedimientos de Atención al Usuario	http://www.funcionpublica.gov.co/web/SUIT			
10. Instrumentos de gestión de información pública.	10.1. Información Mínima	Recuerde que de acuerdo al numeral 10.1 del Anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015 de MINTIC, cuando la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se encuentre en otra sección del sitio web o en un sistema de información, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en estos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.	Español	Física - virtual			Oficina Asesora de Planeación		Oficina Asesora de Planeación
	10.2. Registro de Activos de Información	El Registro de Activos de información es el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal y debe cumplir con las siguientes características:	Español	Física - virtual	Según cambios en los documentos relacionados en la gestión por procesos		Gestión documental TIC's Todas las áreas	Gestión documental TIC's Todas las áreas	Gestión documental TIC's Todas las áreas
		a. En formato excel y disponible en datos abiertos.	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/transparencia			
		b. Disponible en el portal www.datos.gov.co .	Español	Física - virtual		https://www.datos.gov.co/Amiente-y-Desarrollo-Sostenible/Activos-De-Informacion-de-tipo-Software-y-Hardware/he8v-dhy7			

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER									
Nombre o título de la información			FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	IDIOMA	LUGAR DE CONSULTA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Nombre de responsable de la información.	
Categoría	Subcategoría	Descripción							
		c. Nombre o título de la categoría de información.		Física - virtual	Español	https://www.datos.gov.co/Am-biente-y-Desarrollo-Sostenible/Activos-De-Informaci-n-de-tipo-Software-y-Hardware/he8v-dhy7			
		d. Descripción del contenido de la categoría de la información.		Física - virtual	Español	https://www.datos.gov.co/Am-biente-y-Desarrollo-Sostenible/Activos-De-Informaci-n-de-tipo-Software-y-Hardware/he8v-dhy7			
		e. Idioma.		Física - virtual	Español	https://www.datos.gov.co/Am-biente-y-Desarrollo-Sostenible/Activos-De-Informaci-n-de-tipo-Software-y-Hardware/he8v-dhy7			
		f. Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).		Física - virtual	Español	https://www.datos.gov.co/Am-biente-y-Desarrollo-Sostenible/Activos-De-Informaci-n-de-tipo-Software-y-Hardware/he8v-dhy7			
		g. Formato (hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc).		Física - virtual	Español	https://www.datos.gov.co/Am-biente-y-Desarrollo-Sostenible/Activos-De-Informaci-n-de-tipo-Software-y-Hardware/he8v-dhy7			
		h. Información publicada o disponible.		Física - virtual	Español	https://www.datos.gov.co/Am-biente-y-Desarrollo-Sostenible/Activos-De-Informaci-n-de-tipo-Software-y-Hardware/he8v-dhy7			

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER									
Categoría	Nombre o título de la información		IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR DE CONSULTA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Nombre de responsable de la información.	
	Subcategoría	Descripción							
		i. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	Español	Física - virtual		https://www.datos.gov.co/Ciencia-Tecnologia-e-Innovacion/Registro-de-activos-de-informacion-e-indice-de-info/vndi-n5ma			
		El Índice de Información Clasificada y Reservada es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por el sujeto obligado, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada y debe cumplir con las siguientes características:	Español	Física - virtual					
	10.3. Índice de Información Clasificada y Reservada	a. En formato excel y disponible en datos abiertos.	Español	Física - virtual	Según cambios en normatividad	http://www.idiger.gov.co/transparencia	Todas las áreas Gestión Documental	Todas las áreas Gestión Documental	
		b. Disponible en el portal www.datos.gov.co .	Español	Virtual		https://www.datos.gov.co/Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible/Indice-De-Informacion-Clasificada-Y-Reservada-IDIG/286-2c3x			
		c. Nombre o título de la categoría de información.	Español	Física - virtual		https://www.datos.gov.co/Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible/Indice-De-Informacion-Clasificada-Y-Reservada-IDIG/286-2c3x			
		d. Nombre o título de la información.	Español	Física - virtual		https://www.datos.gov.co/Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible/Indice-De-Informacion-Clasificada-Y-Reservada-IDIG/286-2c3x			
		e. Idioma.	Español	Física - virtual		https://www.datos.gov.co/Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible/Indice-De-Informacion-Clasificada-Y-Reservada-IDIG/286-2c3x			

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER								
Nombre o título de la información			FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	IDIOMA	LUGAR DE CONSULTA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Nombre de responsable de la información.
Categoría	Subcategoría	Descripción						
		f. Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).		Física - virtual	Español	https://www.datos.gov.co/Am-biente-y-Desarrollo-Sostenible/Indice-De-Informacion-Clasificada-Y-Reservada-IDIG/286-2c3x		
		g. Fecha de generación de la información.		Física - virtual	Español	https://www.datos.gov.co/Am-biente-y-Desarrollo-Sostenible/Indice-De-Informacion-Clasificada-Y-Reservada-IDIG/286-2c3x		
		h. Nombre del responsable de la información.		Física - virtual	Español	https://www.datos.gov.co/Am-biente-y-Desarrollo-Sostenible/Indice-De-Informacion-Clasificada-Y-Reservada-IDIG/286-2c3x		
		i. Objetivo legítimo de la excepción.		Física - virtual	Español	https://www.datos.gov.co/Am-biente-y-Desarrollo-Sostenible/Indice-De-Informacion-Clasificada-Y-Reservada-IDIG/286-2c3x		

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER									
Nombre o título de la información			FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	IDIOMA	LUGAR DE CONSULTA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Nombre de responsable de la información.	
Categoría	Subcategoría	Descripción							
		j. Fundamento constitucional o legal.		Física - virtual	Español	https://www.datos.gov.co/Am-biente-y-Desarrollo-Sostenible/Indice-De-Informacion-Clasificada-Y-Reservada-IDIG/286-2c3x			
		k. Fundamento jurídico de la excepción.		Física - virtual	Español	https://www.datos.gov.co/Am-biente-y-Desarrollo-Sostenible/Indice-De-Informacion-Clasificada-Y-Reservada-IDIG/286-2c3x			
		l. Excepción total o parcial.		Física - virtual	Español	https://www.datos.gov.co/Am-biente-y-Desarrollo-Sostenible/Indice-De-Informacion-Clasificada-Y-Reservada-IDIG/286-2c3x			
		m. Fecha de la calificación.		Física - virtual	Español	https://www.datos.gov.co/Am-biente-y-Desarrollo-Sostenible/Indice-De-Informacion-Clasificada-Y-Reservada-IDIG/286-2c3x			
		n. Plazo de clasificación o reserva.		Física - virtual	Español	https://www.datos.gov.co/Am-biente-y-Desarrollo-Sostenible/Indice-De-Informacion-Clasificada-Y-Reservada-IDIG/286-2c3x			

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER								
Nombre o título de la información			IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR DE CONSULTA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Nombre de responsable de la información.
Categoría	Subcategoría	Descripción						
		o. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/documents/2018/2/98010/Programa+de+Gesti%C3%B3n+Documental+VI++17022017.pdf/39caa278-8310-4a58-8c18-92225aefab05		
		Esquema de Publicación de la Información, con las siguientes características:	Español					
10.4. Esquema de Publicación de Información		a. Nombre o título de la información.	Español	Física - virtual	Según cambios en tel sitio web institucional	http://www.idiger.gov.co/documents/2018/2/31430/Esquem aPublicacion.pdf		Todas las áreas
		b. Idioma.	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/documents/2018/2/31430/Esquem aPublicacion.pdf		
		c. Medio de conservación (físico, analógico y/o digital).	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/documents/2018/2/31430/Esquem aPublicacion.pdf		
		d. Formato (hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc).	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/documents/2018/2/31430/Esquem aPublicacion.pdf		
		e. Fecha de generación de la información.	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/documents/2018/2/31430/Esquem aPublicacion.pdf		
		f. Frecuencia de actualización.	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/documents/2018/2/31430/Esquem aPublicacion.pdf		

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER							
Nombre o título de la información			FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	IDIOMA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Nombre de responsable de la información.
Categoría	Subcategoría	Descripción					
		g. Lugar de consulta.		Física - virtual	Español	http://www.idiger.gov.co/documentos/20182/31430/EsquemaPublicacion.pdf	
		h. Nombre de responsable de la producción de la información.		Física - virtual	Español	http://www.idiger.gov.co/documentos/20182/31430/EsquemaPublicacion.pdf	
		i. Nombre de responsable de la información.		Física - virtual	Español	http://www.idiger.gov.co/documentos/20182/31430/EsquemaPublicacion.pdf	
		j. Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación. Los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable, implementarán mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios con el fin de identificar información que pueda publicarse de manera proactiva y establecer los formatos alternativos que faciliten la accesibilidad a poblaciones específicas.		Física - virtual	Español	Actualmente se encuentra en proceso de construcción el documento del acto administrativo	
		k. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	De acuerdo a los cambios en la normativa	Física - virtual	Español	Actualmente se encuentra en proceso de construcción el documento del acto administrativo	Oficina Asesora de Planeación

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER							
Nombre o título de la información			IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR DE CONSULTA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN
Categoría	Subcategoría	Descripción					
	10.5. Programa de Gestión Documental	a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen.	Español	Física - virtual	Según cambios en normatividad o procedimientos internos del modelo de gestión por procesos	http://www.idiger.gov.co/transparencia	Gestión documental
		b. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/transparencia	
	10.6. Tablas de Retención Documental	a. Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.	Español	Física - virtual	Según cambios en normatividad o procedimientos internos del modelo de gestión por procesos	http://www.idiger.gov.co/transparencia	Gestión documental
		b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/informacion	

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER									
Nombre o título de la información			IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR DE CONSULTA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Nombre de responsable de la información.	
Categoría	Subcategoría	Descripción							
	10.7. Registro de publicaciones	a. Registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la Ley 1712 de 2014.	Español	Física - virtual	Cuando se realicen modificaciones en las publicaciones	http://www.idiger.gov.co/transparencia	Todas las áreas Gestión Documental TIC's	Todas las áreas Gestión Documental TIC's	
		b. Automáticamente disponibles.	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/transparencia			
	10.8. Costos de reproducción	a. Costos de reproducción de la información pública.	Español	Física - virtual	Cuando se produzcan actos administrativos	http://www.idiger.gov.co/transparencia	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	
		b. Acto administrativo o documento equivalente donde se motive de manera individual el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información.	Español	Física - virtual		Documento en proceso de creación			
	10.9. Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado	a. Información sobre los mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado, y la manera como un particular puede comunicar una irregularidad ante los entes que ejercen control sobre la misma.	Español	Física - virtual	Según cambios en normatividad o procedimientos internos del modelo de gestión por procesos	http://www.idiger.gov.co/manuales	Gestión Documental	Gestión Documental	
	10.10. Informe de Peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la	a. Informe de todas las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información recibida y los tiempos de respuesta, junto con un análisis resumido de este mismo tema.	Español	Física - virtual	Mensual	http://www.idiger.gov.co/informacion-gestion-evaluacion-auditoria			

Esquema de publicación de información- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER									
Nombre o título de la información			IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	LUGAR DE CONSULTA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Nombre de responsable de la información.	
Categoría	Subcategoría	Descripción							
	Información	Informe específico sobre solicitudes de información pública, discriminando mínimo la siguiente información: b. Número de solicitudes recibidas. c. Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución. d. Tiempo de respuesta a cada solicitud. e. Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/transparencia			
			Español	Física - virtual		Se incluirá como plan de mejora.			
			Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/transparencia			
			Español	Física - virtual		http://www.idiger.gov.co/documentos/20182/343548/Informe+de+Evaluaci%C3%B3n+sobre+Petici%C3%B3nes+2C+Quejas+2C+Reclamos+y+sugerencias+-+Primer+Semestre+de+2018.pdf/b6b13e7d-21f5-4e35-983a-69655cb14347			
12. Accesibilidad Web.	12.1. Accesibilidad en medios electrónicos para la población en situación de discapacidad visual	a. ¿El sitio web de su Entidad cumple con los criterios de accesibilidad de nivel A?	Español	Virtual		http://www.idiger.gov.co	Oficina TIC's	Oficina TIC's	

Resolución Número 141 **(Marzo 13 de 2019)**

“Por la cual se crea e integra el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 7 numerales 11 y 13 del Decreto 173 de 2014, 2 literal a) numeral 3 del Acuerdo 007 de 2016, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER, y el 2.2.22.3.8 inciso tercero del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo sistema de gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015 en el Título 21 Control Interno CAPÍTULO 3 “MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN” adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, conforme con el Artículo 2.2.22.3.2., del ibídem

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal. Dispone además que en el orden territorial, el Comité será conformado por el representante legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que el artículo 2.2.23.1 ibídem dispone que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, se debe crear e integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y fijar su reglamento de funcionamiento.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

CAPÍTULO 1 **Disposiciones generales**

ARTÍCULO 1. Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.

PARÁGRAFO. Este Comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTÍCULO 2. Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

CAPÍTULO 2 **Integración y funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño**

ARTÍCULO 3. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER está integrado por:

1. El Director General, o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Subdirector de Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, o su delegado.
3. El Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático, o su delegado.
4. El Subdirector de Manejo de Emergencias y Desastres, o su delegado.

5. El Subdirector de Corporativa y Asuntos Disciplinarios, o su delegado.
6. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, o su delegado.
7. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, o su delegado.
8. El Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o su delegado.

PARÁGRAFO. El Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces será invitado permanente con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 4. Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. La secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER será ejercida por el Jefe de La Oficina de Planeación o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 5. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás asignadas por el Representante Legal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER) que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

PARÁGRAFO: Además de las anteriores funciones, se incluyen las funciones asignadas a los comités que se integran al Comité Institucional de gestión y Desempeño, las cuales se relacionan a continuación:

COMITÉ SIGD: Establecer, documentar, implementar, mantener y orientar la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Distrital.

COMITÉ DE ARCHIVO: Asesorar a la alta dirección de la entidad, en materia archivística y de gestión documental, definir políticas, programas, de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 de 2000.

COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL: Garantizar la adecuada implementación de la Estrategia de Gobierno Digital por parte del IDIGER, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de Información

COMITÉ PIGA: Proponer acciones dentro de los procesos de formulación, concertación, implementación, evaluación y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental.

COMITÉ DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL: Planear, socializar, implementar y medir las acciones que permitan lograr el aumento en el uso de los medios de transporte sostenibles por parte de los funcionarios del IDIGER

PARÁGRAFO: Los comités que a partir de la vigencia de esta resolución se creen en la entidad que no tengan fuerza de ley, serán integrados al Comité Institucional de gestión y desempeño.

ARTÍCULO 6. Funciones del presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, las siguientes:

1. Promover las citaciones del Comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Representar al Comité cuando se requiera.
3. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.
4. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
5. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
6. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.

7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 7. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

La oficina Asesora de Planeación, ejercerá la secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, cuyas funciones serán:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Redactar las actas de las reuniones.
4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 8. Obligaciones de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Suscribir las actas de cada sesión.
3. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 9. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés.

Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

CAPÍTULO 3

Reuniones y funcionamiento

ARTÍCULO 10. Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

PARÁGRAFO. Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por el Representante Legal o por la Secretaría Técnica. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del Comité.

ARTÍCULO 11. Citación a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por la Secretaría Técnica con una antelación de por lo menos (8) días.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos un día. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

ARTÍCULO 12. Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del Comité podrá invitar personas, o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, u otros relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional; quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que,

por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará el Secretario Técnico a través de la convocatoria a las sesiones.

ARTÍCULO 13. Desarrollo las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER serán instaladas por su presidente.

En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la lectura y aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité.

Una vez aprobado el orden del día se dará lectura al acta de la reunión anterior, con el objeto de ser aprobada por los integrantes del Comité.

ARTÍCULO 14. Reuniones virtuales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las sesiones virtuales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se adelantarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. La invitación a la sesión del Comité se efectuará por medio del correo electrónico institucional, a la cual se adjuntará los soportes correspondientes al asunto a tratar.
2. El Secretario Técnico deberá especificar en el texto de la convocatoria la fecha y hora de la sesión, el orden del día, las instrucciones de la sesión virtual, la forma de intervención y el término para proponer observaciones y para manifestar la aprobación o no de cada uno de los temas a tratar.
3. Cada uno de los miembros deberá manifestar, de manera clara y expresa, su posición frente al asunto sometido a consideración y remitir al Secretario Técnico y a los demás miembros del Comité su decisión. Está remisión la podrá realizar por correo electrónico y siempre dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de la sesión virtual. Vencido este término sin que el miembro del Comité manifieste su decisión, se entenderá que no tiene objeciones y que acepta las decisiones de la mayoría en cada tema discutido.
4. Si se presentan observaciones o comentarios por los miembros del Comité, se harán los ajustes sugeridos, si en criterio del Presidente proceden, y el Secretario enviará nuevamente el proyecto a todos los integrantes con los ajustes, para que sean aprobados por los miembros del Comité.

5. Una vez adoptadas las decisiones pertinentes, el Secretario Técnico informará la decisión a los miembros del Comité a través del correo electrónico y levantará el acta respectiva. Los miembros del Comité dentro de las 24 horas siguientes al envío del acta remitirán sus observaciones, si a ello hubiere lugar. Si no se presentan observaciones se entenderá que están de acuerdo con el contenido de la misma. Este plazo se ajustará de acuerdo la complejidad del tema a tratar, según lo dispongan los miembros del Comité.
6. Las actas de las reuniones virtuales serán firmadas por todos sus miembros.

PARÁGRAFO. La Secretaría Técnica del Comité conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas.

ARTÍCULO 15. Quórum y mayorías. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mitad más uno de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

En caso de empate en la votación, el Presidente del Comité toma la decisión.

ARTÍCULO 16. Decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptará sus decisiones las que costarán en actas, las cuales deberán ser suscritas por la totalidad de los miembros del Comité.

ARTÍCULO 17. Actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. El contenido del acta deberá ser aprobado en la siguiente sesión. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes del Comité.

CAPÍTULO 4

Varios

ARTÍCULO 18. Modificación del reglamento. Este reglamento podrá ser reformado mediante resolución expedida por el Representante Legal de la Entidad a iniciativa de cualquiera de sus integrantes, y aprobada en debate.

ARTÍCULO 19. Vigencia. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ

Director General

Resolución Número 149

(Marzo 20 de 2019)

“Por la cual se adopta el Marco de Referencia de Administración del Riesgo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere confieren los artículos 7 numeral 11 del Decreto 173 de 2014, 2 literal a) numeral 3 del Acuerdo 007 de 2016, expedido por el Consejo Directivo del y, 2.2.31.5.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015 en el Título 21 Control Interno CAPÍTULO 3 “MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN” adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Artículo 2.2.21.5.4 del ibídem bajo el título “Administración de riesgos”, establece que como “parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. (...)”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

CAPÍTULO 1 Disposiciones generales

ARTÍCULO 1. Adoptar el Marco de Referencia de Administración del Riesgo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

ARTÍCULO 2. Objetivo del Marco de Referencia de Administración del Riesgo. Establecer un esquema de identificación y evaluación del riesgo que aporte al logro de los objetivos del IDIGER fortaleciendo el enfoque preventivo, adaptando e integrando en los procesos el análisis de la incertidumbre como un factor que se puede mitigar a través controles y procedimientos para la toma de decisiones orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos.

ARTÍCULO 3. Alcance. Aplica a todos los procesos y actividades del Instituto Distrital de Gestión de riesgos y Cambio Climático -IDIGER, y, contempla riesgos estratégicos, riesgos de proceso o de gestión, riesgos de corrupción, riesgos de seguridad digital y riesgos ambientales.

ARTÍCULO 4. Responsables de la Administración del Riesgo en el IDIGER. Las responsabilidades de la Dirección, Subdirectores y Jefes de oficinas frente a los cambios externos, internos y legales que afectan la consecución de los objetivos institucionales, se define de acuerdo a los roles establecidos en las líneas de defensa, las cuales se presentan en el Marco de Referencia para la Gestión del Riesgo, adoptado mediante este acto administrativo.

ARTÍCULO 5. Funcionalidad de la Administración del Riesgo. La administración del riesgo es un proceso dinámico, continuo, lógico y sistemático, que se desarrolla por procesos, y se lidera desde la Oficina Asesora de Planeación con el acompañamiento y asesoría de la Oficina de Control Interno y se registra en la herramienta denominada “Matriz de Riesgos y Oportunidades”. Los riesgos estratégicos, de procesos de corrupción y ambientales, se consolidarán anualmente y se publicarán en la página web de la Entidad para su permanente consulta.

ARTÍCULO 6. Análisis del contexto interno y externo de la entidad. Al inicio de cada vigencia se evaluará el contexto externo: entendido como el entorno en el cual opera la entidad, es decir, las condiciones económicas, sociales, culturales, políticas, legales, ambientales y tecnológicas que inciden en la gestión de la entidad; y, el contexto interno que comprende las condiciones que se relacionan con la estructura, cultura organizacional, cumplimiento de planes, procesos/procedimientos, sistemas de información, modelo de

operación, recursos humanos y económicos con que cuenta la entidad, (cuando estos apliquen al proceso/proyecto). Lo anterior, conforme con los lineamientos que abordan las guías para la administración del riesgo definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

ARTÍCULO 7. Metodología para la Administración del Riesgo. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER, tendrá en cuenta las orientaciones metodológicas establecidas en las guías o herramientas dispuestas para tal fin por el Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP, y las que puedan ser aplicables al tema de Administración de Riesgos, acorde a la dinámica y necesidades de la Entidad.

PARÁGRAFO 1. La metodología de Administración del Riesgo que trata el presente artículo, se entiende implementada en la herramienta “Matriz de Riesgos y Oportunidades”, establecidas al interior de la Entidad y abarca los riesgos estratégicos, de procesos, de corrupción, fraude y ambientales. Así mismo, para la implementación de la metodología se tendrá en cuenta lo señalado en el Marco de Referencia para la Gestión del Riesgo.

ARTÍCULO 8. Herramienta para Administración de Riesgos. Para llevar a cabo la administración del riesgo, se utiliza la herramienta “Matriz de Riesgos y Oportunidades” que contiene los siguientes elementos: Contexto Estratégico (interno y externo) Identificación del riesgo, Análisis del Riesgo, Valoración de Controles, Seguimiento y Monitoreo.

ARTÍCULO 9. Tratamiento de riesgos. Para la adecuada administración de los riesgos identificados se tendrán en cuenta, las siguientes directrices:

- a. Aquellos riesgos que debido a su naturaleza y/o impacto relacionado, sobrepasen la capacidad del proceso en torno a la ejecución de medidas de tratamiento de los mismos, el Líder de Proceso los podrá presentar ante el Comité institucional de Coordinación de Control Interno para recibir orientación al respecto.
- b. Cuando las condiciones externas y/o internas que originaron el riesgo, cambien o desaparezcan ocasionando la eliminación del riesgo, se documentará la situación en la Matriz de riesgos y oportunidades, donde quedará el registro hasta el inicio de la siguiente vigencia en aras de tener la trazabilidad de la situación presentada
 - Nivel de aceptación del riesgo: para el tratamiento de los riesgos residuales (después de la aplicación de controles), así: Riesgos

valorados como BAJO: No será necesario la formulación de planes de acción o de mitigación, ya que el riesgo es aceptado (Apetito al riesgo) En este evento, deberán mantenerse monitoreados en aras que se mantengan en dicho nivel.

- Riesgos valorados como EXTREMO, ALTO y MODERADO: se deben formular planes de acción o mitigación para el tratamiento del riesgo
- c. El límite de tiempo para la ejecución de la acción será de un año a partir de la aprobación de la matriz de riesgos y oportunidades.
 - d. Tener en cuenta aspectos de viabilidad jurídica, técnica, institucional y financiera.

ARTÍCULO 10. Monitoreo y Revisión. Los responsables deberán dejar evidencia en el formato SEC-FT-13 Matriz de riesgos y oportunidades del monitoreo de sus riesgos, cada cuatro meses. La entrega se realizará los primeros diez días siguientes al corte.

El profesional de la Oficina Asesora de Planeación junto con el responsable del proceso, efectuarán el análisis respectivo, de tal manera que se adopten las medidas correctivas más adecuadas.

ARTÍCULO 11. Seguimiento y Evaluación Independiente. La Oficina de Control Interno, deberá revisar de manera independiente y objetiva el cumplimiento de los objetivos institucionales y de procesos y entregará informe de acuerdo al programa de auditorías al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

ARTÍCULO 12. Vigencia. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ
Director General

Resolución Número 0303 (Abril 2 de 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS
PRECIOS A COBRAR A LOS USUARIOS
POR CONCEPTO DE LAS ACTIVIDADES DE
CONEXIÓN, RECONEXIÓN DE ACOMETIDAS,
CORTE, SUSPENSIÓN Y REINSTALACIÓN DEL
SERVICIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**

**EL GERENTE DE LA GERENCIA CORPORATIVA
DE SERVICIO AL CLIENTE DE LA EMPRESA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
E.S.P.,**

**en ejercicio de las funciones que le fueron delegadas
mediante Resoluciones No. 131 y 149 de 2019,**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Resolución 767 de 2009 establece que en caso de modificaciones en las normas técnicas o cambios tecnológicos o de mercado, la Dirección de Apoyo Técnico definirá los ítems a incluir o excluir del anexo de la Resolución y que la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente consignará dichos cambios en un documento oficial que se establecerá como anexo de la misma.

Que en mediante el artículo primero de la Resolución 131 de 2019 se delegó en los Gerentes Corporativos, entre éstos el de Servicio al Cliente: *“(...) la representación legal en todos los asuntos relacionados con las actividades propias de la respectiva área...”*.

Que en el Parágrafo Primero numeral 2 ibidem se estableció la delegación para la expedición de actos administrativos *“(...) Para aquellos en los que se establezcan tarifas de los servicios prestados por la empresa”* evento en el cual es necesario contar con el estudio de costos respectivo.

Que la Dirección de Apoyo Técnico mediante memorando interno 305001-2019-0365 del 18 de marzo de 2019 dirigido a la Dirección de Apoyo Comercial de la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente, definió los ítems a incluir dentro del anexo de la presente Resolución, teniendo en cuenta las variaciones por ajuste de mercado, la base de precios SAI y los contratos de suministro de materiales de la Empresa.

Que por requerimiento de la Dirección Apoyo Comercial de la EAAB-ESP, mediante comunicado 3040001-2019-0606 de marzo 21 de 2019 y teniendo en cuenta

lo establecido en el Capítulo III-Obligaciones y Derechos de la partes del CSP (Clausula 12, numeral 9), *“Cuando el suscriptor y/o usuario, en su propio interés, solicite a la EMPRESA, los servicios de revisión de las instalaciones internas; revisión y chequeo de medidores, entre otros, La EMPRESA cobrará por estos los costos de acuerdo con las tarifas vigentes establecidas por la EMPRESA al momento de la ejecución de la actividad”*,. Se incluyó la tarifa en el anexo de la presente Resolución.

Que ante la solicitud de la Dirección Apoyo Comercial de la EAAB - ESP para remunerar la actividad de revisión de instalaciones internas, revisión y chequeo de medidores, entre otros por solicitud del usuario, la Dirección de Apoyo Técnico realizó el análisis unitario de precios para ser incluida en el Anexo de la presente Resolución.

Que la Dirección Apoyo Comercial de la EAAB-ESP, mediante comunicado interno 3040001-2019-0197 del 30 de enero de 2019, solicitó la descripción y estimación de costos de conexión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución CRA 759 del 2016, para incluir las tarifas de conexión del servicio de acueducto para grandes diámetros, 8”, 12” y 18” pulgadas, así como la caja en concreto, y la instalación del medidor según el diámetro de la acometida. La Dirección de Apoyo Técnico realizó el análisis unitario de precios para ser incluido en el Anexo de la presente Resolución.

Que la Dirección de Apoyo Técnico realizó la actualización de precios de los materiales involucrados en las actividades de conexión, reconexión de acometidas, corte, suspensión y reinstalación del servicio y obras complementarias que realiza la EAAB-ESP, teniendo en cuenta la mano de obra de la Empresa, los contratos de suministro y de alquiler de equipo vigentes para el año 2019, así como algunos materiales para la recuperación del espacio público tomados de los precios SAI de la EAAB- ESP, aplicados para el año en curso, los cuales se adoptan mediante la presente Resolución.

Que la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente expidió la Resolución 0303 de 2019 por medio de la cual se adoptan los precios a cobrar a los usuarios por concepto de las actividades de conexión, reconexión de acometidas, corte, suspensión y reinstalación del servicio y obras complementarios que realice la EAAB-ESP a partir del 1 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019.

Que dado el plazo de vigencia fijado en la Resolución anterior, se requiere expedir un nuevo acto administrativo con los precios a cobrar en las actividades señaladas por parte de la Empresa a partir de la fecha.

Que en mérito de lo anterior se resuelve,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los precios unitarios a cobrar a los usuarios por concepto de las actividades de conexión, reconexión de acometidas, corte, suspensión y reinstalación del servicio y obras complementarias que realice la EAAB-ESP, los cuales se encuentran previstos en el Anexo cuyo contenido hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 303 de 2018.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. , a los dos (2) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

NELSON VALENCIA VILLEGAS

Gerente Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente



CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2019

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN

“Por la cual se adoptan los precios a cobrar a los usuarios por concepto de las actividades de conexión, reconexión de acometidas, corte, suspensión y reinstalación del servicio y obras complementarias que realice la EAAB-ESP, a partir del 1° de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020

NRO.	CONTENIDO	PÁG.
1.	COSTOS DE CONEXIÓN ACUEDUCTO	3
	INSTALACION DE CAJILLA CON TAPA Y MARCO PARA ACOMETIDAS Ø 1/2" Y 3/4"	3
1.1.	CAMBIO DE TAPA Y MARCO PARA CAJILLAS DE ACOMETIDAS DE Ø 1/2", 3/4", 1", 1 1/2", 2", 3", 4" Y 6"	3
1.2.	NUEVAS ACOMETIDAS MASIVAS DE ACUEDUCTO Ø 1/2" EN PISO	4
1.3.	SUMINISTRO E INSTALACION DISPOSITIVO DE SEGURIDAD TIPO PULPO	4
1.4.	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1/2" EN PISO	5
1.6.	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 3/4" EN PISO	6
1.7.	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1" EN PISO	7
1.8.	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1 1/2" EN PISO	8
1.9.	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 2" EN PISO	9
1.10.	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 3" EN PISO	10
1.11.	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 4" EN PISO	11
1.12.	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 6" EN PISO	12
1,13	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 8" EN PISO	13
1,14	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 12" EN PISO	13
1,15	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 18" EN PISO	14
1,16	CORRIDA DE CAJILLA EN CONCRETO PARA ACOMETIDAS DE Ø 1/2" y 3/4"	15
1,17	NIVELACION DE CAJILLA EN CONCRETO PARA ACOMETIDAS DE Ø 1/2" y 3/4"	15
1,18	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1/2" EN MURO	16
1,19	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 3/4" EN MURO	16
1,2	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1" EN MURO	17
1,22	NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1 1/2" EN MURO	17
1,23	CAJILLAS PARA MEDIDORES DE 1", 1 1/2", 2", 3", 4", 6"	17
1,24	CAJAS EN CONCRETO PARA MEDIDORES DE 8", 12", 18", 24"	18
2.1.	NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO (METRO LINEAL)	19
2.2.	NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS MASIVAS DE ALCANTARILLADO	20
2,3	VARIABLE DE PROFUNDIDAD ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO	20
3.1.	RECONEXION ESPECIAL DE ACOMETIDAS A LA RED PRINCIPAL	21
3.2.	CORTE ESPECIAL DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DESDE LA RED	21

3.3.	RECONEXION SERVICIO DE LA ACOMETIDA AL INTERIOR DE LA CAJILLA	22
3.4.	CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO AL INTERIOR DE LA CAJILLA	22
3.5.	SUSPENSION DEL SERVICIO ACUEDUCTO	22
3.6.	REINSTALACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO	22
3.7.	INVESTIGACION PARA DETECTAR CONEXIÓN CLANDESTINA	22
	REVISION DE INTERNAS Y CHEQUEO DE MEDIDORES POR SOLICITUD DEL	
3,8	USUARIO	22
4.1.	OTROS VALORES Y SERVICIOS ESPECIALES	23
4.2.	VALOR M3 DE AGUA EN CARROTANQUE	23
4,3	ALQUILER EQUIPO	23
5.	COSTOS DE SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS	24-28
6	ACTIVIDADES RECUPERACION ESPACIO PUBLICO	29
7	CAJAS DE INSPECCION CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	29
7,1	CAJAS VALVULAS DE ACUEDUCTO	29
7,2	CAJA VALVULA PARA ACUEDUCTO	30
8	MEDIDORES	30

INSTALACION DE CAJILLA CON TAPA Y MARCO PARA ACOMETIDAS Ø 1/2" Y 3/4"		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLASTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDEN EN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$62,410
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$236,600
ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$68,070
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$242,260
EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$84,320
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$258,510
ANDEN EN ADOQUIN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$88,840
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$263,030
INCLUYE:	EXCAVACION, ROTURA, INSTALACION CAJILLA UNITARIA CON TAPA Y MARCO, RECOGIDA DE ESCOMBROS, RECONSTRUCCIÓN DE ANDEN E INSTALACION DE ACCESORIOS	
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA)	
1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO INCLUYE EL IVA		
2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA		
CAMBIO DE TAPA Y MARCO PARA CAJILLAS DE ACOMETIDAS DE Ø 1/2", 3/4", 1", 1 1/2", 2", 3", 4" Y 6"		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLASTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
CUALQUIER TIPO DE ANDEN	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$36,030
	VR. TAPA Y MARCO PLASTICA ANTIFRAUDE	\$124,090
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$160,120
INCLUYE:	EXCAVACIÓN, ROTURA Y RECONSTRUCCIÓN DE ANDEN, COLOCACIÓN DE TAPA Y MARCO NUEVO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS	
NO INCLUYE:	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CAJILLA	
1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO INCLUYE EL IVA		
2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA		

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2019

NUEVAS ACOMETIDAS MASIVAS DE ACUEDUCTO Ø 1/2" EN PISO		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLASTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDEN EN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$75,800
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$170,230
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$420,220
	ROTURA Y RECUPERACION ANDEN EN BAJA ESPECIFICACION	\$5,770
	VR. TOTAL SUM. E INST MAS ROTURA Y RECONSTRUCCION ANDEN.	\$425,990
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJILLA y TAPA Y MARCO	
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA)	
1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO INCLUYE EL IVA		
2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA		
3- LA INSTALACION DE ACOMETIDAS MASIVAS APLICA UNICAMENTE PARA SOLICITUDES EN UN NUMERO MAYOR A 10 PREDIOS UBICADOS EN UN MISMO BARRIO.		

SUMINISTRO E INSTALACION DISPOSITIVO DE SEGURIDAD "TIPO PULPO"		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	VALOR
CUALQUIER TIPO DE ANDEN	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$46,930
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$46,930
INCLUYE:	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DEL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD "TIPO PULPO"	

NOTA ESPECIAL: Aplicar Tarifa por Variable de Profundidad (Vp) en las Acometidas Domiciliarias de Acueducto, cuando la profundidad de excavacion por metro lineal (ml) sea mayor a 1.0m asi:		
$Vr. ac \times ml = Vr. ac. \times ml + Vp$ $Vp = \text{Variable de profundidad}$ $Vr. ac. \times ml = \text{Valor acometidad} \times \dots$	PROFUNDIDAD DE EXCAVACION (ml)	Vp
	≥1.0 y < 1.50	\$ 76,539
	≥1.50 y < 2.00	\$ 153,079
	≥2.00 y < 2.50	\$ 229,618
	≥2.50 y < 3.00	\$ 306,157
	≥3.00 y < 3.50	\$ 382,696
	≥3.50 y < 4.00	\$ 459,236
	≥4.00 y < 4.50	\$ 535,775
	≥4.50 y < 5.00	\$ 612,314

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2019

NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1/2" EN PISO		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLASTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDEN EN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$154,770
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$170,230
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$499,190
ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$510,910
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$170,230
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$855,330
EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$578,130
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$170,230
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$922,550
ANDEN EN ADOQUIN LADRILLO TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$643,180
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$170,230
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$987,600
VIA EN RECEBO TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$415,570
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$173,740
	VR. CAJILLA NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$763,500
VIA EN ASFALTO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,106,450
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$173,740
	VR. CAJILLA NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,454,380
VIA EN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$2,017,630
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$173,740
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$2,365,560
VIA EN ADOQUIN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$631,890
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$173,740
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$979,820
VIA EN ADOQUIN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$666,050
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$173,740
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,013,980
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJILLA TAPA Y MARCO	
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA)	
1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO INCLUYE EL IVA		
2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA		
3- LA ALTURA DE EXCAVACION PARA DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO SE CALCULO CON UN 1,0 M DE PROFUNDIDAD		

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2019

NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 3/4" EN PISO		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLASTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDEN EN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$230,340
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$129,610
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$534,140
ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$510,910
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$129,610
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$814,710
EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$633,930
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$129,610
	VR. CAJILLA EN CONCRETO CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$937,730
ANDEN EN ADOQUIN LADRILLO TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$698,980
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$129,610
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,002,780
VIA EN RECEBO TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$433,250
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$136,500
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$743,940
VIA EN ASFALTO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,106,450
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$136,500
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,417,140
VIA EN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$2,017,630
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$136,500
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$2,328,320
VIA EN ADOQUIN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$713,710
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$136,500
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,024,400
VIA EN ADOQUIN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$771,440
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$136,500
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$174,190
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,082,130
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJILLA TAPA Y MARCO	
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA)	
1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO INCLUYE EL IVA		
2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA		
3- LA ALTURA DE EXCAVACION PARA DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO SE CALCULO CON UN 1,0 M DE PROFUNDIDAD		

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2019

NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1" EN PISO		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLASTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDEN EN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$120,190
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$286,650
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$124,090
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$530,930
ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$433,350
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$286,650
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$124,090
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$844,090
EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$517,970
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$286,650
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$124,090
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$928,710
ANDEN EN ADOQUIN LADRILLO TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$585,110
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$286,650
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$124,090
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$995,850
VIA EN RECEBO TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$582,860
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$293,070
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$124,090
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,000,020
VIA EN ASFALTO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,187,860
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$293,070
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$124,090
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,605,020
VIA EN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$2,099,040
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$293,070
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$124,090
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$2,516,200
VIA EN ADOQUIN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$808,520
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$293,070
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$124,090
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,225,680
VIA EN ADOQUIN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$848,380
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$293,070
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$124,090
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,265,540
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS	
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA). LA CAJA PARA EL MEDIDOR DEBE SER CONSTRUIDA POR EL USUARIO DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DE SERVICIO NS-009	
1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO INCLUYE EL IVA		
2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA		
3- LA ALTURA DE EXCAVACION PARA DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO SE CALCULO CON UN 1.0 M DE PROFUNDIDAD		

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2019

NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1 1/2" EN PISO		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLASTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDEN EN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$151,020
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,016,170
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,415,370
ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$510,910
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,016,170
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,775,260
EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$578,130
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,016,170
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,842,480
EN ANDEN ADOQUIN LADRILLO TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$643,180
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,016,170
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,907,530
VIA EN RECEBO TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$604,950
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,031,260
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,884,390
VIA EN ASFALTO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,371,980
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,031,260
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$2,651,420
VIA EN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$2,283,160
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,031,260
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$3,562,600
VIA EN ADOQUIN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,027,990
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,031,260
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$2,307,430
VIA EN ADOQIN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,067,840
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,031,260
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$2,347,280
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS	
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA). LA CAJA PARA EL MEDIDOR DEBE SER CONSTRUIDA POR EL USUARIO DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DE SERVICIO NS-009	
1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO INCLUYE EL IVA		
2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA		
3- LA ALTURA DE EXCAVACION PARA DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO SE CALCULO CON UN 1,0 M DE PROFUNDIDAD		

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2019

NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 2" EN PISO		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLASTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDEN EN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$120,190
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,597,320
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,965,690
ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$436,230
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,597,320
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$2,281,730
EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$517,970
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,597,320
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$2,363,470
EN ANDEN ADOQUIN LADRILLO TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$583,020
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,597,320
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$2,428,520
VIA EN RECEBO TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$535,050
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,620,470
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$2,403,700
VIA EN ASFALTO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,388,900
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,620,470
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$3,257,550
VIA EN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$2,300,080
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,620,470
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$4,168,730
VIA EN ADOQUIN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,009,560
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,620,470
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$2,878,210
VIA EN ADOQUIN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,049,420
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$1,620,470
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$248,180
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$2,918,070
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS	
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA). LA CAJA PARA EL MEDIDOR DEBE SER CONSTRUIDA POR EL USUARIO DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DE SERVICIO NS-009	
1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO INCLUYE EL IVA		
2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA		
3- LA ALTURA DE EXCAVACION PARA DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO SE CALCULO CON UN 1,0 M DE PROFUNDIDAD		

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2019

NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 3" EN PISO		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLASTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDEN EN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$447,010
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$4,018,750
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$4,838,040
ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$630,440
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$4,018,750
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$5,021,470
EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$660,280
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$4,018,750
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$5,051,310
EN ANDEN ADOQUIN LADRILLO TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$690,910
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$4,018,750
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$5,081,940
VIA EN RECEBO TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$836,790
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$4,068,840
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$5,277,910
VIA EN ASFALTO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,990,010
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$4,068,840
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$6,431,130
VIA EN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$2,901,190
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$4,068,840
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$7,342,310
VIA EN ADOQUIN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,610,670
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$4,068,840
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$6,051,790
VIA EN ADOQUIN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,650,530
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$4,068,840
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$6,091,650
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS	
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA). LA CAJA PARA EL MEDIDOR DEBE SER CONSTRUIDA POR EL USUARIO DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DE SERVICIO NS-009	
1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO INCLUYE EL IVA		
2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA		
3- LA ALTURA DE EXCAVACION PARA DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO SE CALCULO CON UN 1,0 M DE PROFUNDIDAD		
4- LA INSTALACION DE LA ACOMETIDA POR TEE PARTIDA INCLUYE LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA CONEXION (Tee Partida, Valvula de Compuerta, Adaptador Birdado y Tornillos Tee Partida (JG)).		

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2019

NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 4" EN PISO		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLASTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDEN EN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$447,010
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$5,013,430
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$5,832,720
ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$630,440
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$5,013,430
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$6,016,150
EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$660,280
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$5,013,430
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$6,045,990
EN ANDEN ADOQUIN LADRILLO TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$652,440
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$5,013,430
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$6,038,150
VIA EN RECEBO TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$816,110
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$5,098,870
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$6,287,260
VIA EN ASFALTO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$2,006,930
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$5,098,870
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$7,478,080
VIA EN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$2,918,110
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$5,098,870
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$8,389,260
VIA EN ADOQUIN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,627,590
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$5,098,870
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$7,098,740
VIA EN ADOQUIN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,667,450
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEES, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON	\$5,098,870
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$7,138,600
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS	
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA). LA CAJA PARA EL MEDIDOR DEBE SER CONSTRUIDA POR EL USUARIO DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DE SERVICIO NS-009	
1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO INCLUYE EL IVA		
2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA		
3- LA ALTURA DE EXCAVACION PARA DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO SE CALCULO CON UN 1,0 M DE PROFUNDIDAD		
4- LA INSTALACION DE LA ACOMETIDA POR TEE PARTIDA INCLUYE LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA CONEXION (Tee Partida, Valvula de Compuerta, Adaptador Birdado y Tornillos Tee Partida (JG)).		

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2019

NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 6" EN PISO		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLASTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDEN EN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$447,010
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEE, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON, TORNILLOS	\$7,533,120
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$8,352,410
ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$630,440
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEE, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON, TORNILLOS	\$7,533,120
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$8,535,840
EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$660,280
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEE, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON, TORNILLOS	\$7,533,120
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$8,565,680
EN ANDEN ADOQUIN LADRILLO TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$689,540
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEE, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON, TORNILLOS	\$7,533,120
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$8,594,940
VIA EN RECEBO TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$851,540
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEE, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON, TORNILLOS	\$7,711,670
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$8,935,490
VIA EN ASFALTO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$2,006,930
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEE, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON, TORNILLOS	\$7,711,670
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$10,090,880
VIA EN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$2,918,110
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEE, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON, TORNILLOS	\$7,711,670
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$11,002,060
VIA EN ADOQUIN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,627,590
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEE, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON, TORNILLOS	\$7,711,670
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$9,711,540
VIA EN ADOQUIN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$1,667,450
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEE, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON, TORNILLOS	\$7,711,670
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372,280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$9,751,400
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS	
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA). LA CAJA PARA EL MEDIDOR DEBE SER CONSTRUIDA POR EL USUARIO DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA DE SERVICIO NS-009	
1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO INCLUYE EL IVA		
2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA		
3- LA ALTURA DE EXCAVACION PARA DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO SE CALCULO CON UN 1,0 M DE PROFUNDIDAD		
4- LA INSTALACION DE LA ACOMETIDA POR TEE PARTIDA INCLUYE LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA CONEXION (Tee Partida, Valvula de Compuerta, Adaptador Birdado y Tornillos Tee Partida (JG)).		

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2019

NUEVAS ACOMETIDAS PARA GRANDES USUARIOS DE ACUEDUCTO Ø 8" EN PISO		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLASTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDEN EN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$2.576.010
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEE, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON, TORNILLOS	\$14.028.650
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$372.280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$16.976.940
ANDEN EN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$3.257.170
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEE, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON, TORNILLOS	\$14.028.650
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES) PARA INSPECCION	\$372.280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$17.658.100
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS	
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA). LA CAJA PARA EL MEDIDOR DEBE SER CONSTRUIDA POR EL USUARIO DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA	
1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO INCLUYE EL IVA		
2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA		
3- LA ALTURA DE EXCAVACION PARA DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO SE CALCULO CON UN 1,0 M DE PROFUNDIDAD		
4- LA INSTALACION DE LA ACOMETIDA POR TEE PARTIDA INCLUYE LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA CONEXION (Tee Partida,		

NUEVAS ACOMETIDAS PARA GRANDES USUARIOS DE ACUEDUCTO Ø 12" EN PISO		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLASTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDEN EN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$2.727.740
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEE, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON, TORNILLOS	\$25.361.740
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES) PARA INSPECCION	\$372.280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$28.461.760
ANDEN EN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$3.545.300
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEE, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON, TORNILLOS	\$25.361.740
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES) PARA INSPECCION	\$372.280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$29.279.320
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS	
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA). LA CAJA PARA EL MEDIDOR DEBE SER CONSTRUIDA POR EL USUARIO DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA	
1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO INCLUYE EL IVA		
2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA		
3- LA ALTURA DE EXCAVACION PARA DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO SE CALCULO CON UN 1,0 M DE PROFUNDIDAD		
4- LA INSTALACION DE LA ACOMETIDA POR TEE PARTIDA INCLUYE LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA CONEXION (Tee Partida,		

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2019

NUEVAS ACOMETIDAS PARA GRANDES USUARIOS DE ACUEDUCTO Ø 18" EN PISO		
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLASTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDEN EN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$2.925.960
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEE, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON, TORNILLOS	\$113.428.250
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES) PARA INSPECCION	\$372.280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$116.726.490
ANDEN EN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP. , MATERIALES Y EQUIPOS	\$5.751.720
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, TEE, UNION DRESSER, BRIDAS, VALVULA, FILTRO, NIPLE, UNION, TAPON, CINTA TEFLON, TORNILLOS	\$111.621.300
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES) PARA INSPECCION	\$372.280
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$117.745.300
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS	
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA). LA CAJA PARA EL MEDIDOR DEBE SER CONSTRUIDA POR EL USUARIO DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA	
1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO INCLUYE EL IVA		
2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA		
3- LA ALTURA DE EXCAVACION PARA DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO SE CALCULO CON UN 1,0 M DE PROFUNDIDAD		
4- LA INSTALACION DE LA ACOMETIDA POR TEE PARTIDA INCLUYE LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA CONEXION (Tee Partida, Valvula de Compuerta, Adaptador Birdado y Tornillos Tee Partida (JG)).		

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2019

CORRIDA DE CAJILLA PARA ACOMETIDAS DE Ø 1/2" y 3/4"									
UBICACIÓN DE LA RED		ANDEN EN RECEBO / TIERRA		ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)		ANDEN LOSETA TIPO IDU		ANDEN ADOQUIN LADRILLO	
		Ø 1/2	Ø 3/4	Ø 1/2	Ø 3/4	Ø 1/2	Ø 3/4	Ø 1/2	Ø 3/4
ACTIVIDADES	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES		\$87,230	\$87,230	\$154,190	\$154,190	\$183,300	\$183,300	\$160,690
	VR. ACCESORIOS CAJILLA , TUBERIA, UNION, ADAPTADOR, EMPAQUE MEDIDOR, CINTA TEFLON		\$59,630	\$83,890	\$59,630	\$83,890	\$59,630	\$83,890	\$83,890
	VR. TOTAL SUM. E INST.		\$146,860	\$171,120	\$213,820	\$238,080	\$242,930	\$267,190	\$220,320
INCLUYE:	CAJILLA UNITARIA EN CONCRETO/PLASTICA, EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y RECOGIDA DE ESCOMBROS. REINSTALACIÓN DE MEDIDOR, REGISTROS (SI SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES DE OPERACIÓN),								
NO INCLUYE:	SUMINISTRO TAPA Y MARCO, SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y REGISTRO DE USUARIO (BOLA)								
NOTAS 1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTROS INCLUYE EL IVA									
2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA									
NIVELACION DE CAJILLA PARA ACOMETIDAS DE Ø 1/2" y 3/4"									
UBICACIÓN DE LA RED		ANDEN EN RECEBO / TIERRA		ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)		ANDEN LOSETA TIPO IDU		ANDEN ADOQUIN LADRILLO	
		Ø 1/2	Ø 3/4	Ø 1/2	Ø 3/4	Ø 1/2	Ø 3/4	Ø 1/2	Ø 3/4
ACTIVIDADES	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES		\$72,170	\$72,170	\$91,430	\$91,430	\$91,430	\$91,430	\$91,430
	VR. ACCESORIOS CAJILLA , TUBERIA, UNION, ADAPTADOR, EMPAQUE MEDIDOR, CINTA TEFLON		\$58,150	\$81,650	\$58,150	\$81,650	\$58,150	\$81,650	\$81,650
	VR. TOTAL SUM. E INST.		\$130,320	\$153,820	\$149,580	\$173,080	\$149,580	\$173,080	\$149,580
INCLUYE:	CAJILLA UNITARIA , EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y RECOGIDA DE ESCOMBROS. REINSTALACIÓN DE MEDIDOR, REGISTROS (SI SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES DE OPERACIÓN)								
NO INCLUYE:	SUMINISTRO TAPA Y MARCO, SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y REGISTRO DE USUARIO (BOLA)								
NOTAS 1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTROS INCLUYE EL IVA									
VALORES REDONDEADOS A LA DECENA									

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2019

NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1/2" EN MURO							
ACTIVIDADES	UBICACIÓN DE LA RED						
	EN RECBO / TIERRA	ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	ANDEN EN ADOQUIN LADRILLO	VIA EN ASFALTO	VIA EN CONCRETO	
VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$145,800	\$220,640	\$249,870	\$267,030	\$1,106,450	\$2,017,630	
VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOUPLE, COLLAR DE DERIVACION, NIPLE, UNION, CINTA TEFLON.	\$182,900	\$182,900	\$182,900	\$182,900	\$186,410	\$186,410	
VR. TOTAL SUM. E INST.	\$328,700	\$403,540	\$432,770	\$449,930	\$1,292,860	\$2,204,040	
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS						
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA)						
NOTAS 1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTROS INCLUYE EL IVA							
2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA							
NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 3/4" EN MURO							
ACTIVIDADES	UBICACIÓN DE LA RED						
	EN RECBO / TIERRA	ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	ANDEN EN ADOQUIN LADRILLO	VIA EN ASFALTO	VIA EN CONCRETO	
VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$170,460	\$253,370	\$278,860	\$296,010	\$1,106,450	\$2,017,630	
VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOUPLE, COLLAR DE DERIVACION, NIPLE, UNION, CINTA TEFLON.	\$125,810	\$125,810	\$125,810	\$125,810	\$132,700	\$132,700	
VR. TOTAL SUM. E INST.	\$296,270	\$379,180	\$404,670	\$421,820	\$1,239,150	\$2,150,330	
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS						
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA)						
NOTAS 1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTROS INCLUYE EL IVA							
2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA							

NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1" EN MURO						
ACTIVIDADES	UBICACIÓN DE LA RED					
	EN RECEBO / TIERRA	ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	ANDEN EN ADOQUIN LADRILLO	VIA EN ASFALTO	VIA EN CONCRETO
VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$92,300	\$179,720	\$205,210	\$222,370	\$1,062,000	\$2,099,040
VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION SIN ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, NIPLES, UNIONES, ADAPTADOR, CINTA TEFLON.	\$291,950	\$291,950	\$291,950	\$291,950	\$298,370	\$298,370
VR. TOTAL SUM. E INST.	\$384,250	\$471,670	\$497,160	\$514,320	\$1,360,370	\$2,397,410
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS					
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA)					
NOTAS	1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTROS INCLUYE EL IVA 2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA					

NUEVAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1 1/2" EN MURO						
ACTIVIDADES	UBICACIÓN DE LA RED					
	EN RECEBO / TIERRA	ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	VIA EN ASFALTO	VIA EN CONCRETO	
VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$92,300	\$179,720	\$205,210	\$1,062,000	\$2,099,040	
VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION SIN ACOPLE, COLLAR DE DERIVACION, NIPLES, UNIONES, ADAPTADOR, CINTA TEFLON.	\$1,027,730	\$1,027,730	\$1,027,730	\$1,042,830	\$1,042,830	
VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,120,030	\$1,207,450	\$1,232,940	\$2,104,830	\$3,141,870	
INCLUYE:	EXCAVACION, TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL Y A RED INTERNA, RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS					
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR Y EL REGISTRO DE USUARIO (BOLA)					
NOTAS	1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTROS INCLUYE EL IVA 2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA					

CAJILLAS PARA MEDIDORES EN MAMPOSTERIA DE 1", 1 1/2", 2", 3", 4" Y 6"						
ACTIVIDADES	CAJILLAS MEDIDORES					
	1" - 1 1/2"	2"	3"	4"	6"	
VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$1,163,830	\$1,211,260	\$1,330,390	\$1,580,920	\$2,051,590	
VR. TOTAL SUM. E INST.	\$1,163,830	\$1,211,260	\$1,330,390	\$1,580,920	\$2,051,590	
INCLUYE:	MANO DE OBRA, MATERIALES, TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBANTES					
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL, TAPA - MARCO PARA CONTROL LECTURA Y RECUPERACION ESPACIO PUBLICO					
NOTAS	1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTROS INCLUYE EL IVA 2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA					

CAJAS EN CONCRETO PARA MEDIDORES DE 8" A 24"						
ACTIVIDADES	CAJILLAS MEDIDORES					
	8"	12"	18"	24"		
VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$12.247.400	\$13.883.610	\$14.570.550	\$20.433.470		
VR. TOTAL SUM. E INSTALACION	\$12.247.400	\$13.883.610	\$14.570.550	\$20.433.470		
INCLUYE:	MANO DE OBRA, MATERIALES, TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBANTES					
NO INCLUYE:	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MEDIDOR, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL, TAPA - MARCO PARA CONTROL LECTURA Y RECUPERACION ESPACIO PUBLICO					
NOTAS	1- LOS INSUMOS DE LOS MATERIALES INCLUYE EL IVA 2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA					

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2019

NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO (METRO LINEAL)			
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	MATERIAL EN PVC	
		6" Y 8"	10" Y 12"
VIA Y ANDEN EN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP., MATERIALES Y EQUIPOS	\$90,230	\$96,280
	VR. SUMINISTRO	\$82,330	\$132,100
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$172,560	\$228,380
	ROTURA Y RECUPERACION ANDEN EN BAJA ESPECIFICACION	\$5,770	\$5,770
	VR. TOTAL SUM. E INST MAS ROTURA Y RECONSTRUCCION.	\$178,330	\$234,150
VIA ADOQUIN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TRANSP., MATERIALES Y EQUIPOS	\$328,400	\$361,990
	VR. SUMINISTRO	\$82,330	\$132,100
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$410,730	\$494,090
VIA ADOQUIN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP., MATERIALES Y EQUIPOS	\$350,850	\$372,670
	VR. SUMINISTRO	\$82,330	\$132,100
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$433,180	\$504,770
VIA EN ASFALTO	VR. MANO OBRA, TRANSP., MATERIALES Y EQUIPOS	\$470,520	\$491,820
	VR. SUMINISTRO	\$82,330	\$132,100
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$552,850	\$623,920
VIA EN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP., MATERIALES Y EQUIPOS	\$597,830	\$618,820
	VR. SUMINISTRO	\$82,330	\$132,100
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$680,160	\$750,920
INCLUYE:	EXCAVACION, INSTALACION TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL, RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS		
NO INCLUYE:	LA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO NO INCLUYE EL COSTO DE LA CAJA DE INSPECCION		
NOTAS 1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTROS INCLUYE EL IVA			
2- COSTO DE INTERVENTORIA DE UNA CONEXION DOMICILIARIA 6% DEL COSTO DE LA DOMICILIARIA CUANDO LA EJECUTE EL USUARIO.			
3- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA			
4- LA EXCAVACION DE ACOMETIDAD DE ALCANTARILLADO ESTAN DEFINIDAS A UNA PROFUNDIDAD DE 1.50 M			

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2019

NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS MASIVAS DE ALCANTARILLADO			
UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	MATERIAL EN PVC	
		6" Y 8"	10" Y 12"
VIA Y ANDEN EN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP., MATERIALES Y EQUIPOS	\$316,020	\$333,160
	VR. SUMINISTRO	\$82,330	\$82,330
	VR. TOTAL SUM. E INST.	\$398,350	\$415,490
INCLUYE:	EXCAVACION, INSTALACION TUBERIA, ACCESORIOS, CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL, RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y RECOGIDA DE ESCOMBROS		
NO INCLUYE:	LA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO NO INCLUYE EL COSTO DE LA CAJA DE INSPECCION		
NOTAS 1- LOS VALORES CORRESPONDIENTE A SUMINISTROS INCLUYE EL IVA 2- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA 3- LA INSTALACION DE ACOMETIDAS MASIVAS APLICA UNICAMENTE PARA SOLICITUDES EN UN NUMERO MAYOR A 10 PREDIOS UBICADOS EN UN MISMO BARRIO. 4- LA EXCAVACION DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO ESTAN DEFINIDAS A UNA PROFUNDIDAD DE 1.50 M			

NOTA ESPECIAL: Aplicar Tarifa por Variable de Profundidad (Vp) en las Acometidas Domiciliarias de Alcantarillado, cuando la profundidad de excavacion por metro lineal (ml) sea mayor a 1.50 m así:

Vr. ac x ml = (Vr. ac. x ml + Vp) x Ltac Vp = Variable de profundidad Vr. ac. X ml = Valor acometida x ml Ltac = Longitud Total Acometida	PROFUNDIDAD DE EXCAVACION (ml)	Vp
	>1.50 y < 2.00	\$ 76,539
	≥2.00 y < 2.50	\$ 153,079
	≥2.50 y < 3.00	\$ 229,618
	≥3.00 y < 3.50	\$ 306,157
	≥3.50 y < 4.00	\$ 382,696
	≥4.00 y < 4.50	\$ 459,236
	≥4.50 V < 5.00	\$ 535,775

RECONEXION ESPECIAL DE ACOMETIDAS A LA RED PRINCIPAL						
INCLUYE	Reinstalación de medidor, registro de corte con acople, tubería, empaque medidor, cinta teflon, reconstrucción de andenes, espacio publico, excavación, recogida de escombros					
NO INCLUYE	Suministro de medidor y verificación metrologica					
UBICACIÓN DE LA RED	RECEBO O TIERRA	ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	ANDEN EN ADOQUIN LADRILLO	VIA EN ASFALTO	VIA EN CONCRETO
VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES	\$92,760	\$170,330	\$126,140	\$139,690	\$807,850	\$1,198,210
VR. ACCESORIOS	\$37,580	\$37,580	\$37,580	\$37,580	\$42,770	\$42,770
VALOR TOTAL	\$130,340	\$207,910	\$163,720	\$177,270	\$850,620	\$1,240,980
Notas: 1- Cuando la reconexion especial implique la construcción completa de la acometida, ella será cobrada según las tablas para nuevas acometidas 2- Los valores presentados para la reconexion especial no dependen del diametro 3- La reconexion especial no incluye verificación metrologica ni suministro del medidor 4- Valores redondeados a la decena 5- Los valores correspondiente a suministros incluye el IVA						
CORTE ESPECIAL DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DESDE LA RED						
INCLUYE	Excavación hasta la red, retiro de manguera y suspensión de registro de incorporación o colocación de tapón en collar. Reconstrucción de andenes, espacio publico y recogida de escombros, Desmonte de Medidor y entrega al usuario.					
NO INCLUYE	Suministro de tapon macho					
UBICACIÓN DE LA RED	RECEBO O TIERRA	ANDEN EN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	EN ANDEN LOSETA TIPO IDU	ANDEN EN ADOQUIN LADRILLO	VIA EN ASFALTO	VIA EN CONCRETO
VALOR TOTAL	\$81,370	\$151,830	\$107,650	\$121,200	\$956,580	\$1,844,890

Nota: Para los cortes especiales del servicio de acueducto desde la red que se realicen a predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, se aplicará una tarifa equivalente a la definida para las siguientes modalidades: “Recebo o tierra”, “Andén en concreto y/o tableta (Tipo IDU)”, “en andén o loseta tipo IDU” o “Andén en Adoquín ladrillo” según sea el caso; La tarifa que finalmente se defina para los predios con la condición descrita, se escogerá entre estas cuatro (4) modalidades dependiendo de la complejidad del trabajo de corte a realizar.

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2019

RECONEXION SERVICIO DE LA ACOMETIDA AL INTERIOR DE LA CAJILLA	
INCLUYE	Retiro de dispositivo, Restablecimiento del servicio (prueba con usuario)
VALOR TOTAL	\$18,220.00

* Por Resolución CRA No 424 de 2007 Cargo Maximo 2.2% del salario mínimo legal vigente

Nota: Valores redondeados a la decena

SUSPENSION DEL SERVICIO ACUEDUCTO	
INCLUYE	Colocación de chapeta en registro de corte, Restablecimiento del servicio (prueba con usuario)
VALOR TOTAL	\$11,590.00

* Por Resolución CRA No 424 de 2007 Cargo Maximo 1.4% del salario mínimo legal vigente

Nota: Valores redondeados a la decena

INVESTIGACION PARA DETECTAR CONEXIÓN CLANDESTINA	
INCLUYE	Deteccion con equipo especializado, Mano de obra, Transporte
VALOR TOTAL	\$155,400.00

Nota: Valores redondeados a la decena

CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO AL INTERIOR DE LA CAJILLA	
INCLUYE	Colocacion de dispositivo de corte
VALOR TOTAL	\$19,870.00

* Por Resolución CRA No 424 de 2007 Cargo Maximo 2.4% del salario mínimo legal vigente

Nota: Valores redondeados a la decena

REINSTALACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO	
INCLUYE	Retiro de chapeta en registro de corte, Restablecimiento del servicio (prueba con usuario)
VALOR TOTAL	\$9,940.00

* Por Resolución CRA No 424 de 2007 Cargo Maximo 1.2% del salario mínimo legal vigente

Nota: Valores redondeados a la decena

REVISION DE INTERNAS Y CHEQUEO DE MEDIDOR POR SOLICITUD DEL USUARIO	
INCLUYE	Visita para revision redes internas y chequeo de medidor
VALOR TOTAL	\$58,600.00

* Segun Numeral 9, Clausula 12 Obligaciones de la Empresa, Capítulo III OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES DEL CSP.
Nota: Valores redondeados a la decena

VALOR M3 DE AGUA EN CARRO TANQUE			VALOR		
Valor m3 Transporte (Incluye Motobomba)			\$19.254		
Más Valor m3 agua Tarifa Comercial Vigente			Ver notas		
VALOR TOTAL m3			Ver notas		
NOTAS: 1- EL VALOR TOTAL ES LA SUMATORIA DEL VALOR DE TRANSPORTE MAS EL VALOR DE M3 DE LA TARIFA COMERCIAL DE AGUA POTABLE.					
2- EL VALOR DE M3 DE AGUA POTABLE SERA LA TARIFA COMERCIAL VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.					
3- LOS VALORES SE INCREMENTARAN DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS ESTABLECIDAS POR LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CRA					
4- EL COSTO DE TRANSPORTE ES UNICAMENTE CUANDO EL SERVICIO SE PRESTA CON CARRO TANQUES DE LA EAAB					
TARIFA DE AGUA EN BLOQUE M3:			VALOR ESTABLECIDO POR LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA VIGENTES A LA FECHA DE VENTA INDEXADOS DE CONFORMIDAD POR CRA RESOLUCION 2000 DE 2001 Y SUS ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES.		
TARIFA DE AGUA A CARRO TANQUES M3:			VALOR ESTABLECIDO POR LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA VIGENTES A LA FECHA DE VENTA INDEXADOS DE CONFORMIDAD POR CRA RESOLUCION 2000 DE 2001 Y SUS ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES.		
El costo de los servicios especiales prestados a los clientes de agua en bloque serán los que la Dirección Red Matriz Acueducto establezca					
ALQUILER EQUIPO					
DESCRIPCION	UND	VALOR UNT + IVA	DESCRIPCION	UND	VALOR UNT
Alquiler equipo fijo ultrasonico. Marca Ultraflux	Día	\$ 227.050	Alquiler Equipo de Motobomba 6" , Incluye operador y combustible	Hr	\$ 66.100
Alquiler de Sonda invasiva	Día	\$ 31.590	Transporte, Izaje e Instalacion Motobomba	Viaje	\$ 194.380

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2019

COSTO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
ACCESORIOS	UN	VALOR
Suministro e instalación adaptador hembra pf + uad 1/2"	UN	\$900.00
Suministro e instalación adaptador hembra pf + uad 3/4"	UN	\$1,100.00
Suministro e instalación adaptador hembra pvc de 1/2"	UN	\$220.00
Suministro e instalación adaptador hembra pvc de 3/4"	UN	\$390.00
Suministro e instalación adaptador hembra pvc de 1"	UN	\$880.00
Suministro e instalación adaptador macho en pvc 1/2"	UN	\$880.00
Suministro e instalación adaptador macho en pvc 3/4"	UN	\$350.00
Suministro e instalación adaptador macho pvc 1" ultra	UN	\$730.00
Suministro e instalación adaptador macho en pvc acople registros 1 1/2"	UN	\$1,800.00
Suministro e instalación adaptador macho en pvc acople registros 1"	UN	\$730.00
Suministro e instalación adaptador macho en pvc acople registros 2"	UN	\$2,580.00
Suministro e instalación adaptador macho en pvc acople registros 3"	UN	\$10,130.00
Suministro e instalación adaptador macho en pvc acople registros 4"	UN	\$18,640.00
Suministro e instalación adaptador macho pf + uad 1/2"	UN	\$880.00
Suministro e instalación adaptador macho pf + uad 3/4"	UN	\$7,330.00
Suministro e instalación bridas roscadas hd 3"	UN	\$37,480.00
Suministro e instalación bridas roscadas hd 4"	UN	\$44,870.00
Suministro e instalación bridas roscadas hd 6"	UN	\$60,700.00
Suministro e instalación codo 45 pvc 1"	UN	\$1,410.00
Suministro e instalación codo 45 pvc 2"	UN	\$5,660.00
Suministro e instalación codo 45 pvc 1 1/2"	UN	\$3,420.00
Suministro e instalación codo 90 1/2" pvc	UN	\$280.00
Suministro e instalación codo 90 3/4" pvc	UN	\$450.00
Suministro e instalación codo 90 1 1/2" pvc	UN	\$3,150.00
Suministro e instalación codo 90 1" pvc	UN	\$880.00
Suministro e instalación codo 90 2" pvc	UN	\$5,160.00
Suministro e instalación codo 90 3" pvc	UN	\$19,230.00
Suministro e instalación codo 90 4" pvc	UN	\$38,730.00
Suministro e instalación codo 90 galvanizado 1/2"	UN	\$1,590.00
Suministro e instalación codo 90 galvanizado 3/4"	UN	\$1,720.00
Suministro e instalación codo 90 galvanizado 1 1/2"	UN	\$5,280.00
Suministro e instalación codo 90 galvanizado 1"	UN	\$2,640.00
Suministro e instalación codo 90 galvanizado 2"	UN	\$7,920.00
Suministro e instalación codo 90 galvanizado 3"	UN	\$22,940.00
Suministro e instalación codo 90 galvanizado 4"	UN	\$38,260.00
Suministro e instalación codo 90 galvanizado 6"	UN	\$151,720.00
Suministro e instalación codo 45 6" novafort para alcantarillado	UN	\$12,040.00
Suministro e instalación collar de derivación 3 x 1/2" pvc	UN	\$140,830.00
Suministro e instalación collar de derivación 4 x 1/2" pvc	UN	\$301,680.00
Suministro e instalación collar de derivación 6 x 1/2" pvc	UN	\$513,220.00
Suministro e instalación collar de derivación 3 x 3/4" pvc	UN	\$8,800.00
Suministro e instalación collar de derivación 4 x 3/4" pvc	UN	\$10,800.00
Suministro e instalación collar de derivación 6 x 3/4" pvc	UN	\$12,660.00

NOTA: Esta lista de accesorios se utilizará solo, para accesorios adicionales autorizados por el área comercial. Cada actividad de la presente Resolución incluye la totalidad de accesorios necesarios

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2019

COSTO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
Suministro e instalación collar de derivación 3 x 1/2" pn pead	UN	\$18,880.00
Suministro e instalación collar de derivación 4 x 1/2" pn pead	UN	\$21,710.00
Suministro e instalación collar de derivación 6 x 1/2" pn pead	UN	\$47,610.00
Suministro e instalación collar de derivación 3 x 3/4" pn pead	UN	\$18,880.00
Suministro e instalación collar de derivación 4 x 3/4" pn pead	UN	\$21,710.00
Suministro e instalación collar de derivación 6 x 3/4" pn pead	UN	\$62,020.00
Suministro e instalación empaque para medidor 1/2"	UN	\$610.00
Suministro e instalación empaque para medidor 3/4"	UN	\$480.00
Suministro e instalación empaque para medidor 1"	UN	\$1,500.00
Suministro e instalación empaque caucho para unión alfa 3"	UN	\$2,180.00
Suministro e instalación empaque caucho para unión alfa 4"	UN	\$3,230.00
Suministro e instalación empaque caucho para unión alfa 6"	UN	\$6,960.00
Suministro e instalación filtro tipo yee extremo brida hd 2"	UN	\$181,580.00
Suministro e instalación filtro tipo yee extremo brida hd 3"	UN	\$218,450.00
Suministro e instalación filtro tipo yee extremo brida hd 4"	UN	\$311,350.00
Suministro e instalación filtro tipo yee extremo brida hd 6"	UN	\$594,560.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 3 x 1/2"	UN	\$12,670.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 4 x 1/2"	UN	\$15,840.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 6 x 1/2"	UN	\$19,000.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 3 x 3/4"	UN	\$12,670.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 4 x 3/4"	UN	\$15,840.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 6 x 3/4"	UN	\$19,000.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 3 x 1"	UN	\$24,700.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 4 x 1"	UN	\$26,600.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 6 x 1"	UN	\$28,500.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 3 x 1 1/2"	UN	\$24,700.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 4 x 1 1/2"	UN	\$26,600.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 6 x 1 1/2"	UN	\$28,500.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 8 x 1 1/2"	UN	\$53,840.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 4 x 2"	UN	\$46,020.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 6 x 2"	UN	\$57,980.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 8 x 2"	UN	\$77,310.00
Suministro e instalación collar de derivacion h.d. 10 x 2"	UN	\$97,560.00
Suministro e instalación marco y tapa plástica antifraude	UN	\$124,090.00
Suministro e instalación niple galvanizado 1 1/2"	UN	\$2,570.00
Suministro e instalación niple galvanizado 1"	UN	\$790.00
Suministro e instalación niple galvanizado 1/2"	UN	\$260.00
Suministro e instalación niple galvanizado 2"	UN	\$2,380.00
Suministro e instalación niple galvanizado 3"	UN	\$12,480.00
Suministro e instalación niple galvanizado 3/4"	UN	\$550.00
Suministro e instalación niple galvanizado 4"	UN	\$16,650.00
Suministro e instalación niple bridado en acero 6" x 35 cm	UN	\$449,590.00
Suministro e instalación registro bola pvc de 1/2"	UN	\$12,820.00

NOTA: Esta lista de accesorios se utilizara solo, para accesorios adicionales autorizados por el área comercial. Cada actividad de la presente Resolución incluye la totalidad de accesorios necesarios

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2019
**COSTO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE
ACCESORIOS**

Suministro e instalación registro bola de 3/4"	UN	\$22,870.00
Suministro e instalación registro bola de 1"	UN	\$23,870.00
Suministro e instalación registro bola de 1 1/2"	UN	\$74,930.00
Suministro e instalación registro bola de 2"	UN	\$126,010.00
Suministro e instalación registro bola de 3"	UN	\$236,340.00
Suministro e instalación registro bola con acople pvc de 1/2"	UN	\$18,050.00
Suministro e instalación registro bola pvc de 1/2 " con salida auxiliar y tuerca medidor	UN	\$19,470.00
Suministro e instalación registro telescópico bola pvc 1/2"	UN	\$24,660.00
Suministro e instalación registro telescópico antifraude pvc 1/2"	UN	\$31,520.00
Suministro e instalación registro de corte antifraude pvc 1/2"	UN	\$19,200.00
Suministro e instalación registro de corte antifraude pvc de 3/4"	UN	\$41,570.00
Suministro e instalación registro de corte antifraude con acople pvc 1/2"	UN	\$21,050.00
Suministro e instalación registro de corte antifraude con acople pvc de 3/4"	UN	\$41,570.00
Suministro e instalación registro de corte de 1"	UN	\$125,560.00
Suministro e instalación registro de corte de 1 1/2"	UN	\$477,000.00
Suministro e instalación registro de corte de 2"	UN	\$543,160.00
Suministro e instalación registro de incorporación pvc 1/2" con acople	UN	\$23,350.00
Suministro e instalación registro de incorporación pvc 3/4" con acople	UN	\$52,510.00
Suministro e instalación registro de incorporación 1 1/2" con acople	UN	\$101,690.00
Suministro e instalación registro de incorporación 1" con acople	UN	\$72,000.00
Suministro e instalación registro de incorporación 2" con acople	UN	\$358,140.00
Suministro e instalación registro de incorporación 1" sin acople	UN	\$125,560.00
Suministro e instalación registro de incorporación 1 1/2" sin acople	UN	\$486,000.00
Suministro e instalación registro de incorporación 2" sin acople	UN	\$955,090.00
Suministro e instalación tapón macho de hg 1/2"	UN	\$590.00
Suministro e instalación tapón macho de hg 3/4"	UN	\$630.00
Suministro e instalación tapón macho de hg 1"	UN	\$1,610.00
Suministro e instalación tapón macho de hg 1 1/2"	UN	\$2,600.00
Suministro e instalación tapón macho de hg 2"	UN	\$3,300.00
Suministro e instalación tapón macho de hg 3"	UN	\$6,140.00
Suministro e instalación tapón macho de hg 4"	UN	\$17,920.00
Suministro e instalación tapón macho de hg 6"	UN	\$55,900.00
Suministro e instalación tapón soldado pvc 1 1/2"	UN	\$463,140.00
Suministro e instalación tapón soldado pvc 2"	UN	\$604,710.00
Suministro e instalación tapón soldado pvc 2 1/2"	UN	\$13,190.00
Suministro e instalación tapón soldado pvc 3"	UN	\$14,980.00
Suministro e instalación tapón soldado pvc 4"	UN	\$15,370.00
Suministro e instalación tee hd extremo liso 3" x 3"	UN	\$64,400.00
Suministro e instalación tee hd extremo liso 4" x 3"	UN	\$84,450.00
Suministro e instalación tee hd extremo liso 6" x 3"	UN	\$120,350.00
Suministro e instalación tee hd extremo liso 4" x 4"	UN	\$88,150.00
Suministro e instalación tee hd extremo liso 6" x 4"	UN	\$140,410.00
Suministro e instalación tee hd extremo liso 8" x 4"	UN	\$268,140.00
Suministro e instalación tee hd extremo liso 6" x 6"	UN	\$168,380.00
Suministro e instalación tee hd extremo liso 8" x 6"	UN	\$280,810.00
Suministro e instalación tee hd extremo liso 10" x 6"	UN	\$401,680.00

NOTA: Esta lista de accesorios se utilizara solo, para accesorios adicionales autorizados por el área comercial. Cada actividad de la presente Resolución incluye la totalidad de accesorios necesarios

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2019

COSTO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
Suministro e instalación tee galvanizado 1/2"	UN	\$1,520.00
Suministro e instalación tee galvanizado 3/4"	UN	\$2,260.00
Suministro e instalación tee galvanizado 1 1/2"	UN	\$8,040.00
Suministro e instalación tee galvanizado 2"	UN	\$5,090.00
Suministro e instalación tee galvanizado 3"	UN	\$16,150.00
Suministro e instalación tee galvanizado 4"	UN	\$28,240.00
Suministro e instalación tee galvanizado 6"	UN	\$111,320.00
Suministro e instalación tornillos + empaque para bridas 2" de 5/8 x 2 1/2"	JG	\$16,140.00
Suministro e instalación tornillos + empaque para bridas 3" de 5/8 x 2 1/2"	JG	\$21,020.00
Suministro e instalación tornillos + empaque para bridas 4" de 5/8 x 3"	JG	\$32,470.00
Suministro e instalación tornillos + empaque para bridas 6" de 3/4 x 3 1/2"	JG	\$53,150.00
Suministro e instalación tornillos + empaque para bridas 8" de 3/4 x 3 1/2"	JG	\$85,010.00
Suministro e instalación tornillos + empaque para bridas 10" de 7/8 x 4"	JG	\$118,090.00
Suministro e instalación tornillos + empaque para bridas 12" de 7/8 x 4"	JG	\$118,090.00
Suministro e instalación tubería acometida domiciliaria pf+uad polietileno 1/2"	ML	\$1,170.00
Suministro e instalación tubería acometida domiciliaria pf+uad polietileno 3/4"	ML	\$2,300.00
Suministro e instalación tubería pvc rde 21 d= 1 1/2"	ML	\$5,030.00
Suministro e instalación tubería pvc rde 21 d= 1"	ML	\$2,140.00
Suministro e instalación tubería pvc rde 21 d= 2"	ML	\$7,720.00
Suministro e instalación tubería pvc rde 26 d= 3"	ML	\$16,700.00
Suministro e instalación tubería pvc rde 26 d= 4"	ML	\$28,480.00
Suministro e instalación tubería pvc rde 26 d= 6"	ML	\$59,520.00
Suministro e instalación tuerca y racor medidor 1 1/2"	JG	\$28,450.00
Suministro e instalacion union pvc soldar 1/2 "	UN	\$180.00
Suministro e instalacion union pvc soldar 3/4 "	UN	\$280.00
Suministro e instalacion union pvc soldar 1 "	UN	\$460.00
Suministro e instalacion union pvc soldar 1 1/2 "	UN	\$1,160.00
Suministro e instalacion union pvc soldar 2 "	UN	\$1,900.00
Suministro e instalacion union pvc soldar 3 "	UN	\$9,300.00
Suministro e instalacion union pvc soldar 4 "	UN	\$20,210.00
Suministro e instalacion union rapida pvc 3 "	UN	\$20,770.00
Suministro e instalacion union dresser 1 1/2"	UN	\$24,150.00
Suministro e instalación unión dresser 2"	UN	\$21,110.00
Suministro e instalación unión dresser 3"	UN	\$29,030.00
Suministro e instalación unión dresser 4"	UN	\$33,250.00
Suministro e instalación unión dresser 6"	UN	\$78,120.00
Suministro e instalación unión galvanizada 1/2"	UN	\$840.00
Suministro e instalación unión galvanizada 3/4"	UN	\$1,210.00
Suministro e instalación unión galvanizada 1"	UN	\$1,860.00
Suministro e instalación unión galvanizada 1 1/2"	UN	\$3,220.00
Suministro e instalación unión galvanizada 2"	UN	\$7,420.00
Suministro e instalación unión galvanizada 3"	UN	\$13,610.00
Suministro e instalación unión galvanizada 4"	UN	\$24,020.00
Suministro e instalación unión galvanizada 6"	UN	\$49,090.00

NOTA: Esta lista de accesorios se utilizará solo, para accesorios adicionales autorizados por el área comercial. Cada actividad de la presente Resolución incluye la totalidad de accesorios necesarios

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2019

COSTO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
Suministro e instalación unión multiuso alfa 2"	UN	\$27,980.00
Suministro e instalación unión multiuso alfa 3"	UN	\$35,890.00
Suministro e instalación unión multiuso alfa 4"	UN	\$43,280.00
Suministro e instalación unión multiuso alfa 6"	UN	\$70,730.00
Suministro e instalación unión pf+uad polietileno 1/2"	UN	\$2,020.00
Suministro e instalación unión pf+uad polietileno 3/4"	UN	\$13,050.00
Suministri e instalacion union pvc 1 1/2"	UN	\$19,040.00
Suministri e instalacion adaptador hembra pvc 1 1/2"	UN	\$85,270.00
Suministro e instalación válvula de compuerta elástica bridada 2" hd	UN	\$158,350.00
Suministro e instalación válvula de compuerta elástica bridada 3" hd	UN	\$238,580.00
Suministro e instalación válvula de compuerta elástica bridada 4" hd	UN	\$325,680.00
Suministro e instalación válvula de compuerta elástica bridada 6" hd	UN	\$565,840.00
Suministro e instalación válvula de compuerta elástica bridada 8" hd	UN	\$842,960.00
Suministro e instalación válvula de compuerta elástica bridada 10" hd	UN	\$1,472,670.00
Suministro e instalación válvula de compuerta elástica bridada 12" hd	UN	\$1,847,430.00
Suministro e instalación yee 8 x 6" novafort para alcantarillado	UN	\$25,480.00
Suministro e instalación yee 10 x 6" novafort para alcantarillado	UN	\$9,850.00
Suministro e instalación yee 12 x 6" novafort para alcantarillado	UN	\$11,450.00
Suministro e instalación yee 16 x 6" novafort para alcantarillado	UN	\$6,300.00
Suministro e instalacion adaptador tee partida 3"	UN	\$76,640.00
Suministro e instalacion adaptador tee partida 4"	UN	\$91,760.00
Suministro e instalacion adaptador tee partida 6"	UN	\$167,320.00
Suministro e instalacion adaptador tee partida 8"	UN	\$232,090.00
Suministro e instalacion adaptador tee partida 10"	UN	\$437,200.00
Suministro e instalacion adaptador tee partida 12"	UN	\$566,740.00
Suministro e instalacion tee partida 3" X 2"	UN	\$1,944,800.00
Suministro e instalacion tee partida 3" X 3"	UN	\$2,022,090.00
Suministro e instalacion tee partida 4" X 2"	UN	\$2,156,730.00
Suministro e instalacion tee partida 4" X 3"	UN	\$2,220,750.00
Suministro e instalacion tee partida 4" X 4"	UN	\$4,329,950.00
Suministro e instalacion tee partida 6" X 2"	UN	\$2,195,190.00
Suministro e instalacion tee partida 6" X 3"	UN	\$2,347,100.00
Suministro e instalacion tee partida 6" X 4"	UN	\$2,759,620.00
Suministro e instalacion tee partida 6" X 6"	UN	\$2,681,740.00
Suministro e instalacion tee partida 8" X 2"	UN	\$2,327,330.00
Suministro e instalacion tee partida 8" X 3"	UN	\$2,581,300.00
Suministro e instalacion tee partida 8" X 4"	UN	\$2,781,370.00
Suministro e instalacion tee partida 8" X 6"	UN	\$2,843,860.00
Suministro e instalacion tee partida 8" X 8"	UN	\$3,823,240.00
Suministro e instalacion tee partida 12" X 2"	UN	\$1,846,710.00
Suministro e instalacion tee partida 12" X 3"	UN	\$3,081,100.00
Suministro e instalacion tee partida 12" X 4"	UN	\$2,961,300.00
Suministro e instalacion tee partida 12" X 6"	UN	\$3,366,240.00
Suministro e instalacion tee partida 12" X 8"	UN	\$4,366,750.00
Suministro e instalacion tee partida 12X10"	UN	\$6,239,290.00
Suministro e instalacion tee partida 12" X 12"	UN	\$7,814,860.00

NOTA: Esta lista de accesorios se utilizará solo, para accesorios adicionales autorizados por el área comercial. Cada actividad de la presente Resolución incluye la totalidad de accesorios necesarios

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2019
ACTIVIDADES RECUPERACION ESPACIO PÚBLICO

RECUPERACION ESPACIO PUBLICO			
ITEM	ACTIVIDADES	UND	VALOR
RETIRO MATERIAL SOBRANTE	VR. RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE X M3 PARA LA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, NO INCLUYE CARGUE MECANICO	M3	\$32,010
ANDEN CONCRETO Y/O BALDOSA BAJA ESPECIFICACION	VR. MANO OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	M2	\$125,870
ANDEN EN CONCRETO	VR. MANO OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	M2	\$136,490
ANDEN TIPO IDU	VR. MANO OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	M2	\$141,570
ANDEN EN ADOQUIN	VR. MANO OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	M2	\$173,090
VIA EN ASFALTO	VR. MANO OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	M2	\$320,000
VIA EN CONCRETO	VR. MANO OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	M2	\$286,800
NOTA 1: LOS SUMINISTROS INCLUYEN EL IVA			
NOTA 2: LOS VALORES REDONDEADOS A LA DECENA			

NOTA: Tarifas para remunerar al usuario cuando este asume la recuperación de su frente por intervenciones de obras de acueducto o alcantarillado.

CAJAS DE INSPECCION CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	VALOR TOTAL
CAJA DE INSPECCION 60 X 60	\$312,000
CAJA DE INSPECCION 80 X 80	\$421,260
CAJA DE INSPECCION 100 X 100	\$501,210
INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, TRANSPORTE, EXCAVACION Y RECOGIDA DE ESCOMBROS	
NOTA: VALORES REDONDEADOS A LA DECENA	

CAJA DE VALVULAS ACUEDUCTO	VALOR TOTAL
CAJA DE VALVULA	\$286.720
INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, TRANSPORTE Y TAPA VALVULA	
NOTA: VALORES REDONDEADOS A LA DECENA.	

CONTENIDO COSTOS DE CONEXIÓN ABRIL 1 DE 2019
MEDIDORES

DIAMETRO Ø Pulgadas	VALOR SUMINISTRO MEDIDOR	VALOR INSTALACION MEDIDOR	VR. INSTALACION MEDIDOR CON COMPONENTES 1/2"-3/4"	VALOR SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDOR	VERIFICACION METROLOGICA DE MEDIDORES (1)	CARCAZA DEL MEDIDOR (1)	RECONOCIMIENTO MEDIDOR RETIRADO (1)
1/2"	\$97,910	\$45,960	\$26,620	\$143,870	\$16,580	\$3,960	\$3,960
3/4"	\$157,130	\$45,960	\$26,620	\$203,090	\$19,300	\$4,680	\$4,680
1"	\$282,580	\$45,960		\$328,540	\$24,800	\$11,620	\$11,620
1 1/2"	\$772,850	\$56,180		\$829,030	\$346,980	-	-
2"	\$2,511,410	\$75,030		\$2,586,440	\$336,280	-	-
3"	\$2,828,620	\$75,030		\$2,903,650	\$336,280	-	-
4"	\$2,964,560	\$75,030		\$3,039,590	\$336,280	-	-
6"	\$3,644,290	\$203,660		\$3,847,950	\$336,280	-	-
Notas: (1) - Los valores de verificación metrologica son definidos por el laboratorio de medidores							
- Los medidores de 1/2" deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Empresa de Acueducto							
- El valor de instalacion para medidores de 1/2" y 3/4" con componentes solo aplica para la adecuacion de los medidores de 190 mm que exige la Norma.							
- Cuando se cambia el medidor se reconoce el valor correspondiente por la carcasa del medidor hasta Ø 1"							
- Los medidores de Ø 1 1/2" en adelante no se reconoce valor alguno por carcasa del medidor retirado, pero éste se le deja al usuario							
- El valor del medidor para todos los diámetros debe incluir el costo de verificación metrologica correspondiente.							
- Los valores correspondiente a suministros incluye el IVA							

MEDIDORES ULTRASONICOS Y ELECTROMAGNETICOS

DIAMETRO Ø Pulgadas	VALOR SUMINISTRO MEDIDOR	VALOR INSTALACION MEDIDOR
3"	El valor de los medidores estaran de acuerdo al valor del mercado, y deben cumplir con la norma ISO 4064-1/OIML	\$75,030
4"		\$75,030
6"		\$203,660
8"		\$266,540
12"		\$266,540
18"		\$297,090
24"		\$297,090
Notas: (1) - Los valores de los medidores no incluyen los costos de los accesorios para la telemetria ni su instalacion.		

NELSON VALENCIA VILLEGAS

Gerente Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente

Resolución Número 146 (Marzo 29 de 2019)

**"Por la cual se adopta el documento "T-DS-013
Plan de prevención, preparación y respuesta
ante emergencias – Estaciones troncal NQS
Central Sistema TransMilenio" de la Dirección
Técnica de Seguridad"**

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE
TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
"TRANSMILENIO S.A.",
En ejercicio de sus facultades conferidas
mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de
2016, y**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el parágrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el objeto de ajustarlos a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adoptar el siguiente protocolo a la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Nombre
T-DS-013	0	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias – Estaciones troncal NQS Central Sistema TransMilenio

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Dada en Bogotá, a los veintinueve (29) días del
mes marzo de dos mil diecinueve (2019).**

SOFÍA ZARAMA VALENZUELA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Estaciones Troncal NQS CENTRAL - SISTEMA TRANSMILENIO



	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

JUSTIFICACIÓN

POLITICA DE GESTIÓN DEL RIESGO-PLAN ANTE EMERGENCIAS

PORTALES Y ESTACIONES

1. OBJETIVO

2. ALCANCE

3. RESPONSABLE

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

5. DEFINICIONES

6. CONDICIONES GENERALES

7. ESQUEMA ORGANIZACIONAL

8. PLANES DE SERVICIOS Y FUNCIONES DE RESPUESTA

9. CAPACITACIÓN

10. LA CASTELLANA

11. NQS – CALLE 75

12. AV. CHILE

13. SIMÓN BOLIVAR

14. MOVISTAR ARENA

15. CAMPÍN – U. ANTONIO NARIÑO

16. U. NACIONAL

17. AV. EL DORADO

18. CAD

19. PALOQUEMAO

20. GUATOQUE – VERAGUAS

21. TYGUA – SAN JOSE

22. ANEXOS

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

INTRODUCCIÓN

El Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, es el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de calamidad pública, desastre o emergencia, en sus distintas fases, con el fin de reducir la probabilidad de que se materialicen emergencias y mitigar o reducir los efectos negativos o lesivos de las situaciones que se presenten en la Organización¹.

Es por esto que el Decreto 579 de 2015, señala en el Parágrafo del Artículo 10, Estrategias Institucionales de Respuesta-EIR: *“conforme a lo establecido por el Decreto Nacional 1072 de 2015, las entidades de derecho privado que hagan parte del SDGR-CC, elaborarán los Planes de Emergencia y Contingencia-PEC, articulados con el marco de actuación definido en la Estrategia Distrital de Respuesta, a partir de la expedición de la metodología para su elaboración por parte del IDIGER”*².

TRANSMILENIO S.A, como ente gestor tiene la responsabilidad de planear, gestionar y controlar el transporte masivo, por tanto debe mitigar aquellas situaciones de emergencia que son inherentes al desarrollo de las actividades propias de la prestación del servicio, así como las generadas por amenazas naturales y antrópicas intencionales o no intencionales, propias al entorno en el cual está inmerso el Sistema

Razón por la cual y en su compromiso con la seguridad y los procesos de gestión del riesgo (conocimiento, reducción y manejo), identifica los diferentes factores de riesgo realizando acciones de intervención a fin de afrontar satisfactoriamente situaciones de emergencia que se pueden presentar durante la operación del Sistema, buscando ante todo la protección de la vida de los usuarios y personal de TRANSMILENIO S.A., la minimización de pérdidas materiales y la continuidad del negocio.

¹Guía para elaborar planes de emergencia y contingencia –IDIGER Decreto 172 de 2014, Artículo 32. Análisis específico de riesgos y planes de contingencia.

²Decreto 579 de 2015, Parágrafo del Artículo 10. Estrategias Institucionales de Respuesta-EIR.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

JUSTIFICACIÓN

Las estaciones son los lugares autorizados para el ascenso y descenso de pasajeros, estas se clasifican en Estaciones Sencillas, Estaciones Intermedias y Estaciones de Transferencia, ubicadas aproximadamente a 500 metros una de la otra, siendo fundamentales para el transporte de usuarios a zonas específicas de la ciudad, es por esto que dada la gran afluencia de usuarios, las particularidades de cada estación y los riesgos evidenciados, se establecen las condiciones para la atención de emergencias que se puedan presentar, con el fin de salvaguardar la integridad física de los usuarios, personal de TRANSMILENIO S.A., Agentes del Sistema, la infraestructura y la continuidad de la operación, dando a conocer los riesgos, planes y actividades a realizar en caso de desarrollarse una situación de emergencia; con técnicas y estrategias encaminadas a minimizar los impactos negativos sobre las Estaciones de la Troncal NQS Central.

POLITICA DE GESTIÓN DEL RIESGO-PLAN DE EMERGENCIAS PORTALES Y ESTACIONES

La gestión del riesgo es un proceso orientado a la formulación y ejecución de acciones para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de emergencias, con el propósito de contribuir a la seguridad de los usuarios y personal del Sistema.

La gestión del riesgo tiene como propósito identificar y administrar los eventos potenciales que pueden afectar el logro de la misión de la entidad, estableciendo los elementos y el marco general de actuación, gestionando los riesgos a través de las siguientes etapas

- La adopción de una metodología para la gestión del riesgo (tomada de la guía del IDIGER, para este caso metodología de colores)
- La identificación de los riesgos relevantes, atendiendo su posible incidencia sobre la continuidad del negocio
- La implantación de planes, procedimientos y programas necesarios para mitigar el impacto de la materialización de los riesgos
- La asignación de funciones y responsabilidades orientadas a gestionar los riesgos identificados

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

1. OBJETIVO GENERAL

Definir las políticas, la organización y procedimientos generales que se deben seguir para la efectiva y oportuna atención de emergencias que se presenten en las Estaciones de la Troncal NQS Central, a través de la identificación de los riesgos existentes y la capacitación del personal involucrado, a fin de controlar y minimizar los impactos que se puedan tener sobre la vida, la infraestructura, el ambiente y la operación del Sistema TransMilenio.

1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar a través de una inspección visual los diferentes factores de riesgo derivados tanto de la infraestructura del Sistema como de la operación del mismo, a fin de determinar las acciones de intervención reduciendo las amenazas o modificando las características de vulnerabilidad.
- Asignar funciones, responsabilidad y autoridad para tomar decisiones y ejecutar acciones que conlleven al control del escenario de la emergencia a través del establecimiento de una estructura organizacional.
- Identificar los recursos internos y externos necesarios para la respuesta adecuada de las situaciones de emergencia que se presenten en las Estaciones de la Troncal NQS.
- Definir planes de servicios y de contingencias que permitan establecer las acciones a desarrollar en una emergencia y métodos para enfrentar cada amenaza específica.
- Definir un programa de capacitación y entrenamiento que permita fortalecer los conocimientos de los Agentes del Sistema y Fuerza Operativa involucrados en la implementación del presente plan

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

2. ALCANCE

El presente plan está elaborado para las Estaciones de la Troncal NQS Central (La Castellana, NQS Calle 75, Av. Chile, Simón Bolívar, Movistar Arena, Campin UAN, U. Nacional, Av. El dorado, CAD, Paloquemao, Guatoque -Veraguas y Tygua - San José) del Sistema TransMilenio e involucra a los Agentes del Sistema los cuales son responsables de su adecuada difusión y aplicación y debe ser divulgado por parte de los profesionales de la Dirección Técnica de Seguridad, encargados de la Gestión de Emergencias y Contingencias.

Nota: Teniendo en cuenta que la Estación Ricaurte permite la transferencia entre dos Troncales (NQS Central y Américas), será parte del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de la Troncal Américas.

El Centro de Control de TRANSMILENIO S.A., realiza la articulación con el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC), a través de la Línea 123 o por medio del sistema de radiocomunicaciones de la Red Distrital de Emergencias.

3. RESPONSABLE

El profesional especializado grado (06) de la Dirección Técnica de Seguridad, encargado de la Gestión de Emergencias y Contingencias, es el responsable por la elaboración y actualización del presente Plan, así como por su divulgación a los Agentes del Sistema, los cuales son responsables de su adecuada difusión y aplicación.

Se realizará la revisión y/o actualización de este documento cuando los responsables de su aplicación y cumplimiento lo estimen pertinente y se deberá informar a los involucrados de los cambios correspondientes.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

4.1 LEGISLACIÓN NACIONAL

NORMA	TÍTULO
LEY 9/1979	CÓDIGO SANITARIO NACIONAL ▪ Título III - Salud Ocupacional ▪ Título VIII - Desastres. ✓ Artículo 501. Cada Comité de Emergencias, deberá elaborar un plan de contingencia para su respectiva jurisdicción con los resultados obtenidos en los análisis de vulnerabilidad. Además, deberán considerarse los diferentes tipos de desastre que puedan presentarse en la comunidad respectiva.
RESOLUCIÓN 2400/1979	ESTATUTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL “Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo” ✓ Artículo 2. Todos los empleadores están obligados a Organizar y desarrollar programas permanentes de Medicina Preventiva, Higiene y Seguridad Industrial”
RESOLUCIÓN 1016/1989	“Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país” ✓ Artículo 11. Numeral 18. Organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas: a) Rama Preventiva: Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa. b) Rama Pasiva o Estructural: Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores. c) Rama Activa o Control de las Emergencias: Conformación y organización de Brigadas (selección, capacitación, planes de emergencias y evacuación), Sistema de detección, alarma, comunicación, inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control.
DECRETO 321/1999	“Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas”. ✓ Artículo 2. El objeto general del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres que será conocido con las siglas -PNC- es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados.
DECRETO 092/2011	“Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010.” ✓ Artículo 1. Modifíquese el Reglamento de Construcciones Sismo resistentes, NSR- 10, en los ordinales, numerales, literales y párrafos, figuras, tablas, notas, ecuaciones, valores, coeficientes y demás aspectos técnicos, según documento anexo, que hace parte del presente decreto.
LEY 1523/2012	“Por el cual se adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones”. ✓ Artículo 42. Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

LEY 1575/2012	"Por medio de la cual se establece la ley GENERAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA" ✓ Artículo 1. Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano
DECRETO 1072/2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo." ✓ Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.
DECRETO 602/2017	<i>"Por el cual se adiciona la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 y se reglamentan los artículos 84 de la Ley 1523 de 2012 y 12 y 63 de la Ley 1682 de 2013, en relación con la gestión del riesgo de desastres en el Sector Transporte y se dictan otras disposiciones"</i>

4.2 LEGISLACIÓN DISTRITAL

NORMA	TÍTULO
ACUERDO DISTRITAL 341/2008	"Por el cual se adiciona el acuerdo No. 30 de 2001 y se establece la relación de un simulacro de actuación en caso de un evento de calamidad pública de gran magnitud con la participación de todos los habitantes de la ciudad" ✓ Artículo 4. La Administración Distrital promoverá acciones para que todos los patrones con carácter de empresa y domicilio en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las normas en materia de riesgos profesionales y salud ocupacional, y en especial la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social, informe a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias –DPAE (hoy FOPAE)- sobre la implementación de sus planes de emergencia, para ello contará con un plazo de cuatro meses contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, a través del formulario electrónico que para este fin elabore esta entidad.
ACUERDO 546/2013	<i>"Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias –SDPAE, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático –SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático "FONDIGER" y se dictan otras disposiciones"</i>
DECRETO 172/2014	"Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento." ✓ Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.
DECRETO 579/2015	"Por el cual se adopta el Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para Bogotá D.C, 2015- 2050 Y se dictan otras disposiciones" ✓ ARTÍCULO 10. Parágrafo. Conforme a lo establecido por el Decreto Nacional 1072 de 2015, las entidades de derecho privado que hagan parte del SDGR-CC, elaborarán los planes de emergencias y contingencias –PEC, articulados con el marco de actuación definido en la Estrategia Distrital de Respuesta, a partir de la expedición de la metodología para su elaboración por parte del IDIGER.
DIRECTIVA 009/2017	"Implementación de la Estrategia Distrital para la Respuesta de Emergencias - Marco de Actuación".

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

4.3 NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS

NORMA	TÍTULO
NTC-5254	Gestión de Riesgo.
GTC 202/06	Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.
NTC-1700	Higiene y Seguridad. Medidas de Seguridad en Edificaciones. Medios de Evacuación y Código NFPA 101. Código de Seguridad Humana. Establece cuales son los requerimientos que debe cumplir las edificaciones en cuanto a salidas de evacuación, escaleras de emergencia, iluminación de evacuación, sistema de protección especiales, número de personas máximo por unidad de área, entre otros requerimientos; parámetros que son analizados con base en el uso de los edificios es decir comercial, instituciones educativas, hospitales, industrias, entre otros.
NTC-2885	Higiene y Seguridad. Extintores Portátiles. Establece en uno de sus apartes los requisitos para la inspección y mantenimiento de portátiles, Establece la periodicidad y pruebas que se deben realizar sobre cada una de las partes componentes de un sistema hidráulico contra incendio.
NTC-4764	Cruces peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales.
NTC-4140	Edificios. Pasillos y corredores.
NTC 1410	Símbolos gráficos de señalización
NTC 1461	Colores y señales de seguridad
NTC 1916	Extintores de fuego. Clasificación y ensayo
NTC 1931	Higiene y seguridad. Seguridad contra incendios. Señales
NTC-4279	Vías de circulación peatonal planas.
NTC-4695	Señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano.
NTC-2388	Símbolos para la información del público.
NTC1867	Sistemas de señales contra incendio, instalaciones, mantenimiento y usos.

4.4 OTRAS NORMAS

NORMA	TÍTULO
NFPA 101/2006.	Life Safety Code. (Código de Seguridad Humana).
NFPA 1600/2007.	Norma sobre manejo de Desastres, Emergencias y Programas para la Continuidad del Negocio
NORMA INTERNACIONAL ISO 31000	Gestión de Riesgos - Principios y Guías
NORMA INTERNACIONAL ISO 22320	Continuidad de negocio. Gestión de emergencias. Requisitos para respuesta ante incidentes Especifica los requisitos mínimos para una respuesta eficaz ante incidentes, y provee las bases para comando y control, información operativa, coordinación y cooperación para el área de respuesta ante incidentes dentro de una organización.
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo	Naciones Unidas en el cual está la convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo, a la cual le deben dar cumplimiento los estados partes (Colombia firmo en mayo de 2011)
NFPA 1	Código de Prevención de Incendios
NFPA 704	Diamante de Seguridad
NSR-10	Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (Titulo J y K)

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

5. DEFINICIONES

Accidente de Tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

Activación: Despliegue efectivo de los recursos destinados a un incidente.

Agentes del Sistema: Se consideran agentes del sistema, aquellas empresas y/o entidades que ejecutan algún tipo de actividad dentro del Sistema Integrado de Transporte para el adecuado funcionamiento del mismo en cualquiera de sus aspectos operativos.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales (Ley 1523 de 2012).

Amenaza antrópica: Peligro latente generado por la actividad humana en la producción, distribución, transporte y consumo de bienes y servicios y en la construcción y uso de infraestructura y edificios. Comprenden una gama amplia de peligros como lo son las distintas formas de contaminación de aguas, aire y suelos, los incendios, las explosiones, los derrames de sustancias tóxicas, los accidentes en los sistemas de transporte, la ruptura de presas de retención de agua, etc.

Amenaza natural: Peligro latente asociado con la posible manifestación de un fenómeno físico cuya génesis se encuentra totalmente en los procesos naturales de transformación y modificación de la tierra y el ambiente- por ejemplo, un terremoto, una erupción volcánica,

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

un tsunami o un huracán y que puede resultar en la muerte o lesiones a seres vivos, daños materiales o interrupción de la actividad social y económica en general.

APH (Atención Prehospitalaria): Es el servicio que se presta a la comunidad cuando se presentan urgencias, emergencias o desastres en el sitio de ocurrencia del evento y de manera conjunta con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Artefacto explosivo improvisado: Aparato de construcción sencilla que suele contener a menudo elementos comunes tales como relojes, filamentos de encendedores de gas, bombillas de linterna, baterías u agroquímicos. Generalmente consta de cuatro partes: un explosivo, un detonador, un interruptor o cronómetro y una fuente de potencia.

Barrera de Control de Acceso (BCA): Dispositivo electromecánico que se encarga de restringir el acceso de los pasajeros a los buses o estaciones. El validador permite la liberación de la barrera en función de la validación del medio de pago

Binomio: Es la pareja conformada por un manejador y un canino, la cual está entrenada y certificada para laborar en vigilancia y seguridad privada

Bloqueo: Vía de hecho que afecta el normal desarrollo de la operación en el Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), generando impactos importantes en la movilidad, repercusión en los ciudadanos (as) y, las respectivas consecuencias en los sectores de la economía y el comercio.

BRT (Bus Rapid Transit): Buses de Transito Rápido

Bus Alimentador: Buses de capacidad media, adecuados a las condiciones viales y de tránsito que permiten el acceso desde los barrios cercanos al sistema sin pagar doble viaje, estos buses se identifican de color verde

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

Bus Articulado: Vehículo troncal que cuentan con dos vagones y una articulación, existen dos clases de articulados: los primeros buses vinculados con 18 metros de largo y capacidad de 160 pasajeros. Adicionalmente, se han incorporado buses articulados con medida de 20 metros de largo cuya capacidad aumenta a 190 pasajeros. Estos vehículos operan en los corredores exclusivos del Sistema TransMilenio.

Bus Biarticulado: Vehículos que cuentan con tres vagones y dos articulaciones. Tienen una capacidad para 242 pasajeros, mide 27,2 metros de largo y pesan 40 toneladas, los cuales operan en los corredores exclusivos del Sistema TransMilenio.

Bus Padrón Dual: Bus de capacidad media y un solo cuerpo que está especialmente adaptado para operar en la infraestructura de tipo troncal y del tipo zonal. Debe cumplir con las Normas Técnicas ICONTEC NTC 4901-03 y 5701. Adicionalmente presenta accesibilidad total a personas en condición de discapacidad. Este bus cuenta con puertas de servicio al costado izquierdo para su operación en el componente troncal, junto con puertas en el costado derecho para operar en el componente zonal; por lo anterior, cuenta con validadores y sistema de recaudo a bordo.

Caída de Ocupante: Se refiere a la caída de un conductor, acompañante o pasajero desde un vehículo hacia el exterior, al interior o dentro del mismo.

Centro de Control de la Operación: Lugar especialmente acondicionado que integra los equipos, software, datos y personal, para la localización, seguimiento coordinación, control, regulación y demás actividades de gestión de la flota del Sistema TransMilenio.

COE: Centro de Operaciones de Emergencias, es la unidad de coordinación remota de soporte a los PMU's. Se activa por solicitud del director del IDIGER en situación intensa o extendida de daños y/o crisis social, se ubica en el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

Concesionario de operación: empresas vinculadas al Sistema, mediante contratos de concesión suscritos con TRANSMILENIO S.A., quienes desarrollan las actividades requeridas para la movilización de pasajeros.

Contingencia: hecho, situación o circunstancia inesperada, a veces previsible, que afecta la normal y adecuada prestación del servicio de transporte de pasajeros.

Desastre: Resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige al Estado y al Sistema Nacional ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Emergencia: Evento inesperado que afecta la vida de un grupo de personas o sus bienes, sin superar la capacidad de respuesta. Pueden ser volcamientos de autos, caídas de estructuras, etcétera, que necesitan respuesta y atención inmediata de las diferentes instituciones (Secretaría de Salud, Cruz Roja, Defensa Civil, etcétera) preparadas para dicha atención.

Empresa operadora: es la organización de personas, bienes, equipos y medios de producción, bajo la responsabilidad del Concesionario, que tiene como finalidad la prestación de servicios de transporte para apoyar la actividad de operación troncal, alimentadora y zonal del Sistema TransMilenio.

Estaciones de Cabecera – Portales: Puntos donde se recogen y despachan pasajeros desde y hacia las zonas de alimentación urbanas y con la red intermunicipal. La integración en este tipo de estaciones es mayoritariamente física.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

Estaciones Intermedias: Puntos donde se recogen y despachan pasajeros desde y hacia las zonas de alimentación urbanas. La integración en este tipo de estaciones es mayoritariamente física.

Estación: Es el lugar autorizado para el ascenso y el descenso de pasajeros.

Evacuación: Conjunto de procedimientos y acciones tendientes a que, de forma coordinada, personas involucradas en un evento no deseado protejan sus vidas e integridad física mediante su desplazamiento a una zona asegurada.

Fase I o Fase 1: Son las obras viales urbanas construidas por TRANSMILENIO S.A. sobre la Calle 80, la Autopista Norte, la Troncal Caracas y el Eje Ambiental, para la operación del servicio de transporte masivo en la ciudad de Bogotá.

Fase II o Fase 2: Son las obras viales urbanas construidas por TRANSMILENIO S.A. sobre la Avenida de las Américas, Calle 13, Avenida Suba y Avenida Norte Quito Sur (NQS), para la operación del servicio de transporte masivo en la ciudad de Bogotá.

Fase III o Fase 3: Son las obras viales urbanas construidas por TRANSMILENIO S.A. sobre la Avenida Calle 26 (Avenida El Dorado) y la Carrera 10, para la operación del servicio de transporte masivo en la ciudad de Bogotá.

Fuerza Operativa: Personal encargado de brindar apoyo al Centro de Control en todo lo relacionado con la operación para el adecuado funcionamiento del mismo en cualquiera de sus aspectos operativos.

Fonía urgente: categoría establecida para todos los mensajes en los que se requiere mayor importancia del normal. Su uso implica prioridad en el establecimiento de la operación por parte del Centro de Control, obligando a este a cortar cualquier comunicación en curso excepto la de carácter urgente (Ejemplos: solicitud de fonía urgente desde un móvil, transmisión de datos, transmisión de información operativa relevante).

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

Incidente o Evento: Suceso de causa natural o por actividad humana que requiere la acción de personal de servicios de emergencias para proteger vidas, bienes y ambiente.

Manejo preventivo: aplicación de técnicas de conducción y buenos hábitos de comportamiento en la operación de buses con el fin de evitar accidentes.

MATPEL - Materiales Peligrosos: Es toda sustancia sólida, líquida o gaseosa que por sus características físicas, químicas o biológicas puede ocasionar daños a los seres humanos, al medio ambiente y a la infraestructura.

M.E.C: - Módulo de Clasificación y Estabilización de Lesionados

Operación troncal: Es la operación de los servicios que circulan sobre los corredores troncales o exclusivos del Sistema.

Pisón de emergencia: categoría establecida para todos los mensajes que deben ser transmitidos a la mayor brevedad posible. Su uso implica máxima prioridad en el establecimiento de la comunicación por parte del Centro de Control, o cualquier persona que se encuentre apoyando la Operación obligando a este a cortar cualquier comunicación en curso o en fila (Ejemplos: uso del pisón de emergencia desde un móvil por parte del conductor (a), información o claves de advertencia y/o peligros en la vía, solicitud de apoyo, accidentes, violencia contra las mujeres).

Plan de Contingencia (seguridad física): Plan preventivo para incluir medidas y procedimientos con el objetivo de variar niveles de amenaza, evaluaciones de riesgo y las correspondientes medidas de seguridad que han de aplicarse para prever y mitigar los sucesos, así como preparar a todas las partes interesadas que tengan funciones y obligaciones en caso de que se realice un acto de interferencia ilícita. Un Plan de contingencia establece medidas de seguridad graduales que puedan aumentarse a medida

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

que la amenaza aumenta. Puede ser un plan independiente o incluirse como parte del plan de manejo de crisis.

PMU: Puesto de Mando Unificado, es la unidad básica de coordinación entre las entidades públicas y privadas presentes en la respuesta in-situ. Su fin es articular en terreno, de manera conjunta, la ejecución efectiva de los servicios de respuesta. La coordinación general del PMU la ejerce el IDIGER. Se activa ante la presencia de dos o más entidades respondientes y se ubica en terreno (próximo a la zona afectada), con instalaciones provisionales.

Primer Respondiente: Es la persona capacitada que en forma solidaria decide participar en la atención inicial de alguien que ha sufrido una alteración de la integridad física y/o mental, puede o no ser un profesional de la salud. Activará el SEM, apoyará en la valoración de los riesgos asociados al evento y brindará ayuda inicial al afectado.

Recomoto: Auxiliar Operativo, Técnico Operativo o quien designe Transmilenio S.A., que cuenta con una motocicleta para desplazarse o recorrer operativamente las diferentes troncales del sistema, estos son ubicados estratégicamente por el Centro de Control

Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

Riesgo: Probabilidad de exceder un valor específico de daños, en un lugar específico y durante un tiempo de exposición determinado.

SDGR-CC: Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

Servicio canino: Modalidad de vigilancia prestada por un binomio manejador – perro

Simulacro. Ejercicio o actividad práctica que se desarrolla con el objetivo de cerciorarse que el Plan de contingencia es adecuado para hacer frente a diferentes tipos de emergencias.

Sismo o Temblor: Es una liberación de energía que se produce por el desplazamiento brusco y repentino entre dos placas o por el movimiento también repentino en una falla geológica activa. Esta energía viaja en forma de vibraciones (ondas sísmicas) hasta la superficie de la tierra haciéndola temblar junto con todo lo que hay en la superficie, la mayoría de los sismos son de baja magnitud que no llegan a generar daños en superficie, cuando un sismo genera daños se denomina **Terremoto**.

Sistema de Emergencias Médicas (SEM): El SEM es un modelo general integrado, con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención médica de urgencias, en lugares públicos o privados. Comprende, entre otros, los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la actuación del primer respondiente, la prestación de servicios prehospitalarios y de urgencias, las modalidades de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y los procesos de vigilancia y que será financiado entre otros con los recursos del Programa Institucional de Fortalecimiento de la Red Nacional de urgencias.

Terrorismo: El terrorismo representa una amenaza para los valores democráticos y para la paz y la seguridad internacional. Constituye un grave fenómeno delictivo. Atenta contra la Democracia, impide el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales, amenaza la seguridad de los Estados, desestabilizando y socavando las bases de toda la sociedad, y afecta seriamente el desarrollo económico y social de los Estados de la región. Los graves daños económicos a los estados que pueden resultar de actos terroristas son

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

uno de los factores que subrayan la necesidad de cooperación y la urgencia de los esfuerzos para erradicar el terrorismo".

Se entienden como hechos de terrorismo, aquellos que resultan del "uso ilegal o amenaza de usar la fuerza o violencia contra individuos o propiedades para ejercer coerción o intimidar gobiernos, sociedades, frecuentemente para lograr objetivos políticos, religiosos o ideológicos, por grupos subnacionales o agentes clandestinos, generalmente con la intención de influenciar a un gobierno, una comunidad, audiencia o sociedad".

Urgencia: Es la alteración de la integridad física o mental de una persona, causada por un trauma o por una enfermedad de cualquier origen que genere una demanda de atención médica inmediata y efectiva tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte.

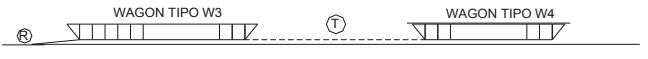
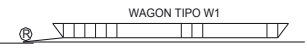
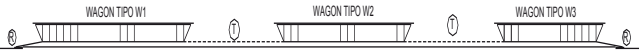
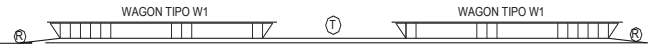
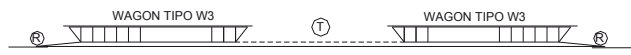
Usuario: Ciudadano o ciudadana a quien le presta la Entidad un servicio de transporte y la comunicación de información en la vía en caso de ser necesario.

Zona de Impacto: Área afectada directamente por un incidente, evento o emergencia de origen natural o antrópico, que sufre daños, fallas o deterioro en su estructura y funcionamiento normal.

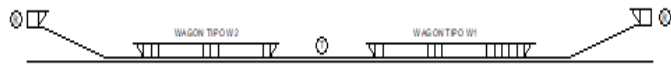
6. CONDICIONES GENERALES

- Identificar los posibles riesgos para los usuarios, los agentes del Sistema y la flota, minimizando la exposición de los mismos a través de la definición de medidas de intervención, el conocimiento y la reducción de riesgos antes de su materialización.
- La metodología para la gestión de riesgos aplicada en el Sistema se toma de la guía del IDIGER, para este caso metodología de colores
- De acuerdo a las características de infraestructura de las estaciones se pueden clasificar según los siguientes patrones que determinan su tipología:

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

ESTACIONES DE UN ACCESO CON ACCESO A NIVEL	
Patrón 1 	Descripción: El acceso se encuentra sobre el nivel del suelo, esta estación se compone de dos vagones tipo W1 y W2.
Patrón 2 	Descripción: El acceso se encuentra sobre el nivel del suelo, esta estación se compone de dos vagones tipo W3 y W4.
Patrón 3 	Descripción: El acceso se encuentra sobre el nivel del suelo, esta estación se compone de un vagón tipo W1.
ESTACIONES DE UN ACCESO CON ACCESO ELEVADO	
Patrón 2 	Descripción: El acceso se encuentra elevado, sobre puente peatonal, esta estación se compone de dos vagones tipo W1 y W2.
Patrón 3 	Descripción: El acceso se encuentra elevado, sobre puente peatonal, esta estación se compone de dos vagones tipo W3 y W4.
ESTACIONES DE DOS ACCESOS CON ACCESO A NIVEL	
Patrón 1 	Descripción: Los accesos se encuentran sobre el nivel del suelo, esta estación se compone de tres vagones tipo W1, W2 y W3.
Patrón 2 	Descripción: Los accesos se encuentran sobre el nivel del suelo, esta estación se compone de dos vagones tipo W1.
Patrón 3 	Descripción: Los accesos se encuentran sobre el nivel del suelo, esta estación se compone de dos vagones tipo W3.
ESTACIONES DE DOS ACCESOS CON ACCESO ELEVADO	
Patrón 1 	Descripción: Los accesos se encuentran elevados, sobre puente peatonal, esta estación se compone de tres vagones tipo W1, W2 y W3.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

Patrón 2 	Descripción: Los accesos se encuentran elevados, sobre puente peatonal, esta estación se compone de dos vagones tipo W1.
Patrón 3 	Descripción: Los accesos se encuentran elevados, sobre puente peatonal, esta estación se compone de dos vagones tipo W3.

7. ESQUEMA ORGANIZACIONAL

7.1 Directorio interno de emergencias

TRANSMILENIO S.A cuenta con un Centro de Control de la operación, definido como el lugar que integra los equipos, software, datos y personal, para la localización, seguimiento coordinación, control, regulación y demás actividades de gestión de la flota del Sistema TransMilenio, desde el mismo se cuenta con la información correspondiente al personal presente en portales y estaciones.

7.2 Directorio de emergencias de Entidades de apoyo externo.

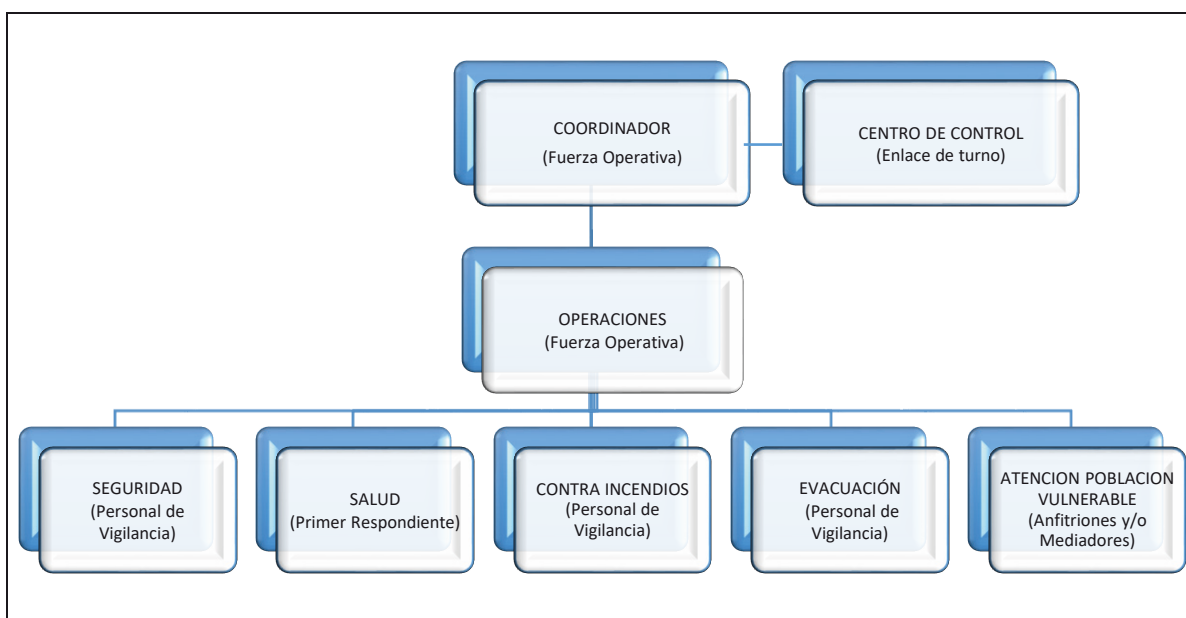
DIRECTORIO EXTERNO (entidades de Socorro que pueden apoyar en caso de emergencia)					
ENTIDAD DE SOCORRO	TELEFONO	SERVICIOS PUBLICOS Y OTROS	TELEFONO	ENTIDADES DE SEGURIDAD	TELEFONO
*Bomberos Ferias *Garcés Navas *Suba *Fontibón *Puente Aranda *Ferias *Chapinero *Restrepo *Kennedy *San Jose de Bavaria *La Candelaria *Venecia *La Y *Bosa *Cedritos	2508878 2272658 6804141 2676810 3822500 2508878 3485420 2727721 2648343 6691685 7151464 2048209 2076167 7767991 6143290	CODENSA	7115115	CISPROQUÍM	2886355
Cruz Roja	4376300	EAAB	116	DIJIN	157
Defensa Civil	144	ETB	177	Ejercito	2216336
NUSE	123	GAS NATURAL	164	GAULA	165
		Antisecuestro	165		
		Transparencia	166		

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

DIRECTORIO EXTERNO (entidades de Socorro que pueden apoyar en caso de emergencia)					
ENTIDAD DE SOCORRO	TELEFONO	SERVICIOS PUBLICOS Y OTROS	TELEFONO	ENTIDADES DE SEGURIDAD	TELEFONO
		Antidrogas	167		
		Orientación Mujeres	155		
		Seguridad Vial	#767		
Secretaria de Salud	3649090			Policía Transito	#767
Subred Sur E.S.E	7300000				
Subred Norte ESE	4431790				
Subred Sur Occidente E.S.E	3753569			Patrulla explosivos CTI	3185322809
Subred Centro Oriente E.S.E	3444 484				
IDIGER	4297414			Fiscalía	122

7.3 Esquema organizacional para la atención de emergencias en estaciones

La estructura organizacional permite dar una respuesta acertada al definir funciones y responsabilidades para ejecutar acciones que conlleven al control del escenario de una emergencia, por otra parte y dado a que las emergencias son dinámicas la misma puede variar dependiendo el evento presentado



	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

COMPONENTE	FUNCIONES
<u>TRANSVERSALES A TODOS LOS ROLES</u>	- Asistir a las capacitaciones y entrenamientos de formación en emergencias que se programen por parte de TRANSMILENIO S.A. - Apoyar y participar activamente en los ejercicios de simulación y simulacros. - Proponer acciones de mejora a los Planes de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de acuerdo a los resultados alcanzados en la atención de los eventos - Prever, identificar y evaluar las situaciones de riesgo para los usuarios del Sistema o funcionarios, reportando al Centro de Control para que se solicite a quien corresponda (área de infraestructura, vehículos, operador de recaudo, contratista de mantenimiento, entre otros) la revisión de la situación de riesgo y gestionar lo correspondiente para controlarlo. - Analizar y evaluar situaciones peligrosas e inseguras que puedan presentarse durante la atención del evento.
Coordinador (Fuerza Operativa)	- Ejecutar los Planes de Contingencia que se requieran de acuerdo al evento presentado. - Articular la respuesta de TRANSMILENIO S.A. con los demás Agentes del Sistema y con el Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC). - Adaptar el esquema organizacional para la respuesta de la emergencia de acuerdo a las necesidades de la misma - Garantizar la adecuada respuesta a los eventos por parte del Sistema y facilitar las labores de las entidades de respuesta. - Prever si la capacidad de operación se va a desbordar, en razón a la evolución del riesgo que generó el evento así como los demás riesgos asociados e informar al Centro de Control y solicitar el apoyo requerido. - Administrar los recursos, suministros y servicios - Coordinar la recolección de la información y los reportes de daños - Formular y emitir información acerca del evento al Centro de Control de TRANSMILENIO S.A. para cualquier finalidad legal, analítica o histórica, así como la difusión a otras instituciones, organizaciones y medios de comunicación. - Seguir los lineamientos de la entidad en cuanto a reserva de la información y publicación oficial solo por parte de la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones - Reportar al Centro de Control para registro del evento detallando los planes activados, inventario de lesionados, fatalidades, pérdidas materiales, aspectos positivos, dificultades o limitaciones y opciones de mejora.
Centro de Control (Enlace de turno)	- Recibir la información - Recolectar y dar información acerca del estado de la situación del evento - Gestionar las solicitudes de coordinación de respuesta con las entidades del SDGR-CC - Conocer y llevar un registro acerca de los cambios en el estado de los recursos, suministros y servicios en el evento - Llevar un registro de llegadas de los recursos, suministros y servicios para el evento - Determinar el nivel de servicios requeridos para apoyar las operaciones.
Operaciones (Fuerza Operativa)	- Asignar el personal de operaciones de acuerdo a los Planes de contingencia, con sus respectivos coordinadores - Ejecutar los Planes de Contingencia que se requieran de acuerdo al evento presentado. - Supervisar las operaciones - Determinar las necesidades de recursos y suministros.
Seguridad (Personal de Vigilancia)	- Asegurar la zona de impacto y facilitar los operativos de respuesta a la emergencia que se requieran - Garantizar la seguridad del personal y grupos de respuesta al evento

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

COMPONENTE	FUNCIONES
	- Evitar la pérdida de elementos, vandalismo, saqueos, comisión de delitos o que se presenten situaciones de seguridad y convivencia al interior de estaciones durante una emergencia o contingencia. - Detectar y controlar situaciones que puedan deteriorar la seguridad al interior de estaciones. - Ver plan de seguridad
Salud (Primer Respondiente)	- Contar con formación y adiestramiento en emergencias médicas para asistir a enfermos, heridos o lesionados - Brindar la atención inicial en salud a las personas que así lo requieran de acuerdo con el evento presentado - Remitir a las personas que requieran atención de mayor complejidad a centros hospitalarios realizando la activación de la ambulancia - Determinar las necesidades de recursos y suministros para la atención de los pacientes
Contra Incendios (Personal de Vigilancia)	- Contar con formación en conocimiento del fuego, métodos de extinción, agentes extintores, extintores portátiles, sistemas fijos de extinción, prácticas de extinción y plan de emergencia - Combatir conatos de incendio en su zona de actuación
Evacuación (Personal de Vigilancia)	- preparar la evacuación, comprobando que las vías de evacuación estén libres de obstáculos, - Ubicarse en puntos estratégicos de las rutas de evacuación a fin de dirigir el flujo de evacuación - Orientación y barrido de personas hacia las vías de evacuación - Controlar la velocidad de evacuación e impedir la aglomeración en puertas - En acceso a escaleras, controlar el flujo de personas - Impedir la utilización de los ascensores dependiendo el tipo de evento - Comprobar la evacuación de las zonas - Ver plan de evacuación específico para cada estación
Atención población vulnerable (Anfitriones y/o Mediadores)	- Apoyar los procesos de evacuación brindando asistencia especial a población vulnerable (niños, mujeres embarazadas, adulto mayor, personas con discapacidad) - Brindar orientación en caso de emergencia, así como ayudar a ubicar personas extraviadas, restableciendo lazos familiares - Ver plan de Atención de población vulnerable

8. PLANES DE SERVICIOS Y FUNCIONES DE RESPUESTA

A nivel Distrital y buscando la articulación con el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), se establecieron los Planes de Servicios y Funciones de Respuesta (antes Planes de Acción) en los cuales se definen los objetivos, organización, funciones en operación normal y en situación de emergencia, seguimiento, capacitación y recursos a requerirse. Cada plan establece el responsable de su adecuada y oportuna ejecución.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

8.1 PLAN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El único canal autorizado para suministrar información del Sistema, de un evento o conceder entrevistas a los medios de comunicación es la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones o quien designe el Gerente General, o Subgerente General de TRANSMILENIO S.A.

Toda la información al público se manejará de forma centralizada, en cabeza de la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones, por lo tanto la información relacionada con la operación o la ocurrencia de un evento, debe ser canalizada al Centro de Control, desde donde se consolidará y entregará a la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones.

La Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones a su vez, activará el Protocolo de Comunicación en Crisis, si así lo amerita la situación. El objetivo de este Protocolo es definir las acciones a ejecutar durante un escenario de crisis en el que el Sistema TransMilenio (en cualquiera de sus componentes) esté expuesto y que sea de interés público y mediático. Este documento será la carta de navegación de la entidad, para darle un tratamiento equilibrado y oportuno a las novedades que se presentan en el Sistema TransMilenio en cualquiera de sus componentes, de cara a mantener a los usuarios y a la ciudadanía en general informados, frente a los sucesos que se puedan dar y los cuales, de no tratarse oportuna y correctamente pueden desencadenar en una crisis, afectando la imagen institucional.

A nivel Distrital dependiendo del nivel de la emergencia, se puede activar el protocolo Información Pública para Emergencias en el Distrito Capital por parte del(a) Alcalde(sa) Mayor, en cuyo caso la única vocería estará a cargo del (a) Alcalde(sa) Mayor o quien él(ella) delegue.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

8.2 PLAN DE SEGURIDAD

Coordinador del plan	Supervisor, Guarda Líder y/o Guarda de Puesto; la coordinación del presente plan de seguridad aplica para los cargos mencionados anteriormente según el tipo de estación
Objetivo	Definir la organización y el procedimiento general que se debe seguir para mantener las condiciones mínimas, de seguridad en las Estaciones del Sistema TransMilenio, en aras de minimizar riesgos de pérdida de elementos, vandalismo, saqueos, comisión de delitos o eventos relacionados con seguridad y convivencia durante las emergencias o contingencias.
Alcance	Aplica al grupo de vigilancia y seguridad privada que presta sus servicios en las diferentes estaciones sencillas, intermedias y de transferencia del Sistema.
COORDINACIÓN	
	
FUNCIONES EN OPERACIÓN NORMAL	
Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada bajo las consignas y parámetros establecidos por TRANSMILENIO S.A., así: • Estaciones Intermedias: Se cuenta con guardas de seguridad en servicio las 24 horas del día, armados, sin armas y con apoyo de Binomios Caninos en defensa controlada y en modalidad canina especializada en detección de sustancias explosivas (según la estación). La particularidad de estas estaciones es que cuentan con servicio de alimentación. • Estaciones de transferencia: Se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada durante las 24 horas del día, con mínimo 2 guardas por estación, NOTA: En algunas estaciones dotadas con ascensor se cuenta con vigilancia armada las 24 horas. • Estaciones Sencillas: Se presta el servicio de vigilancia nocturno (de las fases I, y III del Sistema entre las 22 horas y las 6 horas del siguiente día y en la fase II entre las 18:00 y las 6 horas del siguiente día) se cuenta con un guarda efectivo y armado, en las estaciones sencillas enfrentadas como las de la autopista norte (Toberín, Calle 163, Mazurén, Calle 142, Alcalá) se cuenta como mínimo 2 guardas uno (1) por costado norte y uno (1) por costado sur NOTA: En el marco del plan anti evasión y de acuerdo a los puntos críticos determinados, se presta el servicio de vigilancia en horario diurno (entre las 4:00 y las 20:00 horas de lunes a sábado y los domingos se presta desde las 05:00 hasta las 21.00 horas). De acuerdo a la disponibilidad de personal se cuenta con los siguientes roles: • Guardas de porterías vehiculares: Este guarda controla que no accedan a las estaciones vehículos particulares o personal a pie sin autorización y solamente ingresen los troncales y alimentadores que operen en cada estación y aquellos ubicados en este punto. • Guarda acceso peatonal: El guarda asignado a esta labor, tiene como función principal brindar seguridad a los usuarios que acceden al servicio por este sector, siendo agente disuasivo para la minimización de riesgos. • Recorredores de vagones: Estos guardas tiene bajo su control los vagones y permanecen realizando recorridos en los mismos, verificando la infraestructura y condiciones de seguridad. • Guarda de Túnel y Zonas Bajas: Este guarda debe recorrer el área baja la cual comunica dos vagones entre sí y con el acceso peatonal. • El grupo de seguridad deberá reportar cualquier situación que pueda vulnerar la seguridad del Sistema y activar este plan y sus procedimientos en situaciones que afecten la seguridad y la convivencia.	

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

- Los guardas del Sistema cuentan con medios de comunicación tipo radio y el servicio es monitoreado por la central de comunicaciones de cada empresa de seguridad, quienes a su vez cuentan con equipos para comunicarse con el Centro de Control de TRANSMILENIO S.A. y con los funcionarios destinados por la Entidad y la Dirección Técnica de Seguridad para el seguimiento y control a este tipo de servicio.

FUNCIONES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Durante el Evento	- Reportar y disuadir cualquier situación que pueda llevar a la pérdida de elementos, vandalismo, saqueos, comisión de delitos o que se presenten situaciones de seguridad y convivencia. Teniendo siempre presente no colocar en riesgo su integridad física, y dejar el manejo de situaciones conflictivas en primera instancia en la Policía como autoridad competente. - Reportar a la central de radio de la empresa de seguridad. - Asegurar y aislar la zona de impacto al interior de las estaciones, prestar apoyo para el control de situaciones entre usuarios y problemas de vandalismo o saqueo que pueda llegar a presentarse. - Reportar de manera oportuna cualquier novedad de seguridad a la Red de Apoyo de la Policía Nacional, al Centro de Control de TRANSMILENIO S.A. y a los canales de comunicación establecidos por la Dirección Técnica de Seguridad, según la situación presentada la central de comunicaciones desplazará y solicitará los apoyos propios (refuerzo de guardas, patrulla, supervisor, coordinador) o la presencia de Policía. - Realizar el control de la zona asignada, salvo en condiciones de riesgo inminente, evacuación o por instrucciones del Supervisor de seguridad, Coordinador de la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada o Policía Nacional, se desplazarán a otra zona. - Seguir los protocolos establecidos para el uso de armamento, en situación de alteración del orden público, la empresa de seguridad retirará el armamento al personal con el fin de evitar que el mismo sea reducido por la multitud y las armas sean utilizadas por un tercero. En primera instancia el armamento quedará en custodia de un supervisor o coordinador de la empresa de vigilancia en caso de persistir la novedad se trasladará a un lugar más seguro para su custodia, mientras cesa la emergencia. - Las demás funciones establecidas en el esquema organizacional para la atención de emergencias (equipo de seguridad y evacuación)
Después de Ocurrido el Evento	- El Guarda encargado deberá diligenciar en la minuta la información del evento presentado y el motivo de la emergencia, consignando la mayor cantidad de datos (nombres, apellidos, documento de identidad, tipo de evento, Unidad de Policía Judicial al cual se trasladan los capturados, tiempos de respuesta, etc.) - En las estaciones donde se encuentre Policía y Fuerza Operativa, serán estos últimos los responsables de informar al Centro de Control de TRANSMILENIO S.A. - Identificar y reportar acciones de mejora a superiores para trabajo conjunto con TRANSMILENIO S.A., con las entidades distritales y organismos de seguridad.

Seguimiento y control del plan

- Cuando TRANSMILENIO S.A. lo requiera, la empresa de seguridad apoyará los trámites a que haya lugar ante los entes judiciales para asegurar la individualización y la debida judicialización de quienes hayan vulnerado o atentado contra la seguridad de los usuarios, la operación y la infraestructura física de las estaciones y de flota del Sistema TransMilenio.
- La empresa de seguridad realizará auditorías para comprobar la capacidad de respuesta del grupo de vigilancia y seguridad.

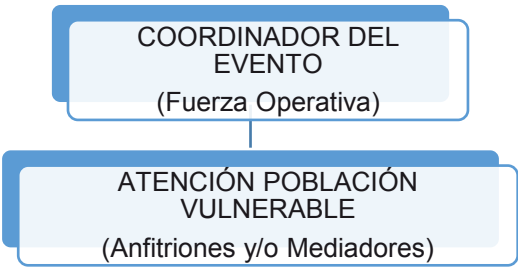
Capacitación

Plan de evacuación, Extinción de incendios.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

Recursos
Medios de comunicaciones de la empresa de vigilancia y seguridad privada, armamento, linterna, vehículo o motocicleta para la supervisión de los puestos de trabajo, Binomios Caninos en especialidad en detección de sustancias explosivas y especializados en defensa controlada en las estaciones en las que se presta este tipo de servicio, Circuito cerrado de televisión con cámaras fijas y cámaras tipo domo con monitoreo desde el Centro de Control de TRANSMILENIO S.A., C.A.D. Policía Metropolitana y Sala de Radio de la Policía de Transporte Masivo (ubicada en Centro de Control de TRANSMILENIO S.A)

8.3 PLAN DE ATENCIÓN POBLACIÓN VULNERABLE

Coordinador del plan	Anfitriones y/o Mediadores y/o IDIPRON, el Coordinador del evento podrá delegar esta función en otro Agente del Sistema.
Objetivo	Establecer la estructura organizacional, funciones del personal del Sistema, capacitación, seguimiento y control para atender acertadamente a la población vulnerable, quienes requieren especial atención en condiciones normales o de emergencia.
Alcance	Aplica al personal de TRANSMILENIO S.A. y Agentes del Sistema, quienes actuarán acompañando y protegiendo a los usuarios.
COORDINACIÓN 	
FUNCIONES EN OPERACIÓN NORMAL • Detectar cualquier anomalía o situación que coloque en riesgo a la población vulnerable. • Actuar de forma oportuna para proteger a la población vulnerable ante un evento en el Sistema • Identificar a aquellas personas pérdidas o desorientadas que necesiten colaboración al desplazarse en el sistema, por limitaciones físicas o psicológicas. • Reportar el material que se encuentre en mal estado, desactualizado o inexistente, tales como mapas, señalética y señalización (vial o de seguridad), que den una lectura errada al usuario. • Comunicar al Centro de Control cualquier situación u oportunidad de mejora que se evidencie en desarrollo de las actividades normales o en aplicación del presente Plan.	
FUNCIONES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA	
Durante el Evento	• Trasladar a la persona afectada a un lugar seguro (Punto de Encuentro en caso de evacuación), Punto de Atención en Salud o punto específico en un lugar con público (no al interior de oficinas o en los baños) • En caso de personas perdidas, comunicarse con los familiares e indicar donde está el afectado. (Policía Transporte Masivo). Este reporte se comunica directamente al Centro de Control, para las acciones correspondientes. • Mantener informado al Centro de Control sobre la evolución del evento.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

	En caso de que no se encuentre a ningún familiar en la escena, se realiza acompañamiento al usuario mientras la autoridad competente (policía, bienestar familiar, etc.) hace presencia y la gestión correspondiente.
Después de Ocurrido el Evento	- Reportar en tiempo real al Centro de Control sobre lo ocurrido en términos descriptivos. - Si es requerido el Centro de Control realizará un seguimiento por cámaras de las novedades que se presenten en el Sistema con los usuarios - Registrar en la bitácora del Centro de Control el evento
Seguimiento y control del plan	
Reportar en la bitácora aquellos aspectos en los cuales se puede realizar acciones de mejora y correcciones, de acuerdo con la aplicación del presente plan y la atención de los eventos, con el ánimo de que el área encargada evalúe la dimensión de los eventos y así pueda realizar sus planes de mejora y de prevención.	
Capacitación	
Primer Respondiente en Salud, conocimientos técnicos de sistema, capacitaciones en servicio, operaciones, manual del usuario, niveles de servicio, atención a personas vulnerables (personas con discapacidad, movilidad reducida, enfoque de género y diferencial), cultura ciudadana y los lineamientos de gestión para los usuarios. Decreto 1660 de 2003	
Recursos	
Circuito cerrado de televisión con cámaras fijas y cámaras tipo domo, con monitoreo desde el Centro de Control de TRANSMILENIO S.A., C.A.D. Policía Metropolitana y Sala de Radio de la Policía de Transporte Masivo (ubicada en el Centro de Control de TRANSMILENIO S.A.)	

9. CAPACITACION

9.1 Programa de capacitación

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Plan de Emergencias y planes de Contingencia	Dirección Técnica de Seguridad	Anual
Manejo de materiales y residuos peligrosos	Dirección Corporativa	Anual
Separación en la fuente	Oficina Asesora de Planeación – SGA	Anual
Extinción de incendios	Empresas de Seguridad	Anual
Primer Respondiente en salud	Dirección Técnica de Seguridad	Anual

9.2 Análisis de capacitación y entrenamiento

Esta divulgado el plan de emergencias y evacuación	Si ☒	No ☐
Cuenta con folletos como material de difusión de prevención y control de emergencias	Si ☒	No ☐
Se cuenta con un programa de capacitación en prevención y control de emergencias	Si ☒	No ☐
El personal ha recibido capacitación en prevención y control de emergencias	Si ☒	No ☐
Están conformadas las brigadas de emergencia	Si ☒	No ☐
Que brigadas existen, menciónelas Salud, Contra incendio, Evacuación, Población vulnerable		

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS - ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

10. LA CASTELLANA

10.1 INFORMACION Y CONDICIONES GENERALES DEL LUGAR

INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre o Razón Social	Empresa de Transporte del Tercer Milenio-TransMilenio S.A.	NIT	830.063.506-6
Dirección	Av. NQS entre Calle 85 y Calle 88		
Troncal	NQS Central		
Tipología de la Estación	Estación Sencilla de un acceso, con acceso elevado, patrón 2		
Ciudad - Barrio	Bogotá – Polo Club	Localidad y UPZ	Barrios Unidos – Los Alcázares (98)
Teléfono	4823304	PBX	2203000
Responsable del PPPR	Auxiliares BRT y/o Recomoto		

Horario de trabajo/jornada	L-V	04:30	a	23:00	Sábados	05:00	a	23:00	Domingos y festivos	05:30	a	22:00
	Diaria	☒	Semanal	☒	Festivos	☒	Fin de Semana	☒				

10.1.1 DESCRIPCION DE LA OCUPACIÓN

NUMERO DE PERSONAS			
Fijas*	Usuarios Flotantes / Mes	Total, en el lugar	
Recaudo	2	103001	103006
Vigilancia	1 (nocturno)		
Policía	1		
Anfitriones	1		

* El número de personas fijas puede variar de acuerdo a la organización del personal, determinado por cada área o si se presenta una contingencia que amerite más personal en el lugar.

10.1.2 1.1.2 CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES

INSTALACIONES LOCATIVAS											
Área total (m²)						768.21 m²					
Fecha de construcción	01/07/2005	Construcción sismo resistente	Si	☒	No	☐					
Número de Taquillas	2 (1 en Funcionamiento)	Número de Vagones	4								
Planos de instalaciones y lugar	Si	☒	No	☐	Cuenta con diagramas de evacuación	Si	☐	No	☒		
Servicios Públicos adecuados (agua y luz)	Si	☒	No	☐	Número de Llaves de agua	4					
Número de entradas	1 (3.81m)	Número de BCA's	3								

PISOS Y PAREDES					
Piso de aluminio rugoso	☒	Piso de concreto liso	☒	Piso cerámico	☐
Revestimientos	☒	Demarcación	☒	Iluminación	☐

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

PISOS Y PAREDES	
Estado de las paredes	No Aplica

TRANSPORTE VERTICAL (si aplica)													
No. de Ascensores	1		No. de Escaleras eléctricas	0									
Instrucciones al público de advertencia, precaución y uso				Si	☒	No	☐	Señalización		Si	☒	No	☐
Cuarto de Maquinas		Contiguo al puente costado oriente.											
Cronograma mantenimiento preventivo				Si	☐	No	☒	Certificado de Inspección		Si	☒	No	☐
Informe técnico de mantenimiento				Si	☐	No	☒	Certificado mantenimiento		Si	☒	No	☐

REDES ELÉCTRICAS													
Numero de Cuartos eléctricos		0		Pruebas de funcionamiento		Si	☐	No	☐				
Descripción y ubicación		No Aplica											
Tableros eléctricos en buen estado				Si	☒	No	☐	Señalizadas		Si	☒	No	☐
Instalaciones eléctricas en buen estado				Si	☒	No	☐	Demarcadas		Si	☐	No	☒

SISTEMA DE MONITOREO Y SEGURIDAD													
Cámaras	Si	☐	No	☒	Cuántas	0	Domos	Si	☐	No	☒	Cuántos	0

SISTEMA DE INFORMADORES ELECTRÓNICOS Y ALTAVOCES												
Informadores	Si	☒	No	☐	Cuántos	4	Ubicación	Vagón 1: 1 Vagón 2: 1 Vagón 3: 1 Vagón 4: 1				
Descripción	Informadores eléctricos vagón 1 y 2 en funcionamiento. Informadores eléctricos vagón 3 y 4 sin funcionamiento.											
Altavoces	Si	☒	No	☐	Cuántos	8	Ubicación	Vagón 1: 2 Vagón 2: 2 Vagón 3: 2 Vagón 4: 2				
Descripción	Altavoces en funcionamiento.											

UBICACION Y ENTORNO				
Limites (descripción)				
Norte	Zona Verde – Calle 88		Oriente	Centros urbanos – Av. NQS.
Sur	Zona Verde – Calle 85		Occidente	Centros Urbanos – Carrilera tren.

	TITULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS - ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	



10.2 ANALISIS DE RECURSOS Y EQUIPOS DE EMERGENCIA

RECURSO HUMANO					
Para Salud	☐	Para Contra incendio*	☒	Para Evacuación*	☒
* Para la atención de emergencias relacionadas a incendios o explosiones en infraestructura, el primer respondiente será el personal de vigilancia, teniendo en cuenta que en algunas estaciones no hay presencia de vigilancia la responsabilidad será de otro Agente del Sistema (Fuerza Operativa que llegue al punto). * Para la evacuación de la estación el Sistema cuenta con personal de vigilancia, personal de mediadores y anfitriones los cuales darán inicio a la evacuación, sin embargo, esto puede variar de acuerdo a la organización del personal determinado por cada área de TRANSMILENIO S.A.					

PRIMEROS AUXILIOS			
Numero de Botiquines	2	Numero de camillas	2
Tipo de Botiquín	Tipo A	Ubicación	Vagón 1 y 3
INFORMACIÓN INTERNA DE BOTIQUÍN			
ITEM	ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
Botiquín (Tipo A)	Gasas limpias paquete	Paquete x 20	1
	Esparadrapo de tela rollo 4"	Unidad	1
	Baja lenguas	Paquete x 20	1
	Guantes de látex para examen	Caja x 20	1
	Venda elástica 2x5 yardas	Unidad	1
	Venda elástica 3x5 yardas	Unidad	1
	Venda elástica 5x5 yardas	Unidad	1
	Venda de algodón 3x5 yardas	Unidad	1
	Venda de algodón 5x5 yardas	Unidad	1
	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml	1

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

PRIMEROS AUXILIOS			
	Solución salina 250 cc o 500 cc	Unidad	2
	Termómetro digital	Unidad	1
	Alcohol antiséptico	Unidad	1

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN											
Radios	☒	Teléfonos	☒	Avantel	☒	Pitos	☐	Sirena	☐	Megáfono	☐
Descripción		Los sistemas de comunicación pueden variar de acuerdo a la dotación y elementos con los que cuenta el personal en la estación al momento de una emergencia.									

SISTEMAS O CLASE DE ALARMA														
Sonora	Si	☒	No	☐	Visual	Si	☒	No	☐	Mixta	Si	☐	No	☒
Se escucha en todas las áreas						Si	☒	No	☐					

EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN									
Rutas señalizadas	Si	☐	No	☒	Punto de encuentro señalizado	Si	☐	No	☒
Descripción	La estación debe contar con rutas señalizadas, con un tipo de señalización foto luminiscente, que indique de manera clara la ruta principal de evacuación desde cualquier punto de esta, hacia la salida peatonal.								

SISTEMAS DE CONTROL						
Extintores móviles	Cantidad	3	Señalizados	No	Clase	Multipropósito ABC
Ubicación descripción	Entrada: 2 Vagón 2: 1					
Hidrantes	Cantidad	0	Señalizados	0	Ubicación	No Aplica

10.3 ANALISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS DE INTERVENCION

Se desarrolla el análisis de riesgos, de acuerdo con la inspección visual de las instalaciones y antecedentes de emergencias presentadas, este análisis se realiza bajo la metodología de colores, ver **Anexo 1**. Análisis de riesgos y medidas de intervención.

10.4 EVACUACION

CRITERIOS DE EVACUACION	
Estos criterios de evacuación son usados en el momento del evento para evaluar la situación y decidir qué clase de evacuación implementar.	
Evacuación parcial	Evacuación total hacia el exterior
Incidente localizado en una zona de la estación sin riesgo de expansión a otra. (accidente tránsito, conato de incendio, persona fallecida, riñas)	Colapso estructural por Sismo

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS - ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

Vandalismo y desorden público en el exterior	Incendio
Bloqueo en rutas de alimentación	Falla estructural por vendaval - granizada
	Encharcamiento túnel, inundación
	Tormenta eléctrica (Descarga eléctrica con daños en el sistema eléctrico)
	Bloqueo de la troncal

ZONAS DE EVACUACIÓN

En el caso de una evacuación total hacia el exterior el procedimiento a seguir debe ser orientado a preservar la vida de los usuarios. Ante una orden de evacuación o ante la necesidad inminente por la manifestación de una emergencia que así lo amerite, para esto es necesario definir las zonas seguras de circulación hacia el punto de encuentro en este caso para la Estación La Castellana el sitio es definido de acuerdo a la significancia y aspectos específicos que se puedan presentar en una emergencia, a partir de esto se define si la evacuación es parcial o total.

PLANO DE LA EVACUACIÓN PRINCIPAL



	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	



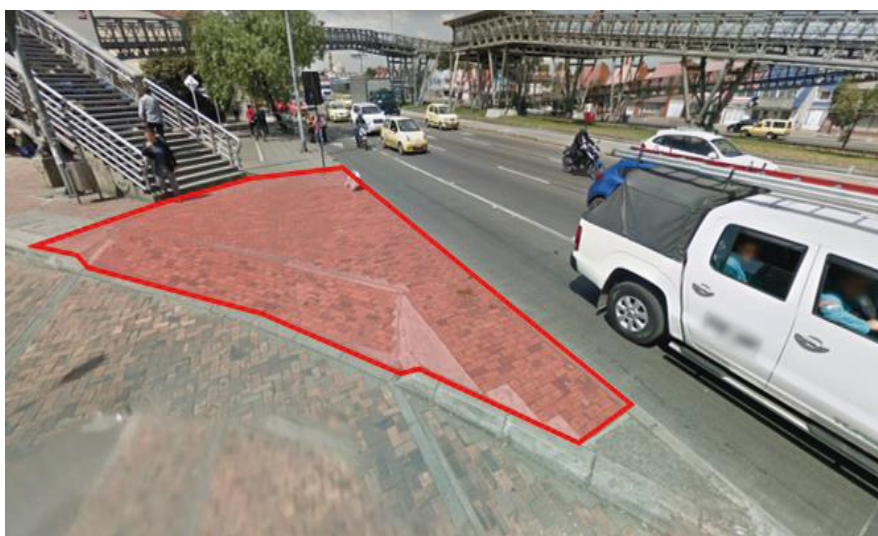
RUTA DE EVACUACION PRINCIPAL

Vagón 1 y 2: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar en sentido norte a sur, subir por el puente que conduce a la salida de la estación, cruzar los BCA'S, después desplazarse hacia el costado oriental de la Av. NQS utilizando el puente peatonal donde se encuentra el punto de encuentro principal.

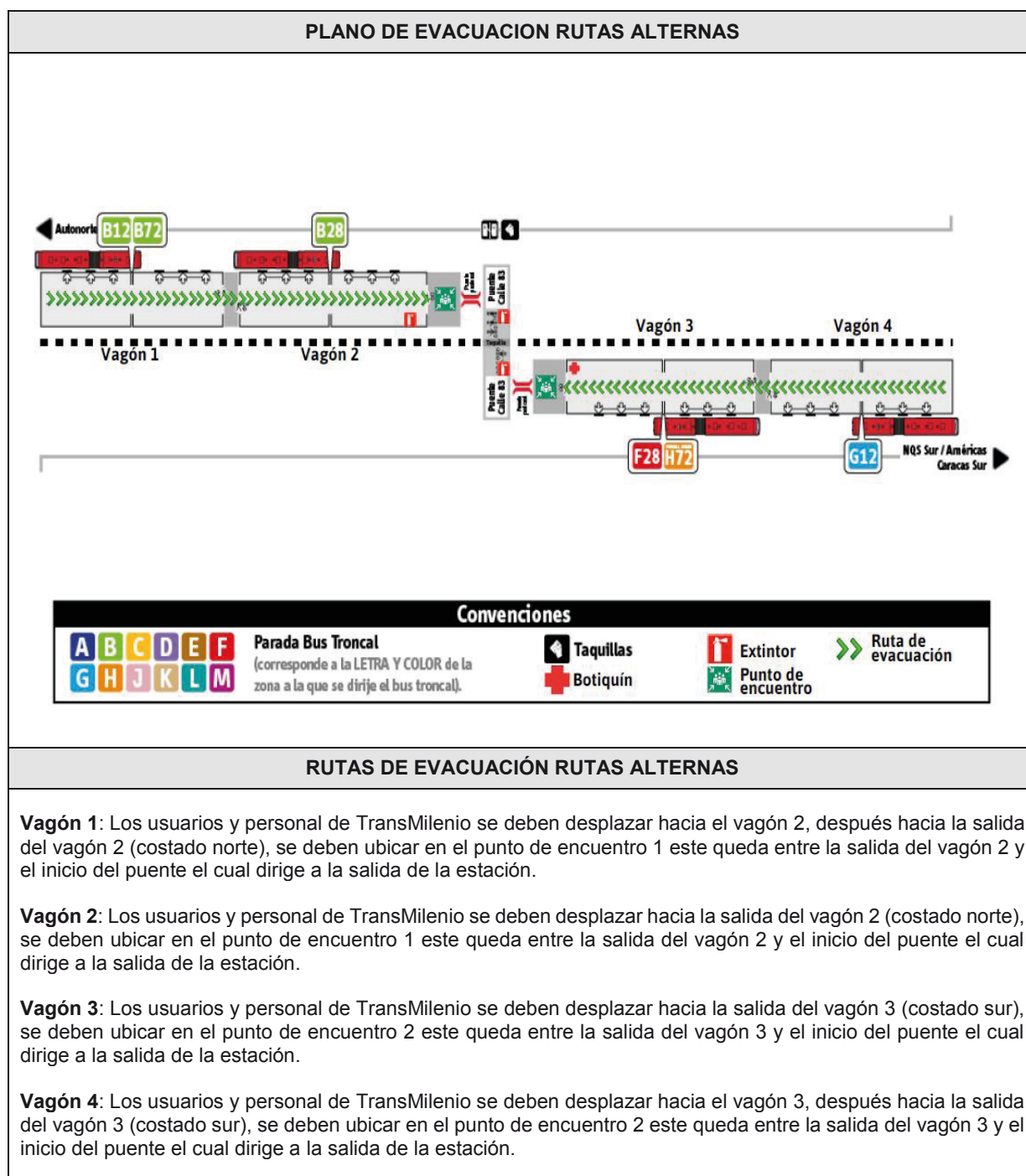
Vagón 3 y 4: Los usuarios y personal de Transmilenio deben desplazar en sentido sur a norte, subir por el puente que conduce a la salida de la estación, cruzar los BCA'S, después desplazarse hacia el costado oriental de la Av. NQS utilizando el puente peatonal donde se encuentra el punto de encuentro principal.

Nota: Si se presenta una situación que afecte la infraestructura del puente que conduce a la salida de la estación, se utilizarán las rutas alternas y puntos de encuentro alternos.

PUNTO DE ENCUENTRO PRINCIPAL.



	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	



	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

PUNTOS DE ENCUENTRO ALTERNOS	
PUNTO 1 (VAGÓN 1 Y 2)	PUNTO 2 (VAGÓN 3 Y 4)
	

RIESGOS ASOCIADOS A LOS PUNTOS DE ENCUENTRO		
Amenaza	Fuente de Riesgo	Posibles Efectos
Colapso de estructura	Desplome puente donde se sitúan los BCA'S (Entrada/Salida).	Bloqueo de la ruta de evacuación principal con el punto de encuentro principal.
Colapso de estructura	Desplome postes de luz	Afectación a los puntos de encuentro alternos, limitando el espacio y afectando la integridad a los usuarios.
Accidente de Transito	Colision de vehiculos a las estructuras de la estacion.	Afectación en la integridad y salud de los usuarios y personal de TransMilenio S.A.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

11.NQS - CALLE 75

11.1 INFORMACION Y CONDICIONES GENERALES DEL LUGAR

INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre o Razón Social	Empresa de Transporte del Tercer Milenio-TransMilenio S.A.	NIT	830.063.506-6
Dirección	Av. NQS entre Calle 74 y Diagonal 76 Bis		
Troncal	NQS Central		
Tipología de la Estación	Estación Sencilla de un acceso, con acceso elevado, patrón 2		
Ciudad - Barrio	Bogotá – Santa Mónica	Localidad y UPZ	Barrios Unidos – Los alcázares (98)
Teléfono	4823304	PBX	2203000
Responsable Plan de Emergencia	Auxiliares BRT y/o Recomoto		

Horario de trabajo/jornada	L-V	04:30	a	23:00	Sábados	05:00	a	23:00	Domingos y festivos	05:30	a	22:00
	Diaria	☒	Semanal	☒	Festivos	☒	Fin de Semana	☒				

11.1.1 DESCRIPCION DE LA OCUPACIÓN

NUMERO DE PERSONAS		
Fijas*	Usuarios Flotantes / Mes	Total, en el lugar
Recaudo	1	184156
Vigilancia	1 (nocturno)	
Policía	1	
Anfitriones	1	
* El número de personas fijas puede variar de acuerdo a la organización del personal, determinado por cada área o si se presenta una contingencia que amerite más personal en el lugar.		

11.1.2 CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES

INSTALACIONES LOCATIVAS									
Área total (m²)					629.73 m²				
Fecha de construcción	01/07/2005	Construcción sismo resistente	Si	☒	No	☐			
Número de Taquillas	2	Numero de Vagones	4						
Planos de instalaciones y lugar	Si	☒	No	☐	Cuenta con diagramas de evacuación	Si	☐	No	☒
Servicios Públicos adecuados (agua y luz)	Si	☒	No	☐	Numero de Llaves de agua	4			
Número de entradas	1 (3.87m)	Numero de BCA's	3						

PISOS Y PAREDES					
Piso de aluminio rugoso	☒	Piso de concreto liso	☒	Piso cerámico	☐
Revestimientos	☒	Demarcación	☒	Iluminación	☐

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS - ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

PISOS Y PAREDES	
Estado de las paredes	No Aplica

REDES ELÉCTRICAS									
Numero de Cuartos eléctricos	0	Pruebas de funcionamiento	Si	☐	No	☐			
Descripción y ubicación	No Aplica								
Tableros eléctricos en buen estado	Si	☒	No	☐	Señalizados	Si	☐	No	☒
Instalaciones eléctricas en buen estado	Si	☒	No	☐	Demarcadas	Si	☐	No	☒

SISTEMA DE MONITOREO Y SEGURIDAD													
Cámaras	Si	☐	No	☒	Cuántas	0	Domos	Si	☐	No	☒	Cuántos	0

SISTEMA DE INFORMADORES ELECTRÓNICOS Y ALTAVOCES									
Informadores	Si	☒	No	☐	Cuántos	4	Ubicación	Vagón 1: 1 Vagón 2: 1 Vagón 3: 1 Vagón 4: 1	
Descripción	Informadores eléctricos en funcionamiento.								
Altavoces	Si	☒	No	☐	Cuántos	9	Ubicación	Vagón 1: 2 Vagón 2: 2 Vagón 3: 2 Vagón 4: 2 Entrada: 1	
Descripción	Altavoces en funcionamiento.								

UBICACION Y ENTORNO				
Límites (descripción)				
Norte	Zona Verde, Cometida eléctrica Codensa – Diagonal 76 Bis		Oriente	Bodegas, Estación de Servicio – Av. NQS
Sur	Zona Verde – Calle 74		Occidente	Zona Comercial, Carrilera tren – Av. NQS

	TITULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	



11.2 ANALISIS DE RECURSOS Y EQUIPOS DE EMERGENCIA

RECURSO HUMANO					
Para Salud	☐	Para Contra incendio	☒	Para Evacuación	☒
* Para la atención de emergencias relacionadas a incendios o explosiones en infraestructura, el primer respondiente será el personal de vigilancia, teniendo en cuenta que en algunas estaciones no hay presencia de vigilancia la responsabilidad será de otro Agente del Sistema (Fuerza Operativa que llegue al punto). * Para la evacuación de la estación el Sistema cuenta con personal de vigilancia, personal de mediadores y anfitriones los cuales darán inicio a la evacuación, sin embargo, esto puede variar de acuerdo a la organización del personal determinado por cada área de TRANSMILENIO S.A.					

PRIMEROS AUXILIOS			
Numero de Botiquines	2	Numero de camillas	2
Tipo de Botiquín	Tipo A	Ubicación	Vagón 2 y 4
INFORMACIÓN INTERNA DE BOTIQUÍN			
ITEM	ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
Botiquín	Gasas limpias paquete	Paquete x 20	1

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS - ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

PRIMEROS AUXILIOS			
(Tipo A)	Esparadrapo de tela rollo 4"	Unidad	1
	Baja lenguas	Paquete x 20	1
	Guantes de látex para examen	Caja x 20	1
	Venda elástica 2x5 yardas	Unidad	1
	Venda elástica 3x5 yardas	Unidad	1
	Venda elástica 5x5 yardas	Unidad	1
	Venda de algodón 3x5 yardas	Unidad	1
	Venda de algodón 5x5 yardas	Unidad	1
	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml	1
	Solución salina 250 cc o 500 cc	Unidad	2
	Termómetro digital	Unidad	1
	Alcohol antiséptico	Unidad	1

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN											
Radios	☒	Teléfonos	☒	Avantel	☒	Pitos	☐	Sirena	☐	Megáfono	☐
Descripción	Los sistemas de comunicación pueden variar de acuerdo a la dotación y elementos con que cuenta el personal en la estación al momento de una emergencia.										

SISTEMAS O CLASE DE ALARMA														
Sonora	Si	☒	No	☐	Visual	Si	☒	No	☐	Mixta	Si	☐	No	☒
Se escucha en todas las áreas					Si	☒	No	☐						

EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN									
Rutas señalizadas	Si	☐	No	☒	Punto de encuentro señalizado	Si	☐	No	☒
Descripción	La estación debe contar con rutas señalizadas, con un tipo de señalización foto luminiscente y que indique de manera clara la ruta principal de evacuación desde cualquier punto de esta, hacia la salida peatonal.								

SISTEMAS DE CONTROL						
Extintores móviles	Cantidad	3	Señalizados	No	Clase	Multipropósito ABC
Ubicación descripción	Entrada: 2 Vagón 3					
Hidrantes	Cantidad	0	Señalizados	0	Ubicación	No Aplica

11.3 ANALISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS DE INTERVENCION

Se desarrolla el análisis de riesgos, de acuerdo con la inspección visual de las instalaciones y antecedentes de emergencias presentadas, este análisis se realiza bajo la metodología de colores, ver **Anexo 1**. Análisis de riesgos y medidas de intervención.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

11.4 EVACUACION

CRITERIOS DE EVACUACION	
Estos criterios de evacuación son usados en el momento del evento para evaluar la situación y decidir qué clase de evacuación implementar.	
Evacuación parcial	Evacuación total hacia el exterior
Incidente localizado en una zona de la estación sin riesgo de expansión a otra. (accidente tránsito, conato de incendio, persona fallecida, riñas)	Colapso estructural por Sismo
Vandalismo y desorden público en el exterior	Incendio
Bloqueo en rutas de alimentación	Falla estructural por vendaval - granizada
	Encharcamiento túnel, inundación
	Tormenta eléctrica (Descarga eléctrica con daños en el sistema eléctrico)
	Bloqueo de la troncal

ZONAS DE EVACUACIÓN
En el caso de una evacuación total hacia el exterior el procedimiento a seguir debe ser orientado a preservar la vida de los usuarios. Ante una orden de evacuación o ante la necesidad inminente por la manifestación de una emergencia que así lo amerite, para esto es necesario definir las zonas seguras de circulación hacia el punto de encuentro en este caso para la Estación NQS Calle 75 el sitio es definido de acuerdo a la significancia y aspectos específicos que se puedan presentar en una emergencia, a partir de esto se define si la evacuación es parcial o total.

PLANO DE LA EVACUACIÓN PRINCIPAL



ruta de evacuacion principal

Vagon 1,2,3 y 4: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar en sentido sur a norte, subir por el puente que conduce a la salida de la estacion, cruzar los BCA'S, despues desplazarse hacia el costado oriental de la Av. NQS utilizando el puente peatonal donde se encuentra el punto de encuentro principal.

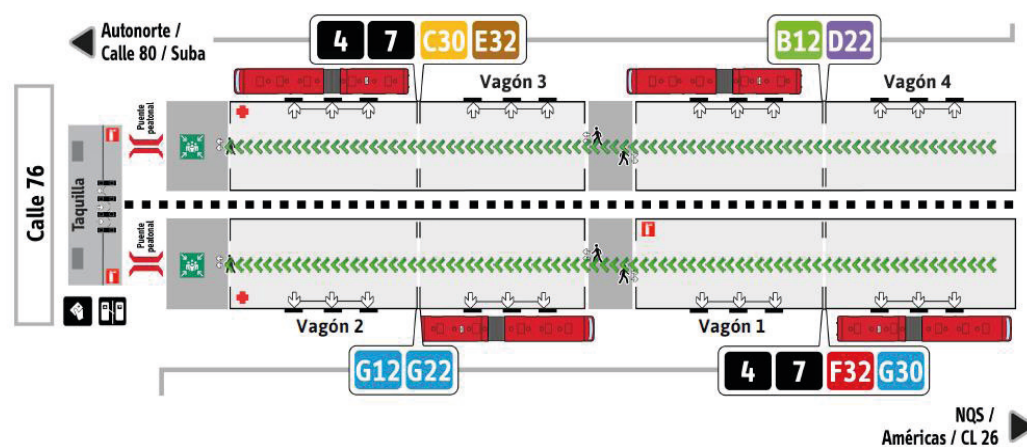
Nota: Si se presenta una situacion que afecte la infraestructura del puente que conduce a la salida de la estacion, se utilizaran las rutas alternas y puntos de encuentro alternos.

PUNTO DE ENCUENTRO PRINCIPAL.

	TITULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	



PLANO DE EVACUACION RUTAS ALTERNAS



Convenciones			
	Parada Bus Troncal (corresponde a la LETRA Y COLOR de la zona a la que se dirige el bus troncal).	 Taquillas  Botiquín	 Extintor  Punto de encuentro  Ruta de evacuación

RUTAS DE EVACUACIÓN RUTAS ALTERNAS

Vagón 1: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia el vagón 2, después hacia la salida del vagón 2 (costado norte), se deben ubicar en el punto de encuentro 1, este queda entre la salida del vagón 2 y el inicio del puente el cual dirige a la salida de la estación.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

Vagón 2: Los usuarios y el personal de Transmilenio se deben desplazar hacia la salida del Vagón 2 (costado norte), se deben ubicar en el punto de encuentro 1, este queda entre la salida del vagón 2 y el inicio del puente el cual dirige a la salida de la estación.

Vagón 3: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia el vagón 4, después hacia la salida del vagón 4 (costado norte), se deben ubicar en el punto de encuentro 2, este queda entre la salida del vagón 4 y el inicio del puente el cual dirige a la salida de la estación.

Vagón 4: Los usuarios y el personal de Transmilenio se deben desplazar hacia la salida del Vagón 4 (costado norte), se deben ubicar en el punto de encuentro 2, este queda entre la salida del vagón 4 y el inicio del puente el cual dirige a la salida de la estación.

PUNTOS DE ENCUENTRO ALTERNOS

PUNTO 1 (VAGÓN 1 Y 2)	PUNTO 2 (VAGÓN 3 Y 4)
	

RIESGOS ASOCIADOS A LOS PUNTOS DE ENCUENTRO

Amenaza	Fuente de Riesgo	Posibles Efectos
Colapso de estructura	Desplome puente donde se sitúan los BCA'S (Entrada/Salida).	Bloqueo de la ruta de evacuación principal con el punto de encuentro principal.
Colapso de estructura	Desplome postes de luz	Afectación a los puntos de encuentro alternos, limitando el espacio y afectando la integridad a los usuarios.
Accidente de Transito	Colision de vehiculos a las estructuras de la estacion.	Afectación en la integridad y salud de los usuarios y personal de TransMilenio S.A.

	TITULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS - ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

12.AV. CHILE

12.1 INFORMACION Y CONDICIONES GENERALES DEL LUGAR

INFORMACIÓN GENERAL				
Nombre o Razón Social	Empresa de Transporte del Tercer Milenio-TransMilenio S.A.		NIT	830.063.506-6
Dirección	Av. NQS entre Av. Calle 68 y Calle 72			
Troncal	NQS Central			
Tipología de la Estación	Estación Sencilla de dos accesos, con accesos elevados, patrón 1			
Ciudad - Barrio	Bogotá – Once de Noviembre	Localidad y UPZ	Barrios Unidos – Los Alcázares (98)	
Teléfono	4823304	PBX	2203000	
Responsable Plan de Emergencia	Auxiliar BRT y/o Recomoto			

Horario de trabajo/jornada	L-V	04:30	a	23:00	Sábados	05:00	a	23:00	Domingos y festivos	05:30	a	22:00
	Diaria	☒	Semanal	☒	Festivos	☒	Fin de Semana	☒				

12.1.1 DESCRIPCION DE LA OCUPACIÓN

NUMERO DE PERSONAS		
Fijas*	Usuarios Flotantes / mes	Total, en el lugar
Recaudo	4	376572
Vigilancia	1 (nocturno)	
Policía	2	
Anfitriones	2	
* El número de personas fijas puede variar de acuerdo a la organización del personal, determinado por cada área o si se presenta una contingencia que amerite más personal en el lugar.		

12.1.2 CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES

INSTALACIONES LOCATIVAS									
Área total (m²)					1026.12 m²				
Fecha de construcción	01/07/2005	Construcción sismo resistente	Si	☒	No	☐			
Número de Taquillas	4 (2 en funcionamiento)	Numero de Vagones	6						
Planos de instalaciones y lugar	Si	☒	No	☐	Cuenta con diagramas de evacuación	Si	☐	No	☒
Servicios Públicos adecuados (agua y luz)	Si	☒	No	☐	Numero de Llaves de agua	6			
Número de entradas	2 (Norte: 3.83m - Sur: 3.76m)		Numero de BCA's	6					

PISOS Y PAREDES					
Piso de aluminio rugoso	☒	Piso de concreto liso	☒	Piso cerámico	☐
Revestimientos	☒	Demarcación	☒	Iluminación	☐

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS - ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

PISOS Y PAREDES	
Estado de las paredes	No Aplica

REDES ELÉCTRICAS									
Numero de Cuartos eléctricos	0	Pruebas de funcionamiento	Si	☐	No	☐			
Descripción y ubicación	No Aplica								
Tableros eléctricos en buen estado	Si	☒	No	☐	Señalizados	Si	☐	No	☐
Instalaciones eléctricas en buen estado	Si	☒	No	☐	Demarcados	Si	☐	No	☐

SISTEMA DE MONITOREO Y SEGURIDAD									
Cámaras	Si	☐	No	☒	Cuántas	0	Domos	Si	☐
								No	☒
								Cuántos	0

SISTEMA DE INFORMADORES ELECTRÓNICOS Y ALTAVOCES									
Informadores	Si	☒	No	☐	Cuántos	6	Ubicación	Vagón 1: 1 Vagón 2: 1 Vagón 3: 1 Vagón 4: 1 Vagón 5: 1 Vagón 6: 1	
Descripción	Informador electrónico vagón 3 en funcionamiento. Informadores electrónicos vagones 1, 2, 4, 5, 6 sin funcionamiento.								
Altavoces	Si	☒	No	☐	Cuántos	14	Ubicación	Entrada Norte: 1 Entrada Sur: 1 Vagón 1: 2 Vagón 2: 2 Vagón 3: 2 Vagón 4: 2 Vagón 5: 2 Vagón 6: 2	
Descripción	Altavoces sin funcionamiento.								

UBICACION Y ENTORNO			
Límites (descripción)			
Norte	Zona verde – Puente Calle 72	Oriente	Centros Urbanos, Estación de Servicio. – Av. NQS
Sur	Zona verde – Puente Calle 68	Occidente	Centros Urbanos – Av. NQS

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	



12.2 ANALISIS DE RECURSOS Y EQUIPOS DE EMERGENCIA

RECURSO HUMANO					
Para Salud	☐	Para Contra incendio	☒	Para Evacuación	☒
* Para la atención de emergencias relacionadas a incendios o explosiones en infraestructura, el primer respondiente será el personal de vigilancia, teniendo en cuenta que en algunas estaciones no hay presencia de vigilancia la responsabilidad será de otro Agente del Sistema (Fuerza Operativa que llegue al punto). * Para la evacuación de la estación el Sistema cuenta con personal de vigilancia, personal de mediadores y anfitriones los cuales darán inicio a la evacuación, sin embargo, esto puede variar de acuerdo a la organización del personal determinado por cada área de TRANSMILENIO S.A.					

PRIMEROS AUXILIOS			
Numero de Botiquines	2	Numero de camillas	2
Tipo de Botiquín	Tipo A	Ubicación	Vagón 1 y Vagón 6
INFORMACIÓN INTERNA DE BOTIQUÍN			
ITEM	ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
Botiquín (Tipo A)	Gasas limpias paquete	Paquete x 20	1
	Esparadrapo de tela rollo 4"	Unidad	1
	Baja lenguas	Paquete x 20	1
	Guantes de látex para examen	Caja x 20	1
	Venda elástica 2x5 yardas	Unidad	1
	Venda elástica 3x5 yardas	Unidad	1
	Venda elástica 5x5 yardas	Unidad	1
	Venda de algodón 3x5 yardas	Unidad	1
	Venda de algodón 5x5 yardas	Unidad	1

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS - ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

PRIMEROS AUXILIOS			
	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml	1
	Solución salina 250 cc o 500 cc	Unidad	2
	Termómetro digital	Unidad	1
	Alcohol antiséptico	Unidad	1

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN											
Radios	☒	Teléfonos	☒	Avantel	☒	Pitos	☐	Sirena	☐	Megáfono	☐
Otros, Descríbalos		Los sistemas de comunicación pueden variar de acuerdo a la dotación y elementos con que cuenta el personal en la estación al momento de una emergencia.									

SISTEMAS O CLASE DE ALARMA														
Sonora	Si	☒	No	☐	Visual	Si	☒	No	☐	Mixta	Si	☐	No	☒
Se escucha en todas las áreas						Si	☐	No	☒					

EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN									
Rutas señalizadas	Si	☐	No	☒	Punto de encuentro señalizado	Si	☐	No	☒
Descripción	La estación debe contar con rutas señalizadas, con un tipo de señalización foto luminiscente y que indique de manera clara la ruta principal de evacuación desde cualquier punto de esta, hacia la salida peatonal.								

SISTEMAS DE CONTROL						
Extintores móviles	Cantidad	4	Señalizados	No	Clase	ABC Multipropósito
Ubicación descripción	Entrada Norte: 2 Entrada Sur: 2					
Hidrantes	Cantidad	0	Señalizados	0	Ubicación	No Aplica

12.3 ANALISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS DE INTERVENCION

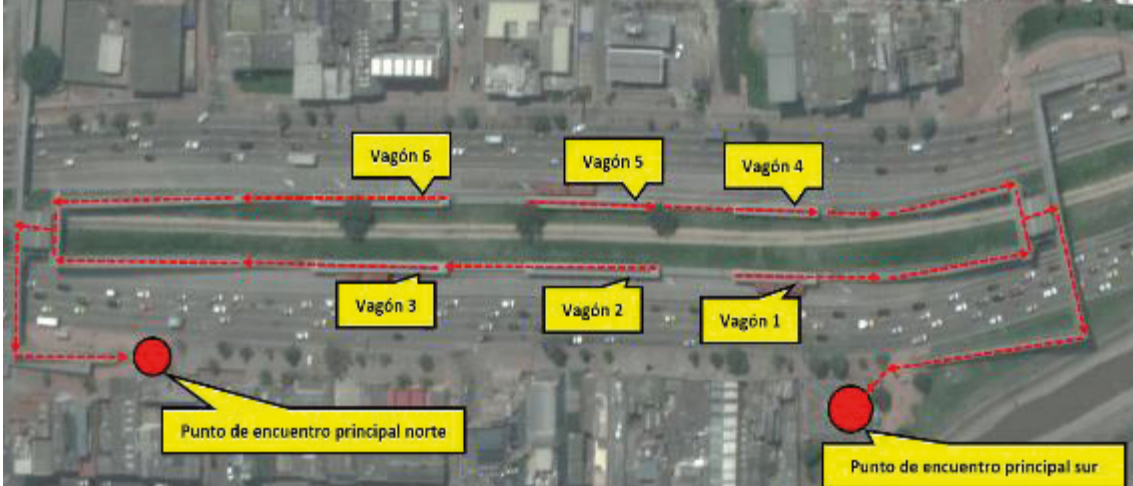
Se desarrolla el análisis de riesgos, de acuerdo con la inspección visual de las instalaciones y antecedentes de emergencias presentadas, este análisis se realiza bajo la metodología de colores, ver **Anexo 1**. Análisis de riesgos y medidas de intervención.

12.4 EVACUACION

CRITERIOS DE EVACUACION	
Estos criterios de evacuación son usados en el momento del evento para evaluar la situación y decidir qué clase de evacuación implementar.	
Evacuación parcial	Evacuación total hacia el exterior
Incidente localizado en una zona de la estación sin riesgo de expansión a otra. (accidente tránsito, conato de incendio, persona fallecida, riñas)	Colapso estructural por Sismo
Vandalismo y desorden público en el exterior	Incendio
Bloqueo en rutas de alimentación	Falla estructural por vendaval - granizada
	Encharcamiento túnel, inundación
	Tormenta eléctrica (Descarga eléctrica con daños en el sistema eléctrico)
	Bloqueo de la troncal

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

ZONAS DE EVACUACIÓN
En el caso de una evacuación total hacia el exterior el procedimiento a seguir debe ser orientado a preservar la vida de los usuarios. Ante una orden de evacuación o ante la necesidad inminente por la manifestación de una emergencia que así lo amerite, para esto es necesario definir las zonas seguras de circulación hacia el punto de encuentro en este caso para la Estación Av. Chile el sitio es definido de acuerdo a la significancia y aspectos específicos que se puedan presentar en una emergencia, a partir de esto se define si la evacuación es parcial o total.

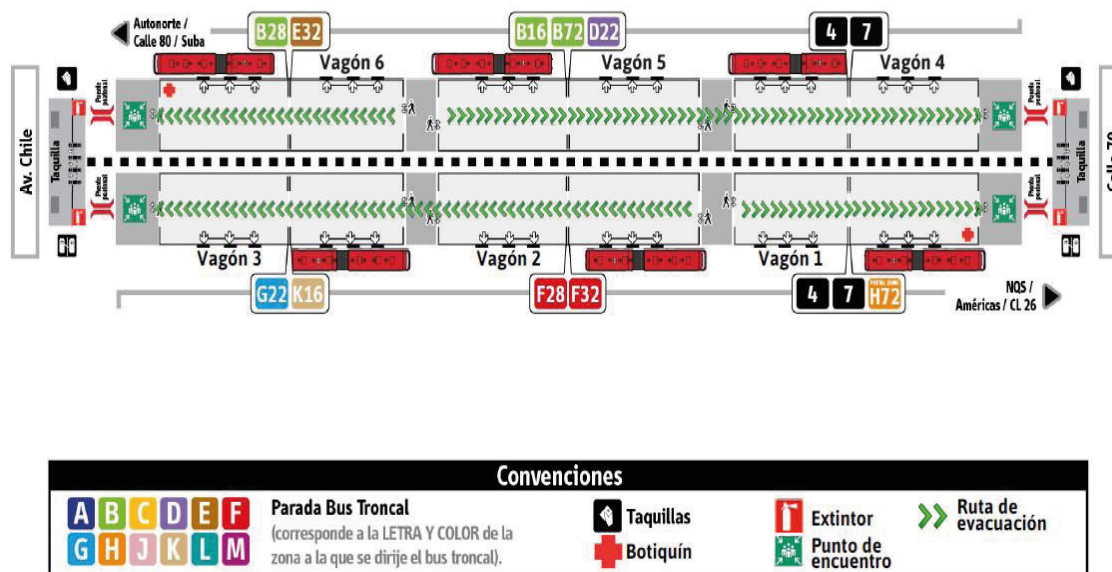
PLANO DE LA EVACUACIÓN PRINCIPAL


ruta de evacuacion principal
Vagon 1,4 y 5: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar en sentido norte a sur, subir por el puente que conduce a la salida sur de la estacion, cruzar los BCA'S, despues desplazarse hacia el costado occidental de la Av. NQS utilizando el puente peatonal donde se encuentra el punto de encuentro principal sur (cancha microfutbol). Vagon 2,3 y 6: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar en sentido sur a norte, subir por el puente que conduce a la salida norte de la estacion, cruzar los BCA'S, despues desplazarse hacia el costado occidental de la Av. NQS utilizando el puente peatonal donde se encuentra el punto de encuentro principal norte. Nota: Si se presenta una situacion que afecte la infraestructura del puente que conduce a la salida de la estacion, se utilizaran las rutas alternas y puntos de encuentro alternos.

PUNTOS DE ENCUENTRO PRINCIPALES	
PUNTO DE ENCUENTRO NORTE	PUNTO DE ENCUENTRO SUR
	

	TITULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

PLANO DE EVACUACION RUTAS ALTERNAS



RUTAS DE EVACUACIÓN RUTAS ALTERNAS

Vagón 1: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia la salida del vagón 1 (costado sur), se deben ubicar en el punto de encuentro 1, este queda entre la salida del vagón 1 y el inicio del puente el cual dirige a la salida sur de la estación.

Vagón 2: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia el vagón 3, después hacia la salida del vagón 3 (costado Norte), se deben ubicar en el punto de encuentro 2, este queda entre la salida del vagón 3 y el inicio del puente el cual dirige a la salida norte de la estación.

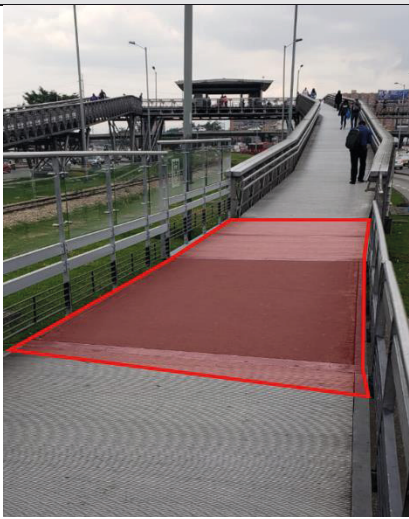
Vagón 3: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia la salida del vagón 3 (costado norte), se deben ubicar en el punto de encuentro 2, este queda entre la salida del vagón 3 y el inicio del puente el cual dirige a la salida norte de la estación.

Vagón 4: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia la salida del vagón 4 (costado sur), se deben ubicar en el punto de encuentro 3, este queda entre la salida del vagón 4 y el inicio del puente el cual dirige a la salida sur de la estación.

Vagón 5: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia el vagón 4, después hacia la salida del vagón 4 (costado sur), se deben ubicar en el punto de encuentro 3, este queda entre la salida del vagón 4 y el inicio del puente el cual dirige a la salida sur de la estación.

Vagón 6: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia la salida del vagón 6 (costado norte), se deben ubicar en el punto de encuentro 4, este queda entre la salida del vagón 6 y el inicio del puente el cual dirige a la salida norte de la estación.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

PUNTOS DE ENCUENTRO ALTERNOS	
PUNTO 1 	PUNTO 2 
PUNTO 3 	PUNTO 4 

RIESGOS ASOCIADOS A LOS PUNTOS DE ENCUENTRO		
Amenaza	Fuente de Riesgo	Posibles Efectos
Colapso de estructura	Desplome puente donde se sitúan los BCA'S (Entrada/Salida).	Bloqueo de la ruta de evacuación principal con el punto de encuentro principal.
Colapso de estructura	Desplome postes de luz	Afectación a los puntos de encuentro alternos, limitando el espacio y afectando la integridad a los usuarios.
Accidente de Transito	Colision de vehiculos a las estructuras de la estacion.	Afectación en la integridad y salud de los usuarios y personal de TransMilenio S.A.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

13. SIMÓN BOLÍVAR

13.1 INFORMACION Y CONDICIONES GENERALES DEL LUGAR

INFORMACIÓN GENERAL				
Nombre o Razón Social	Empresa de Transporte del Tercer Milenio-TransMilenio S.A.		NIT	830.063.506-6
Dirección	Av. NQS entre Calle 63f y Calle 64			
Troncal	NQS Central			
Tipología de la Estación	Estación Sencilla de un acceso, con acceso a nivel, patrón 3			
Ciudad - Barrio	Bogotá – San Miguel	Localidad y UPZ	Barrios Unidos – Parque El Salitre (103)	
Teléfono	4823304	PBX	2203000	
Responsable Plan de Emergencia	Auxiliares BRT y/o Recomoto			

Horario de trabajo/jornada	L-V	04:30	a	23:00	Sábados	05:00	a	23:00	Domingos y festivos	05:30	a	22:00
	Diaria	☒	Semanal	☒	Festivos	☒	Fin de Semana	☒				

13.1.1 DESCRIPCION DE LA OCUPACIÓN

NUMERO DE PERSONAS		
Fijas*	Usuarios Flotantes / Mes	Total, en el lugar
Recaudo	2	249813
Vigilancia	1 (nocturno)	
Policía	1	
Anfitriones	2	
		249807

* El número de personas fijas puede variar de acuerdo a la organización del personal, determinado por cada área o si se presenta una contingencia que amerite más personal en el lugar.

13.1.2 CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES

INSTALACIONES LOCATIVAS									
Área total (m²)					547.3 m²				
Fecha de construcción	01/06/2005	Construcción sismo resistente	Si	☒	No	☐			
Número de Taquillas	1	Numero de Vagones	2						
Planos de instalaciones y lugar	Si	☒	No	☐	Cuenta con diagramas de evacuación	Si	☐	No	☒
Servicios Públicos adecuados (agua y luz)	Si	☒	No	☐	Numero de Llaves de agua	4			
Número de entradas	1 (4.21m)	Numero de BCA's	3						

PISOS Y PAREDES					
Piso de aluminio rugoso	☐	Piso de concreto liso	☒	Piso cerámico	☐
Revestimientos	☒	Demarcación	☒	Iluminación	☐

	TITULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

PISOS Y PAREDES	
Estado de las paredes	No aplica

REDES ELÉCTRICAS									
Numero de Cuartos eléctricos	0	Pruebas de funcionamiento	Si	☐	No	☐			
Descripción y ubicación	No aplica								
Tableros eléctricos en buen estado	Si	☒	No	☐	Señalizados	Si	☐	No	☒
Instalaciones eléctricas en buen estado	Si	☒	No	☐	Demarcadas	Si	☐	No	☒

SISTEMA DE MONITOREO Y SEGURIDAD									
Cámaras	Si	☐	No	☒	Cuántas	0	Domos	Si	☐
								No	☒
								Cuántos	

SISTEMA DE INFORMADORES ELECTRÓNICOS Y ALTAVOCES									
Informadores	Si	☒	No	☐	Cuántos	4	Ubicación	Vagón 1: 2 Vagón 2: 2	
Descripción	Informadores electrónicos vagón 1 en funcionamiento. Informadores electrónicos vagón 2, uno sin funcionamiento.								
Altavoces	Si	☒	No	☐	Cuántos	2	Ubicación	Vagón 1: 2 Vagón 2: 2	
Descripción	Altavoces sin funcionamiento.								

UBICACION Y ENTORNO				
Límites (descripción)				
Norte	Puente Peatonal – Calle 64		Oriente	Zona Comercial -Av. NQS
Sur	Puente Peatonal – Calle 63f		Occidente	Zona Comercial – Av. NQS

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	



13.2 ANALISIS DE RECURSOS Y EQUIPOS DE EMERGENCIA

RECURSO HUMANO					
Para Salud	☐	Para Contra incendio	☒	Para Evacuación	☒
* Para la atención de emergencias relacionadas a incendios o explosiones en infraestructura, el primer respondiente será el personal de vigilancia, teniendo en cuenta que en algunas estaciones no hay presencia de vigilancia la responsabilidad será de otro Agente del Sistema (Fuerza Operativa que llegue al punto). * Para la evacuación de la estación el Sistema cuenta con personal de vigilancia, personal de mediadores y anfitriones los cuales darán inicio a la evacuación, sin embargo, esto puede variar de acuerdo a la organización del personal determinado por cada área de TRANSMILENIO S.A.					

PRIMEROS AUXILIOS			
Numero de Botiquines	1	Numero de camillas	1
Tipo de Botiquín	Tipo A	Ubicación	Entrada
INFORMACIÓN INTERNA DE BOTIQUÍN			
ITEM	ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
Botiquín (Tipo A)	Gasas limpias paquete	Paquete x 20 Unidad	1
	Españador de tela rollo 4"		1

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

PRIMEROS AUXILIOS			
	Bajalenguas	Paquete x 20	1
	Guantes de látex para examen	Caja x 20	1
	Venda elástica 2x5 yardas	Unidad	1
	Venda elástica 3x5 yardas	Unidad	1
	Venda elástica 5x5 yardas	Unidad	1
	Venda de algodón 3x5 yardas	Unidad	1
	Venda de algodón 5x5 yardas	Unidad	1
	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml	1
	Solución salina 250 cc o 500 cc	Unidad	2
	Termómetro digital	Unidad	1
	Alcohol antiséptico	Unidad	1

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN											
Radios	☒	Teléfonos	☒	Avantel	☒	Pitos	☐	Sirena	☐	Megáfono	☐
Otros, Descríbalos	Los sistemas de comunicación pueden variar de acuerdo a la dotación y elementos con que cuenta el personal en la estación al momento de una emergencia.										

SISTEMAS O CLASE DE ALARMA														
Sonora	Si	☒	No	☐	Visual	Si	☒	No	☐	Mixta	Si	☐	No	☒
Se escucha en todas las áreas						Si	☒	No	☐					

EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN									
Rutas señalizadas	Si	☐	No	☒	Punto de encuentro Señalizado	Si	☐	No	☒
Descripción	La estación debe contar con rutas señalizadas, con un tipo de señalización foto luminiscente y que indique de manera clara la ruta principal de evacuación desde cualquier punto de esta, hacia la salida peatonal.								

SISTEMAS DE CONTROL						
Extintores móviles	Cantidad	1	Señalizados	No	Clase	ABC Multipropósito
Ubicación descripción	Entrada estación: 1					
Hidrantes	Cantidad	0	Señalizados	0	Ubicación	No aplica

13.3 ANALISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS DE INTERVENCION

Se desarrolla el análisis de riesgos, de acuerdo con la inspección visual de las instalaciones y antecedentes de emergencias presentadas, este análisis se realiza bajo la metodología de colores, ver **Anexo 1**. Análisis de riesgos y medidas de intervención.

13.4 EVACUACION

CRITERIOS DE EVACUACION	
Estos criterios de evacuación son usados en el momento del evento para evaluar la situación y decidir qué clase de evacuación implementar.	
Evacuación parcial	Evacuación total hacia el exterior

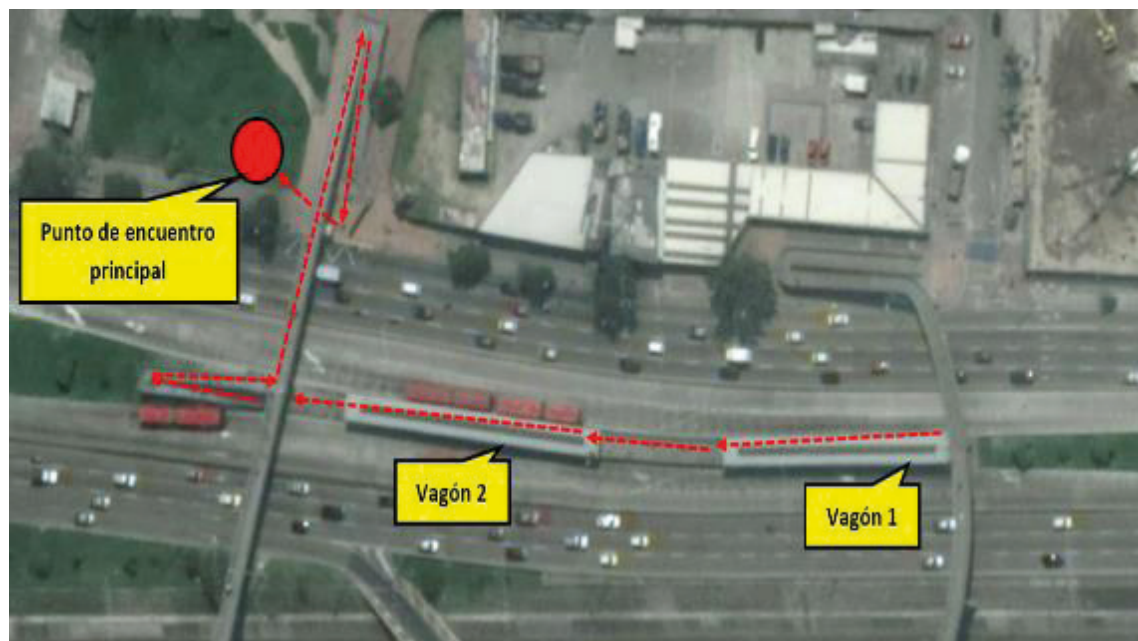
	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

Incidente localizado en una zona de la estación sin riesgo de expansión a otra. (accidente tránsito, conato de incendio, persona fallecida, riñas)	Colapso estructural por Sismo
Vandalismo y desorden público en el exterior	Incendio
Bloqueo en rutas de alimentación	Falla estructural por vendaval - granizada
	Encharcamiento túnel, inundación
	Tormenta eléctrica (Descarga eléctrica con daños en el sistema eléctrico)
	Bloqueo de la troncal

ZONAS DE EVACUACIÓN

En el caso de una evacuación total hacia el exterior el procedimiento a seguir debe ser orientado a preservar la vida de los usuarios. Ante una orden de evacuación o ante la necesidad inminente por la manifestación de una emergencia que así lo amerite, para esto es necesario definir las zonas seguras de circulación hacia el punto de encuentro en este caso para la Estación Simón Bolívar el sitio es definido de acuerdo a la significancia y aspectos específicos que se puedan presentar en una emergencia, a partir de esto se define si la evacuación es parcial o total.

PLANO DE LA EVACUACIÓN PRINCIPAL



ruta de evacuación principal

Vagon 1 y 2: Los usuarios y personal de Transmilenio deben desplazar en sentido sur a norte, subir por el puente que conduce a la salida de la estacion, cruzar los BCA'S, despues desplazarse hacia el costado oriental de la Av. NQS utilizando el puente peatonal donde se encuentra el punto de encuentro principal (zona verde).

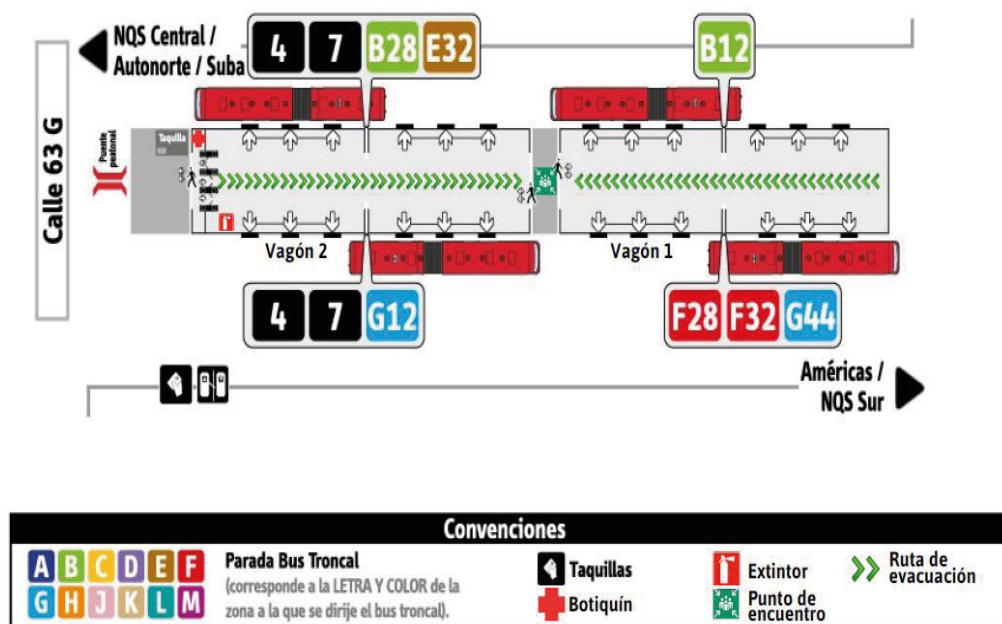
	TITULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

Nota: Si se presenta una situación que afecte la infraestructura del puente que conduce a la salida de la estación, se utilizarán las rutas alternas y puntos de encuentro alternos.

PUNTO DE ENCUENTRO PRINCIPAL.



PLANO DE EVACUACION RUTAS ALTERNAS



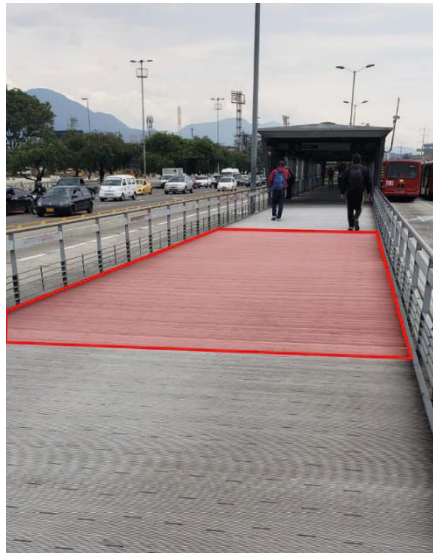
	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

RUTAS DE EVACUACIÓN RUTAS ALTERNAS

Vagón 1: Los usuarios y personal de Transmilenio se deben desplazar en sentido sur a norte, ubicándose en el punto de encuentro alternativo el cual se sitúa en el espacio entre el vagón 1 y vagón 2.

Vagón 2: Los usuarios y personal de Transmilenio se deben desplazar en sentido norte a sur, ubicándose en el punto de encuentro alternativo el cual se sitúa en el espacio entre el vagón 1 y vagón 2.

PUNTOS DE ENCUENTRO ALTERNO



RIESGOS ASOCIADOS A LOS PUNTOS DE ENCUENTRO

Amenaza	Fuente de Riesgo	Posibles Efectos
Colapso de estructura	Desplome puente peatonal cercano.	Bloqueo de la ruta de evacuación principal con el punto de encuentro principal.
Colapso de estructura	Desplome postes de luz	Afectación a los puntos de encuentro alternos, limitando el espacio y afectando la integridad a los usuarios.
Accidente de Transito	Colision de vehiculos a las estructuras de la estacion.	Afectación en la integridad y salud de los usuarios y personal de TransMilenio S.A.

	TITULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS - ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

14. MOVISTAR ARENA

14.1 INFORMACION Y CONDICIONES GENERALES DEL LUGAR

INFORMACIÓN GENERAL				
Nombre o Razón Social	Empresa de Transporte del Tercer Milenio-TransMilenio S.A.		NIT	830.063.506-6
Dirección	Av. NQS entre Calle 58a y Diagonal 61c			
Troncal	NQS Central			
Tipología de la Estación	Estación Sencilla de un acceso, con acceso a nivel, patrón 3			
Ciudad - Barrio	Bogotá – El Campin	Localidad y UPZ	Teusaquillo – Galerías (100)	
Teléfono	4823304	PBX	2203000	
Responsable Plan de Emergencia	Auxiliares BRT y/o Recomoto			

Horario de trabajo/jornada	L-V	04:30	a	23:00	Sábados	05:00	a	23:00	Domingos y festivos	05:30	a	22:00
	Diaria	☒	Semanal	☒	Festivos	☒	Fin de Semana	☒				

14.1.1 DESCRIPCION DE LA OCUPACIÓN

NUMERO DE PERSONAS		
Fijas*	Usuarios Flotantes / Mes	Total, en el lugar
Recaudo	2	185207
Vigilancia	1 (nocturno)	
Policía	1	
Anfitriones	1	
* El número de personas fijas puede variar de acuerdo a la organización del personal, determinado por cada área o si se presenta una contingencia que amerite más personal en el lugar.		

14.1.2 CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES

INSTALACIONES LOCATIVAS									
Área total (m²)					543.09 m²				
Fecha de construcción	01/07/2005	Construcción sismo resistente	Si	☒	No	☐			
Número de Taquillas	1	Numero de Vagones	2						
Planos de instalaciones y lugar	Si	☒	No	☐	Cuenta con diagramas de evacuación	Si	☐	No	☒
Servicios Públicos adecuados (agua y luz)	Si	☒	No	☐	Numero de Llaves de agua	2			
Número de entradas	1 (4.21m)	Numero de BCA's	3						

PISOS Y PAREDES					
Piso de aluminio rugoso	☒	Piso de concreto liso	☒	Piso cerámico	☐
Revestimientos	☐	Demarcación	☒	Iluminación	☐
Estado de las paredes	No aplica				

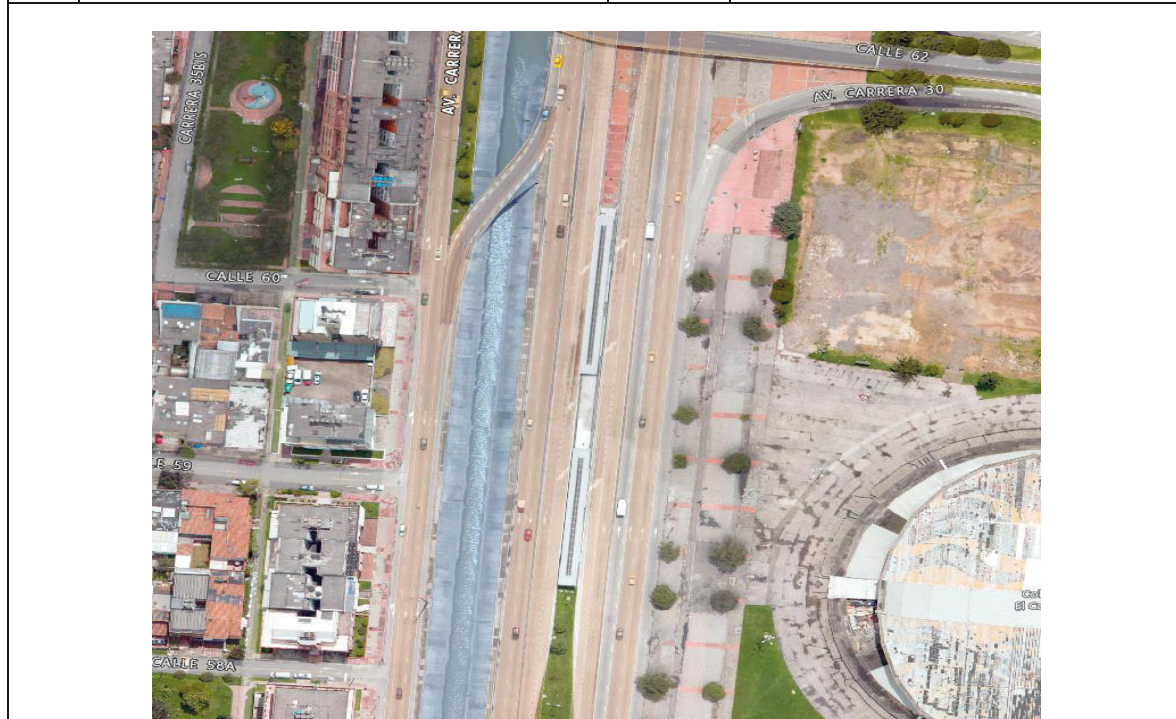
	TITULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

REDES ELÉCTRICAS									
Numero de Cuartos eléctricos	0		Pruebas de funcionamiento		Si	☐	No	☐	
Descripción y ubicación	No aplica								
Tableros eléctricos en buen estado	Si	☒	No	☐	Señalizados	Si	☐	No	☒
Instalaciones eléctricas en buen estado	Si	☐	No	☐	Demarcados	Si	☐	No	☒

SISTEMA DE MONITOREO Y SEGURIDAD									
Cámaras	Si	☐	No	☒	Cuántas	0	Domos	Si	☒
								No	☐
								Cuántos	6

SISTEMA DE INFORMADORES ELECTRÓNICOS Y ALTAVOCES									
Informadores	Si	☒	No	☐	Cuántos	2	Ubicación	Vagón 1: 1 Vagón 2: 1	
Descripción	Informadores electrónicos vagón 1 y 2 en funcionamiento.								
Altavoces	Si	☒	No	☐	Cuántos	4	Ubicación	Vagón 1: 2 Vagón 2: 2	
Descripción	Altavoces sin funcionamiento.								

UBICACION Y ENTORNO				
Límites (descripción)				
Norte	Puente Diagonal 61c		Oriente	Movistar Arena – Av. NQS
Sur	Zona Verde – Calle 58a		Occidente	Zona Residencial – Av. NQS



	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS - ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

14.2 ANALISIS DE RECURSOS Y EQUIPOS DE EMERGENCIA

RECURSO HUMANO			
Para Salud	☐	Para Contra incendio	☒
		Para Evacuación	☒
* Para la atención de emergencias relacionadas a incendios o explosiones en infraestructura, el primer respondiente será el personal de vigilancia, teniendo en cuenta que en algunas estaciones no hay presencia de vigilancia la responsabilidad será de otro Agente del Sistema (Fuerza Operativa que llegue al punto). * Para la evacuación de la estación el Sistema cuenta con personal de vigilancia, personal de mediadores y anfitriones los cuales darán inicio a la evacuación, sin embargo, esto puede variar de acuerdo a la organización del personal determinado por cada área de TRANSMILENIO S.A.			

PRIMEROS AUXILIOS			
Numero de Botiquines	1	Numero de camillas	1
Tipo de Botiquín	Tipo A	Ubicación	Entrada
INFORMACIÓN INTERNA DE BOTIQUÍN			
ITEM	ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
Botiquín (Tipo A)	Gasas limpias paquete	Paquete x 20	1
	Esparadrapo de tela rollo 4"	Unidad	1
	Baja lenguas	Paquete x 20	1
	Guantes de látex para examen	Caja x 20	1
	Venda elástica 2x5 yardas	Unidad	1
	Venda elástica 3x5 yardas	Unidad	1
	Venda elástica 5x5 yardas	Unidad	1
	Venda de algodón 3x5 yardas	Unidad	1
	Venda de algodón 5x5 yardas	Unidad	1
	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml	1
	Solución salina 250 cc o 500 cc	Unidad	2
	Termómetro digital	Unidad	1
	Alcohol antiséptico	Unidad	1

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN											
Radios	☒	Teléfonos	☒	Avantel	☒	Pitos	☐	Sirena	☐	Megáfono	☐
Otros, Descríbalos	Los sistemas de comunicación pueden variar de acuerdo a la dotación y elementos con que cuenta el personal en la estación al momento de una emergencia.										

SISTEMAS O CLASE DE ALARMA														
Sonora	Si	☒	No	☐	Visual	Si	☒	No	☐	Mixta	Si	☐	No	☒
Se escucha en todas las áreas						Si	☐	No	☒					

EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN									
Rutas señalizadas	Si	☐	No	☒	Punto de encuentro señalizado	Si	☐	No	☒
Descripción	La estación debe contar con sus rutas señalizadas, con un tipo de señalización foto luminiscente y que indique de manera clara la ruta principal de evacuación desde cualquier punto de esta, hacia la salida peatonal.								

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS - ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

SISTEMAS DE CONTROL						
Extintores móviles	Cantidad	1	Señalizados	No	Clase	ABC Multipropósito
Ubicación descripción	Entrada: 1					
Hidrantes	Cantidad	0	Señalizados	0	Ubicación	No aplica

14.3 ANALISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS DE INTERVENCION

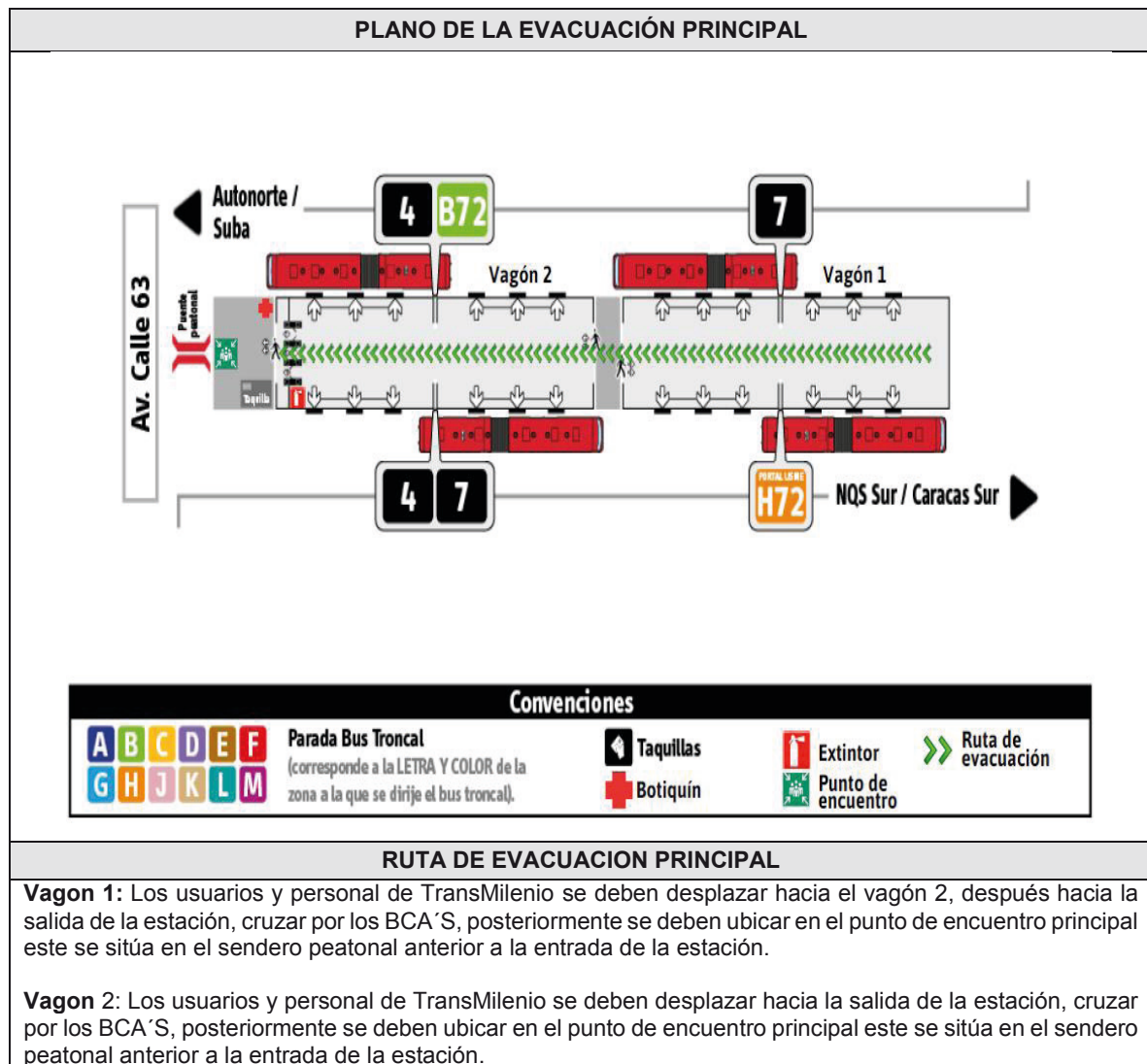
Se desarrolla el análisis de riesgos, de acuerdo con la inspección visual de las instalaciones y antecedentes de emergencias presentadas, este análisis se realiza bajo la metodología de colores, ver **Anexo 1**. Análisis de riesgos y medidas de intervención.

14.4 EVACUACION

CRITERIOS DE EVACUACION	
Estos criterios de evacuación son usados en el momento del evento para evaluar la situación y decidir qué clase de evacuación implementar.	
Evacuación parcial	Evacuación total hacia el exterior
Incidente localizado en una zona de la estación sin riesgo de expansión a otra. (accidente tránsito, conato de incendio, persona fallecida, riñas)	Colapso estructural por Sismo
Vandalismo y desorden público en el exterior	Incendio
Bloqueo en rutas de alimentación	Falla estructural por vendaval - granizada
	Encharcamiento túnel, inundación
	Tormenta eléctrica (Descarga eléctrica con daños en el sistema eléctrico)
	Bloqueo de la troncal

ZONAS DE EVACUACIÓN
En el caso de una evacuación total hacia el exterior el procedimiento a seguir debe ser orientado a preservar la vida de los usuarios. Ante una orden de evacuación o ante la necesidad inminente por la manifestación de una emergencia que así lo amerite, para esto es necesario definir las zonas seguras de circulación hacia el Punto de encuentro en este caso para la Estación Movistar Arena el sitio es definido de acuerdo a la significancia y aspectos específicos que se puedan presentar en una emergencia, a partir de esto se define si la evacuación es parcial o total.
Nota: De acuerdo a los criterios de evacuación para la estación Movistar Arena no se definen rutas de evacuación alterna y puntos de encuentro alternos.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS - ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	



	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	



RIESGOS ASOCIADOS A LOS PUNTOS DE ENCUENTRO		
Amenaza	Fuente de Riesgo	Posibles Efectos
Colapso de estructura	Desplome postes de luz	Afectación a los puntos de encuentro alternos, limitando el espacio y afectando la integridad a los usuarios.
Accidente de Transito	Colision de vehiculos a las estructuras de la estacion.	Afectación en la integridad y salud de los usuarios y personal de TransMilenio S.A.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS - ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

15. CAMPIN - U. ANTONIO NARIÑO

15.1 INFORMACION Y CONDICIONES GENERALES DEL LUGAR

INFORMACIÓN GENERAL				
Nombre o Razón Social	Empresa de Transporte del Tercer Milenio-TransMilenio S.A.		NIT	830.063.506-6
Dirección	Av, NQS entre Calle 53b y Calle 57			
Troncal	NQS Central			
Tipología de la Estación	Estación Sencilla de un acceso, con acceso a nivel, patrón 2			
Ciudad - Barrio	Bogotá - El Campin	Localidad y UPZ	Teusaquillo – Galerías (100)	
Teléfono	4823304	PBX	2203000	
Responsable Plan de Emergencia	Auxiliares BRT y/o Recomoto			

Horario de trabajo/jornada	L-V	04:30	a	23:00	Sábados	05:00	a	23:00	Domingos y festivos	05:30	a	22:00
	Diaria	☒	Semanal	☒	Festivos	☒	Fin de Semana	☒				

15.1.1 DESCRIPCION DE LA OCUPACIÓN

NUMERO DE PERSONAS		
Fijas*	Usuarios Flotantes / Mes	Total, en el lugar
Recaudo	2	282985
Vigilancia	1 (nocturno)	
Policía	1	
Anfitriones	1	
		282990

* El número de personas fijas puede variar de acuerdo a la organización del personal, determinado por cada área o si se presenta una contingencia que amerite más personal en el lugar.

15.1.2 CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES

INSTALACIONES LOCATIVAS									
Área total (m²)					543.09 m²				
Fecha de construcción	01/07/2005	Construcción sismo resistente	Si	☒	No	☐			
Número de Taquillas	2	Numero de Vagones	2						
Planos de instalaciones y lugar	Si	☒	No	☐	Cuenta con diagramas de evacuación	Si	☐	No	☒
Servicios Públicos adecuados (agua y luz)	Si	☒	No	☐	Numero de Llaves de agua	2			
Número de entradas	2 (3.86m)	Numero de BCA's	7						

PISOS Y PAREDES					
Piso de aluminio rugoso	☒	Piso de concreto liso	☒	Piso cerámico	☐
Revestimientos	☒	Demarcación	☒	Iluminación	☐
Estado de las paredes	No Aplica				

	TITULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

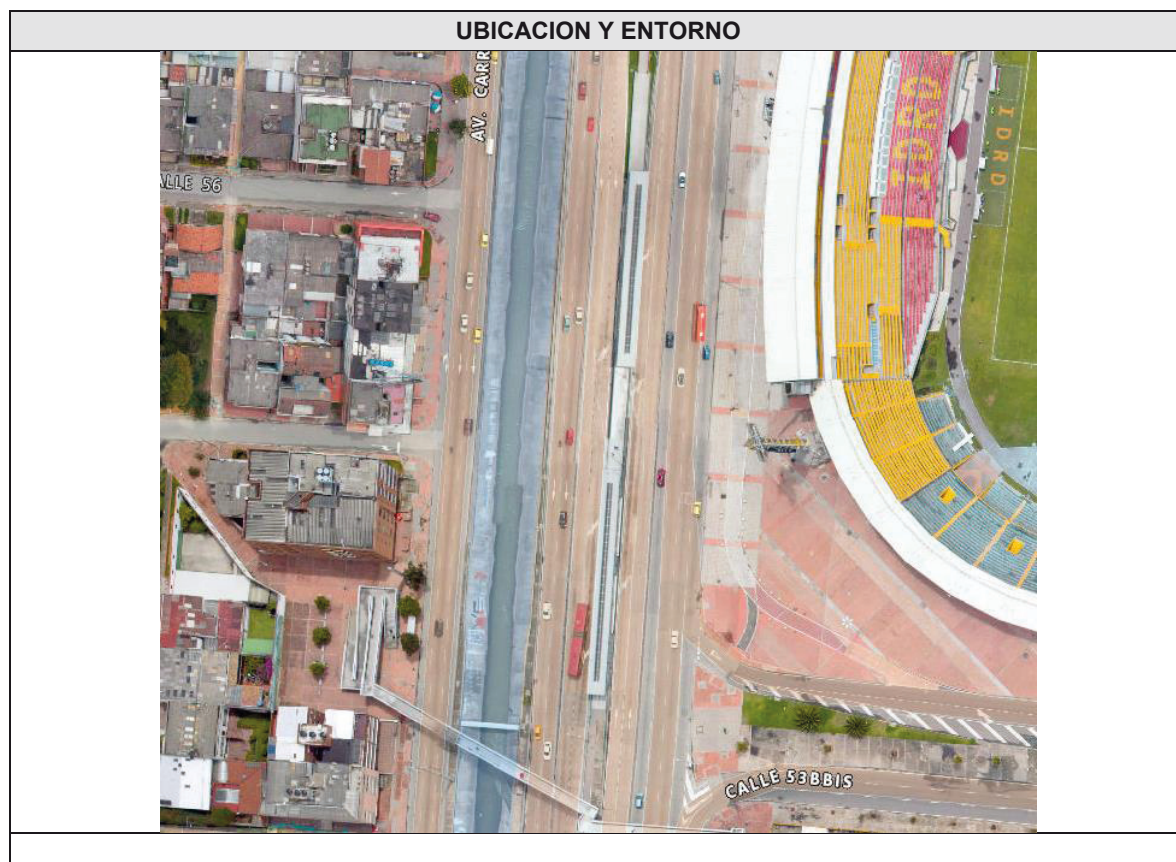
REDES ELÉCTRICAS									
Numero de Cuartos eléctricos	0		Pruebas de funcionamiento		Si	☐	No	☐	
Descripción y ubicación	No aplica								
Tableros eléctricos en buen estado	Si	☒	No	☐	Señalizados	Si	☒	No	☐
Instalaciones eléctricas en buen estado	Si	☒	No	☐	Demarcadas	Si	☐	No	☒

SISTEMA DE MONITOREO Y SEGURIDAD									
Cámaras	Si	☐	No	☒	Cuantas	0	Domos	Si	☒
								No	☐
								Cuantos	4

SISTEMA DE INFORMADORES ELECTRÓNICOS Y ALTAVOCES									
Informadores	Si	☒	No	☐	Cuantos	4	Ubicación	Vagón 1: 2 Vagón 2: 2	
Descripción	Informadores electrónicos vagón 1 y 2 en funcionamiento.								
Altavoces	Si	☒	No	☐	Cuantos	4	Ubicación	Vagón 1: 2 Vagón 2: 2	
Descripción	Altavoces en funcionamiento.								

UBICACION Y ENTORNO				
Limites (descripción)				
Norte	Zona Verde – Calle 57		Oriente	Estadio Nemesio Camacho El Campin – Av. NQS
Sur	Zona Verde – Calle 53b		Occidente	Zona Residencial – Av. NQS

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	



15.2 ANALISIS DE RECURSOS Y EQUIPOS DE EMERGENCIA

RECURSO HUMANO					
Para Salud	☐	Para Contra incendio	☒	Para Evacuación	☒
* Para la atención de emergencias relacionadas a incendios o explosiones en infraestructura, el primer respondiente será el personal de vigilancia, teniendo en cuenta que en algunas estaciones no hay presencia de vigilancia la responsabilidad será de otro Agente del Sistema (Fuerza Operativa que llegue al punto). * Para la evacuación de la estación el Sistema cuenta con personal de vigilancia, personal de mediadores y anfitriones los cuales darán inicio a la evacuación, sin embargo, esto puede variar de acuerdo a la organización del personal determinado por cada área de TRANSMILENIO S.A.					

PRIMEROS AUXILIOS			
Numero de Botiquines	1	Numero de camillas	1
Tipo de Botiquín	Tipo A	Ubicación	Entrada Sur
INFORMACIÓN INTERNA DE BOTIQUÍN			
ITEM	ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
Botiquín (Tipo A)	Gasas limpias paquete	Paquete x 20	1
	Esparadrapo de tela rollo 4"	Unidad	1
	Baja lenguas	Paquete x 20	1
	Guantes de látex para examen	Caja x 20	1
	Venda elástica 2x5 yardas	Unidad	1

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

PRIMEROS AUXILIOS			
	Venda elástica 3x5 yardas	Unidad	1
	Venda elástica 5x5 yardas	Unidad	1
	Venda de algodón 3x5 yardas	Unidad	1
	Venda de algodón 5x5 yardas	Unidad	1
	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml	1
	Solución salina 250 cc o 500 cc	Unidad	2
	Termómetro digital	Unidad	1
	Alcohol antiséptico	Unidad	1

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN											
Radios	☒	Teléfonos	☒	Avantel	☒	Pitos	☐	Sirena	☐	Megáfono	☐
Otros, Descríbalos	Los sistemas de comunicación pueden variar de acuerdo a la dotación y elementos con que cuenta el personal en la estación al momento de una emergencia.										

SISTEMAS O CLASE DE ALARMA														
Sonora	Si	☒	No	☐	Visual	Si	☒	No	☐	Mixta	Si	☐	No	☒
Se escucha en todas las áreas					Si	☒	No	☐						

EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN									
Rutas señalizadas	Si	☐	No	☒	Punto de encuentro Señalizado	Si	☐	No	☒
Descripción	La estación debe contar con rutas señalizadas, con un tipo de señalización foto luminiscente y que indique de manera clara la ruta principal de evacuación desde cualquier punto de esta, hacia la salida peatonal.								

SISTEMAS DE CONTROL						
Extintores móviles	Cantidad	1	Señalizados	No	Clase	ABC Multipropósito
Ubicación descripción	Entrada Sur: 1					
Hidrantes	Cantidad	0	Señalizados	0	Ubicación	No Aplica

15.3 ANALISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS DE INTERVENCION

Se desarrolla el análisis de riesgos, de acuerdo con la inspección visual de las instalaciones y antecedentes de emergencias presentadas, este análisis se realiza bajo la metodología de colores, ver **Anexo 1**. Análisis de riesgos y medidas de intervención.

15.4 EVACUACION

CRITERIOS DE EVACUACION	
Estos criterios de evacuación son usados en el momento del evento para evaluar la situación y decidir qué clase de evacuación implementar.	
Evacuación parcial	Evacuación total hacia el exterior
Incidente localizado en una zona de la estación sin riesgo de expansión a otra. (accidente tránsito, conato de incendio, persona fallecida, riñas)	Colapso estructural por Sismo

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

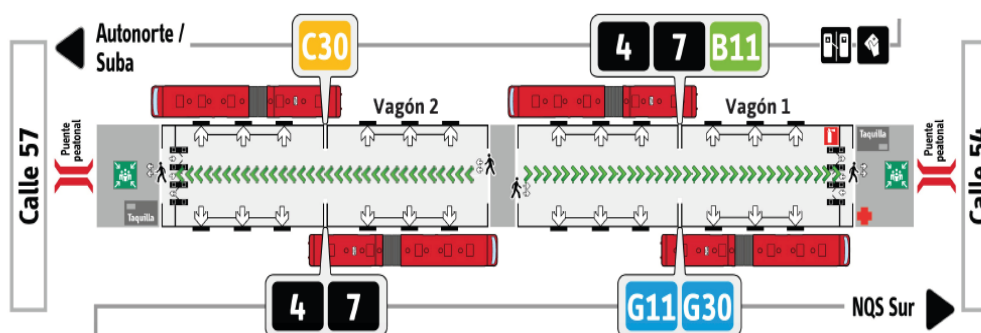
Vandalismo y desorden público en el exterior	Incendio
Bloqueo en rutas de alimentación	Falla estructural por vendaval - granizada
	Encharcamiento túnel, inundación
	Tormenta eléctrica (Descarga eléctrica con daños en el sistema eléctrico)
	Bloqueo de la troncal

ZONAS DE EVACUACIÓN

En el caso de una evacuación total hacia el exterior el procedimiento a seguir debe ser orientado a preservar la vida de los usuarios. Ante una orden de evacuación o ante la necesidad inminente por la manifestación de una emergencia que así lo amerite, para esto es necesario definir las zonas seguras de circulación hacia el Punto de encuentro en este caso para la Estación Campin – Universidad Antonio Nariño el sitio es definido de acuerdo a la significancia y aspectos específicos que se puedan presentar en una emergencia, a partir de esto se define si la evacuación es parcial o total.

Nota: De acuerdo a los criterios de evacuación para esta estación no se definen rutas de evacuación alterna y puntos de encuentro alternos.

PLANO DE LA EVACUACIÓN PRINCIPAL



Convenciones

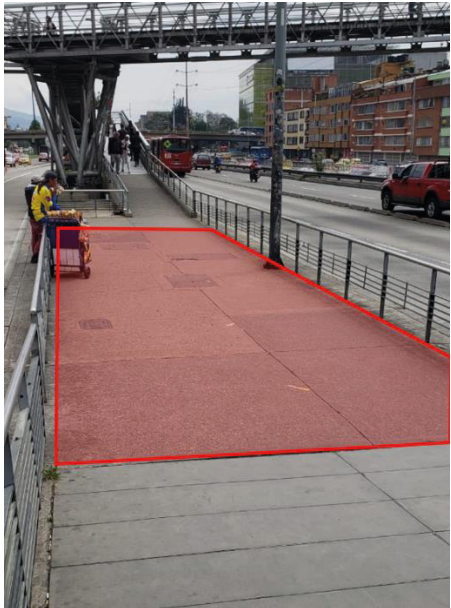
A B C D E F G H J K L M	Parada Bus Troncal (corresponde a la LETRA Y COLOR de la zona a la que se dirige el bus troncal).	 Taquillas  Botiquín	 Extintor  Punto de encuentro	 Ruta de evacuación
--	---	---	--	---

RUTA DE EVACUACION PRINCIPAL

Vagón 1: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia la salida sur de la estación, cruzar por los BCA'S, posteriormente se deben ubicar en el punto de encuentro principal sur, este se sitúa en el sendero peatonal anterior a la entrada sur de la estación.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

Vagón 2: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia la salida norte de la estación, cruzar por los BCA'S, posteriormente se deben ubicar en el punto de encuentro principal norte, este se sitúa en el sendero peatonal anterior a la entrada norte de la estación.

PUNTOS DE ENCUENTRO PRINCIPALES	
PUNTO DE ENCUENTRO NORTE	PUNTO DE ENCUENTRO SUR
	

RIESGOS ASOCIADOS A LOS PUNTOS DE ENCUENTRO		
Amenaza	Fuente de Riesgo	Posibles Efectos
Colapso de estructura	Desplome postes de luz	Afectación a los puntos de encuentro alternos, limitando el espacio y afectando la integridad a los usuarios.
Accidente de Transito	Colision de vehiculos a las estructuras de la estacion.	Afectación en la integridad y salud de los usuarios y personal de TransMilenio S.A.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

16.U. NACIONAL

16.1 INFORMACION Y CONDICIONES GENERALES DEL LUGAR

INFORMACIÓN GENERAL				
Nombre o Razón Social	Empresa de Transporte del Tercer Milenio-TransMilenio S.A.		NIT	830.063.506-6
Dirección	Av. NQS entre Calle 45a y Calle 48			
Troncal	NQS Central			
Tipología de la Estación	Estación Sencilla de dos accesos, con accesos a nivel, patrón 1			
Ciudad - Barrio	Bogotá – Alfonso López	Localidad y UPZ	Teusaquillo – Galerías (100)	
Teléfono	4823304	PBX	2203000	
Responsable Plan de Emergencia	Auxiliares BRT y/o Recomoto			

Horario de trabajo/jornada	L-V	04:30	a	23:00	Sábados	05:00	a	23:00	Domingos y festivos	05:30	a	22:00
	Diaria	☒	Semanal	☒	Festivos	☒	Fin de Semana	☒				

16.1.1 DESCRIPCION DE LA OCUPACIÓN

NUMERO DE PERSONAS		
Fijas*	Usuarios Flotantes	Total, en el lugar
Recaudo	2	421219
Vigilancia	1 (nocturno)	
Policía	1	
Anfitriones	1	

* El número de personas fijas puede variar de acuerdo a la organización del personal, determinado por cada área o si se presenta una contingencia que amerite más personal en el lugar.

16.1.2 CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES

INSTALACIONES LOCATIVAS									
Área total (m²)					1000.15 m²				
Fecha de construcción	01/07/2005	Construcción sismo resistente	Si	☒	No	☐			
Número de Taquillas	2	Numero de Vagones	3						
Planos de instalaciones y lugar	Si	☒	No	☐	Cuenta con diagramas de evacuación	Si	☐	No	☒
Servicios Públicos adecuados (agua y luz)	Si	☒	No	☐	Numero de Llaves de agua	2			
Número de entradas	2 (4.15m)	Numero de BCA's	6						

PISOS Y PAREDES					
Piso de aluminio rugoso	☒	Piso de concreto liso	☒	Piso cerámico	☐
Revestimientos	☒	Demarcación	☒	Iluminación	☐
Estado de las paredes	No Aplica				

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS - ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

REDES ELÉCTRICAS									
Numero de Cuartos eléctricos	0	Pruebas de funcionamiento		Si	☐	No	☐		
Descripción y ubicación	No Aplica								
Tableros eléctricos en buen estado	Si	☒	No	☐	Señalizados	Si	☐	No	☒
Instalaciones eléctricas en buen estado	Si	☒	No	☐	Demarcadas	Si	☐	No	☒

SISTEMA DE MONITOREO Y SEGURIDAD									
Cámaras	Si	☐	No	☒	Cuantas	0	Domos	Si	☒
								No	☐
								Cuantos	5

SISTEMA DE INFORMADORES ELECTRÓNICOS Y ALTAVOCES									
Informadores	Si	☒	No	☐	Cuantos	6	Ubicación	Vagón 1: 2 Vagón 2: 2 Vagón 3: 2	
Descripción	Informadores Electrónicos vagón 1, uno sin funcionamiento. Informadores Electrónicos vagón 2, uno sin funcionamiento. Informadores Electrónicos vagón 3, uno sin funcionamiento.								
Altavoces	Si	☒	No	☐	Cuantos	6	Ubicación	Vagón 1: 2 Vagón 2: 2 Vagón 3: 2	
Descripción	Altavoces sin funcionamiento.								

UBICACION Y ENTORNO				
Limites (descripción)				
Norte	Zona Verde - Calle 48		Oriente	Zona Residencial – Av. NQS
Sur	Zona Verde - Calle 45a		Occidente	Universidad Nacional – Av. NQS

	TITULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	



16.2 ANALISIS DE RECURSOS Y EQUIPOS DE EMERGENCIA

RECURSO HUMANO					
Para Salud	☐	Para Contra incendio	☒	Para Evacuación	☒
* Para la atención de emergencias relacionadas a incendios o explosiones en infraestructura, el primer respondiente será el personal de vigilancia, teniendo en cuenta que en algunas estaciones no hay presencia de vigilancia la responsabilidad será de otro Agente del Sistema (Fuerza Operativa que llegue al punto). * Para la evacuación de la estación el Sistema cuenta con personal de vigilancia, personal de mediadores y anfitriones los cuales darán inicio a la evacuación, sin embargo, esto puede variar de acuerdo a la organización del personal determinado por cada área de TRANSMILENIO S.A.					

PRIMEROS AUXILIOS			
Numero de Botiquines	1	Numero de camillas	1
Tipo de Botiquín	Tipo A	Ubicación	Entrada Sur
INFORMACIÓN INTERNA DE BOTIQUÍN			
ITEM	ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
Botiquín	Gasas limpias paquete	Paquete x 20	1

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

PRIMEROS AUXILIOS			
(Tipo A)	Esparadrapo de tela rollo 4"	Unidad	1
	Baja lenguas	Paquete x 20	1
	Guantes de látex para examen	Caja x 20	1
	Venda elástica 2x5 yardas	Unidad	1
	Venda elástica 3x5 yardas	Unidad	1
	Venda elástica 5x5 yardas	Unidad	1
	Venda de algodón 3x5 yardas	Unidad	1
	Venda de algodón 5x5 yardas	Unidad	1
	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml	1
	Solución salina 250 cc o 500 cc	Unidad	2
	Termómetro digital	Unidad	1
	Alcohol antiséptico	Unidad	1

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN											
Radios	☒	Teléfonos	☒	Avantel	☒	Pitos	☐	Sirena	☐	Megáfono	☐
Otros, Descríbalos	Los sistemas de comunicación pueden variar de acuerdo a la dotación y elementos con que cuenta el personal en la estación al momento de una emergencia.										

SISTEMAS O CLASE DE ALARMA														
Sonora	Si	☒	No	☐	Visual	Si	☒	No	☐	Mixta	Si	☐	No	☒
Se escucha en todas las áreas					Si	☐	No	☒						

EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN									
Rutas señalizadas	Si	☐	No	☒	Punto de encuentro Señalizado	Si	☐	No	☐
Descripción	La estación debe contar con rutas señalizadas, con un tipo de señalización foto luminiscente y que indique de manera clara la ruta principal de evacuación desde cualquier punto de esta, hacia la salida peatonal.								

SISTEMAS DE CONTROL						
Extintores móviles	Cantidad	2	Señalizados	No	Clase	ABC Multipropósito
Ubicación descripción	Entrada Sur: 1 Entrada Norte: 1					
Hidrantes	Cantidad	0	Señalizados	0	Ubicación	No aplica

16.3 ANALISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS DE INTERVENCION

Se desarrolla el análisis de riesgos, de acuerdo con la inspección visual de las instalaciones y antecedentes de emergencias presentadas, este análisis se realiza bajo la metodología de colores, ver **Anexo 1**. Análisis de riesgos y medidas de intervención.

16.4 EVACUACION

CRITERIOS DE EVACUACION
Estos criterios de evacuación son usados en el momento del evento para evaluar la situación y decidir qué clase de evacuación implementar.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

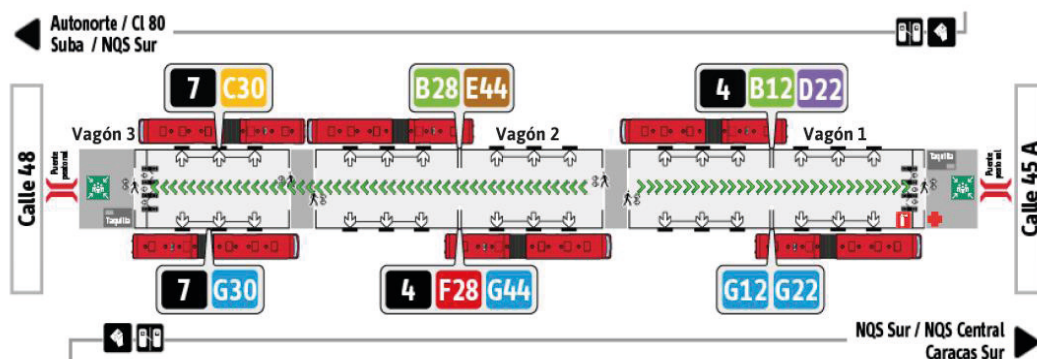
Evacuación parcial	Evacuación total hacia el exterior
Incidente localizado en una zona de la estación sin riesgo de expansión a otra. (accidente tránsito, conato de incendio, persona fallecida, riñas)	Colapso estructural por Sismo
Vandalismo y desorden público en el exterior	Incendio
Bloqueo en rutas de alimentación	Falla estructural por vendaval - granizada
	Encharcamiento túnel, inundación
	Tormenta eléctrica (Descarga eléctrica con daños en el sistema eléctrico)
	Bloqueo de la troncal

ZONAS DE EVACUACIÓN

En el caso de una evacuación total hacia el exterior el procedimiento a seguir debe ser orientado a preservar la vida de los usuarios. Ante una orden de evacuación o ante la necesidad inminente por la manifestación de una emergencia que así lo amerite, para esto es necesario definir las zonas seguras de circulación hacia el Punto de encuentro en este caso para la Estación Universidad Nacional el sitio es definido de acuerdo a la significancia y aspectos específicos que se puedan presentar en una emergencia, a partir de esto se define si la evacuación es parcial o total.

Nota: De acuerdo a los criterios de evacuación para esta estación no se definen rutas de evacuación alterna y puntos de encuentro alternos.

PLANO DE LA EVACUACIÓN PRINCIPAL



Convenciones	
 Parada Bus Troncal (corresponde a la LETRA Y COLOR de la zona a la que se dirige el bus troncal).	 Taquillas  Botiquín
	 Extintor  Punto de encuentro
	 Ruta de evacuación

ruta de EVACUACION PRINCIPAL

Vagón 1: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia la salida sur de la estación, cruzar por los BCA'S, posteriormente se deben ubicar en el punto de encuentro principal sur, este se sitúa en el sendero peatonal anterior a la entrada sur de la estación.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

Vagón 2: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia el vagón 3, después hacia la salida norte de la estación, cruzar por lo BCA'S, posteriormente se deben ubicar en el punto de encuentro principal norte, este se sitúa en el sendero peatonal anterior a la entrada norte de la estación.

Vagón 3: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia la salida norte de la estación, cruzar por lo BCA'S, posteriormente se deben ubicar en el punto de encuentro principal norte, este se sitúa en el sendero peatonal anterior a la entrada norte de la estación.

PUNTOS DE ENCUENTRO PRINCIPALES	
PUNTO NORTE	PUNTO SUR
	

RIESGOS ASOCIADOS A LOS PUNTOS DE ENCUENTRO		
Amenaza	Fuente de Riesgo	Posibles Efectos
Colapso de estructura	Desplome postes de luz	Afectación a los puntos de encuentro alternos, limitando el espacio y afectando la integridad a los usuarios.
Accidente de Transito	Colision de vehiculos a las estructuras de la estacion.	Afectación en la integridad y salud de los usuarios y personal de TransMilenio S.A.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

17.AV. EL DORADO

17.1 INFORMACION Y CONDICIONES GENERALES DEL LUGAR

INFORMACIÓN GENERAL				
Nombre o Razón Social	Empresa de Transporte del Tercer Milenio-TransMilenio S.A.	NIT	830.063.506-6	
Dirección	Av. NQS entre Calle 39a y Calle 40a			
Troncal	NQS Central			
Tipología de la Estación	Estación Sencilla de un acceso, con acceso a nivel, patrón 3			
Ciudad - Barrio	Bogotá – Acevedo Tejada	Localidad y UPZ	Teusaquillo – Teusaquillo (101)	
Teléfono	4823304	PBX	2203000	
Responsable Plan de Emergencia	Auxiliares BRT y/o Recomoto			

Horario de trabajo/jornada	L-V	04:30	a	23:00	Sábados	05:00	a	23:00	Domingos y festivos	05:30	a	22:00
	Diaria	☒	Semanal	☒	Festivos	☒	Fin de Semana	☒				

17.1.1 DESCRIPCION DE LA OCUPACIÓN

NUMERO DE PERSONAS		
Fijas*	Usuarios Flotantes / Mes	Total, en el lugar
Recaudo	2	148781
Vigilancia	1 (nocturno)	
Policía	1	
Anfitriones	1	
		148786

* El número de personas fijas puede variar de acuerdo a la organización del personal, determinado por cada área o si se presenta una contingencia que amerite más personal en el lugar.

17.1.2 CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES

INSTALACIONES LOCATIVAS									
Área total (m²)					245.26 m²				
Fecha de construcción	01/07/2005	Construcción sismo resistente	Si	☒	No	☐			
Número de Taquillas	1	Numero de Vagones	1						
Planos de instalaciones y lugar	Si	☒	No	☐	Cuenta con diagramas de evacuación	Si	☐	No	☒
Servicios Públicos adecuados (agua y luz)	Si	☒	No	☐	Numero de Llaves de agua	1			
Número de entradas	1 (4.19m)	Numero de BCA's	3						

PISOS Y PAREDES			
Piso de aluminio rugoso	☒	Piso de concreto liso	☒
Piso cerámico	☐		

	TITULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

PISOS Y PAREDES			
Revestimientos	☒	Demarcación	☒
Iluminación	☐		
Estado de las paredes	No Aplica		

REDES ELÉCTRICAS							
Numero de Cuartos eléctricos	0	Pruebas de funcionamiento	Si	☐	No	☐	
Descripción y ubicación	No Aplica						
Tableros eléctricos en buen estado	Si	☒	No	☐	Señalizados	Si	☐
	No	☐			No	☒	
Instalaciones eléctricas en buen estado	Si	☒	No	☐	Demarcadas	Si	☐
	No	☐			No	☒	

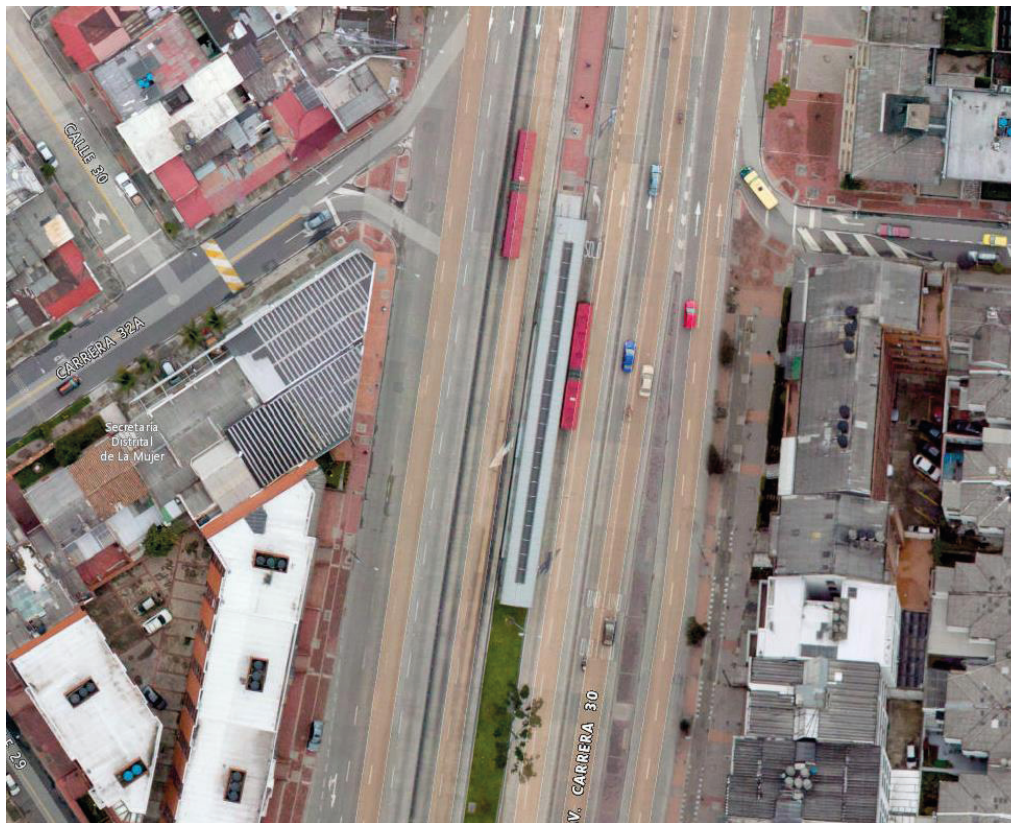
SISTEMA DE MONITOREO Y SEGURIDAD									
Cámaras	Si	☐	No	☒	Cuántas	0	Domos	Si	☐
	No	☒					No	☒	Cuántos
									0

SISTEMA DE INFORMADORES ELECTRÓNICOS Y ALTAVOCES							
Informadores	Si	☒	No	☐	Cuántos	2	Ubicación
							Vagón 1: 2
Descripción	Informadores electrónicos en funcionamiento.						
Altavoces	Si	☒	No	☐	Cuántos	2	Ubicación
							Vagón 1: 2
Descripción	Altavoces sin funcionamiento.						

UBICACION Y ENTORNO			
Límites (descripción)			
Norte	Sendero peatonal – Calle 40a	Oriente	Zona residencial – Av. NQS
Sur	Separador central con zonas verdes – Calle 39a	Occidente	Zona Comercial – Av. NQS

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS - ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

UBICACION Y ENTORNO



17.2 ANALISIS DE RECURSOS Y EQUIPOS DE EMERGENCIA

RECURSO HUMANO					
Para Salud	☐	Para Contra incendio	☒	Para Evacuación	☒
* Para la atención de emergencias relacionadas a incendios o explosiones en infraestructura, el primer respondiente será el personal de vigilancia, teniendo en cuenta que en algunas estaciones no hay presencia de vigilancia la responsabilidad será de otro Agente del Sistema (Fuerza Operativa que llegue al punto). * Para la evacuación de la estación el Sistema cuenta con personal de vigilancia, personal de mediadores y anfitriones los cuales darán inicio a la evacuación, sin embargo, esto puede variar de acuerdo a la organización del personal determinado por cada área de TRANSMILENIO S.A.					

PRIMEROS AUXILIOS			
Numero de Botiquines	1	Numero de camillas	1
Tipo de Botiquín	Tipo A	Ubicación	Entrada Sur
INFORMACIÓN INTERNA DE BOTIQUÍN			
ITEM	ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
Botiquín (Tipo A)	Gasas limpias paquete	Paquete x 20	1
	Espadrapo de tela rollo 4"	Unidad	1

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

PRIMEROS AUXILIOS			
	Baja lenguas	Paquete x 20	1
	Guantes de látex para examen	Caja x 20	1
	Venda elástica 2x5 yardas	Unidad	1
	Venda elástica 3x5 yardas	Unidad	1
	Venda elástica 5x5 yardas	Unidad	1
	Venda de algodón 3x5 yardas	Unidad	1
	Venda de algodón 5x5 yardas	Unidad	1
	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml	1
	Solución salina 250 cc o 500 cc	Unidad	2
	Termómetro digital	Unidad	1
	Alcohol antiséptico	Unidad	1

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN											
Radios	☒	Teléfonos	☒	Avantel	☒	Pitos	☐	Sirena	☐	Megáfono	☐
Otros, Descríbalos	Los sistemas de comunicación pueden variar de acuerdo a la dotación y elementos con que cuenta el personal en la estación al momento de una emergencia.										

SISTEMAS O CLASE DE ALARMA														
Sonora	Si	☒	No	☐	Visual	Si	☒	No	☐	Mixta	Si	☐	No	☒
Se escucha en todas las áreas					Si	☐	No	☒						

EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN									
Rutas señalizadas	Si	☐	No	☒	Punto de encuentro señalado	Si	☐	No	☒
Descripción	La estación debe contar con rutas señalizadas, con un tipo de señalización foto luminiscente y que indique de manera clara la ruta principal de evacuación desde cualquier punto de esta, hacia la salida peatonal.								

SISTEMAS DE CONTROL						
Extintores móviles	Cantidad	1	Señalizados	No	Clase	ABC Multipropósito
Ubicación descripción	Entrada: 1					
Hidrantes	Cantidad	0	Señalizados	0	Ubicación	No Aplica

17.3 ANALISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS DE INTERVENCION

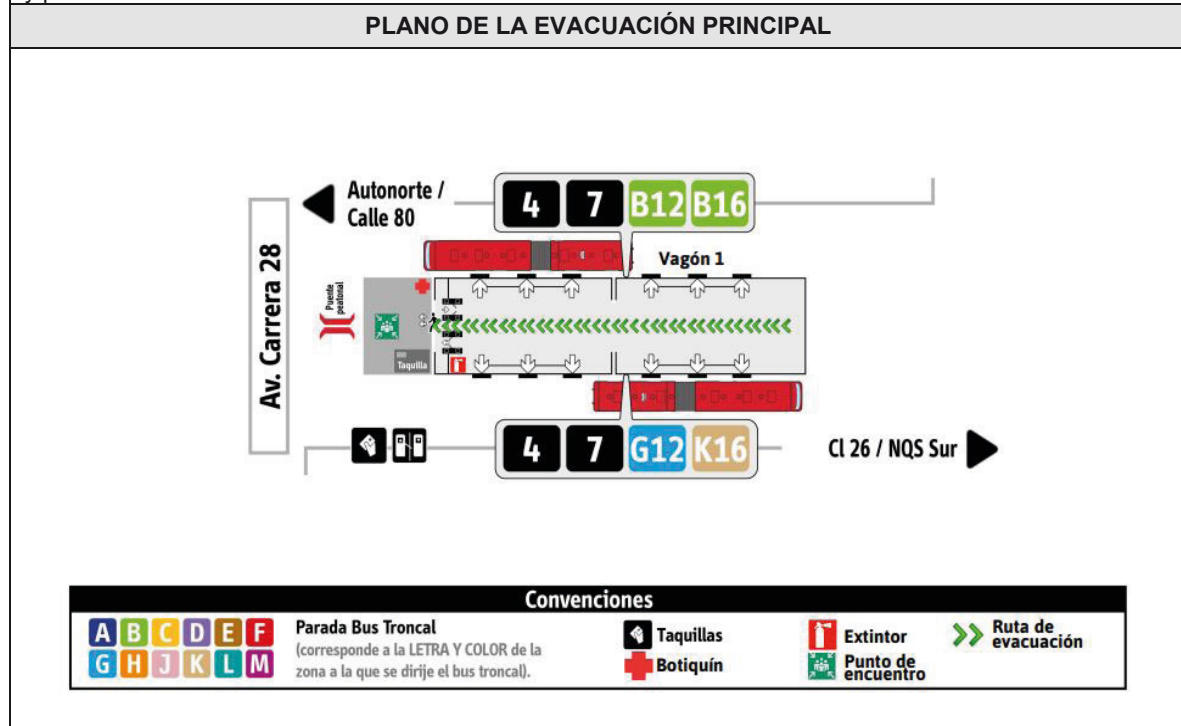
Se desarrolla el análisis de riesgos, de acuerdo con la inspección visual de las instalaciones y antecedentes de emergencias presentadas, este análisis se realiza bajo la metodología de colores, ver **Anexo 1**. Análisis de riesgos y medidas de intervención.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

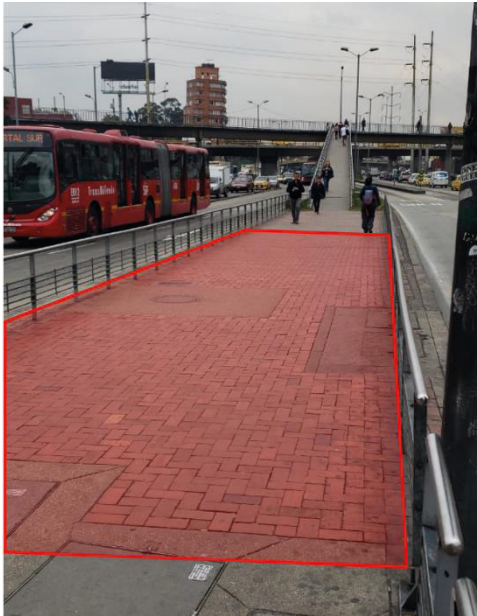
17.4 EVACUACION

CRITERIOS DE EVACUACION	
Estos criterios de evacuación son usados en el momento del evento para evaluar la situación y decidir qué clase de evacuación implementar.	
Evacuación parcial	Evacuación total hacia el exterior
Incidente localizado en una zona de la estación sin riesgo de expansión a otra. (accidente tránsito, conato de incendio, persona fallecida, riñas)	Colapso estructural por Sismo
Vandalismo y desorden público en el exterior	Incendio
Bloqueo en rutas de alimentación	Falla estructural por vendaval - granizada
	Encharcamiento túnel, inundación
	Tormenta eléctrica (Descarga eléctrica con daños en el sistema eléctrico)
	Bloqueo de la troncal

ZONAS DE EVACUACIÓN
En el caso de una evacuación total hacia el exterior el procedimiento a seguir debe ser orientado a preservar la vida de los usuarios. Ante una orden de evacuación o ante la necesidad inminente por la manifestación de una emergencia que así lo amerite, para esto es necesario definir las zonas seguras de circulación hacia el Punto de encuentro en este caso para la Estación Av. El Dorado el sitio es definido de acuerdo a la significancia y aspectos específicos que se puedan presentar en una emergencia, a partir de esto se define si la evacuación es parcial o total. Nota: De acuerdo a los criterios de evacuación para esta estación no se definen rutas de evacuación alterna y puntos de encuentro alternos.



	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

ruta de evacuacion principal
Vagón 1: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia la salida de la estación, cruzar por los BCA'S, posteriormente se deben ubicar en el punto de encuentro principal, este se sitúa en el sendero peatonal anterior a la entrada de la estación.
PUNTO DE ENCUENTRO PRINCIPAL


RIESGOS ASOCIADOS A LOS PUNTOS DE ENCUENTRO		
Amenaza	Fuente de Riesgo	Posibles Efectos
Colapso de estructura	Desplome postes de luz	Afectación a los puntos de encuentro alternos, limitando el espacio y afectando la integridad a los usuarios.
Accidente de Transito	Colision de vehiculos a las estructuras de la estacion.	Afectación en la integridad y salud de los usuarios y personal de TransMilenio S.A.

	TITULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS - ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

18. CAD

18.1 INFORMACION Y CONDICIONES GENERALES DEL LUGAR

INFORMACIÓN GENERAL				
Nombre o Razón Social	Empresa de Transporte del Tercer Milenio-TransMilenio S.A.		NIT	830.063.506-6
Dirección	Av. NQS entre Calle 22b y Av. De Las Américas			
Troncal	NQS Central			
Tipología de la Estación	Estación Sencilla de dos accesos, con acceso a nivel, patrón 2			
Ciudad - Barrio	Bogotá – La Florida Occidental	Localidad y UPZ	Puente Aranda – Zona Industrial (108)	
Teléfono	4823304		PBX	2203000
Responsable Plan de Emergencia	Auxiliares BRT y/o Recomoto			

Horario de trabajo/jornada	L-V	04:30	a	23:00	Sábados	05:00	a	23:00	Domingos y festivos	05:30	a	22:00
	Diaria	☒	Semanal	☒	Festivos	☒	Fin de Semana	☒				

18.1.1 DESCRIPCION DE LA OCUPACIÓN

NUMERO DE PERSONAS			
Fijas*		Usuarios Flotantes / Mes	Total, en el lugar
Recaudo	2	344328	344333
Vigilancia	1 (nocturno)		
Policía	1		
Anfitriones	1		

* El número de personas fijas puede variar de acuerdo a la organización del personal, determinado por cada área o si se presenta una contingencia que amerite más personal en el lugar.

18.1.2 CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES

INSTALACIONES LOCATIVAS									
Área total (m²)					586.6 m²				
Fecha de construcción	01/07/2005		Construcción sismo resistente	Si	☒	No	☐		
Número de Taquillas	2		Numero de Vagones	2					
Planos de instalaciones y lugar	Si	☒	No	☐	Cuenta con diagramas de evacuación	Si	☐	No	☒
Servicios Públicos adecuados (agua y luz)	Si	☒	No	☐	Numero de Llaves de agua	2			
Número de entradas	2 (4.19m)		Numero de BCA's	6					

PISOS Y PAREDES					
Piso de aluminio rugoso	☒	Piso de concreto liso	☒	Piso cerámico	☐
Revestimientos	☒	Demarcación	☒	Iluminación	☐

	TITULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

PISOS Y PAREDES	
Estado de las paredes	No Aplica

REDES ELÉCTRICAS									
Numero de Cuartos eléctricos	0	Pruebas de funcionamiento	Si	☐	No	☐			
Descripción y ubicación	No Aplica								
Tableros eléctricos en buen estado	Si	☒	No	☐	Señalizados	Si	☐	No	☒
Instalaciones eléctricas en buen estado	Si	☒	No	☐	Demarcadas	Si	☐	No	☒

SISTEMA DE MONITOREO Y SEGURIDAD									
Cámaras	Si	☐	No	☒	Cuántas	0	Domos	Si	☐
								No	☒
								Cuántos	0

SISTEMA DE INFORMADORES ELECTRÓNICOS Y ALTAVOCES									
Informadores	Si	☒	No	☐	Cuántos	2	Ubicación	Vagón 1: 1 Vagón 2: 1	
Descripción	Informadores electrónicos sin funcionamiento								
Altavoces	Si	☒	No	☐	Cuántos	4	Ubicación	Vagón 1: 2 Vagón 2: 2	
Descripción	Altavoces de Vagón 1 sin funcionamiento.								

UBICACION Y ENTORNO			
Limites (descripción)			
Norte	Puente peatonal – Av. De Las Américas	Oriente	Clínica Mederí, Zona Comercial – Av. NQS
Sur	Puente peatonal – Calle 22b	Occidente	Centro de Eventos G12 – Av. NQS

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	



18.2 ANALISIS DE RECURSOS Y EQUIPOS DE EMERGENCIA

RECURSO HUMANO					
Para Salud	☐	Para Contra incendio	☒	Para Evacuación	☒
* Para la atención de emergencias relacionadas a incendios o explosiones en infraestructura, el primer respondiente será el personal de vigilancia, teniendo en cuenta que en algunas estaciones no hay presencia de vigilancia la responsabilidad será de otro Agente del Sistema (Fuerza Operativa que llegue al punto). * Para la evacuación de la estación el Sistema cuenta con personal de vigilancia, personal de mediadores y anfitriones los cuales darán inicio a la evacuación, sin embargo, esto puede variar de acuerdo a la organización del personal determinado por cada área de TRANSMILENIO S.A.					

PRIMEROS AUXILIOS			
Numero de Botiquines	1	Numero de camillas	1
Tipo de Botiquín	Tipo A	Ubicación	Entrada Sur
INFORMACIÓN INTERNA DE BOTIQUÍN			
ITEM	ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
Botiquín (Tipo A)	Gasas limpias paquete	Paquete x 20	1
	Esparadrapo de tela rollo 4"	Unidad	1
	Baja lenguas	Paquete x 20	1
	Guantes de látex para examen	Caja x 20	1
	Venda elástica 2x5 yardas	Unidad	1

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

PRIMEROS AUXILIOS			
	Venda elástica 3x5 yardas	Unidad	1
	Venda elástica 5x5 yardas	Unidad	1
	Venda de algodón 3x5 yardas	Unidad	1
	Venda de algodón 5x5 yardas	Unidad	1
	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml	1
	Solución salina 250 cc o 500 cc	Unidad	2
	Termómetro digital	Unidad	1
	Alcohol antiséptico	Unidad	1

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN											
Radios	☒	Teléfonos	☒	Avantel	☒	Pitos	☐	Sirena	☐	Megáfono	☐
Otros, Descríbalos	Los sistemas de comunicación pueden variar de acuerdo a la dotación y elementos con que cuenta el personal en la estación al momento de una emergencia.										

SISTEMAS O CLASE DE ALARMA														
Sonora	Si	☒	No	☐	Visual	Si	☒	No	☐	Mixta	Si	☐	No	☒
Se escucha en todas las áreas					Si	☐	No	☒						

EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN									
Rutas señalizadas	Si	☐	No	☒	Punto de encuentro Señalizado	Si	☐	No	☒
Descripción	La estación debe contar con rutas señalizadas, con un tipo de señalización foto luminiscente y que indique de manera clara la ruta principal de evacuación desde cualquier punto de esta, hacia la salida peatonal.								

SISTEMAS DE CONTROL						
Extintores móviles	Cantidad	1	Señalizados	No	Clase	ABC Multipropósito
Ubicación descripción	Entrada Sur: 1					
Hidrantes	Cantidad	0	Señalizados	0	Ubicación	No Aplica

18.3 ANALISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS DE INTERVENCION

Se desarrolla el análisis de riesgos, de acuerdo con la inspección visual de las instalaciones y antecedentes de emergencias presentadas, este análisis se realiza bajo la metodología de colores, ver **Anexo 1**. Análisis de riesgos y medidas de intervención.

18.4 EVACUACION

CRITERIOS DE EVACUACION	
Estos criterios de evacuación son usados en el momento del evento para evaluar la situación y decidir qué clase de evacuación implementar.	
Evacuación parcial	Evacuación total hacia el exterior
Incidente localizado en una zona de la estación sin riesgo de expansión a otra. (accidente tránsito, conato de incendio, persona fallecida, riñas)	Colapso estructural por Sismo

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

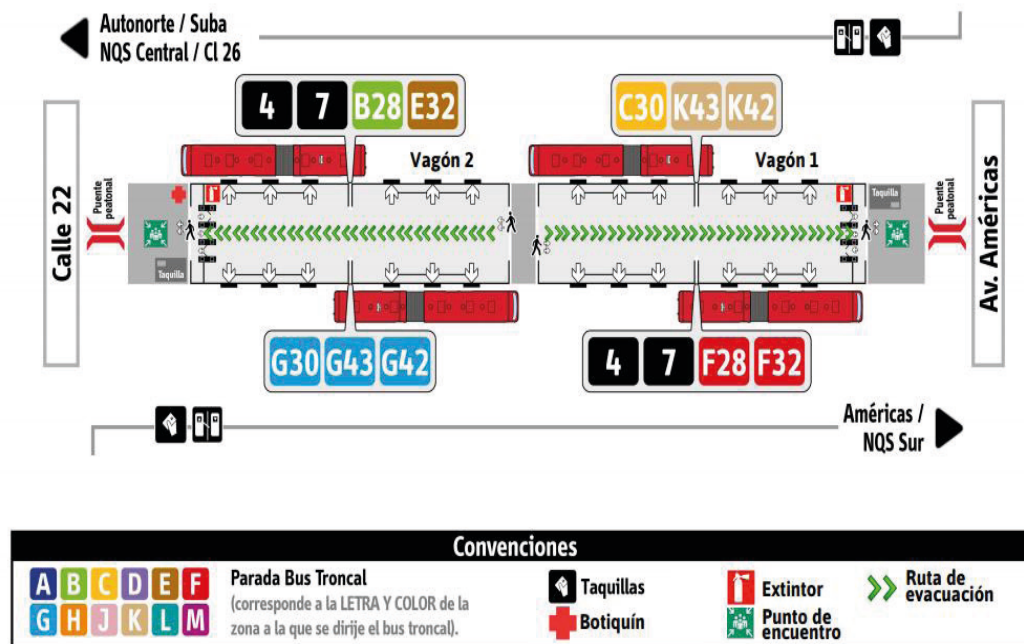
Vandalismo y desorden público en el exterior	Incendio
Bloqueo en rutas de alimentación	Falla estructural por vendaval - granizada
	Encharcamiento túnel, inundación
	Tormenta eléctrica (Descarga eléctrica con daños en el sistema eléctrico)
	Bloqueo de la troncal

ZONAS DE EVACUACIÓN

En el caso de una evacuación total hacia el exterior el procedimiento a seguir debe ser orientado a preservar la vida de los usuarios. Ante una orden de evacuación o ante la necesidad inminente por la manifestación de una emergencia que así lo amerite, para esto es necesario definir las zonas seguras de circulación hacia el Punto de encuentro en este caso para la Estación CAD el sitio es definido de acuerdo a la significancia y aspectos específicos que se puedan presentar en una emergencia, a partir de esto se define si la evacuación es parcial o total.

Nota: De acuerdo a los criterios de evacuación para esta estación no se definen rutas de evacuación alterna y puntos de encuentro alternos.

PLANO DE LA EVACUACIÓN PRINCIPAL



RUTA DE EVACUACION PRINCIPAL

Vagón 1: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia la salida sur de la estación, cruzar por los BCA'S, posteriormente se deben ubicar en el punto de encuentro principal sur, este se sitúa en el sendero peatonal anterior a la entrada sur de la estación.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

Vagón 2: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia la salida norte de la estación, cruzar por los BCA'S, posteriormente se deben ubicar en el punto de encuentro principal norte, este se sitúa en el sendero peatonal anterior a la entrada norte de la estación.

PUNTOS DE ENCUENTRO PRINCIPALES	
Punto Norte	Punto Sur
	

RIESGOS ASOCIADOS A LOS PUNTOS DE ENCUENTRO		
Amenaza	Fuente de Riesgo	Posibles Efectos
Colapso de estructura	Desplome postes de luz	Afectación a los puntos de encuentro alternos, limitando el espacio y afectando la integridad a los usuarios.
Accidente de Transito	Colision de vehiculos a las estructuras de la estacion.	Afectación en la integridad y salud de los usuarios y personal de TransMilenio S.A.

	TITULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

19. PALOQUEMAO

19.1 INFORMACION Y CONDICIONES GENERALES DEL LUGAR

INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre o Razón Social	Empresa de Transporte del Tercer Milenio-TransMilenio S.A.	NIT	830.063.506-6
Dirección	Av. NQS entre Calle 17 y Calle 19		
Troncal	NQS Central		
Tipología de la Estación	Estación Sencilla de un acceso, con acceso a nivel, patrón 3		
Ciudad - Barrio	Bogotá - Paloquemao	Localidad y UPZ	Puente Aranda – Zona Industrial (108)
Teléfono	4823304	PBX	2203000
Responsable Plan de Emergencia	Auxiliares BRT y/o Recomoto		

Horario de trabajo/jornada	L-V	04:30	a	23:00	Sábados	05:00	a	23:00	Domingos y festivos	05:30	a	22:00
	Diaria	☒	Semanal	☒	Festivos	☒	Fin de Semana	☒				

19.1.1 DESCRIPCION DE LA OCUPACIÓN

NUMERO DE PERSONAS			
Fijas*		Usuarios Flotantes / Mes	Total, en el lugar
Recaudo	2	322522	322527
Vigilancia	1 (nocturno)		
Policía	1		
Anfitriones	1		

* El número de personas fijas puede variar de acuerdo a la organización del personal, determinado por cada área o si se presenta una contingencia que amerite más personal en el lugar.

19.1.2 CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES

INSTALACIONES LOCATIVAS													
Área total (m²)						551.34 m²							
Fecha de construcción			01/07/2005		Construcción sismo resistente			Si	☒	No	☐		
Número de Taquillas			1			Numero de Vagones			2				
Planos de instalaciones y lugar			Si	☒	No	☐	Cuenta con diagramas de evacuación			Si	☐	No	☒
Servicios Públicos adecuados (agua y luz)						Si	☒	No	☐	Numero de Llaves de agua			2
Número de entradas				1 (4.18m)		Numero de BCA's				3			

PISOS Y PAREDES								
Piso de aluminio rugoso		☒	Piso de concreto liso		☒	Piso cerámico		☐
Revestimientos		☒	Demarcación		☒	Iluminación		☐

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

PISOS Y PAREDES	
Estado de las paredes	No Aplica

REDES ELÉCTRICAS									
Numero de Cuartos eléctricos	0	Pruebas de funcionamiento	Si	☐	No	☐			
Descripción y ubicación	No Aplica								
Tableros eléctricos en buen estado	Si	☒	No	☐	Señalizados	Si	☐	No	☒
Instalaciones eléctricas en buen estado	Si	☒	No	☐	Demarcadas	Si	☐	No	☒

SISTEMA DE MONITOREO Y SEGURIDAD													
Cámaras	Si	☐	No	☒	Cuántas	0	Domos	Si	☐	No	☒	Cuántos	0

SISTEMA DE INFORMADORES ELECTRÓNICOS Y ALTAVOCES									
Informadores	Si	☒	No	☐	Cuántos	2	Ubicación	Vagón 1: 1 Vagón 2: 1	
Descripción	Informadores Electrónicos en funcionamiento.								
Altavoces	Si	☒	No	☐	Cuántos	2	Ubicación	Vagón 1: 1 Vagón 2: 1	
Descripción	Altavoces sin funcionamiento.								

UBICACION Y ENTORNO			
Límites (descripción)			
Norte	Puente peatonal – Calle 19	Oriente	Supermercado Jumbo – Av. NQS
Sur	Sendero central verde – Calle 17	Occidente	Zona Comercial – Av. NQS

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	



19.2 ANALISIS DE RECURSOS Y EQUIPOS DE EMERGENCIA

RECURSO HUMANO					
Para Salud	☐	Para Contra incendio	☒	Para Evacuación	☒
* Para la atención de emergencias relacionadas a incendios o explosiones en infraestructura, el primer respondiente será el personal de vigilancia, teniendo en cuenta que en algunas estaciones no hay presencia de vigilancia la responsabilidad será de otro Agente del Sistema (Fuerza Operativa que llegue al punto). * Para la evacuación de la estación el Sistema cuenta con personal de vigilancia, personal de mediadores y anfitriones los cuales darán inicio a la evacuación, sin embargo, esto puede variar de acuerdo a la organización del personal determinado por cada área de TRANSMILENIO S.A.					

PRIMEROS AUXILIOS			
Numero de Botiquines	1	Numero de camillas	1
Tipo de Botiquín	Tipo A	Ubicación	Entrada Sur
INFORMACIÓN INTERNA DE BOTIQUÍN			
ITEM	ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
Botiquín (Tipo A)	Gasas limpias paquete	Paquete x 20	1
	Esparadrado de tela rollo 4"	Unidad	1
	Baja lenguas	Paquete x 20	1

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

PRIMEROS AUXILIOS			
	Guantes de látex para examen	Caja x 20	1
	Venda elástica 2x5 yardas	Unidad	1
	Venda elástica 3x5 yardas	Unidad	1
	Venda elástica 5x5 yardas	Unidad	1
	Venda de algodón 3x5 yardas	Unidad	1
	Venda de algodón 5x5 yardas	Unidad	1
	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml	1
	Solución salina 250 cc o 500 cc	Unidad	2
	Termómetro digital	Unidad	1
	Alcohol antiséptico	Unidad	1

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN											
Radios	☒	Teléfonos	☒	Avantel	☒	Pitos	☐	Sirena	☐	Megáfono	☐
Otros, Descríbalos	Los sistemas de comunicación pueden variar de acuerdo a la dotación y elementos con que cuenta el personal en la estación al momento de una emergencia.										

SISTEMAS O CLASE DE ALARMA														
Sonora	Si	☒	No	☐	Visual	Si	☒	No	☐	Mixta	Si	☐	No	☒
Se escucha en todas las áreas					Si	☐	No	☒						

EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN									
Rutas señalizadas	Si	☐	No	☒	Punto de encuentro Señalizado	Si	☐	No	☒
Descripción	La estación debe contar con rutas señalizadas, con un tipo de señalización foto luminiscente y que indique de manera clara la ruta principal de evacuación desde cualquier punto de esta, hacia la salida peatonal.								

SISTEMAS DE CONTROL						
Extintores móviles	Cantidad	1	Señalizados	No	Clase	ABC Multipropósito
Ubicación descripción	Entrada Norte: 1					
Hidrantes	Cantidad	0	Señalizados	0	Ubicación	No Aplica

19.3 ANALISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS DE INTERVENCION

Se desarrolla el análisis de riesgos, de acuerdo con la inspección visual de las instalaciones y antecedentes de emergencias presentadas, este análisis se realiza bajo la metodología de colores, ver **Anexo 1**. Análisis de riesgos y medidas de intervención.

19.4 EVACUACION

CRITERIOS DE EVACUACION	
Estos criterios de evacuación son usados en el momento del evento para evaluar la situación y decidir qué clase de evacuación implementar.	
Evacuación parcial	Evacuación total hacia el exterior

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

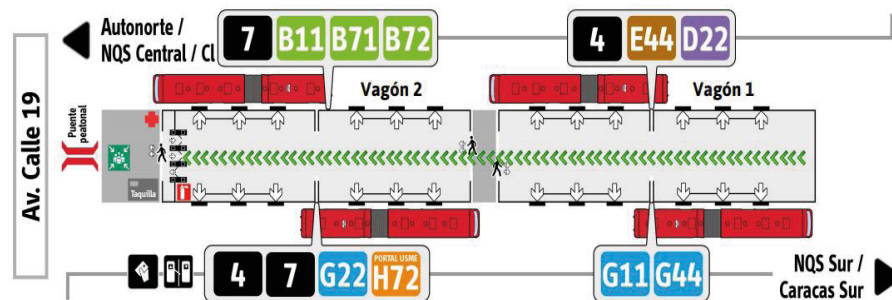
Incidente localizado en una zona de la estación sin riesgo de expansión a otra. (accidente tránsito, conato de incendio, persona fallecida, riñas)	Colapso estructural por Sismo
Vandalismo y desorden público en el exterior	Incendio
Bloqueo en rutas de alimentación	Falla estructural por vendaval - granizada
	Encharcamiento túnel, inundación
	Tormenta eléctrica (Descarga eléctrica con daños en el sistema eléctrico)
	Bloqueo de la troncal

ZONAS DE EVACUACIÓN

En el caso de una evacuación total hacia el exterior el procedimiento a seguir debe ser orientado a preservar la vida de los usuarios. Ante una orden de evacuación o ante la necesidad inminente por la manifestación de una emergencia que así lo amerite, para esto es necesario definir las zonas seguras de circulación hacia el Punto de encuentro en este caso para la Estación Paloquemao el sitio es definido de acuerdo a la significancia y aspectos específicos que se puedan presentar en una emergencia, a partir de esto se define si la evacuación es parcial o total.

Nota: De acuerdo a los criterios de evacuación para esta estación no se definen rutas de evacuación alterna y puntos de encuentro alternos.

PLANO DE LA EVACUACIÓN PRINCIPAL



Convenciones

A B C D E F	Parada Bus Troncal (corresponde a la LETRA Y COLOR de la zona a la que se dirige el bus troncal).	Taquillas	Extintor	Ruta de evacuación
G H J K L M		Botiquín	Punto de encuentro	

ruta de evacuación principal

Vagón 1: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia el vagón 2, después hacia la salida de la estación, cruzar por los BCA'S, posteriormente se deben ubicar en el punto de encuentro principal, este se sitúa en el sendero peatonal anterior a la entrada de la estación.

Vagón 2: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia la salida de la estación, cruzar por los BCA'S, posteriormente se deben ubicar en el punto de encuentro principal, este se sitúa en el sendero peatonal anterior a la entrada de la estación.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	



RIESGOS ASOCIADOS A LOS PUNTOS DE ENCUENTRO		
Amenaza	Fuente de Riesgo	Posibles Efectos
Colapso de estructura	Desplome postes de luz	Afectación a los puntos de encuentro alternos, limitando el espacio y afectando la integridad a los usuarios.
Accidente de Transito	Colision de vehiculos a las estructuras de la estacion.	Afectación en la integridad y salud de los usuarios y personal de TransMilenio S.A.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

20. GUATOQUE - VERAGUAS

20.1 INFORMACION Y CONDICIONES GENERALES DEL LUGAR

INFORMACIÓN GENERAL				
Nombre o Razón Social	Empresa de Transporte del Tercer Milenio-TransMilenio S.A.	NIT	830.063.506-6	
Dirección	Calle 6 entre Carrera 25a y Carrera 27			
Troncal	NQS Central			
Tipología de la Estación	Estación Sencilla de un acceso, con acceso a nivel, patrón 2			
Ciudad - Barrio	Bogotá - Veraguas	Localidad y UPZ	Los Mártires – Santa Isabel (37)	
Teléfono	4823304	PBX	2203000	
Responsable Plan de Emergencia	Auxiliares BRT y/o Recomoto			

Horario de trabajo/jornada	L-V	04:30	a	23:00	Sábados	05:00	a	23:00	Domingos y festivos	05:30	a	22:00
	Diaria	☒	Semanal	☒	Festivos	☒	Fin de Semana	☒				

20.1.1 DESCRIPCION DE LA OCUPACIÓN

NUMERO DE PERSONAS		
Fijas*	Usuarios Flotantes	Total, en el lugar
Recaudo	2	75817
Vigilancia	1 (nocturno)	
Policía	2	
Anfitriones	0	
		75822

* El número de personas fijas puede variar de acuerdo a la organización del personal, determinado por cada área o si se presenta una contingencia que amerite más personal en el lugar.

20.1.2 CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES

INSTALACIONES LOCATIVAS									
Área total (m ²)					429.2 m ²				
Fecha de construcción	07/11/2015	Construcción sismo resistente	Si	☐	No	☐			
Número de Taquillas	2	Numero de Vagones	4						
Planos de instalaciones y lugar	Si	☒	No	☐	Cuenta con diagramas de evacuación	Si	☐	No	☒
Servicios Públicos adecuados (agua y luz)	Si	☒	No	☐	Numero de Llaves de agua	2			
Número de entradas	1 (2.97m)	Numero de BCA's	3						

PISOS Y PAREDES			
Piso de aluminio rugoso	☐	Piso de concreto liso	☒
Piso cerámico y adoquín	☒		
Revestimientos	☐	Demarcación	☒
Iluminación	☐		

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS - ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

PISOS Y PAREDES	
Estado de las paredes	No Aplica

REDES ELÉCTRICAS									
Numero de Cuartos eléctricos	0	Pruebas de funcionamiento	Si	☐	No	☐			
Descripción y ubicación	No Aplica								
Tableros eléctricos en buen estado	Si	☒	No	☐	Señalizados	Si	☒	No	☐
Instalaciones eléctricas en buen estado	Si	☒	No	☐	Demarcadas	Si	☒	No	☐

SISTEMA DE MONITOREO Y SEGURIDAD									
Cámaras	Si	☐	No	☒	Cuántas	0	Domos	Si	☒
								No	☐
								Cuántos	7

SISTEMA DE INFORMADORES ELECTRÓNICOS Y ALTAVOCES									
Informadores	Si	☒	No	☐	Cuántos	4	Ubicación	Vagón 1: 1 Vagón 2: 1 Vagón 3: 1 Vagón 4: 1	
Descripción	Informadores electrónicos Vagón 1,3 y 4 sin funcionamiento.								
Altavoces	Si	☒	No	☐	Cuántos	6	Ubicación	Vagón 1: 2 Vagón 2: 2 Vagón 3: 2 Vagón 4: 2	
Descripción	Altavoces sin funcionamiento								

UBICACION Y ENTORNO			
Limites (descripción)			
Norte	Zona Comercial – Calle 6		Oriente Sendero Peatonal – Carrera 25a
Sur	Zona Comercial – Calle 6		Occidente Sendero Peatonal – Carrera 27

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	



20.2 ANALISIS DE RECURSOS Y EQUIPOS DE EMERGENCIA

RECURSO HUMANO					
Para Salud	☐	Para Contra incendio	☒	Para Evacuación	☒
* Para la atención de emergencias relacionadas a incendios o explosiones en infraestructura, el primer respondiente será el personal de vigilancia, teniendo en cuenta que en algunas estaciones no hay presencia de vigilancia la responsabilidad será de otro Agente del Sistema (Fuerza Operativa que llegue al punto). * Para la evacuación de la estación el Sistema cuenta con personal de vigilancia, personal de mediadores y anfitriones los cuales darán inicio a la evacuación, sin embargo, esto puede variar de acuerdo a la organización del personal determinado por cada área de TRANSMILENIO S.A.					

PRIMEROS AUXILIOS			
Numero de Botiquines	1	Numero de camillas	1
Tipo de Botiquín	Tipo A	Ubicación	Vagón 2
INFORMACIÓN INTERNA DE BOTIQUÍN			
ITEM	ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
Botiquín (Tipo A)	Gasas limpias paquete	Paquete x 20	1
	Esparadrapo de tela rollo 4"	Unidad	1
	Baja lenguas	Paquete x 20	1
	Guantes de látex para examen	Caja x 20	1
	Venda elástica 2x5 yardas	Unidad	1
	Venda elástica 3x5 yardas	Unidad	1
	Venda elástica 5x5 yardas	Unidad	1
	Venda de algodón 3x5 yardas	Unidad	1

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

PRIMEROS AUXILIOS			
	Venda de algodón 5x5 yardas	Unidad	1
	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml	1
	Solución salina 250 cc o 500 cc	Unidad	2
	Termómetro digital	Unidad	1
	Alcohol antiséptico	Unidad	1

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN											
Radios	☒	Teléfonos	☒	Avantel	☒	Pitos	☐	Sirena	☐	Megáfono	☐
Otros, Descríbalos		Los sistemas de comunicación pueden variar de acuerdo a la dotación y elementos con los que cuenta el personal en la estación al momento de una emergencia.									

SISTEMAS O CLASE DE ALARMA														
Sonora	Si	☒	No	☐	Visual	Si	☒	No	☐	Mixta	Si	☐	No	☒
Se escucha en todas las áreas						Si	☐	No	☒					

EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN									
Rutas señalizadas	Si	☐	No	☒	Punto de encuentro Señalizado	Si	☐	No	☒
Descripción	La estación debe contar con rutas señalizadas, con un tipo de señalización foto luminiscente y que indique de manera clara la ruta principal de evacuación desde cualquier punto de esta, hacia la salida peatonal.								

SISTEMAS DE CONTROL						
Extintores móviles	Cantidad	2	Señalizados	No	Clase	ABC Multipropósito
Ubicación descripción	Vagón 2: 2 Vagón 4: 2					
Hidrantas	Cantidad	0	Señalizados	0	Ubicación	No Aplica

20.3 ANALISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS DE INTERVENCION

Se desarrolla el análisis de riesgos, de acuerdo con la inspección visual de las instalaciones y antecedentes de emergencias presentadas, este análisis se realiza bajo la metodología de colores, ver **Anexo 1**. Análisis de riesgos y medidas de intervención.

20.4 EVACUACION

CRITERIOS DE EVACUACION	
Estos criterios de evacuación son usados en el momento del evento para evaluar la situación y decidir qué clase de evacuación implementar.	
Evacuación parcial	Evacuación total hacia el exterior
Incidente localizado en una zona de la estación sin riesgo de expansión a otra. (accidente tránsito, conato de incendio, persona fallecida, riñas)	Colapso estructural por Sismo
Vandalismo y desorden público en el exterior	Incendio
Bloqueo en rutas de alimentación	Falla estructural por vendaval - granizada

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

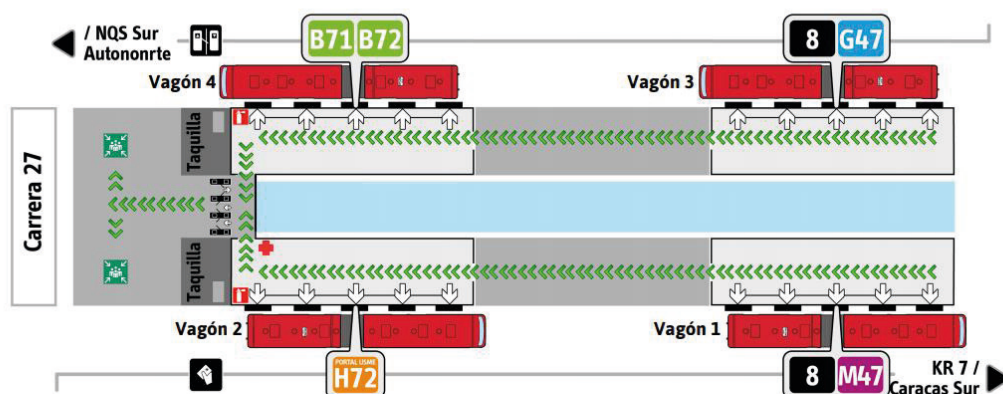
	Encharcamiento túnel, inundación
	Tormenta eléctrica (Descarga eléctrica con daños en el sistema eléctrico)
	Bloqueo de la troncal

ZONAS DE EVACUACIÓN

En el caso de una evacuación total hacia el exterior el procedimiento a seguir debe ser orientado a preservar la vida de los usuarios. Ante una orden de evacuación o ante la necesidad inminente por la manifestación de una emergencia que así lo amerite, para esto es necesario definir las zonas seguras de circulación hacia el Punto de encuentro en este caso para la Estación Guatoque - Veraguas el sitio es definido de acuerdo a la significancia y aspectos específicos que se puedan presentar en una emergencia, a partir de esto se define si la evacuación es parcial o total.

Nota: De acuerdo a los criterios de evacuación para esta estación no se definen rutas de evacuación alterna y puntos de encuentro alternos.

PLANO DE LA EVACUACIÓN PRINCIPAL



Convenciones

A B C D E F	Parada Bus Troncal (corresponde a la LETRA Y COLOR de la zona a la que se dirige el bus troncal).	Taquillas	Extintor	Ruta de evacuación
G H J K L M		Botiquín	Punto de encuentro	

ruta de evacuación principal

Vagón 1: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia el vagón 2, después hacia la salida de la estación, cruzar por lo BCA'S, posteriormente se deben ubicar en el punto de encuentro sur principal, este se sitúa en el sendero peatonal anterior a la entrada de la estación.

Vagón 2: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia la salida de la estación, cruzar por los BCA'S, posteriormente se deben ubicar en el punto de encuentro principal sur, este se sitúa en el sendero peatonal anterior a la entrada de la estación.

Vagón 3: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia el vagón 4, después hacia la salida de la estación, cruzar por lo BCA'S, posteriormente se deben ubicar en el punto de encuentro norte principal, este se sitúa en el sendero peatonal anterior a la entrada de la estación.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS - ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

Vagón 4: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia la salida de la estación, cruzar por los BCA'S, posteriormente se deben ubicar en el punto de encuentro principal norte, este se sitúa en el sendero peatonal anterior a la entrada de la estación.

PUNTO DE ENCUENTRO PRINCIPAL.	
PUNTO NORTE	PUNTO SUR
	

RIESGOS ASOCIADOS A LOS PUNTOS DE ENCUENTRO		
Amenaza	Fuente de Riesgo	Posibles Efectos
Colapso de estructura	Desplome postes de luz	Afectación a los puntos de encuentro alternos, limitando el espacio y afectando la integridad a los usuarios.
Accidente de Transito	Colision de vehiculos a las estructuras de la estacion.	Afectación en la integridad y salud de los usuarios y personal de TransMilenio S.A.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS - ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

21. TYGUA – SAN JOSE

21.1 INFORMACION Y CONDICIONES GENERALES DEL LUGAR

INFORMACIÓN GENERAL				
Nombre o Razón Social	Empresa de Transporte del Tercer Milenio-TransMilenio S.A.	NIT	830.063.506-6	
Dirección	Calle 6 entre Carrera 19 y Carrera 18			
Troncal	NQS Central			
Tipología de la Estación	Estación Sencilla de dos accesos, con accesos a nivel, patrón 2			
Ciudad - Barrio	Bogotá – El Progreso	Localidad y UPZ	Los Mártires – Santa Isabel (37)	
Teléfono	4823304	PBX	2203000	
Responsable Plan de Emergencia				

Horario de trabajo/jornada	L-V	04:30	a	23:00	Sábados	05:00	a	23:00	Domingos y festivos	05:30	a	22:00
	Diaria	☒	Semanal	☒	Festivos	☒	Fin de Semana	☒				

21.1.1 DESCRIPCION DE LA OCUPACIÓN

NUMERO DE PERSONAS			
Fijas*		Usuarios Flotantes	Total, en el lugar
Recaudo	4	81343	81351
Vigilancia	1 (nocturno)		
Policía	2		
Anfitriones	1		

* El número de personas fijas puede variar de acuerdo a la organización del personal, determinado por cada área o si se presenta una contingencia que amerite más personal en el lugar.

21.1.2 CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES

INSTALACIONES LOCATIVAS											
Área total (m²)						347.33 m²					
Fecha de construcción	07/11/2015	Construcción sismo resistente	Si	☒	No	☐					
Número de Taquillas	4	Numero de Vagones	4								
Planos de instalaciones y lugar	Si	☒	No	☐	Cuenta con diagramas de evacuación	Si	☒	No	☐		
Servicios Públicos adecuados (agua y luz)	Si	☒	No	☐	Numero de Llaves de agua	2					
Número de entradas	4 (2.84m)	Numero de BCA's	12								

PISOS Y PAREDES					
Piso de aluminio rugoso	☐	Piso de concreto liso	☒	Piso cerámico	☐
Revestimientos	☐	Demarcación	☒	Iluminación	☐

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS - ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

PISOS Y PAREDES	
Estado de las paredes	No Aplica

REDES ELÉCTRICAS									
Numero de Cuartos eléctricos	0	Pruebas de funcionamiento	Si	☐	No	☐			
Descripción y ubicación	No Aplica								
Tableros eléctricos en buen estado	Si	☒	No	☐	Señalizados	Si	☒	No	☐
Instalaciones eléctricas en buen estado	Si	☒	No	☐	Demarcadas	Si	☒	No	☐

SISTEMA DE MONITOREO Y SEGURIDAD									
Cámaras	Si	☐	No	☒	Cuántas	0	Domos	Si	☒
								No	☐
								Cuántos	6

SISTEMA DE INFORMADORES ELECTRÓNICOS Y ALTAVOCES									
Informadores	Si	☒	No	☐	Cuántos	4	Ubicación	Vagón 1 Costado Norte: 1 Vagón 2 Costado Norte: 1 Vagón 1 Costado Sur: 1 Vagón 2 Costado Sur: 1	
Descripción	Informadores electrónicos en funcionamiento.								
Altavoces	Si	☒	No	☐	Cuántos	8	Ubicación	Vagón 1 Costado Norte: 2 Vagón 2 Costado Norte: 2 Vagón 1 Costado Sur: 2 Vagón 2 Costado Sur: 2	
Descripción	Altavoces en funcionamiento.								

UBICACION Y ENTORNO			
Limites (descripción)			
Norte	Zona Comercial – Calle 6		Oriente Sendero Peatonal – Carrera 18
Sur	Zona Comercial – Calle 6		Occidente Sendero Peatonal – Carrera 19

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	



21.2 ANALISIS DE RECURSOS Y EQUIPOS DE EMERGENCIA

RECURSO HUMANO					
Para Salud	☐	Para Contra incendio	☒	Para Evacuación	☒
* Para la atención de emergencias relacionadas a incendios o explosiones en infraestructura, el primer respondiente será el personal de vigilancia, teniendo en cuenta que en algunas estaciones no hay presencia de vigilancia la responsabilidad será de otro Agente del Sistema (Fuerza Operativa que llegue al punto). * Para la evacuación de la estación el Sistema cuenta con personal de vigilancia, personal de mediadores y anfitriones los cuales darán inicio a la evacuación, sin embargo, esto puede variar de acuerdo a la organización del personal determinado por cada área de TRANSMILENIO S.A.					

PRIMEROS AUXILIOS			
Numero de Botiquines	2	Numero de camillas	2
Tipo de Botiquín	Tipo A	Ubicación	Vagón 1, 2 Costado Norte
INFORMACIÓN INTERNA DE BOTIQUÍN			
ITEM	ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
Botiquín (Tipo A)	Gasas limpias paquete	Paquete x 20	1
	Esparadrapo de tela rollo 4"	Unidad	1
	Baja lenguas	Paquete x 20	1
	Guantes de látex para examen	Caja x 20	1
	Venda elástica 2x5 yardas	Unidad	1
	Venda elástica 3x5 yardas	Unidad	1
	Venda elástica 5x5 yardas	Unidad	1

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS - ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

PRIMEROS AUXILIOS			
	Venda de algodón 3x5 yardas	Unidad	1
	Venda de algodón 5x5 yardas	Unidad	1
	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml	1
	Solución salina 250 cc o 500 cc	Unidad	2
	Termómetro digital	Unidad	1
	Alcohol antiséptico	Unidad	1

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN											
Radios	☒	Teléfonos	☒	Avantel	☒	Pitos	☐	Sirena	☐	Megáfono	☐
Otros, Descríbalos	Los sistemas de comunicación pueden variar de acuerdo a la dotación y elementos con que cuenta el personal en la estación al momento de una emergencia.										

SISTEMAS O CLASE DE ALARMA														
Sonora	Si	☒	No	☐	Visual	Si	☒	No	☐	Mixta	Si	☐	No	☒
Se escucha en todas las áreas					Si	☐	No	☒						

EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN									
Rutas señalizadas	Si	☐	No	☒	Punto de encuentro Señalizado	Si	☐	No	☒
Descripción	La estación debe contar con rutas señalizadas, con un tipo de señalización foto luminiscente y que indique de manera clara la ruta principal de evacuación desde cualquier punto de esta, hacia la salida peatonal.								

SISTEMAS DE CONTROL						
Extintores móviles	Cantidad	4	Señalizados	No	Clase	ABC Multipropósito
Ubicación descripción	Vagón 1 Costado Norte: 1 Vagón 2 Costado Norte: 1 Vagón 1 Costado Sur: 1 Vagón 2 Costado Sur: 1					
Hidrantes	Cantidad	0	Señalizados	0	Ubicación	No Aplica

21.3 ANALISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS DE INTERVENCION

Se desarrolla el análisis de riesgos, de acuerdo con la inspección visual de las instalaciones y antecedentes de emergencias presentadas, este análisis se realiza bajo la metodología de colores, ver **Anexo 1**. Análisis de riesgos y medidas de intervención.

21.4 EVACUACION

CRITERIOS DE EVACUACION	
Estos criterios de evacuación son usados en el momento del evento para evaluar la situación y decidir qué clase de evacuación implementar.	
Evacuación parcial	Evacuación total hacia el exterior
Incidente localizado en una zona de la estación sin riesgo de expansión a otra. (accidente tránsito, conato de incendio, persona fallecida, riñas)	Colapso estructural por Sismo

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

Vandalismo y desorden público en el exterior	Incendio
Bloqueo en rutas de alimentación	Falla estructural por vendaval - granizada
	Encharcamiento túnel, inundación
	Tormenta eléctrica (Descarga eléctrica con daños en el sistema eléctrico)
	Bloqueo de la troncal

ZONAS DE EVACUACIÓN
En el caso de una evacuación total hacia el exterior el procedimiento a seguir debe ser orientado a preservar la vida de los usuarios. Ante una orden de evacuación o ante la necesidad inminente por la manifestación de una emergencia que así lo amerite, para esto es necesario definir las zonas seguras de circulación hacia el Punto de encuentro en este caso para la Estación Tygua – San José el sitio es definido de acuerdo a la significancia y aspectos específicos que se puedan presentar en una emergencia, a partir de esto se define si la evacuación es parcial o total. Nota: De acuerdo a los criterios de evacuación para esta estación no se definen rutas de evacuación alterna y puntos de encuentro alternos.

PLANO DE LA EVACUACIÓN PRINCIPAL

El diagrama muestra la estación Tygua - San José con sus vagones y las rutas de evacuación principales. Las rutas de evacuación principales son hacia el sur y el norte, pasando por los BCA'S. Se incluyen también los puntos de encuentro y las taquillas.

Carreteras: NQS Sur / Autonorle (Arriba), Carrera 19 (Izquierda), Carrera 18 (Derecha), KR 7 / Caracas Sur (Abajo).

Vagones: Vagón 2 NORTE, Vagón 1 NORTE, Vagón 2 SUR, Vagón 1 SUR.

Paradas y Señales: B71 B72, 8 G47, 8 M47, H72.

Equipamiento: Taquilla, Extintor, Botiquín, Punto de encuentro.

Rutas de evacuación: Indicadas por flechas verdes.

Convenciones

A	B	C	D	E	F
G	H	J	K	L	M

Parada Bus Troncal
(corresponde a la LETRA Y COLOR de la zona a la que se dirige el bus troncal).

Taquillas

Botiquín

Extintor

Punto de encuentro

Ruta de evacuación

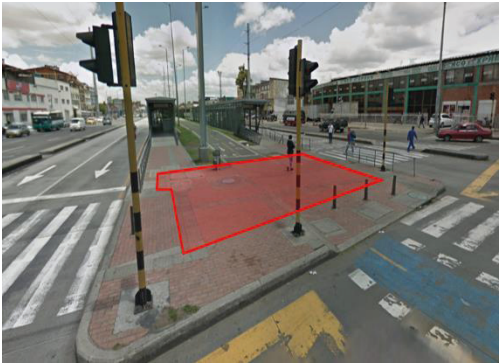
RUTA DE EVACUACION PRINCIPAL
Vagón 1 Costado Sur: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia la salida oriental costado sur de la estación, cruzar por los BCA'S, posteriormente se deben ubicar en el punto de encuentro principal oriental, este se sitúa en el sendero peatonal anterior a las entradas del costado oriental de la estación. Vagón 2 Costado Sur: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia la salida occidental costado norte de la estación, cruzar por los BCA'S, posteriormente se deben ubicar en el punto de encuentro principal occidental, este se sitúa en el sendero peatonal anterior a las entradas del costado occidental de la estación.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

Vagón 1 Costado Norte: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia la salida oriental costado norte de la estación, cruzar por los BCA'S, posteriormente se deben ubicar en el punto de encuentro principal oriental, este se sitúa en el sendero peatonal anterior a las entradas del costado oriental de la estación.

Vagón 2 Costado Norte: Los usuarios y personal de TransMilenio se deben desplazar hacia la salida occidental costado norte de la estación, cruzar por los BCA'S, posteriormente se deben ubicar en el punto de encuentro principal occidental, este se sitúa en el sendero peatonal anterior a las entradas del costado occidental de la estación.

PUNTOS DE ENCUENTRO PRINCIPALES

PUNTO ORIENTAL	PUNTO OCCIDENTAL
	

RIESGOS ASOCIADOS A LOS PUNTOS DE ENCUENTRO

Amenaza	Fuente de Riesgo	Posibles Efectos
Colapso de estructura	Desplome postes de luz	Afectación a los puntos de encuentro alternos, limitando el espacio y afectando la integridad a los usuarios.
Accidente de Transito	Colision de vehiculos a las estructuras de la estacion.	Afectación en la integridad y salud de los usuarios y personal de TransMilenio S.A.

	TÍTULO: PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL SISTEMA TRANSMILENIO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-DS-013	Versión: 0	Fecha Marzo de 2019	

22. ANEXOS

- **ANEXO 1.** ANALISIS DE RIEGOS Y MEDIDAS DE INTERVENCION ESTACIONES TRONCAL NQS CENTRAL
- **ANEXO 10.** PLAN DE CONTINGENCIA ATENCIÓN EN SALUD
- **ANEXO 11.** PLAN DE CONTINGENCIA ACCIDENTE INDIVIDUAL DE TRABAJO
- **ANEXO 12.** PLAN DE CONTINGENCIA PRIMER RESPONDIENTE EN ZONA DE IMPACTO
- **ANEXO 13.** PLAN DE CONTINGENCIA ACCIDENTE DE TRANSITO
- **ANEXO 14.** PLAN DE CONTINGENCIA ACCIONES TERRORISTAS
- **ANEXO 15.** PLAN DE CONTINGENCIA EXPLOSIÓN POR ACCIONES TERRORISTAS
- **ANEXO 16.** PLAN DE CONTINGENCIA MOVIMIENTOS SISMICOS
- **ANEXO 17.** PLAN DE CONTINGENCIA EXPLOSIÓN Y/O INCENDIO EN ESTRUCTURA
- **ANEXO 18.** PLAN DE CONTINGENCIA EVACUACIÓN PORTAL Y/O ESTACIÓN
- **ANEXO 19.** PLAN DE CONTINGENCIA TORMENTA ELECTRICA
- **ANEXO 20.** PLAN DE CONTINGENCIA APAGÓN ELECTRICO
- **ANEXO 21.** PLAN DE CONTINGENCIA GRANIZADA
- **ANEXO 22.** PLAN DE CONTINGENCIA BLOQUEO DE CALZADA
- **ANEXO 23.** PLAN DE CONTINGENCIA HUNDIMIENTO O DAÑOS EN CALZADA
- **ANEXO 24.** PLAN DE CONTINGENCIA DESVÍOS, CONTRA FLUJOS, RETORNOS Y SALIDAS AL MIXTO
- **ANEXO 25.** PLAN DE CONTINGENCIA INCENDIO DE BUS
- **ANEXO 26.** PLAN DE CONTINGENCIA EVACUACIÓN BUS, TRANSBORDO
- **ANEXO 27.** PLAN DE CONTINGENCIA MARCHAS Y/O MANIFESTACIONES
- **ANEXO 28.** PLAN DE CONTINGENCIA PRESENCIA DE MATERIALES PELIGROSOS - MATPEL
- **ANEXO 29.** PLAN DE CONTINGENCIA ALTO FLUJO DE USUARIOS
- **ANEXO 30.** PLAN DE CONTINGENCIA RUTA DE ATENCIÓN ANIMALES DE COMPAÑÍA

Nota: La numeración de los anexos del 10 al 30, mantiene la misma numeración asociada al documento T-DS-012 Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias – Portales Sistema TransMilenio, los cuales son transversales y aplican a cada una de las estaciones del Sistema.

ACUERDO LOCAL DE 2019

Acuerdo Local Número 001 (Abril 23 de 2019)

“Por el cual se crea el Comité Local de Libertad Religiosa y se dictan otras disposiciones”.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las consagradas en el Decreto Ley 1421 de 1993 en los Artículos 75 Y 76, la Ley 617 del 2000 y el Acuerdo Distrital 685 de 2017.

CONSIDERANDO:

- * El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incorporado al ordenamiento jurídico interno mediante, la Ley 74 de 1968, establece en su artículo 18 la libertad de toda persona en su pensamiento, conciencia y religión, la garantía de la manifestación de la religión y las creencias y el compromiso que deben adquirir los Estados parte para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- * Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, incorporado al ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 74 de 1968, establece, igualmente, la garantía de los derechos allí consagrados sin discriminación por motivos, entre otros, de religión y el compromiso que deben adquirir los Estados parte para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- * Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos incorporada al ordenamiento jurídico interno mediante Ley 16 de 1972, también consagra en sus artículos 1, 12 y 13 garantías a la libertad de religión y de creencia y el deber estatal de garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. De igual manera, consagra en su artículo 16 la libertad de asociación por motivos religiosos.
- * **Constitución Política** - Que, en desarrollo del Preámbulo, así como de los artículos 1, 2, 13, 18, 19 y 20 de la Constitución Política, el Estado debe garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes contenidos en ella y asegurar el libre ejercicio de todas las personas del territorio nacional a profesar libremente su religión, culto, y la igualdad de las religiones frente a la ley.
- * Que el Decreto 093 de 2018 creó la política pública distrital de libertades fundamentales de religión, culto y conciencia en el Distrito Capital.
- * **Ley Estatutaria 133 de 1994** – Desarrolla el derecho a la libertad Religiosa y de cultos reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política.
- * **Decreto 1455 de 1997** – Reglamenta la Ley Estatutaria 133 de 1994 en el sentido de definir la labor de los representantes legales de las iglesias suscriptoras del Convenio de Derecho Público para certificar el nombre e identificación de los ministros de culto autorizados para celebrar matrimonios con efectos civiles y área de su jurisdicción.
- * **Decreto 354 de 1998** – Por la cual se aprobó el Convenio de Derecho Público Interno número 1 de 1997, suscrito por el Estado con algunas iglesias, habilitándolas para celebrar matrimonios con efectos civiles, entre otros temas.
- * **Decreto 1321 de 1998** - Crea el Comité Interinstitucional para la reglamentación de Convenios de Derecho Público Interno, su conformación y funciones.
- * **Decreto 1066 de 2015** - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior. Incluye los derogados Decretos 782 de 1995, el cual Reglamenta las Leyes 25 de 1992 y 133 de 1994, el Decreto 1396 de 1997, que Aclara los alcances de la Ley Estatutaria 133 de 1994 y del Decreto 2150 de 1995, y los Decretos 1319 de 1998 y 505 de 2003, por medio de los cuales se reglamenta parcialmente la Ley Estatutaria 133 de 1994.
- * **Decreto 1079 de 2016**- Por el cual se declara el Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos.
- * **Resolución 0889 de 2017** - Por medio de la cual establecen los lineamientos para garantizar la participación directa del Sector Religioso, en la formulación e implementación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, así como definir estrategias de articulación intersectorial, interinstitucional y territorial en este proceso, para el cumplimiento del mismo objetivo.
- * **Acuerdo 685 de 2017** – CONCEJO DE BOGOTÁ- Por medio del cual se crea el comité distrital de libertad religiosa y se dictan otras disposiciones.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. CREACIÓN. Créase el Comité Local de

Libertad Religiosa, como una instancia de participación ciudadana, para la promoción, articulación, seguimiento, y evaluación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos en materia de libertad religiosa, garantizando los derechos de quienes ejercen dichas libertades en el marco de la Constitución Política de Colombia y la Ley 133 de 1994.

ARTÍCULO 2º. CONFORMACIÓN. El Comité Local de libertad religiosa de la localidad de Puente Aranda estará conformado por:

1. Entidades y organizaciones del sector religioso:

- a. Un representante por las confederación(es) religiosa(s), legalmente reconocidas y con presencia en la localidad.
- b. Un representante por las federación(es) religiosa(s), legalmente reconocida y con presencia en la localidad de Puente Aranda.
- c. Un representante de cada una de las asociaciones de ministros reconocidas por el Estado que tengan presencia en la localidad.
- d. Un representante de cada una de las Entidades religiosas y de las confesiones y Organizaciones Sociales del Sector Religioso con Personería Jurídica que tengan presencia en la localidad y/o trabajo social en la localidad.
- e. Un representante del comité Distrital de libertad religiosa.
- f. Un consejero territorial de planeación por el sector religioso

2. Autoridades institucionales:

- a. El Alcalde Local o su delegado.
- b. El Personero Local o su delegado.
- c. El (a) subdirector (a) de Libertad Religiosa de Culto y Conciencia de la Secretaria de Gobierno y/ o su delegado **quien ejercerá la secretaria técnica.**

PARÁGRAFO I: El comité tendrá la autonomía de convocar los invitados especiales que considere necesario de acuerdo a las temáticas tratadas.

PARÁGRAFO II: El Alcalde (sa) Local y El (a) subdirector (a) de Libertad Religiosa de Culto y Conciencia de la Secretaria de Gobierno definirán un mecanismo de democracia representativa donde se elegirán los representantes o voceros por un periodo fijo de (4) años.

PARÁGRAFO III: Los interesados en ser parte del Comité deberán realizar un proceso de inscripción que adelantará la alcaldía local y la subdirección de libertad religiosa.

ARTÍCULO 3º. —FUNCIONES. El Comité local de libertad religiosa tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Crear y/o modificar su propio reglamento.
- b) Crear, orientar y dirigir los esfuerzos de las diferentes comisiones de trabajo.
- c) Realizar la cartografía sobre las entidades religiosas en la localidad.
- d) Promover el diálogo interreligioso para la defensa de la libertad religiosa, de cultos y conciencia en la localidad.
- e) Diseñar un plan de acción que promueva la convivencia con respeto y la tolerancia a las diferencias entre los miembros de las diferentes organizaciones religiosas con presencia en el territorio local.
- f) Velar por su cumplimiento, de acuerdo con los programas, proyectos y metas establecidas en los planes de desarrollo del orden nacional, distrital y local en torno a la libertad religiosa.
- g) Articular y promover acciones en la sociedad civil, las entidades públicas y privadas y con los medios de comunicación para diseñar y ejecutar campañas de sensibilización y promoción a la tolerancia, la no discriminación y el rechazo al discurso de odio por motivos de religión, culto o conciencia.
- h) Participar como veedor social de las políticas públicas y su desarrollo en lo concerniente al ámbito social y de libertad religiosa que pretendan desarrollarse en la localidad.
- i) Brindar apoyo y asesoría a las organizaciones religiosas y a los ciudadanos cuando consideren vulnerados su derecho a la libertad religiosa.
- j) Promover y dar a conocer el papel activo de las organizaciones religiosas en la construcción de paz y su participación en la consolidación de las políticas sociales dentro de un proceso de paz y posconflicto.
- k) Recomendar las acciones que puedan ser garantizadas desde la política pública de libertad religiosa y velar por su cumplimiento, de acuerdo con los programas, proyectos y metas establecidas en los planes de desarrollo Nacional, distrital y local.
- l) Realizar informes periódicos de seguimiento y evaluación local que reflejen el cumplimiento de la política y planes establecidos, para la promoción y protección de la libertad religiosa, en la localidad, que sirvan de insumo para el comité distrital.
- m) Analizar y establecer los elementos que deben ser considerados y garantizados desde la política pública de libertad religiosa para su cumplimiento, de

acuerdo con la Constitución Política y lo establecido en los Planes de Desarrollo del orden Nacional, Distrital y Local, sin desconocer las competencias de las autoridades respectivas y sin el detrimento de las prácticas culturales y religiosas vigentes en la localidad.

- n) Articular sus acciones con el Comité Distrital de Libertad Religiosa.
- o) Las demás funciones relacionadas con la naturaleza de este Comité que permitan el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 4º. ORGANIZACIÓN. El Comité local de libertad religiosa se reunirá por lo menos una vez cada cuatro meses, y tiene la facultad para darse su propio reglamento, de acuerdo a las normas de la Constitución, la ley y este acuerdo.

ARTÍCULO 5º APOYO INSTITUCIONAL. La Alcaldía Local brindará el apoyo administrativo e institucional necesario para el funcionamiento del comité local de libertad religiosa. Que no generará impacto fiscal o presupuestal.

ARTÍCULO 6º DEBERES. Para el adecuado funcionamiento del comité Local de libertad religiosa y con el fin de garantizar el libre ejercicio de este derecho, la administración local, deberá:

- a) Articular acciones entre los diferentes sectores administrativos de la localidad orientada a la ejecución de las estrategias acordadas por el comité local de libertad religiosa.
- b) Facilitar la participación ciudadana del sector religioso.

- c) Propiciar la implementación y/o formulación de políticas públicas participativas, tendientes al fortalecimiento de las formas asociativas de la sociedad civil basadas en principios de libertad religiosa.
- d) Promover la participación del sector religioso en el Consejo de Planeación Local, la elaboración de los presupuestos participativos y la formulación del plan de desarrollo local, en condiciones de igualdad y equidad.
- e) Cuidar el cumplimiento de las normas en materia de libertad religiosa y de conciencia.

ARTÍCULO 7º VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

JOSÉ JOAQUIN BARRERA CARRILLO
PRESIDENTE JAL

GLORIA LUCÍA PINTOR VARGAS
SECRETARIA AD HOC

El presente Acuerdo es sancionado el día 26 de marzo de 2019 por:

CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ
ALCALDESA LOCAL (E.)